ÍNDICE

PÁGINA

Atizapán de Zaragoza

Municipio 3

Organismo Descentralizado DIF 155

Organismo Descentralizado Operador de Agua 253

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 343

Atlacomulco

Municipio 351

Organismo Descentralizado DIF 497

Organismo Descentralizado Operador de Agua 593

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte 751

Municipio de Atizapán de Zaragoza

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	9
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	77
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	135

PRESENTACIÓN

Nombre de origen náhuatl que deriva de las raíces etimológicas Atl, "agua", Tizatl, tiza o "arcilla blanca", y Pan, "sobre", por lo que se traduce como "Lugar sobre agua blanca o de tiza".

Zaragoza es en honor del general Ignacio Zaragoza Seguín, comandante en jefe del Ejército de Oriente que derrotó a las tropas invasoras francesas en la ciudad de Puebla el 5 de mayo de 1862.

Atizapán de Zaragoza se localiza al noreste de la capital del estado. Limita al norte, con los municipios de Nicolás Romero y Cuautitlán Izcalli; al sur, con Jilotzingo y Naucalpan; al oeste, con Isidro Fabela y al este, con Tlalnepantla. El Municipio ocupa una extensión territorial de 91.07 kilómetros cuadrados.

El municipio de Atizapán de Zaragoza, está integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal que lleva el nombre de Ciudad López Mateos. Localidades: San Mateo Tecoloapan, Calacoaya, Zona Esmeralda, Fraccionamiento Club de Golf La Hacienda, Fraccionamiento Club de Golf Bellavista.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	523,296
Población Económicamente Activa:	273,161
Ocupada	260,049
Desocupada	13,112
Población no Económicamente Activa	242,809
Población con Actividad no Especificada	7,326

Ingreso Per-Cápita	4,310.5
Deuda Per-Cápita	1,986.4
Grado de Marginación Municipal	Muy Bajo
Población en Pobreza Extrema:	17,599

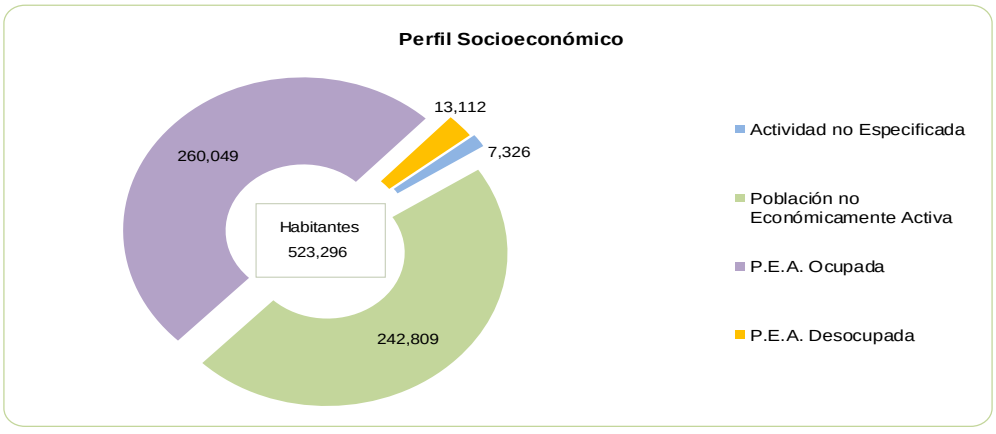

FUENTE: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
    g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
o) Determinar la razón financiera de solvencia.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).

9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México y el Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) coincida con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
    c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.

14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.

23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.
24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Atizapán de Zaragoza, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las

partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Atizapán de Zaragoza, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	2,427,173.0	2,255,674.9	2,424,833.0	1,826,448.3
Informe Mensual Diciembre	2,427,173.0	2,255,674.9	2,427,173.0	1,826,448.3
Diferencia			- 2,340.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Derivado del análisis realizado se detectó que la entidad presentó diferencias en el monto del egreso modificado del informe mensual de diciembre entre los capítulos de gasto respecto a la información que reportó en la cuenta pública 2016.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte[1]	Integración
Impuestos	**639,497.3**				**639,497.3**
Predial	387,814.3				387,814.3
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	169,509.4				169,509.4
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	18,891.4				18,891.4
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	363.9				363.9
Accesorios de Impuestos	62,918.2				62,918.2
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras			**2,801.9**		**2,801.9**
Derechos	**110,598.3**		**377,297.2**		**487,895.5**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			362,698.4		362,698.4
Del Registro Civil	4,905.8				4,905.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	45,510.4				45,510.4
Otros Derechos	60,084.1				60,084.1
Accesorios de Derechos	98.1		14,598.7		14,696.8
Productos de Tipo Corriente	**2,307.8**		**952.3**		**3,260.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**19,406.8**	**249.3**	**49.5**		**19,705.5**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**8,464.4**			**8,464.4**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,179,898.5**	**92,856.8**	**273,407.1**		**1,546,162.4**
Ingresos Federales	**1,156,190.9**		**23,899.3**		**1,180,090.2**
Participaciones Federales	745,221.3				745,221.3
FISMDF	39,823.8				39,823.8
FORTAMUNDF	277,230.9				277,230.9
FORTASEG	7,856.5				7,856.5
Remanentes de Ramo 33					
Remanente de otros Recursos Federales					
Otros Recursos Federales	86,058.5		23,899.3		109,957.9
Ingresos Estatales	**23,707.6**				**23,707.6**
Participaciones Estatales	12,390.7				12,390.7
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM					
PAD					
FEFOM					
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM					
Otros Recursos Estatales	11,316.9				11,316.9
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**92,856.8**	**249,507.8**		**342,364.5**
Otros Ingresos y Beneficios	**303,966.4**	**11.3**	**13,898.2**		**317,875.8**
Ingresos Financieros	7,000.0	11.3	208.8		7,220.1
Ingresos Extraordinarios	208,907.6		13,257.6		222,165.2
Otros Ingresos y Beneficios Varios	88,058.8		431.7		88,490.5
Total	**2,255,675.0**	**101,581.7**	**668,406.1**		**3,025,662.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte[1]	Integración
Servicios Personales	791,147.9	71,007.8	207,696.0		1,069,851.7
Materiales y Suministros	102,353.9	9,952.2	21,445.3		133,751.3
Servicios Generales	387,638.9	10,861.7	444,541.4		843,042.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	230,088.6	2,006.1	38,482.7		270,577.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,692.1	6,961.0	5,678.5		20,331.5
Inversión Pública	134,992.5		70,511.6		205,504.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	172,534.5	1,736.2	13,257.6		187,528.2
Total	**1,826,448.3**	**102,524.9**	**801,613.0**		**2,730,586.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**596,725.0**	**650,219.6**	**650,219.6**	**639,497.3**			**- 10,722.3**	**- 1.6**	**42,772.2**	**7.2**
Predial	355,928.7	402,199.4	402,199.4	387,814.3			- 14,385.1	- 3.6	31,885.7	9.0
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	166,219.8	171,206.4	171,206.4	169,509.4			- 1,697.0	- 1.0	3,289.6	2.0
Sobre Conjuntos Urbanos	303.8	312.9	312.9				- 312.9	- 100.0	- 303.8	- 100.0
Sobre Anuncios Publicitarios	13,182.5	13,578.0	13,578.0	18,891.4			5,313.5	39.1	5,708.9	43.3
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	58.5	60.3	60.3	363.9			303.6	503.6	305.4	522.0
Accesorios de Impuestos	61,031.8	62,862.8	62,862.8	62,918.2			55.5		1,886.4	3.1
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**101.1**	**104.1**	**104.1**				**- 104.1**	**- 100.0**	**- 101.1**	**- 100.0**
Derechos	**153,703.0**	**158,278.1**	**158,278.1**	**110,598.2**			**- 47,679.9**	**- 30.1**	**- 43,104.9**	**- 28.0**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	1.4								- 1.4	- 100.0
Del Registro Civil	5,382.2	5,543.5	5,543.5	4,905.77			- 637.8	- 11.5	- 476.4	- 8.9
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	71,706.2	73,857.4	73,857.4	45,510.40			- 28,347.0	- 38.4	- 26,195.8	- 36.5
Otros Derechos	76,579.8	78,877.2	78,877.2	60,083.91			- 18,793.3	- 23.8	- 16,495.9	- 21.5
Accesorios de Derechos	33.5			98.08			98.1		64.6	193.0
Productos de Tipo Corriente	**2,535.8**	**2,611.9**	**2,611.9**	**2,307.8**			**- 304.1**	**- 11.6**	**- 228.0**	**- 9.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**16,368.1**	**15,972.4**	**15,972.4**	**19,406.9**			**3,434.5**	**21.5**	**3,038.8**	**18.6**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**1,202,323.1**	**1,082,416.3**	**1,131,253.0**	**1,179,898.5**	**48,836.7**	**4.5**	**48,645.5**	**4.3**	**- 22,424.6**	**- 1.9**
Ingresos Federales	**1,141,929.7**	**1,033,680.4**	**1,082,517.1**	**1,156,190.9**	**48,836.7**	**4.7**	**73,673.7**	**6.8**	**14,261.2**	**1.2**
Participaciones Federales	665,440.7	625,922.9	628,727.7	745,221.2	2,804.9	0.4	116,493.5	18.5	79,780.6	12.0
FISMDF	36,283.5	39,823.8	40,698.8	39,823.8	875.0	2.2	- 875.0	- 2.2	3,540.3	9.8
FORTAMUNDF	263,213.4	277,230.9	277,230.9	277,230.9					14,017.5	5.3
FORTASEG	12,086.9	15,712.9	15,712.9	7,856.5			- 7,856.5	- 50.0	- 4,230.4	- 35.0
Remanentes de Ramo 33	30,227.1								- 30,227.1	- 100.0
Remanente de otros Recursos Federales	68,812.0								- 68,812.0	- 100.0
Otros Recursos Federales	65,866.3	74,990.0	120,146.8	86,058.5	45,156.8	60.2	- 34,088.3	- 28.4	20,192.3	30.7
Ingresos Estatales	**60,393.0**	**48,735.9**	**48,735.9**	**23,707.6**			**- 25,028.3**	**- 51.4**	**- 36,685.4**	**- 60.7**
Participaciones Estatales	15,539.4	15,763.9	15,763.9	12,390.7			- 3,373.3	- 21.4	- 3,148.7	- 20.3
Las Demas Derivadas del Tìtulo Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM		30,091.7	30,091.7				- 30,091.7	- 100.0		
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales	44,853.6	2,880.3	2,880.3	11,316.9			8,436.7	292.9	- 33,536.7	- 74.8
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**0.4**								**- 0.4**	**- 100.0**
Otros Ingresos y Beneficios	**647,484.1**	**456,734.0**	**468,734.0**	**303,966.4**	**12,000.0**	**2.6**	**- 164,767.6**	**- 35.2**	**- 343,517.6**	**- 53.1**
Ingresos Financieros	4,789.1	4,942.7	4,942.7	7,000.0			2,057.3	41.6	2,211.0	46.2
Ingresos Extraordinarios	590,000.8	363,887.4	375,887.4	208,907.6	12,000.0	3.3	- 166,979.8	- 44.4	- 381,093.1	- 64.6
Otros Ingresos y Beneficios Varios	52,694.3	87,903.9	87,903.9	88,058.8			154.9	0.2	35,364.5	67.1
Total	**2,619,240.0**	**2,366,336.3**	**2,427,173.0**	**2,255,675.0**	**60,836.7**	**2.6**	**- 171,498.0**	**- 7.1**	**- 363,565.0**	**- 13.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

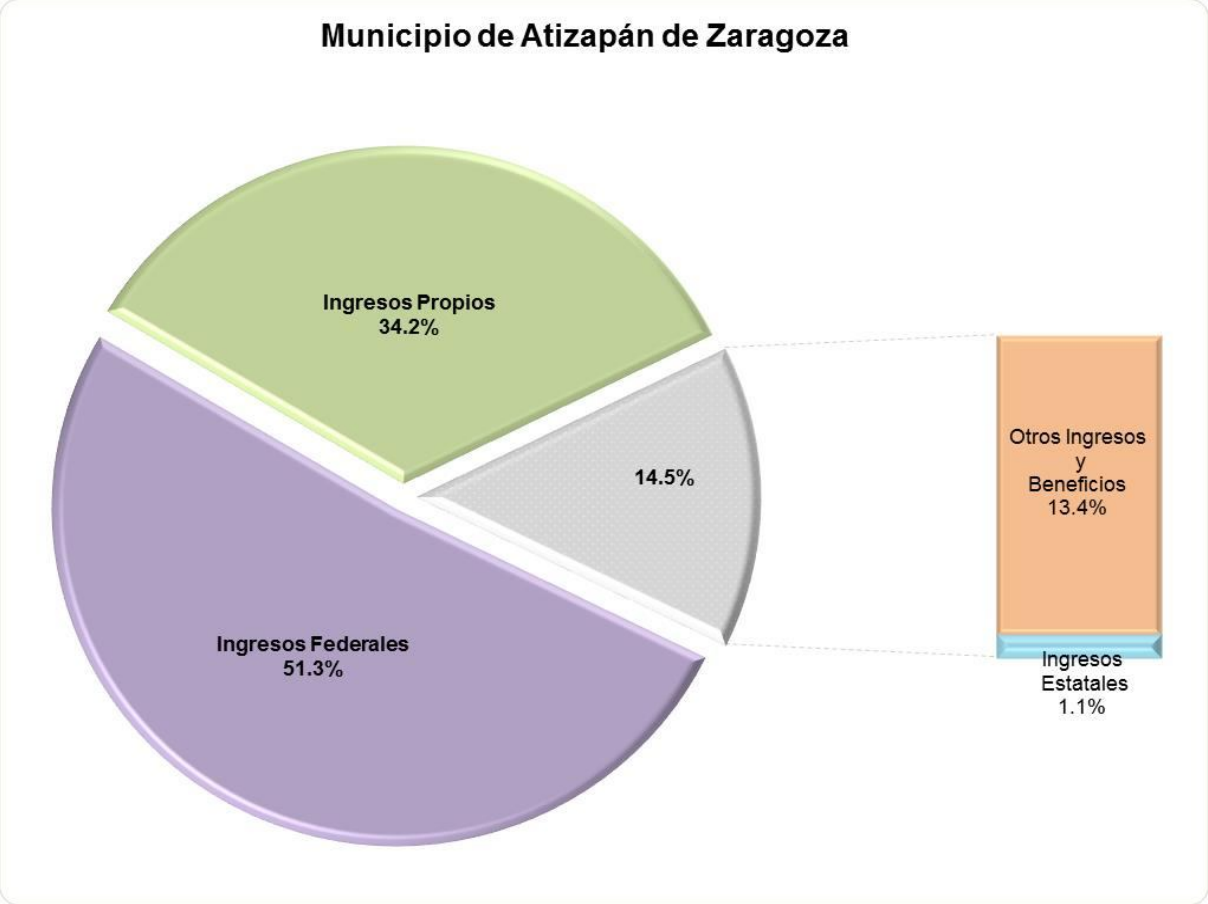

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

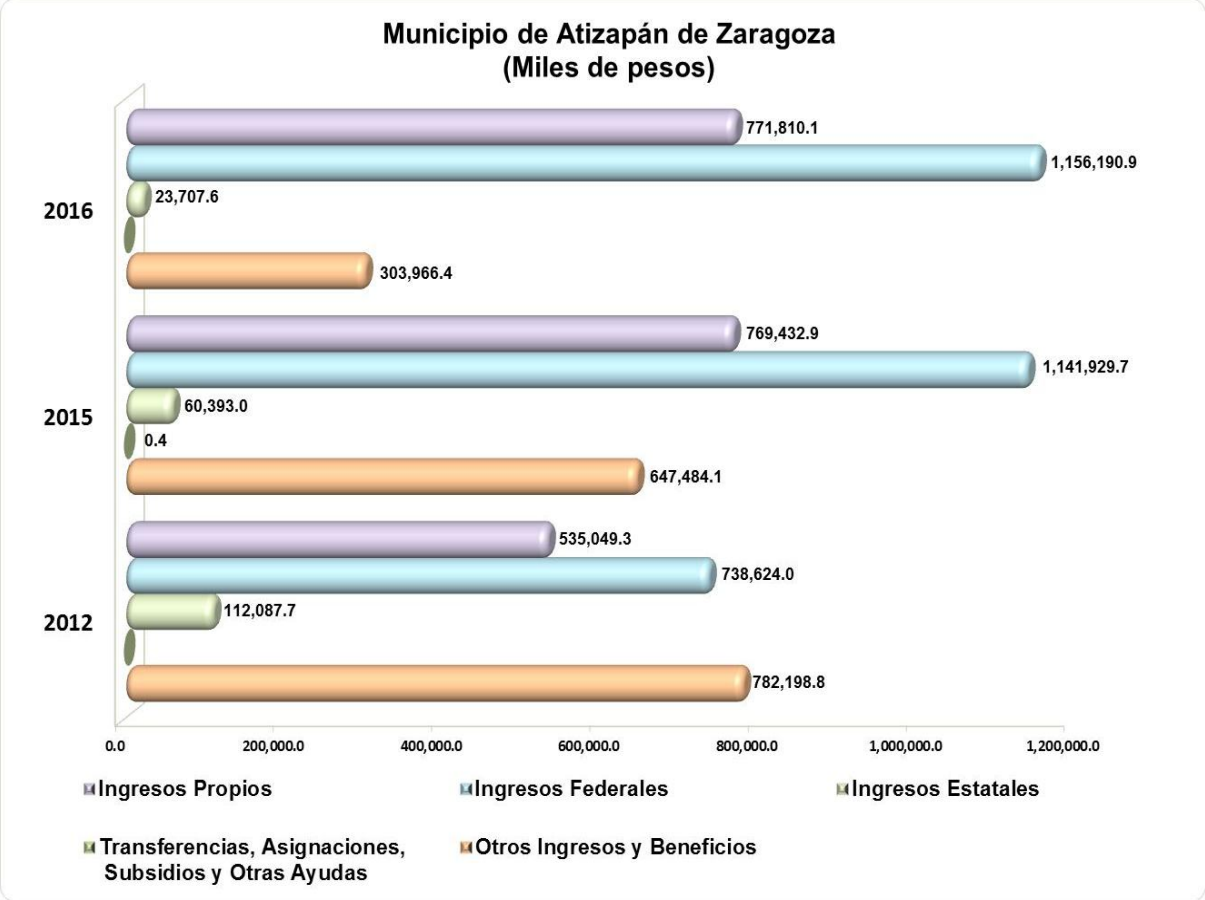

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

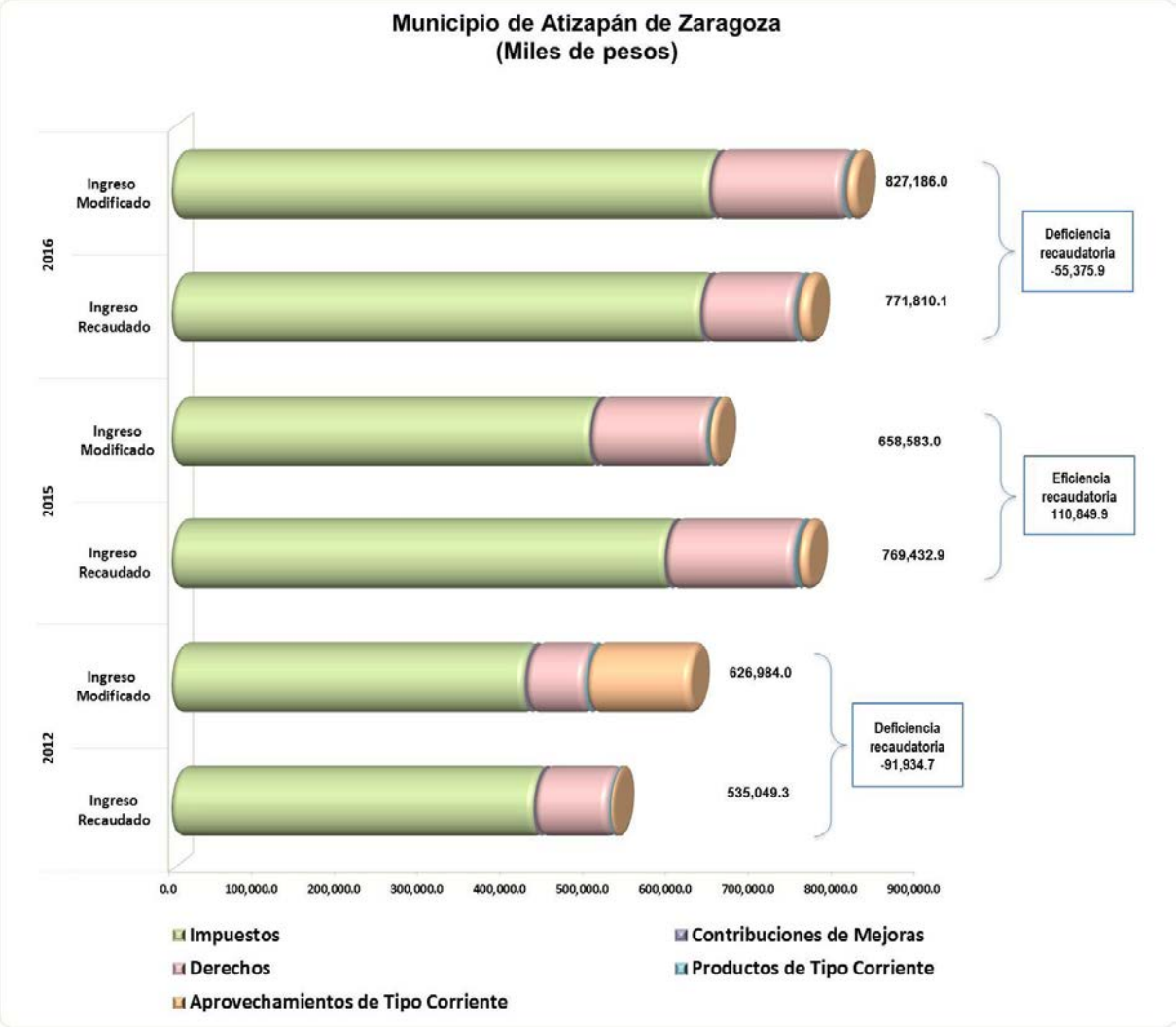

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de impuestos y aprovechamientos de tipo corriente.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	653,103.2	785,180.3	793,821.7		12,751.0	778,396.8	791,147.9	8,641.3	1.1	- 2,673.8	- 0.3	138,044.7	21.1
Materiales y Suministros	97,729.5	3,038.4	4,173.8		34,755.5	67,598.4	102,353.9	1,135.4	37.4	98,180.1	2,352.3	4,624.4	4.7
Servicios Generales	465,829.5	782,694.2	809,717.8		83,574.1	304,064.8	387,638.9	27,023.6	3.5	- 422,078.9	- 52.1	- 78,190.6	- 16.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	251,397.4	452,544.7	510,756.0		21,697.0	208,391.6	230,088.6	58,211.3	12.9	- 280,667.4	- 55.0	- 21,308.8	- 8.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,059.4	3,038.3	3,222.1		2,859.1	4,833.0	7,692.1	183.8	6.1	4,470.0	138.7	- 10,367.3	- 57.4
Inversión Pública	123,240.0	58,370.1	102,136.4		53,270.9	81,721.6	134,992.5	43,766.3	75.0	32,856.1	32.2	11,752.5	9.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	822,420.6	281,470.3	201,005.3			172,534.5	172,534.5	- 80,465.0	- 28.6	- 28,470.8	- 14.2	- 649,886.1	- 79.0
Total	**2,431,779.6**	**2,366,336.3**	**2,424,833.0**		**208,907.7**	**1,617,540.7**	**1,826,448.3**	**58,496.7**	**2.5**	**- 598,384.7**	**- 24.7**	**- 605,331.3**	**- 24.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

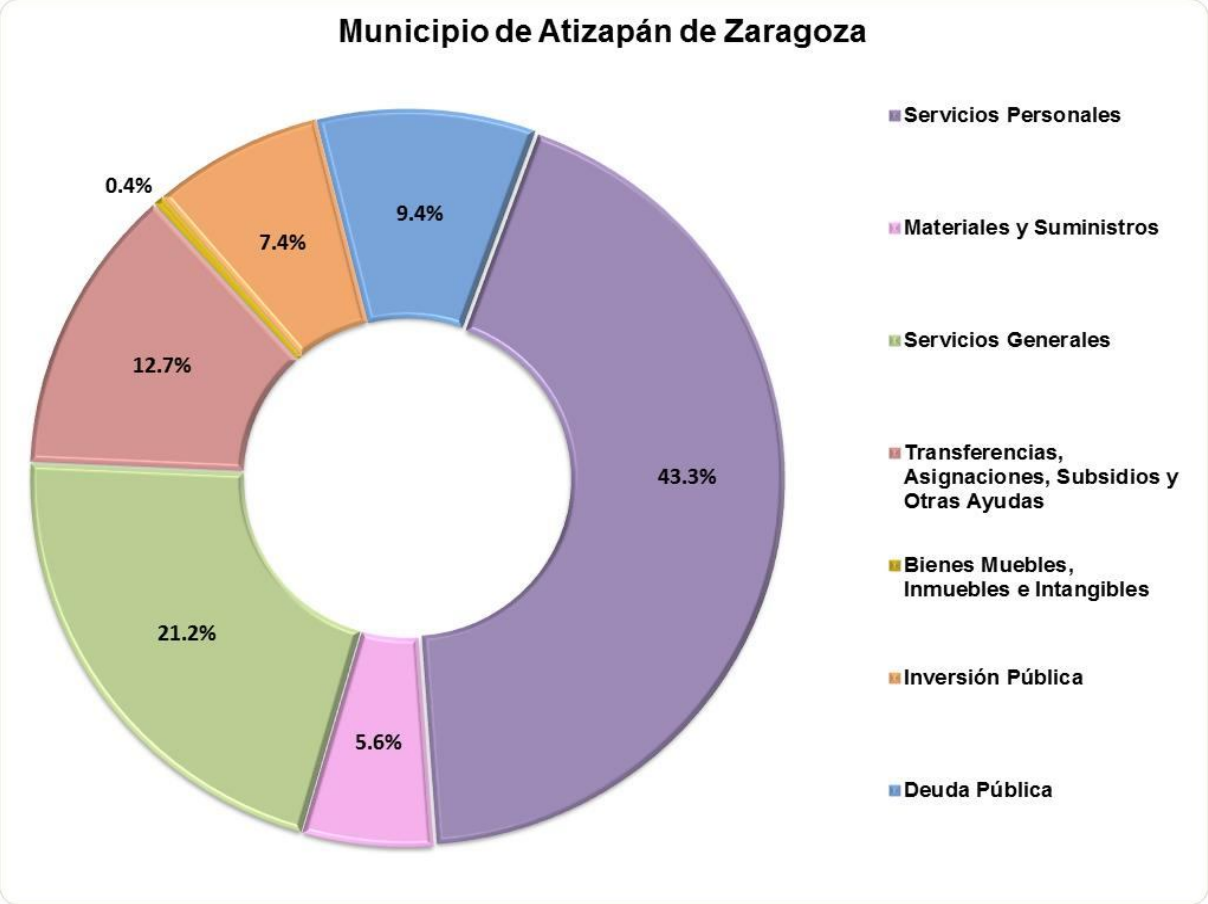

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 43.3 por ciento, seguido de servicios generales con un 21.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

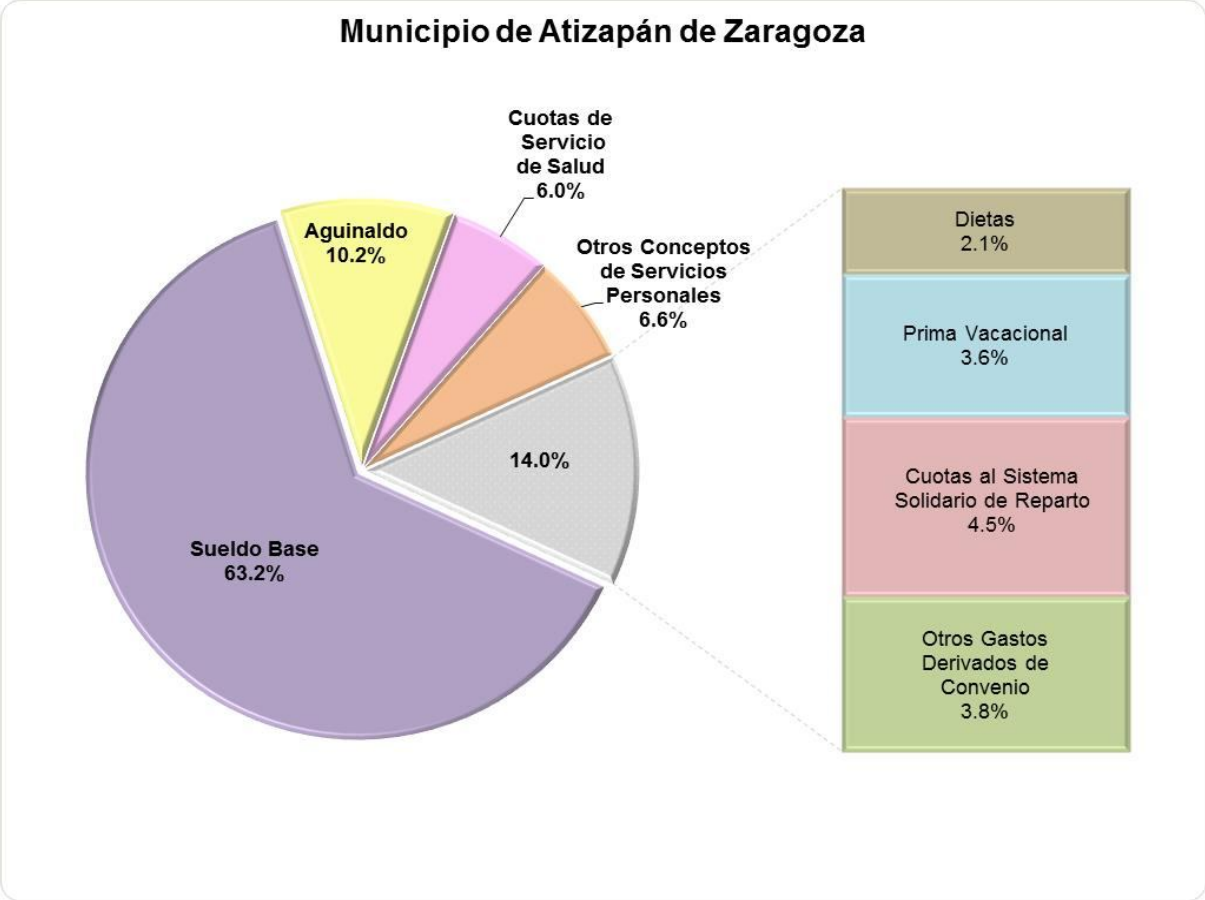

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 791,147.9 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 43.3 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue sueldo base con un 63.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

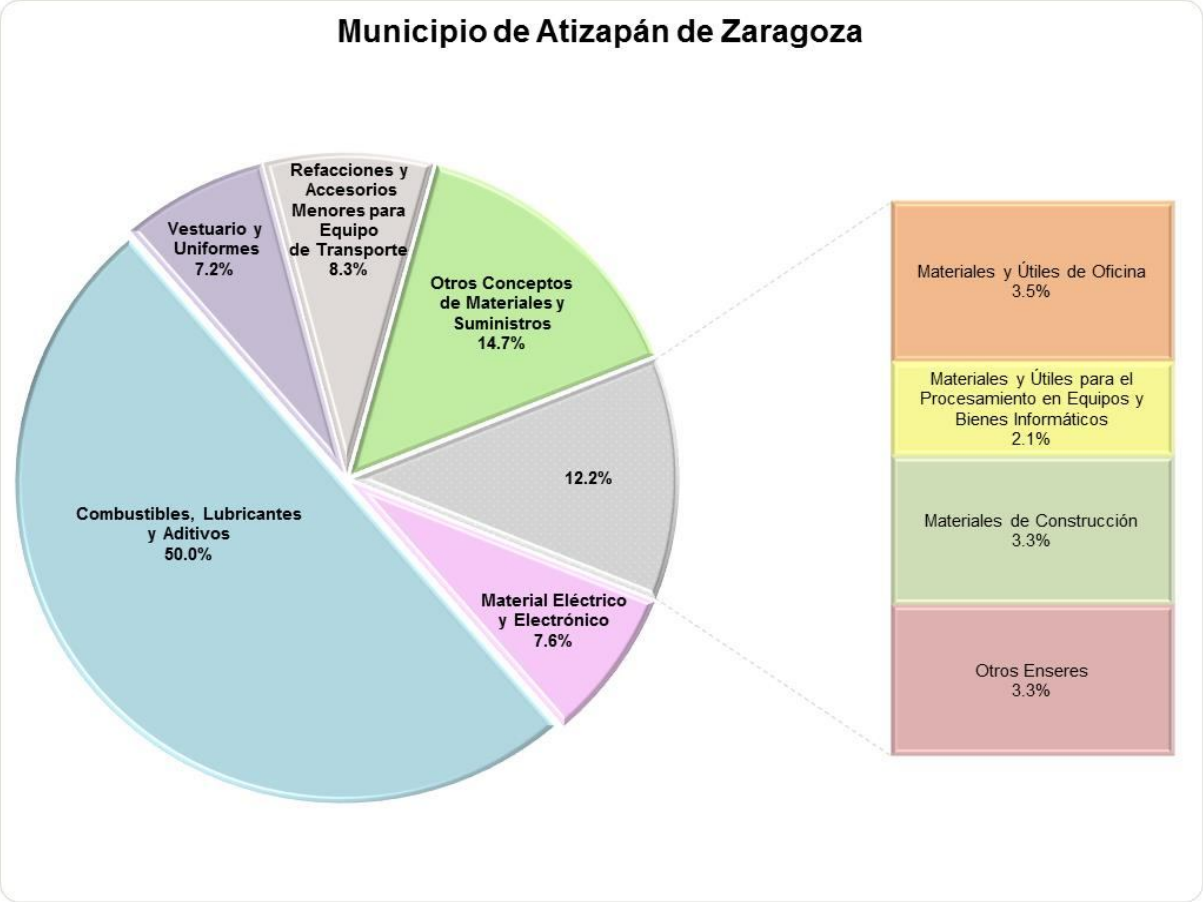

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 102,353.9 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.6 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 50.0 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

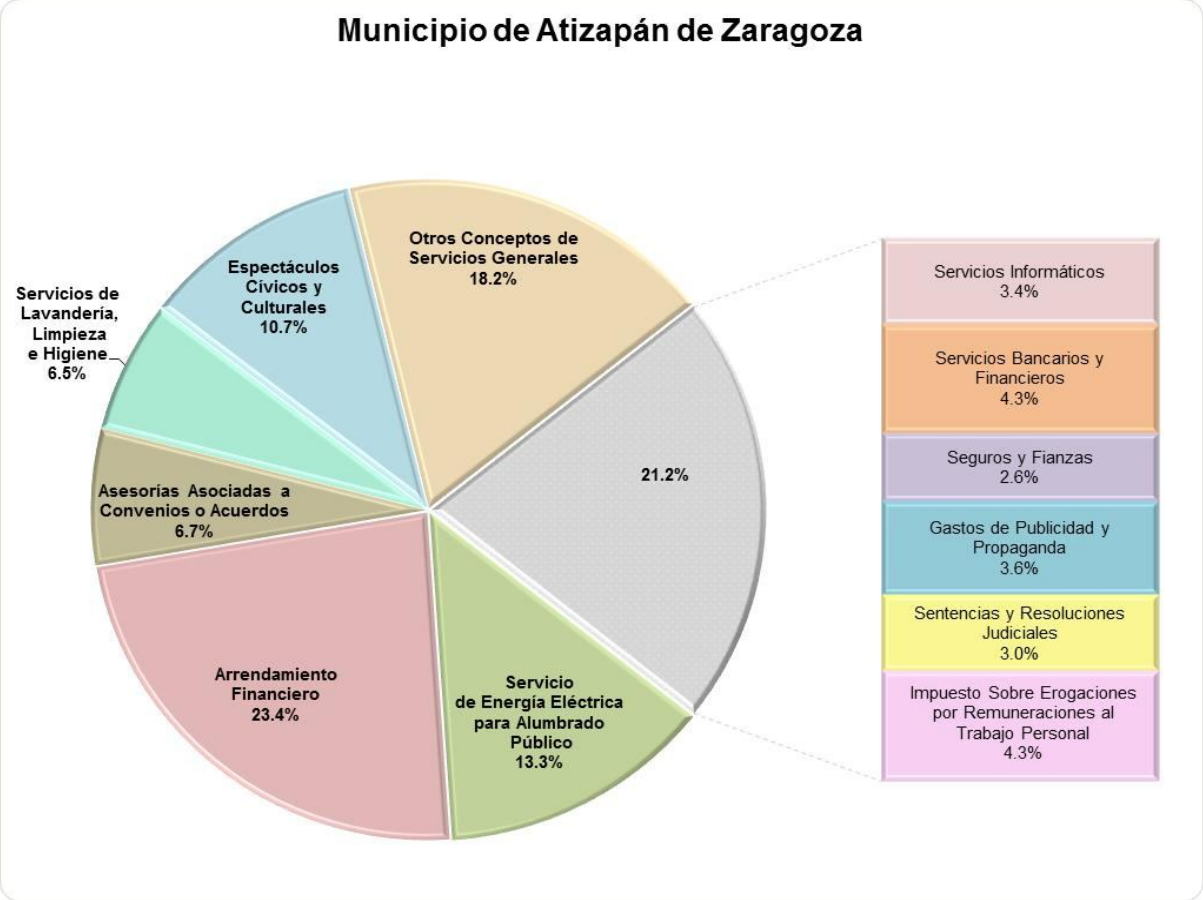

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 387,638.9 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 21.2 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue arrendamiento financiero con un 23.4 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Municipio de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	474,029.6	653,103.2	791,147.9	138,044.7	21.1
Materiales y Suministros	64,212.3	97,729.5	102,353.9	4,624.4	4.7
Servicios Generales	187,952.1	465,829.5	387,638.9	-78,190.6	-16.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	246,164.7	251,397.4	230,088.6	-21,308.8	-8.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,509.4	18,059.4	7,692.1	-10,367.3	-57.4
Inversión Pública	117,776.3	123,240.0	134,992.5	11,752.5	9.5
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	515,840.4	822,420.6	172,534.5	-649,886.1	-79.0
Total	**1,623,484.8**	**2,431,779.6**	**1,826,448.3**	**-605,331.3**	**-24.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	2,023,457.7	2,118,469.3		152,777.7	1,358,451.6	1,511,229.3	-607,240.0	-28.7
Gasto de Capital	61,408.4	105,358.5		56,130.0	86,554.6	142,684.6	37,326.1	35.4
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	281,470.3	201,005.3			172,534.5	172,534.5	-28,470.8	-14.2
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	2,366,336.3	2,424,833.0		208,907.7	1,617,540.7	1,826,448.3	-598,384.7	-24.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

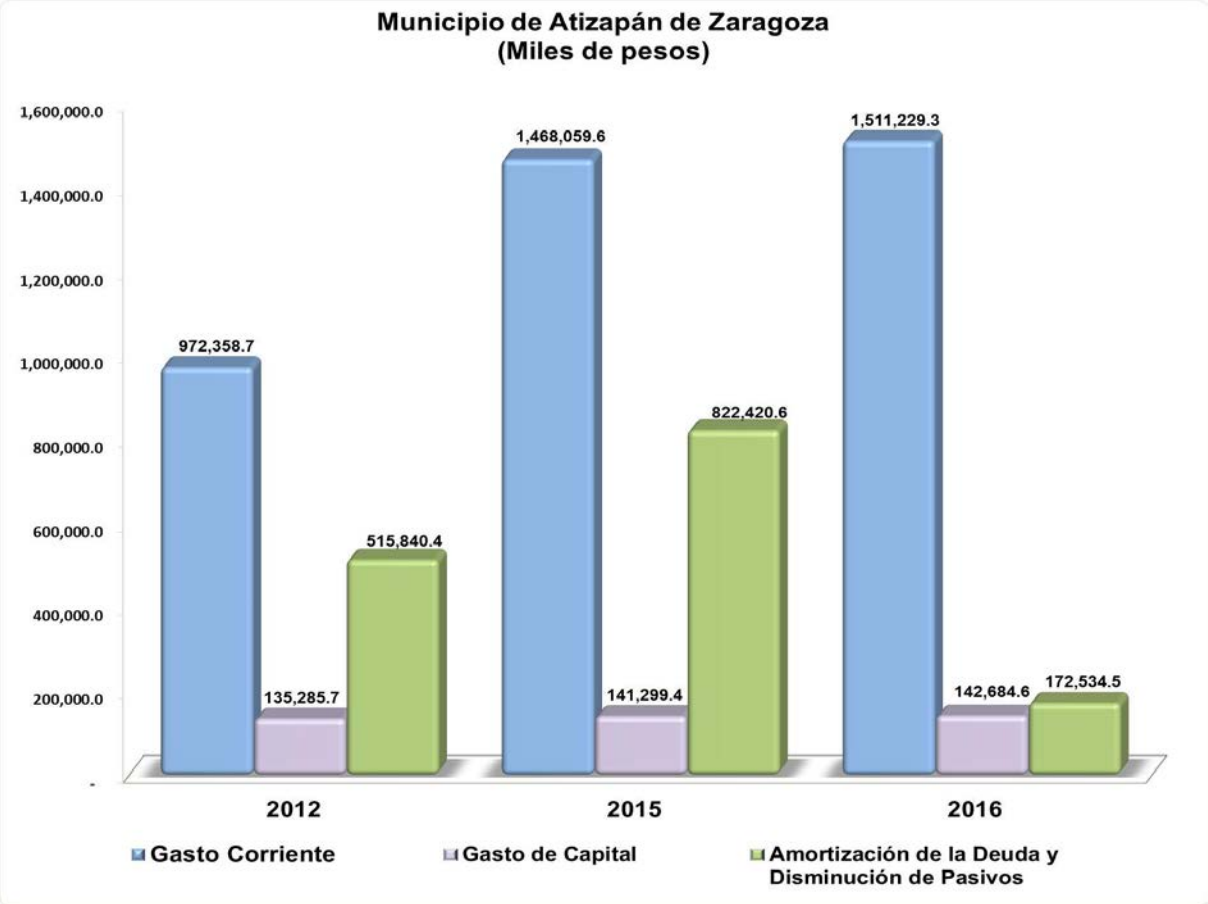

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Municipio de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	39,086.9	41,284.7		1,581.4	38,154.1	39,735.5	- 1,549.1	- 3.8
A01	Comunicación Social	41,771.8	39,640.0		10,873.5	22,450.1	33,323.6	- 6,316.4	- 15.9
A02	Derechos Humanos	5,825.7	4,964.7		38.8	4,679.7	4,718.5	- 246.2	- 5.0
B01	Sindicatura I	9,407.1	9,494.9		138.0	8,956.6	9,094.5	- 400.3	- 4.2
C01	Regiduría I	3,800.2	2,739.5		14.3	2,661.5	2,675.8	- 63.7	- 2.3
C02	Regiduría II	3,661.6	3,781.4		2.8	3,699.1	3,701.9	- 79.6	- 2.1
C03	Regiduría III	3,243.2	2,865.0		4.9	2,755.9	2,760.8	- 104.1	- 3.6
C04	Regiduría IV	3,622.0	3,044.9		4.9	2,983.4	2,988.3	- 56.6	- 1.9
C05	Regiduría V	3,474.7	3,220.5		4.2	3,155.1	3,159.3	- 61.2	- 1.9
C06	Regiduría VI	3,564.4	3,766.0		18.0	3,643.4	3,661.4	- 104.7	- 2.8
C07	Regiduría VII	3,945.8	3,422.7		9.2	3,347.1	3,356.2	- 66.5	- 1.9
C08	Regiduría VIII	3,619.1	3,222.9		49.7	3,136.1	3,185.8	- 37.1	- 1.2
C09	Regiduría IX	3,597.8	3,806.1		20.5	3,728.2	3,748.6	- 57.5	- 1.5
C10	Regiduría X	3,475.0	2,673.1		19.6	2,597.0	2,616.6	- 56.4	- 2.1
C11	Regiduría XI	3,852.3	2,766.0		7.8	2,698.5	2,706.3	- 59.7	- 2.2
C12	Regiduría XII	3,878.6	3,254.2		13.2	3,201.8	3,215.0	- 39.3	- 1.2
C13	Regiduría XIII	3,750.2	3,054.0		16.5	2,977.0	2,993.6	- 60.4	- 2.0
D00	Secretaría del Ayuntamiento	33,258.6	32,684.4		2,633.4	29,213.5	31,846.9	- 837.5	- 2.6
E00	Administración	188,065.3	179,055.6		27,634.1	137,756.4	165,390.5	- 13,665.1	- 7.6
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	328,286.2	389,048.0		64,826.7	125,390.3	190,217.0	- 198,831.1	- 51.1
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	18,075.3	16,996.9		174.5	15,460.8	15,635.3	- 1,361.6	- 8.0
H00	Servicios Públicos	206,147.5	219,504.9		51,885.1	158,487.6	210,372.7	- 9,132.3	- 4.2
I00	Promoción Social	6,719.4	7,596.6		70.3	7,428.0	7,498.4	- 98.3	- 1.3
I01	Desarrollo Social	131,397.0	127,555.6		19,117.4	99,168.7	118,286.1	- 9,269.5	- 7.3
J00	Gobierno Municipal	22,430.4	25,111.4		651.7	23,419.2	24,070.8	- 1,040.6	- 4.1
K00	Contraloría	12,927.3	11,878.4		27.1	11,673.1	11,700.2	- 178.2	- 1.5
L00	Tesorería	908,468.7	905,402.1		16,940.7	548,177.1	565,117.8	- 340,284.4	- 37.6
M00	Consejería Jurídica	12,704.4	11,004.0		830.2	9,998.0	10,828.2	- 175.8	- 1.6
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	14,586.1	13,319.6		998.9	11,843.9	12,842.8	- 476.9	- 3.6
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	339,693.9	351,014.8		10,300.3	324,699.9	335,000.2	- 16,014.7	- 4.6
	Total	**2,366,336.3**	**2,427,173.0**		**208,907.7**	**1,617,540.7**	**1,826,448.3**	**- 600,724.7**	**- 24.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

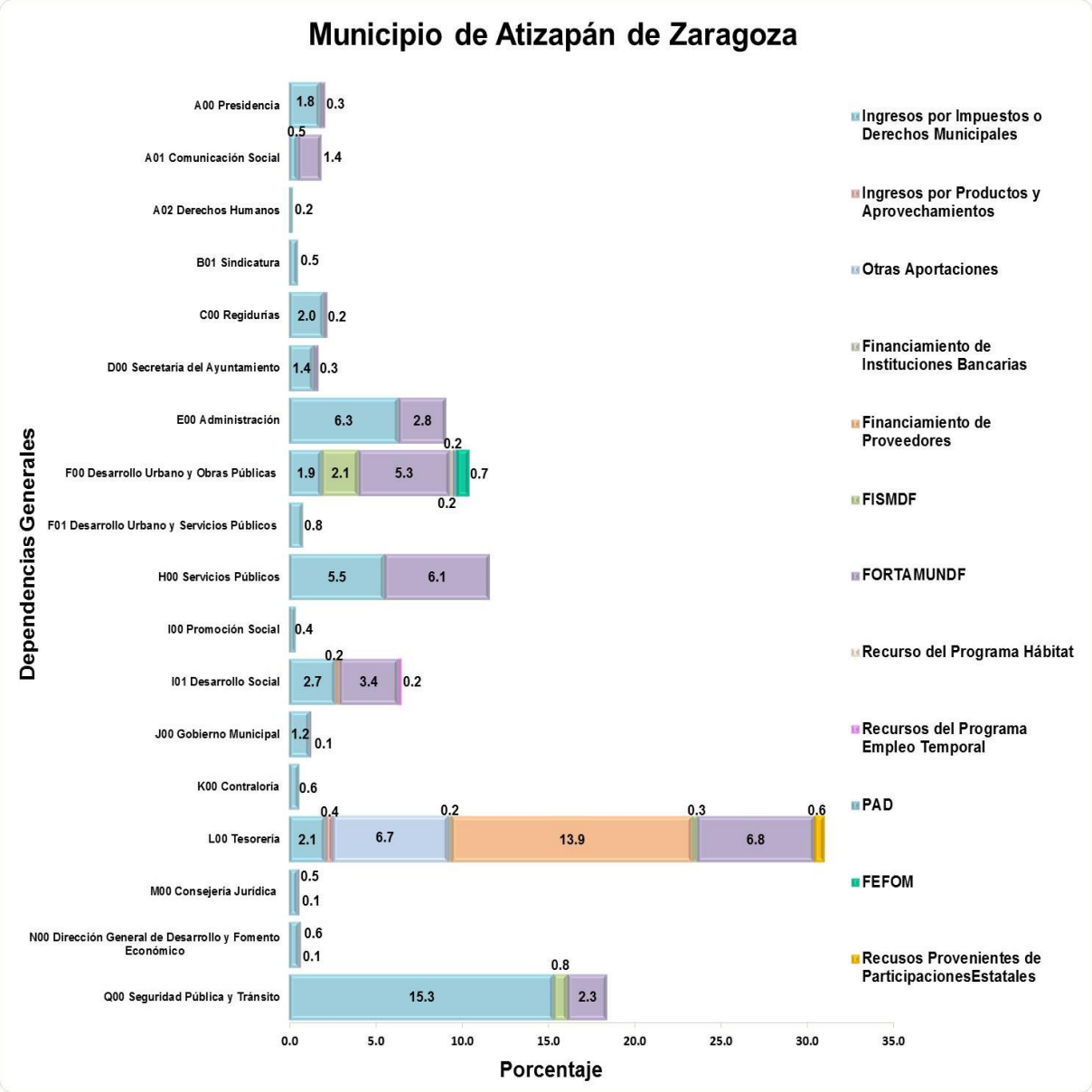

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo tesorería y seguridad pública y tránsito las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Atizapán de Zaragoza										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	8	36	3	7	20	6	1,177	1,617	137.4	96.2
A01 Comunicación Social	1	8		1	5	2	534	508	95.1	84.1
A02 Derechos Humanos	2	17		2	7	8	51,722	54,886	106.1	95.0
B01 Sindicatura	1	2			2		200	200	100.0	95.8
C01 Regiduría I										97.7
C02 Regiduría II										97.9
C03 Regiduría III										96.4
C04 Regiduría IV	1	1			1		100	100	100.0	98.1
C05 Regiduría V	1	1			1		100	100	100.0	98.1
C06 Regiduría VI										97.2
C07 Regiduría VII	1	1			1		100	100	100.0	98.1
C08 Regiduría VIII										98.8
C09 Regiduría IX										98.5
C10 Regiduría X										97.9
C11 Regiduría XI										97.8
C12 Regiduría XII										98.8
C13 Regiduría XIII	1	1			1		100	100	100.0	98.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	5	64	1	3	50	10	20,059	20,342	101.4	97.4
E00 Administración	4	21	1	7	7	6	134,203,831	223,761,062	166.7	92.4
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	13	32	3	9	7	13	1,456	3,198	219.7	48.9
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	3	45			43	2	3,639	3,699	101.7	92.0
H00 Servicios Públicos	10	57	3	3	29	22	350,162,913	320,953,503	91.7	95.8
I00 Promoción Social	2	7			1	6	3,434	3,980	115.9	98.7
I01 Desarrollo Social	11	112	6	19	34	53	1,330,441	17,859,109	1,342.4	92.7
J00 Gobierno Municipal	2	18	8	1	6	3	20,787,508	1,974	0.0	95.9
K00 Contraloría	9	46	1	4	33	8	3,072	3,344	108.9	98.5
L00 Tesorería	4	13	11		2		1,339,252,386	200		62.4
M00 Consejería Jurídica	3	13	1		11	1	907	907	100.0	98.4
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	7	35	1	3	26	5	1,229	1,891	153.9	96.4
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	22	111	6	18	42	45	9,597,616	4,483,107	320.9	95.4
Total	**111**	**641**	**45**	**77**	**329**	**190**	**1,855,422,523**	**567,153,926**	**30.6**	**75.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 75.3 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 30.6 por ciento en las metas, así mismo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95 por ciento, así como 45 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Municipio de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	4,283.8	2,636.4		38.8	2,445.3	2,484.1	- 152.3	- 5.8
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	149,840.1	145,202.3		4,196.3	135,479.3	139,675.6	- 5,526.7	- 3.8
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	471,774.9	516,748.5		41,658.4	450,534.6	492,193.0	- 24,555.5	- 4.8
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	322,261.4	337,984.6		9,048.5	313,317.7	322,366.1	- 15,618.5	- 4.6
01 08 Otros Servicios Generales	98,775.4	95,639.0		12,094.4	75,503.2	87,597.7	- 8,041.3	- 8.4
02 01 Protección Ambiental	145,422.7	153,126.5		19,247.9	128,377.4	147,625.3	- 5,501.1	- 3.6
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	352,788.8	425,169.6		100,684.5	150,623.6	251,308.1	- 173,861.6	- 40.9
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	56,776.1	64,319.5		7,370.2	52,232.5	59,602.7	- 4,716.8	- 7.3
02 05 Educación	54,475.9	43,251.3		7,576.5	26,062.7	33,639.2	- 9,612.2	- 22.2
02 06 Protección Social	38,047.5	36,233.1		1,386.3	33,489.0	34,875.2	- 1,357.9	- 3.7
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	409.1	361.0		3.5	318.6	322.1	- 39.0	- 10.8
03 03 Combustibles y Energía	10.0	9.0			3.3	3.3	- 5.7	- 63.8
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	2,762.2	2,955.3			2,919.6	2,919.6	- 35.6	- 1.2
03 05 Transporte	46,996.6	33,369.5		875.7	9,773.5	10,649.2	- 22,720.3	- 68.1
03 07 Turismo	292.0	59.7			33.2	33.2	- 26.5	- 44.4
03 09 Otras Industrias y Otros asuntos Económicos	1,550.1	1,395.9		427.6	950.7	1,378.2	- 17.7	- 1.3
04 01 Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	303,161.9	248,702.8			176,762.8	176,762.8	- 71,940.0	- 28.9
04 02 Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	316,707.8	320,009.0		4,299.1	58,713.9	63,013.0	- 256,996.0	- 80.3
Total	**2,366,336.3**	**2,427,173.0**		**208,907.6**	**1,617,540.7**	**1,826,448.3**	**- 600,724.7**	**- 24.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

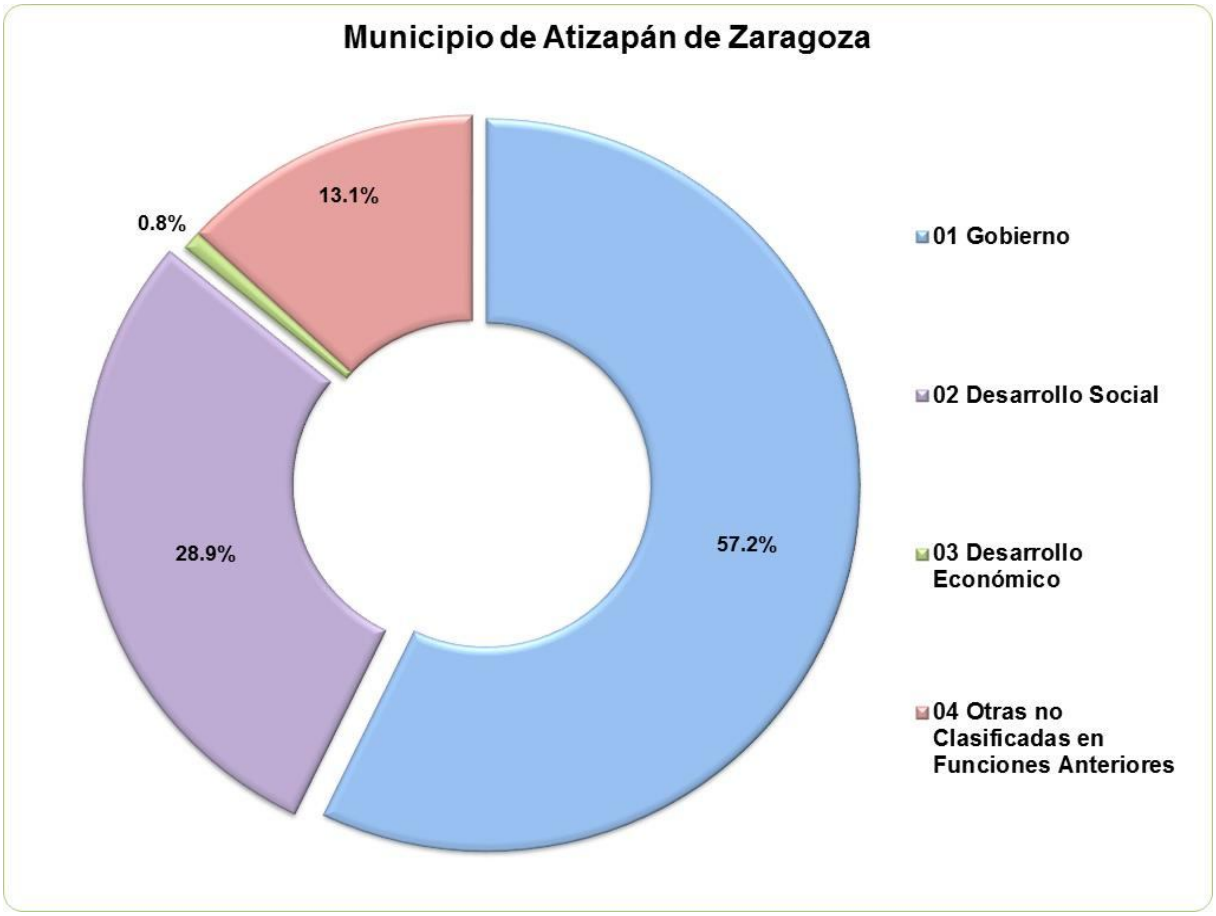

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

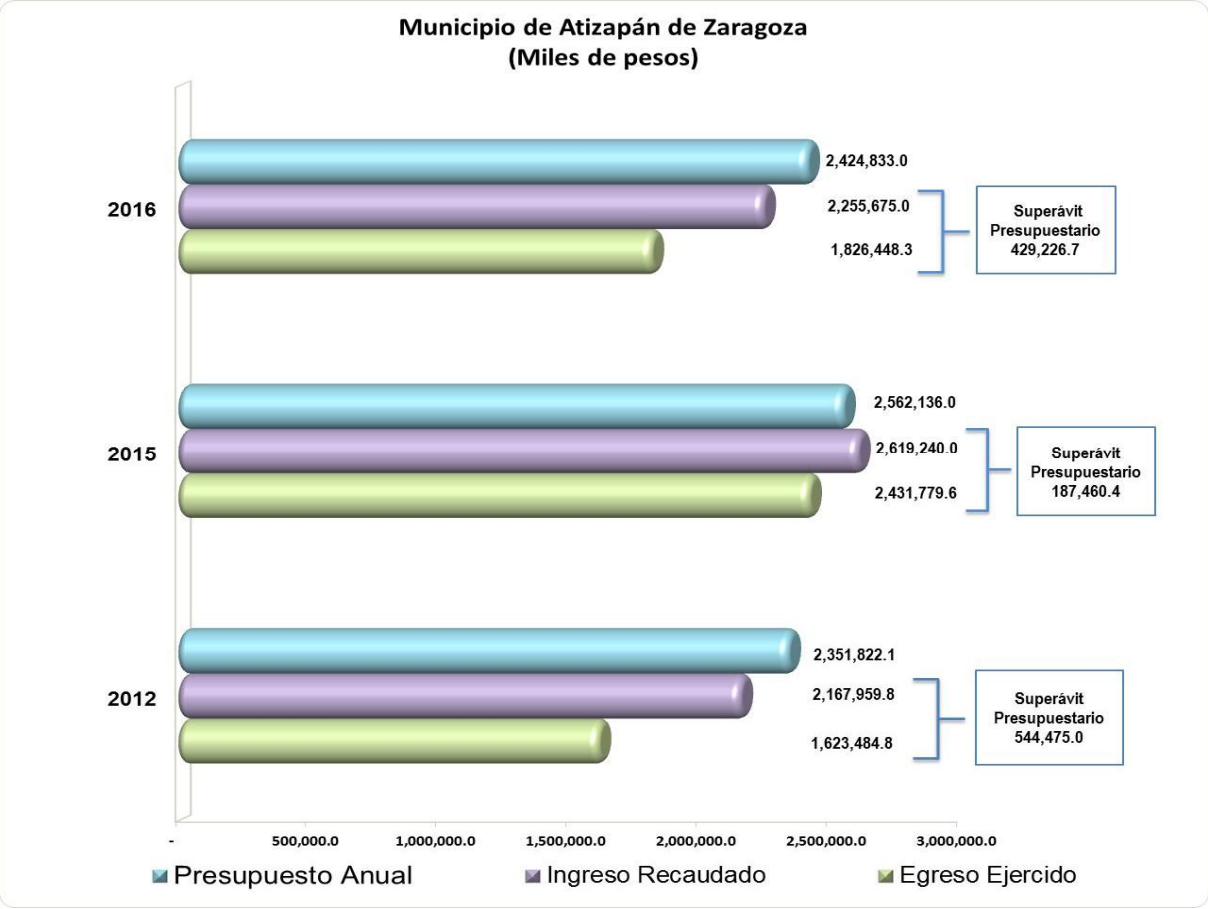

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

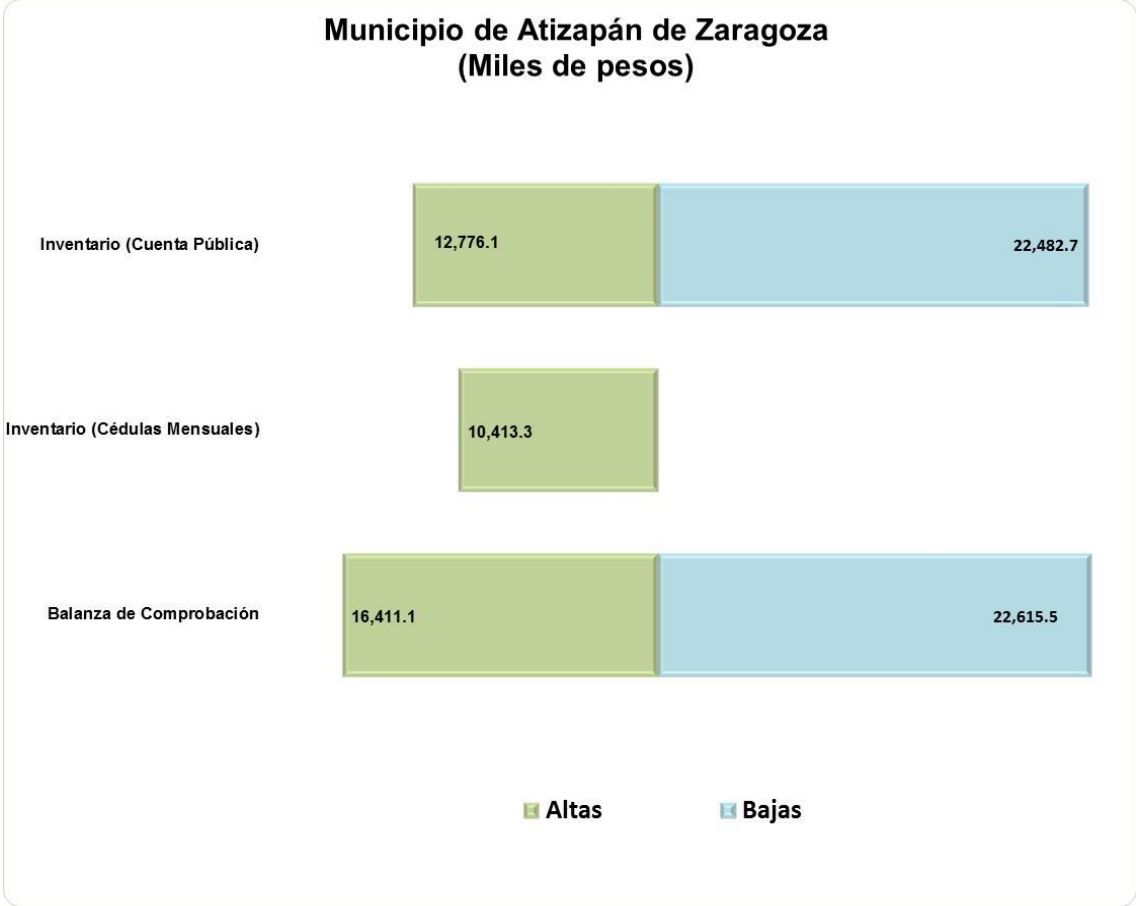

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES

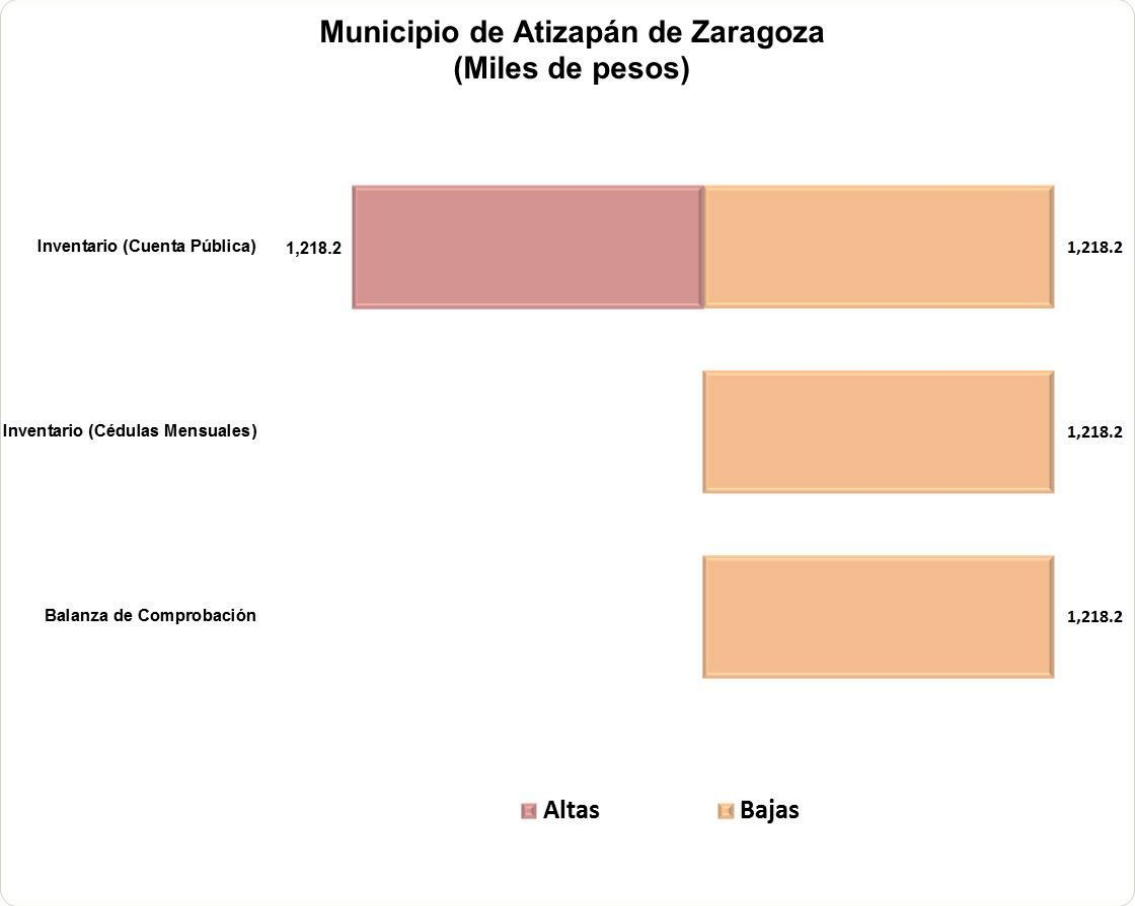

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes inmuebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

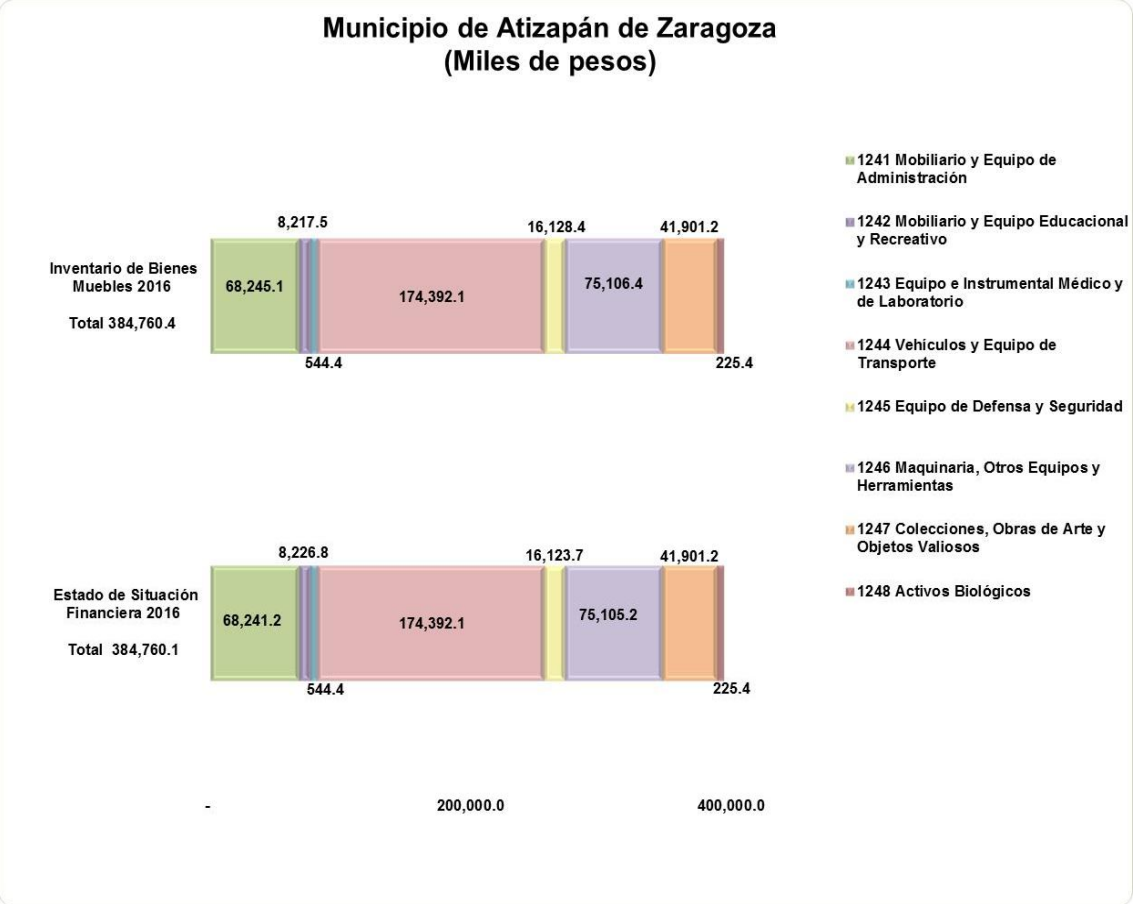

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de algunas cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

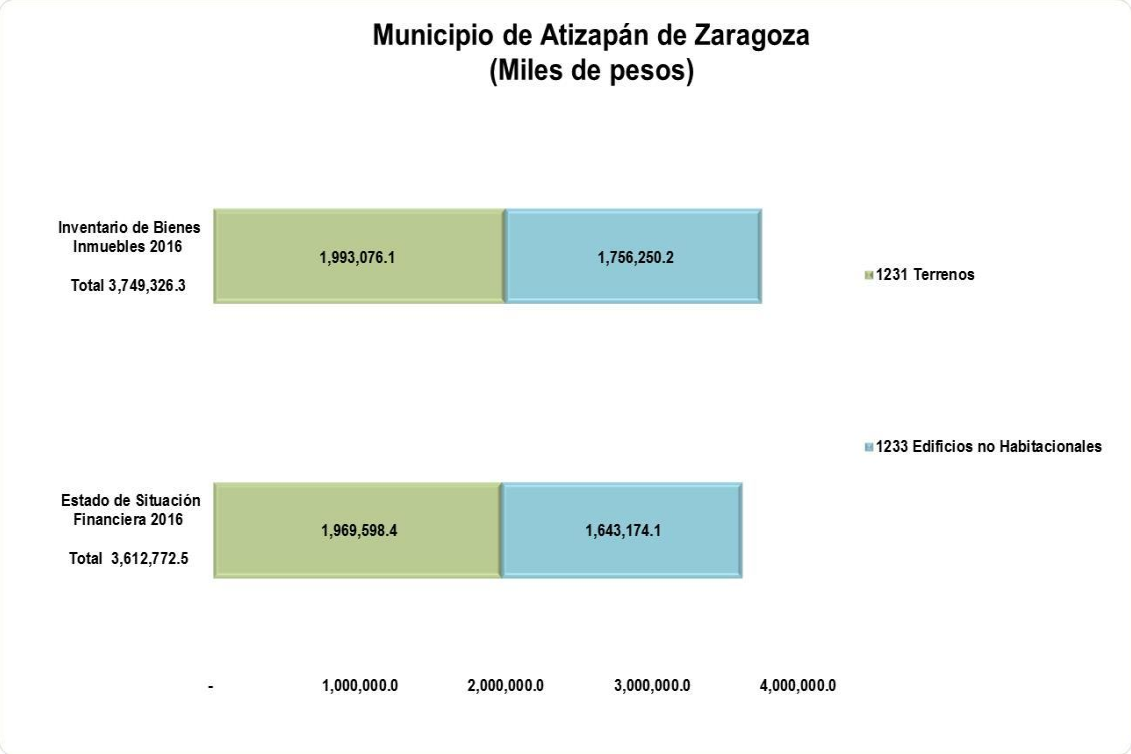

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	438,827.2	535,049.3	82.0
2015	596,725.0	769,433.0	77.6
2016	639,497.2	771,810.1	82.9

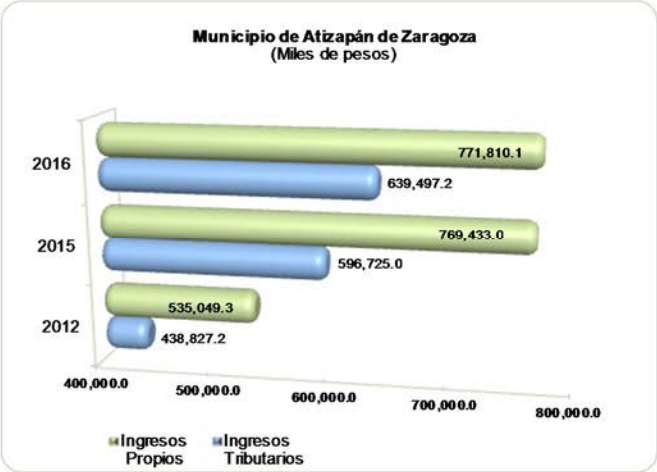

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra un aumento de 5.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos) Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	260,662.4	2,167,959.8	12.0
2015	377,450.1	2,619,240.0	14.4
2016	410,534.4	2,255,675.0	18.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG y otros recursos federales

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 3.8 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos) Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	463,845.5	2,167,959.8	21.4
2015	665,440.7	2,619,240.0	25.4
2016	745,221.3	2,255,675.0	33.0

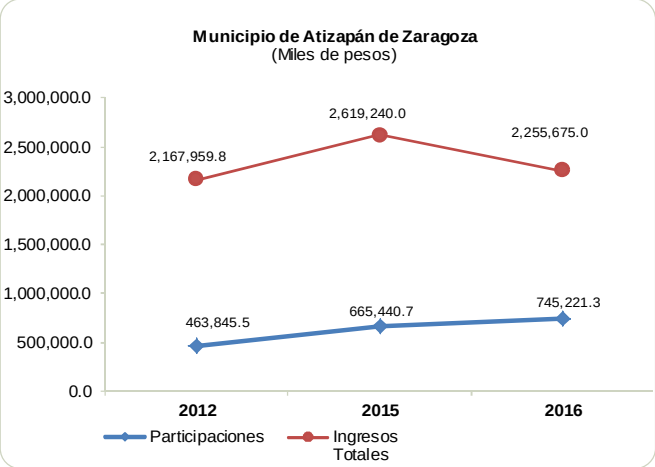

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran una aumento de 7.6 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
769,433.0	771,810.1	0.3%	1,511,229.3	51.1%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios es sustentable, debido a una tendencia positiva del 0.3 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 51.1 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para seguir generando una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	972,358.7	2,167,959.8	44.9
2015	1,468,059.6	2,619,240.0	56.0
2016	1,511,229.3	2,255,675.0	67.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 11.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	135,285.7	1,623,484.8	8.3
2015	141,299.4	2,431,779.6	5.8
2016	142,684.6	1,826,448.3	7.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 7.8 por ciento del total del egreso ejercido y muestra un aumento de 2.0 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	135,285.7	726,194.0	18.6
2015	141,299.4	1,216,662.2	11.6
2016	142,684.6	1,281,140.7	11.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 11.1 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 0.5 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	726,194.0	1,623,484.8	44.7
2015	1,216,662.2	2,431,779.6	50.0
2016	1,281,140.7	1,826,448.3	70.1

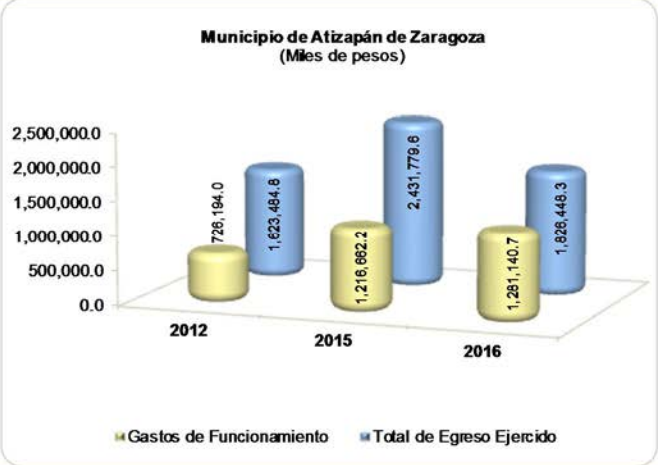

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 20.1 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos) Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	474,029.6	1,623,484.8	29.2
2015	653,103.2	2,431,779.6	26.9
2016	791,147.9	1,826,448.3	43.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 16.4 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Municipio gastó, 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	535,049.3	474,029.6	112.9
2015	769,433.0	653,103.2	117.8
2016	771,810.1	791,147.9	97.6

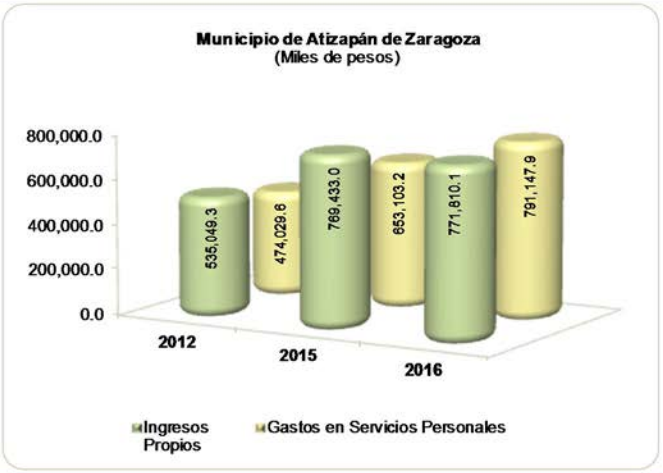

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 97.6 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	535,049.3	1,623,484.8	33.0
2015	769,433.0	2,431,779.6	31.6
2016	771,810.1	1,826,448.3	42.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 42.3 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**1,398,347.3**	**1,064,457.6**	**333,889.7**
Efectivo y Equivalentes	**178,477.0**	**105,305.8**	**73,171.2**
Efectivo	17,242.7	18,529.4	- 1,286.7
Bancos/Tesorería	157,771.2	83,313.3	74,457.9
Fondos de Afectación Específica	2,243.0	2,243.0	
Otros Efectivos y Equivalentes	1,220.1	1,220.1	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**1,121,458.7**	**865,659.4**	**255,799.3**
Inversiones Financieras de Corto Plazo	75,634.8	75,593.2	41.6
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	48.5	70.6	- 22.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,045,775.4	789,995.6	255,779.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**97,978.1**	**93,058.9**	**4,919.2**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,105.6	2,269.6	- 164.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	31,613.5	32,448.8	- 835.3
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	64,259.0	58,340.5	5,918.5
Almacenes	**433.5**	**433.5**	
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	433.5	433.5	
No Circulante	**4,599,112.7**	**4,567,847.6**	**31,265.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**4,273,944.9**	**4,173,005.2**	**100,939.7**
Terrenos	1,969,598.4	1,969,598.4	
Edificios no Habitacionales	1,643,174.0	1,643,174.0	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	658,412.2	557,472.5	100,939.7
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2,760.3	2,760.3	
Bienes Muebles	**384,760.0**	**394,466.7**	**- 9,706.7**
Mobiliario y Equipo de Administración	68,241.2	64,622.3	3,618.9
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	8,226.8	5,740.3	2,486.5
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	544.4	544.4	
Vehículos y Equipo de Transporte	174,392.1	189,079.9	- 14,687.8
Equipo de Defensa y Seguridad	16,123.7	15,303.2	820.5
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	75,105.2	73,765.2	1,340.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	41,901.2	41,901.2	
Activos Biológicos	225.4	39.8	185.6
Otros Bienes Muebles		3,470.4	- 3,470.4
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**- 61,377.9**		**- 61,377.9**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 61,377.9		- 61,377.9
Activos Diferidos	**1,785.7**	**375.7**	**1,410.0**
Otros Activos Diferidos	1,785.7	375.7	1,410.0
Total del Activo	**5,997,460.0**	**5,632,305.2**	**365,154.8**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**598,707.0**	**536,920.2**	**61,786.8**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**580,174.6**	**519,953.9**	**60,220.7**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- 3,985.7	- 8,221.4	4,235.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	299,318.9	314,128.3	- 14,809.4
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	108,323.4	78,143.9	30,179.5
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	10,752.2	8,488.3	2,263.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	165,765.8	127,414.8	38,351.0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	**16,916.2**	**16,916.2**	
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	16,916.2	16,916.2	
Otros Pasivos a Corto Plazo	**1,616.2**	**50.1**	**1,566.1**
Ingresos por Clasificar	1,616.2	50.1	1,566.1
No Circulante	**440,785.8**	**444,419.3**	**- 3,633.5**
Deuda Pública a Largo Plazo	**440,785.8**	**444,419.3**	**- 3,633.5**
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	440,785.8	444,419.3	- 3,633.5
Total Pasivo	**1,039,492.8**	**981,339.5**	**58,153.3**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**4,721,363.1**	**4,414,637.8**	**306,725.3**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	309,959.6	290,230.0	19,729.6
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,411,403.5	4,124,407.8	286,995.7
Revalúos	**236,604.1**	**236,327.9**	**276.2**
Revalúo de Bienes Inmuebles	235,034.4	235,034.4	
Revalúo de Bienes Muebles	1,569.7	1,293.5	276.2
Total Patrimonio	**4,957,967.2**	**4,650,965.7**	**307,001.5**
Total del Pasivo y Patrimonio	**5,997,460.0**	**5,632,305.2**	**365,154.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores sin la autorización y justificación correspondiente.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo y proveedores por pagar a corto plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

Fórmula	2012	2015	2016
Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.9	2.0	2.3

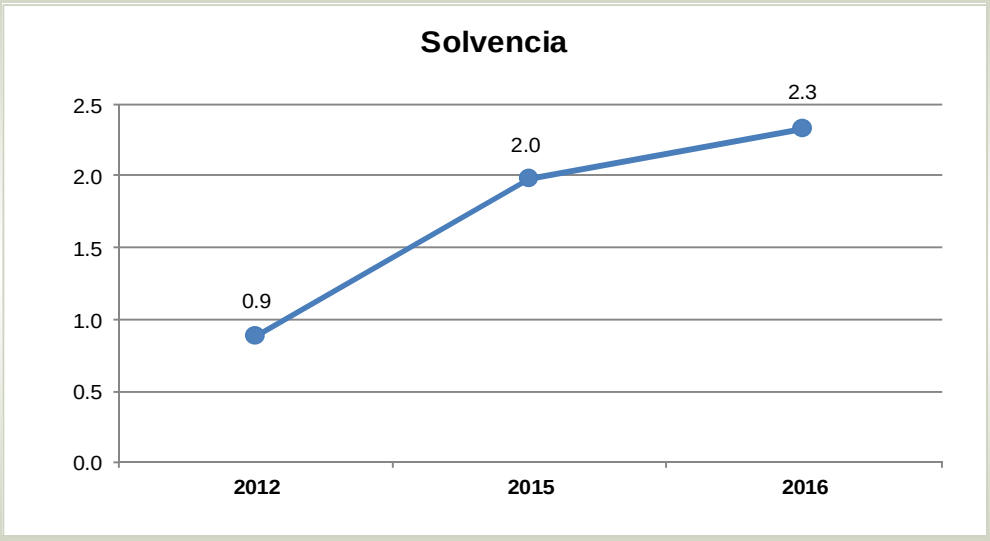

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.9 a 2.3 con una tendencia positiva. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 2.3 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	1,958,863.5	1,872,849.4	86,014.1
Ingresos de la Gestión	771,810.1	769,432.9	2,377.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,179,898.5	1,097,780.5	82,118.0
Otros Ingresos y Beneficios	7,154.9	5,636.0	1,518.9
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,958,863.5	1,872,849.4	86,014.1
Gastos y Otras Pérdidas	1,648,903.9	1,582,619.4	66,284.5
Gastos de Funcionamiento	1,281,140.6	1,216,662.2	64,478.4
Servicios Personales	791,147.8	653,103.2	138,044.6
Materiales y Suministros	102,353.9	97,729.5	4,624.4
Servicios Generales	387,638.9	465,829.5	- 78,190.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	230,088.7	251,397.4	- 21,308.7
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	23,605.2	25,047.3	- 1,442.1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	84,598.7		84,598.7
Inversión Pública	28,134.3	88,286.1	- 60,151.8
Bienes Muebles e Intangibles	1,336.4	1,226.4	110.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,648,903.9	1,582,619.4	66,284.5
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**309,959.6**	**290,230.0**	**19,729.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Atizapán de Zaragoza
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**4,124,407.8**	**526,557.9**		**4,650,965.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			290,230.0		290,230.0
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,124,407.8			4,124,407.8
Revalúos			236,327.9		236,327.9
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		**4,124,407.8**	**526,557.9**		**4,650,965.7**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**307,001.5**		**307,001.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			309,959.6		309,959.6
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 3,234.3		- 3,234.3
Revalúos			276.2		276.2
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		**4,124,407.8**	**833,559.4**		**4,957,967.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Atizapán de Zaragoza
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		333,889.7
Efectivo y Equivalentes		73,171.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		255,799.3
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		4,919.2
Activo no Circulante	- 71,084.6	102,349.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		100,939.7
Bienes Muebles	- 9,706.7	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 61,377.9	
Activos Diferidos		1,410.0
Pasivo		
Pasivo Circulante		- 61,786.8
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		- 60,220.7
Otros Pasivos a Corto Plazo		- 1,566.1
Pasivo no Circulante	3,633.5	
Deuda Pública a Largo Plazo	3,633.5	
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado		- 307,001.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		- 19,729.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 286,995.7
Revalúos		- 276.2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**- 67,451.1**	**67,451.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**952,532.1**	**2,123,458.1**
Impuestos	641,415.7	596,277.8
Contribuciones de Mejoras		101.0
Derechos	109,870.1	153,814.7
Productos de Tipo Corriente	2,794.9	2,502.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	23,499.0	68,494.6
Participaciones y Aportaciones	171,626.3	1,068,882.0
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		0.3
Otros Orígenes de Operación	3,326.1	233,386.0
Aplicación	**1,011,856.0**	**1,855,558.9**
Servicios Personales	513,371.2	445,564.0
Materiales y Suministros	67,419.4	49,344.5
Servicios Generales	219,839.4	244,964.5
Subsidios y Subvenciones	211,022.0	1,115,685.9
Otras Aplicaciones de Operación	204.0	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-59,323.9**	**267,899.2**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**576,714.8**	**326,704.9**
Otros Orígenes de Inversión	576,714.8	326,704.9
Aplicación	**185,568.2**	**101,850.5**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	81,630.2	96,023.0
Bienes Muebles	4,807.2	5,020.8
Otras Aplicaciones de Inversión	99,130.8	806.7
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**391,146.6**	**224,854.4**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Aplicación	**258,819.3**	**684,383.6**
Servicios de la Deuda	144,483.6	610,859.8
Interno	144,483.6	610,859.8
Otras Aplicaciones de Financiamiento	114,335.7	73,523.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-258,819.3**	**-684,383.6**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**73,003.4**	**-191,630.0**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**101,838.1**	**293,466.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**174,841.5**	**101,836.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 presenta inconsistencias en su elaboración y diferencia con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	SI	
Estado de Actividades Consolidado	SI	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	SI	La Información difiere de la presentada por el DIF y ODAS
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	SI	La Información difiere de la presentada por el DIF y ODAS
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	SI	La Información difiere de la presentada por el DIF y ODAS

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	39,823.8	30,382.6	9,446.7	- 5.5
FORTAMUNDF	277,230.9	269,313.1	7,921.9	- 4.1
Total	**317,054.7**	**299,695.7**	**17,368.6**	**- 9.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		19,805.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		249,507.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	796.4	
Inversión Pública	29,586.2	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	**30,382.6**	**269,313.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016

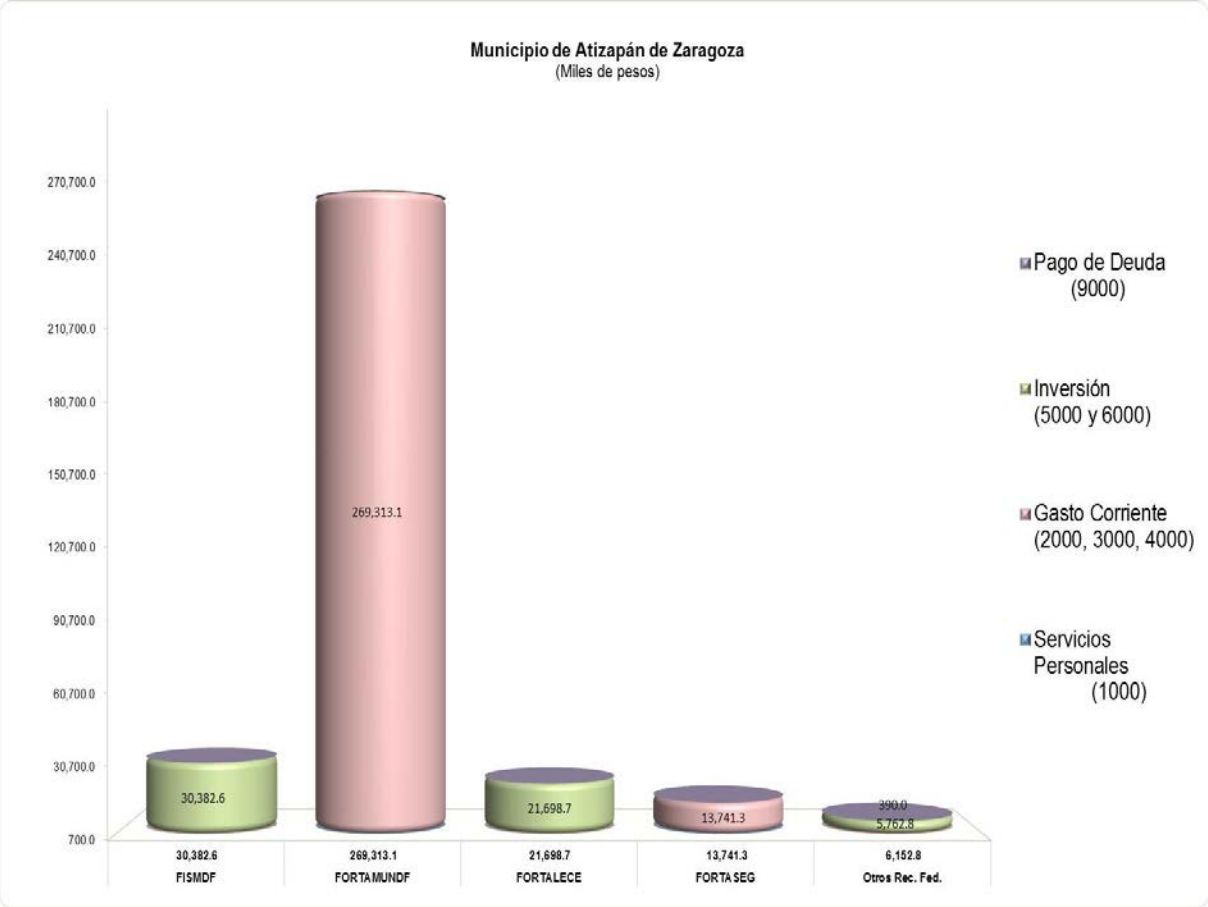

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTALECE: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
FORTASEG: Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad
Otros Rec. Fed.: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Rescate de Espacios Públicos, Fortalecimiento Financiero de Inversión, Fondo de contingencias Económicas

Los recursos aplicados en transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas representan el 73.1 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- 10,238.5	- 8,634.3	- 8,221.4	- 3,985.7
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	312,222.0	303,478.1	314,128.3	299,318.9
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	96,743.2	229,088.7	78,143.9	108,323.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	5,939.0	7,871.3	8,488.3	10,752.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	101,461.2	83,774.5	127,414.8	165,765.8
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	16,916.2	16,916.2	16,916.2	16,916.2
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna		150,000.0		
Ingresos por Clasificar			50.1	1,616.2
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	80.1			
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	450,000.0	447,458.2	444,419.3	440,785.8
Total	**973,123.2**	**1,229,952.7**	**981,339.5**	**1,039,492.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

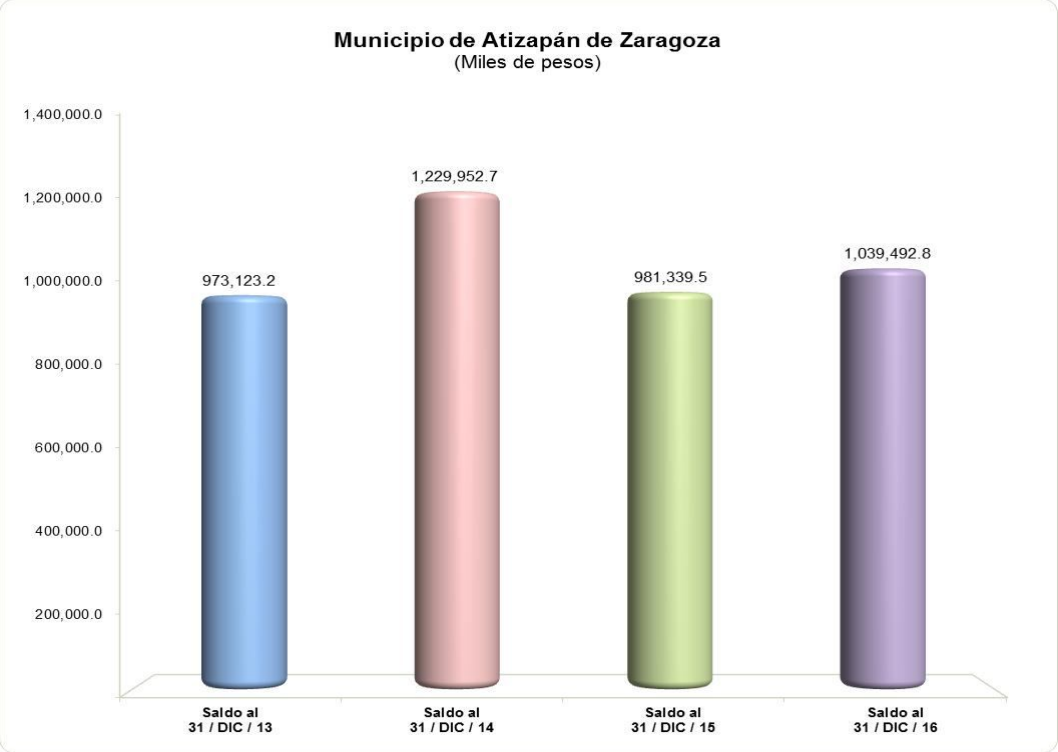

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 5.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en otras cuentas y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo. Cabe mencionar que el rubro de pasivo presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza, por lo que el Estado de Situación Financiera Comparativo no refleja información veraz, clara y concisa de la deuda a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	1,548,161.8	598,707.0	440,785.8	1,039,492.8	67.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al municipio de Atizapán de Zaragoza, se determina que el 67.1 por ciento de los ingresos ordinarios del Municipio están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Municipios en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales por 48.1 por ciento e impuestos por 41.3 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

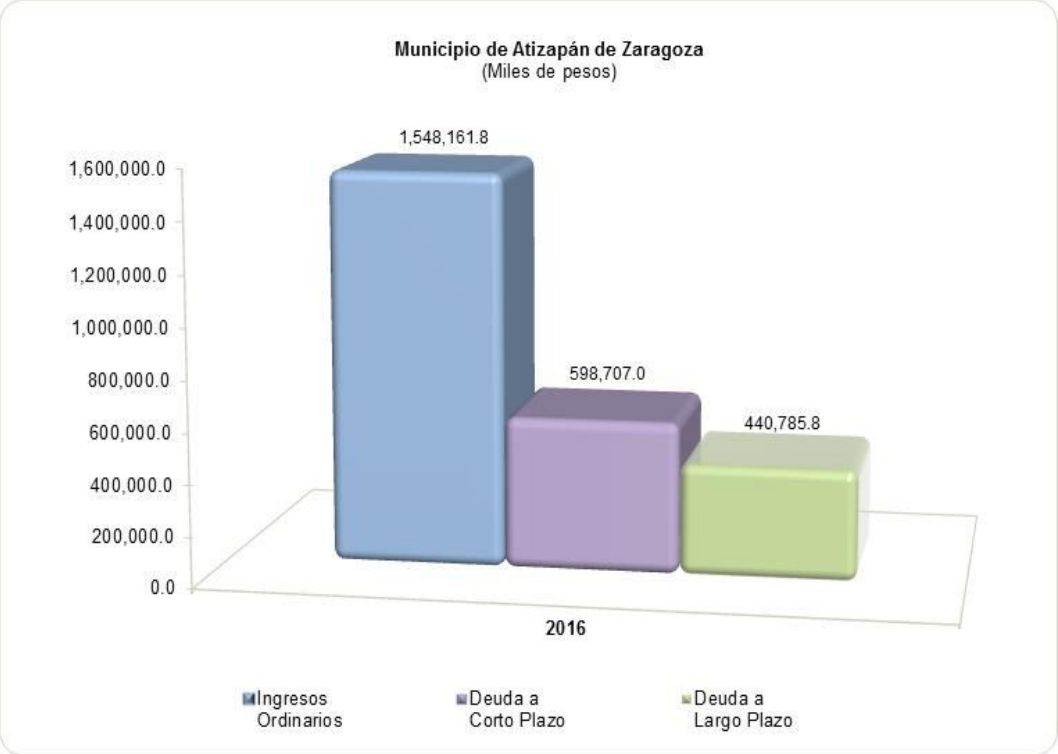

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 38.6 por ciento y la deuda a largo plazo el 28.5 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera BANOBRAS
Importe	450,000.0
Fecha de Inicio	20/12/2013
Plazo	240 Meses
Tasa de Interés	TIIE 28+1.87
Fuente de Garantía o Pago	FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	440,785.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un financiamiento en el ejercicio 2013 con BANOBRAS por 450,000.0 miles de pesos y se destinó para obra pública; del que se amortizaron 3,633.5 miles de pesos en el ejercicio 2016; los cuales no incluyen registro contable de la penalización del programa especial FEFOM por 1,504.6 miles de pesos; respecto a intereses de la deuda pagó 23,605.2 miles de pesos.

Por otro lado la entidad adquirió dos financiamientos con Integradora de Apoyo Municipal S.A. de C.V.; el primero en diciembre de 2010 por 31,848.0 miles de pesos con un saldo por pagar de 9,416.2 miles de pesos al 31 de diciembre 2016 del cual no se amortizo nada en el ejercicio 2016 y el segundo en marzo de 2012 por 7,500.0 miles de pesos del que no se ha realizado pago alguno desde que se adquirió.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

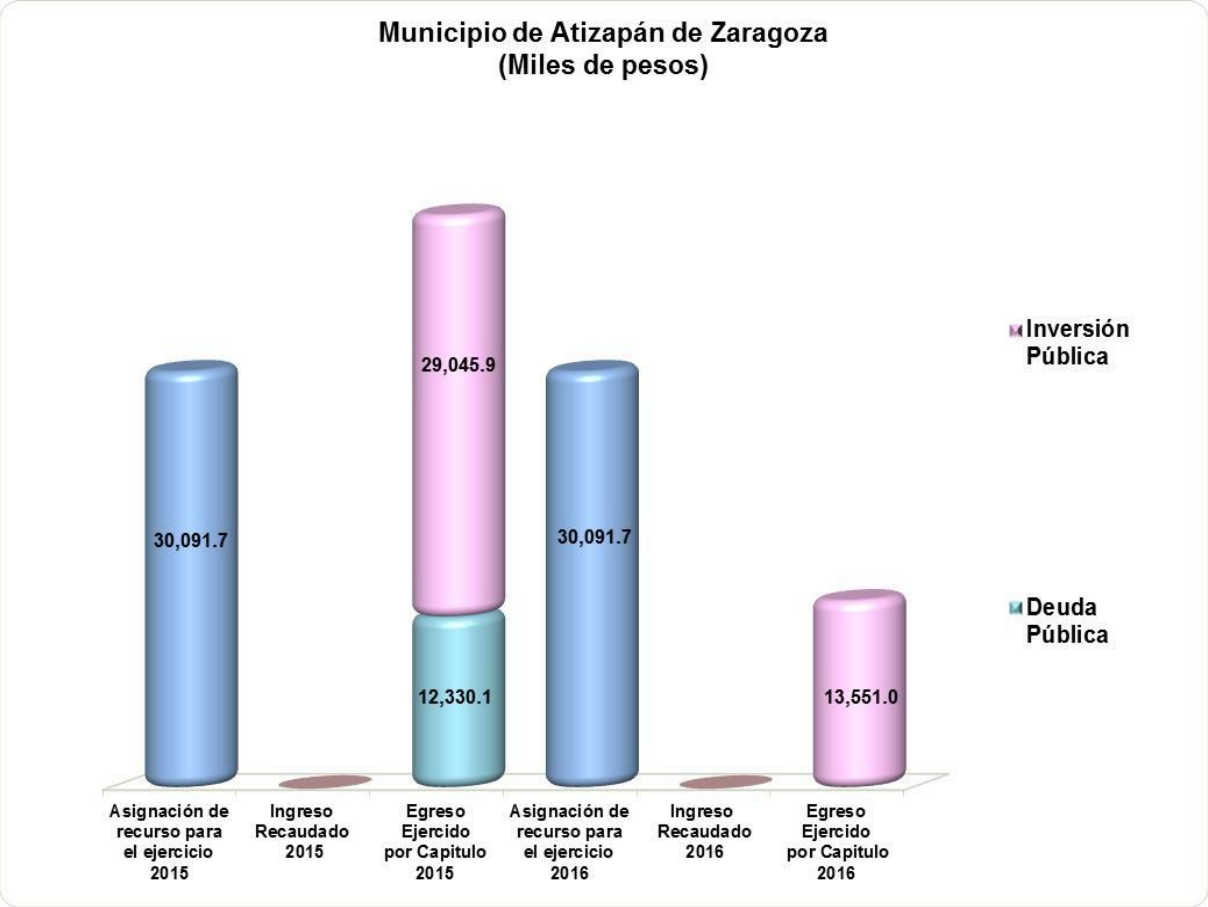

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATAL (FEFOM 2016)

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

El municipio de Atizapán de Zaragoza se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

"*Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).

b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.

c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.

d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.

e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal)."

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

FEFOM 2016 Según Gaceta (A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización					
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	Amortización de Crédito	Total Penalización
30,091.7	1,504.6	28,587.1					1,504.6	1,504.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Secretaría de Finanzas y del Comité Técnico del Programa Especial FEFOM.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Al municipio de Atizapán de Zaragoza **se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM del 5.0 por ciento** derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
1,548,161.8	619,264.7	1,039,492.8	- 420,228.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Atizapán de Zaragoza es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
1,548,161.8	1,511,229.3	36,932.5	12,926.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.
Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	978,436.1	1,623,484.8 - 515,840.4	=	88.3
2015	981,339.5	2,431,779.6 - 822,420.6	=	61.0
2016	1,039,492.8	1,826,448.3 - 172,534.5	=	62.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 1.9 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	515,840.4	2,167,959.8 - 195,500.0	=	26.2
2015	822,420.6	2,619,240.0 - 310,000.0	=	35.6
2016	172,534.5	2,255,675.0 -	=	7.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 28.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	515,840.4 / 1,623,484.8	=	31.8
2015	822,420.6 / 2,431,779.6	=	33.8
2016	172,534.5 / 1,826,448.3	=	9.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 9.4 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Total de Pasivo / Ingresos de Libre Disposición x 100	1,039,492.8 / 1,548,161.8	67.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Atizapán de Zaragoza se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Presupuesto Ejercido en Deuda Pública / Ingresos de Libre Disposición x 100	172,534.5 / 1,548,161.8	11.1%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Atizapán de Zaragoza se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales x 100	598,707.0 / 2,255,675.0	26.5%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Atizapán de Zaragoza se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Atizapán de Zaragoza presentaría un nivel de endeudamiento en observación** de acuerdo al artículo 14 fracción II inciso a del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto equivalente al 5.0 por ciento de sus ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción II la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015	Importe Ejercido 2016	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
(Miles de pesos)					
653,103.2	**791,147.9**	**138,044.7**	**21.1%**	**3.0%**	**No**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Atizapán de Zaragoza incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016	Importe Ejercido en ADEFAS 2016	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
(Miles de pesos)				
2,255,675.0	**145,295.8**	**6.4%**	**5.5%**	**No**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Atizapán de Zaragoza incumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM			
CFE	9,308.0	56,130.7	- 46,822.7
CONAGUA			
ISSEMYM		-16,096.4	16,096.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CAEM y CONAGUA.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 28 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018

Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Atizapán de Zaragoza, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1639/2016, de fecha 21 de junio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Adecuado**, con 2 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/1948/2016 de fecha 23 de agosto de 2016, en el cual obtuvo la evaluación de **Adecuado**, como se muestra en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Atizapán de Zaragoza, cumple con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, alcanzando el máximo resultado.

Por lo anterior, se emiten las siguientes:

Recomendaciones
1. Dar seguimiento a los objetivos señalados en el Plan hasta su cumplimiento, en términos del artículo 19 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. 2. Que las modificaciones al Plan sean aprobadas por el cabildo conforme a lo establecido en el artículo 18 fracción I del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. 3. Difundirlo a la ciudadanía a través de su página web.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza no remitió el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	**Cumple Sí**	**No**	**Observaciones**	**Recomendaciones**
1. Marco Jurídico	✓		El Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016, en los siguientes apartados: · La "Introducción", no describe de manera general el contenido de cada uno de los apartados que integran el Informe de Ejecución. · El Avance en el Ejercicio del Gasto Público, no refiere el desempeño de la hacienda pública durante el ejercicio fiscal, señalando los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento de la entidad municipal.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Desarrollar cada apartado que integra el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, conforme al contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal correspondiente. 3. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA	✓			
4. Avance en la Ejecución de los Programas	✓			

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	**Cumple**		**Observación**	**Recomendaciones**
	Sí	**No**		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	· El Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal presentado por el Ayuntamiento, carece del apartado "Anexos", señalado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	4. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza operó 55 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se presentan a continuación:

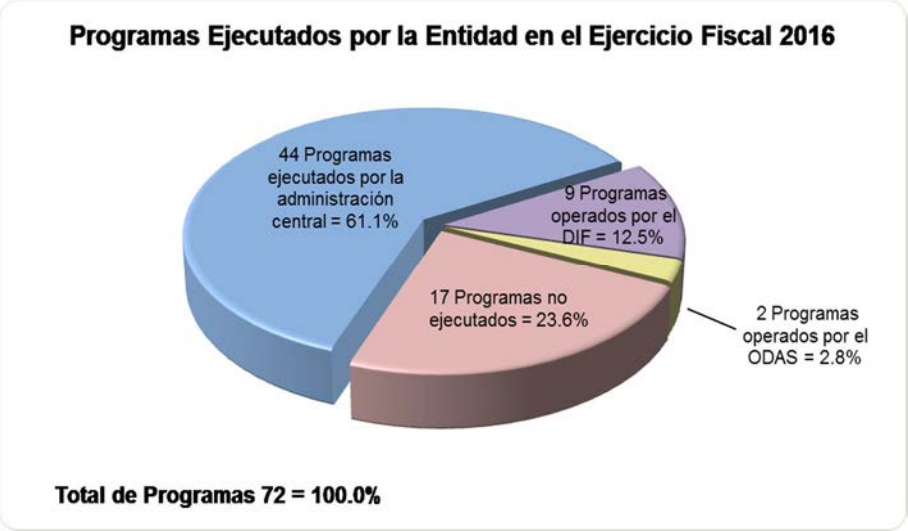

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 04 04 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
2	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo dispuesto en los artículos 114, 115, 116, 117 fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
3	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción X, 96 Bis fracción IX, 96 Quáter fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 218 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a elaborar con las Dependencias y Organismos municipales los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física.
4	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo ecónomico y la inversión productiva en los sectores ecónomicos.
5	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.
6	02 02 05 01	Vivienda	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.
7	02 03 02 01	Atención Médica	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso ñ de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud y artículos 7 y 14 fracción VII de la Ley de Asistencia Social, a fin de implementar acciones que lleven a cabo proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud.
8	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 Inciso B fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 69 inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
9	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.
10	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización a fin de mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
11	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracciones I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
12	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria.
13	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Atender lo dispuesto en el artículo 69 fracción h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable con la participación directa de dueños.
14	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
15	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Cumplir lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
16	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 96 Quatér fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI; 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a tráves del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
17	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Cumplir lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los artículos 259 fracción II, Incisos a, b, y c, 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de llevar actividades que tienen por objeto integrar los recursos financieros presupuestales para el pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 44 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	
4	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	
5	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
6	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
7	01 03 08 01	Política Territorial	
8	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	
9	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
10	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental regional	
11	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
12	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
13	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
14	01 07 01 01	Seguridad Pública	
15	01 07 02 01	Protección Civil	

Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
16	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	
18	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
19	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
20	01 08 04 01	Transparencia	
21	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	
22	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
23	02 01 04 01	Protección al Ambiente	
24	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	
25	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	
26	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
27	02 02 04 01	Alumbrado Público	
28	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	
29	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	
30	02 04 02 01	Cultura y Arte	
31	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	
32	02 05 01 01	Educación Básica	

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
33	02 05 02 01	Educación Media Superior	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
34	02 05 03 01	Educación Superior	
35	02 05 05 01	Educación para Adultos	
36	03 01 02 01	Empleo	
37	03 03 05 01	Electrificación	
38	03 04 02 01	Modernización Industrial	
39	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	
40	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	
41	03 07 01 01	Fomento Turístico	
42	03 09 03 01	Promoción Artesanal	
43	04 01 01 01	Deuda Pública	
44	04 02 01 01	Transferencias	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

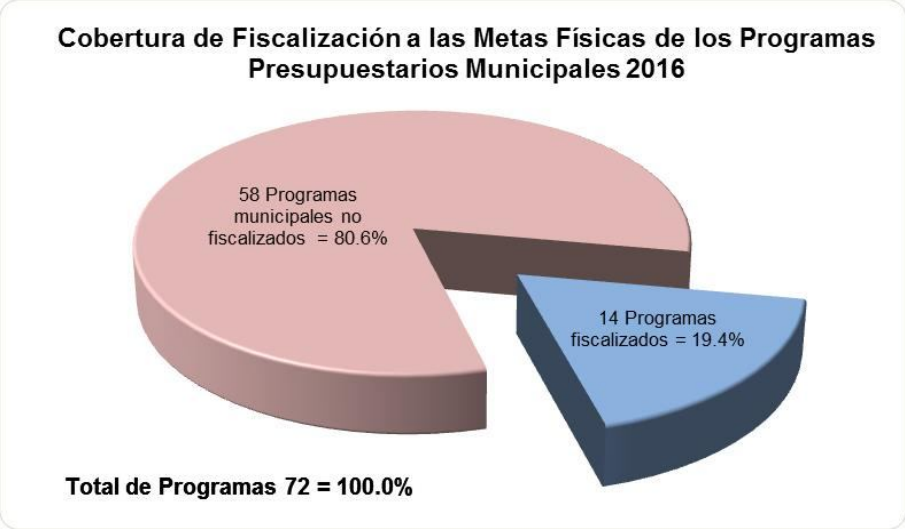

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos (2 proyectos)
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (2 proyectos)
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Etica en el Servicio Público (4 proyectos)
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo (1 proyecto)
01 03 08 01	Política Territorial (3 proyectos)
01 03 09 02	Reglamentación Municipal (1 proyecto)
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal (1 proyecto)
01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados (6 proyectos)
01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (4 proyectos)
01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense (1 proyecto)
01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (1 proyecto)
02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales (6 proyectos)
02 04 02 01	Cultura y Arte (2 proyectos)
02 05 01 01	Educación Básica (1 proyecto)

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su Programa Anual, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	**Programa**	**Derechos Humanos (Dos proyectos)**				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	76.2	2,150.5	2,070.8	La entidad municipal alcanzó el 76.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	213.8	485.8	413.3	El Ayuntamiento superó en 113.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 85.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 03 01 01	**Programa**	**Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)**				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	674.0	32,083.9	31,539.8	El ente fiscalizable superó en 574.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 98.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	60.3	60,029.3	57,880.5	El Ayuntamiento alcanzó el 60.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.4 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 03 04 01	**Programa**	**Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)**				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	96.7	6,936.8	6,858.6	La entidad municipal alcanzó el 96.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	100.0	2,339.4	2,283.9	El ente fiscalizable cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyectos	Responsabilidades Administrativas	79.2	2,553.6	2,523.5	La entidad municipal alcanzó el 79.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 03 04 01 02 02		Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	21.3	10.6	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 49.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
01 03 05 01	**Programa**	**Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)**				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	113.9	1,947.0	1,837.5	El ente fiscalizable superó en 13.9 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 94.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01	**Programa**	**Política Territorial (Tres proyectos)**				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyectos	Planeación Integral y Concertada	119.5	10,785.2	10,361.9	El Ayuntamiento superó en 19.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 03 08 01 02 02		Instrumentación Urbana	100.0	5,411.2	4,491.1	El Ayuntamiento cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 83.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	129.4	81.6	71.5	La entidad municipal superó en 29.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 87.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 09 02	**Programa**	**Reglamentación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	224.4	3,148.2	3,105.8	El ente fiscalizable superó en 124.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 03 09 03	**Programa**	**Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	142.5	5,654.8	5,574.6	El Ayuntamiento superó en 42.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 05 02 06	**Programa**	**Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)**				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyecto	Administración de Personal	188.3	61,641.4	61,589.6	La entidad municipal superó en 88.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 01 02	Proyecto	Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	No programado	172.6	166.2	El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 96.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	65.8	101,055.6	88,707.9	La entidad municipal alcanzó el 65.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 87.8 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	78.1	7,021.9	6,555.7	El ente fiscalizable alcanzó el 78.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 93.4 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyecto	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	1,279.8	3,023.5	2,782.8	El Ayuntamiento superó en 1,179.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, lo que refleja una inadecuada planeación, así mismo ejerció el 92.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04 02	Proyecto	Desarrollo Institucional	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el artículo 1 fracciones III y 10 fracciones II y III, 11 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO de los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de llevar a cabo acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales.
01 08 01 01	**Programa**	**Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)**				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	3,400.0	11,078.0	11,001.5	El Ayuntamiento superó en 3,300.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, lo que refleja una inadecuada planeación, así mismo ejerció el 99.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones de asesoría y orientación a la población, sobre los procedimientos e instancias de atención para la regularización de sus bienes inmuebles.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de llevar a cabo acciones orientadas a modernizar la función registral civil.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	1,550.0	7,867.5	7,652.0	El ente fiscalizable superó en 1,450.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, lo que refleja una inadecuada planeación, así mismo ejerció el 97.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
01 08 01 02	**Programa**	**Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)**				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	No programado	1,497.7	1,435.8	El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 95.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como explicar el destino final de los recursos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 03 01	**Programa**	**Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)**				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	83.7	39,640.0	33,323.6	La entidad municipal alcanzó el 83.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 84.1 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente.
02 02 06 01	**Programa**	**Modernización de los Servicios Comunales (Seis proyectos)**				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado	1,095.7	959.2	El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 87.5 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como explicar el destino final de los recursos.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	43.0	20,720.7	19,816.3	La entidad municipal alcanzó el 43.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.6 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	69.0	3,881.1	3,792.1	El ente fiscalizable alcanzó el 69.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 97.7 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para las actividades propias municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal para los procesos de administración y mantenimiento preventivo y de rehabilitación de las instalaciones utilizadas para el sacrificio de ganado en los rastros.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo anterior, se recomienda cumplir lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e) y j), 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades municipales y aquellas que son coordinadas con el Gobierno Estatal que apoyan a los municipios a fin de que las instalaciones dedicadas a la comercialización de productos que se llevan a cabo en los mercados públicos de la entidad, se otorguen en condiciones óptimas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	**Programa**	**Cultura y Arte (Dos proyectos)**				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	91.5	31,442.9	29,217.7	El ente fiscalizable alcanzó el 91.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 92.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	No programado	4,145.9	3,120.4	La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 75.3 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos.
02 05 01 01	**Programa**	**Educación Básica (Un proyecto)**				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	58.5	40,221.1	31,338.4	El Ayuntamiento alcanzó el 58.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 77.9 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas, que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2732/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3840/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3612/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1904/2017 a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2733/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3841/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3613/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1905/2017 de fechas 20 de septiembre, 30 de noviembre, 05 de diciembre de 2016 y 17 de abril de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación a nivel propósito de la Matrices de Indicadores para Resultados Tipo de cada uno de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables conforme al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, así como en los "Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2016".

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, corresponden a 44 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y las fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no fueron integradas la totalidad de las variables de los indicadores a nivel Propósito, tomando como base la estructura para la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas de Seguimiento de Indicadores, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Variación porcentual en la participación de los ciudadanos en la elección de autoridades vecinales					
4	01 03 04 01	Conservación del Patrimonio Público	Variación porcentual de mantenimiento en el patrimonio público					
5	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
6	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados					
7	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal					
8	01 03 09 03	Reglamentación Municipal	Porcentaje de documentos jurídico – administrativos					
9	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
10	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Variación porcentual en las reuniones de coordinación intergubernamental	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y las fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no fueron integradas la totalidad de las variables de los indicadores a nivel Propósito, tomando como base la estructura para la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas de Seguimiento de Indicadores, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
11	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
12	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
13	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
14	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
15	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
16	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Variación porcentual en las acciones intergubernamentales implementadas en materia de seguridad pública					
17	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población					
18	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					
19	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio					
20	01 08 04 01	Transparencia	Porcentaje de cumplimiento en la obligación de transparencia					
21	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Porcentaje de avance en la prestación de servicios electrónicos					
22	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles de contaminación del aire					
23	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada					
24	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Variación porcentual en la información para la conservación del ecosistema y la biodiversidad					
25	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana					
26	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad					
27	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
28	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
29	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y las fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no fueron integradas la totalidad de las variables de los indicadores a nivel Propósito, tomando como base la estructura para la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas de Seguimiento de Indicadores, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
30	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural					
31	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad					
32	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					
33	02 05 02 01	Educación Media Superior	Variación porcentual de alumnos egresados en educación media superior					
34	02 05 03 01	Educación Superior	Variación porcentual de la matrícula de calidad de educación superior					
35	02 05 05 01	Educación para Adultos	Variación porcentual de personas inscritas en el programa INEA					
36	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal					
37	03 03 05 01	Electrificación	Porcentaje de población beneficiada					
38	03 04 02 01	Modernización Industrial	Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales					
39	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Variación porcentual en los usuarios de los servicios de transporte público terrestre					
40	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Variación porcentual en los tiempos de traslado por las vialidades municipales					
41	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal					
42	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Variación porcentual de artesanos participantes en eventos					
43	04 01 01 01	Deuda Pública	Monto de los acreedores a regularizar con respecto al total de ingresos					
44	04 02 01 01	Transferencias	Variación porcentual de las trasferencias financieras					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación

Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, asimismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

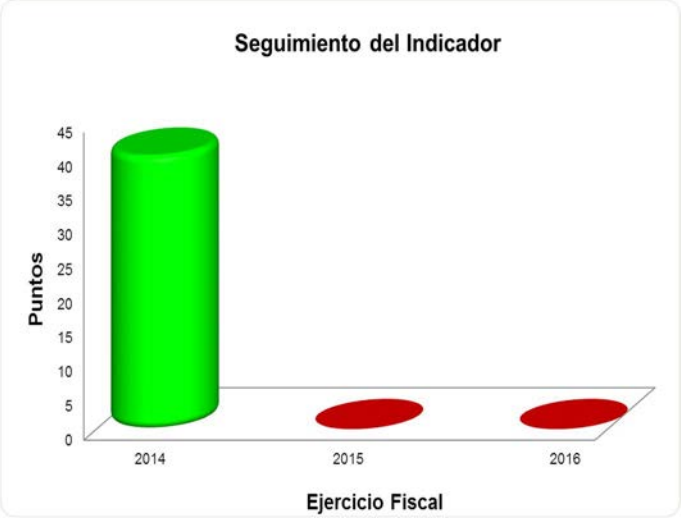

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3840/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1904/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3841/2016 y OSFEM/AEEP/ SEPM/1905/2017 de fechas 30 de noviembre de 2016 y 17 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no remitieron evidencia del cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional de educación superior.	✓		Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Director de Obras			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.		✓	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Catastro			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3840/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1904/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3841/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1905/2017 de fechas 30 de noviembre de 2016 y 17 de abril de 2017, respectivamente.

Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1439/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/2732/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/ SEPM/2733/2016 ambos de fecha 20 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Bueno**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza ha presentado una tendencia positiva de desempeño, sin embargo continua presentando inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:

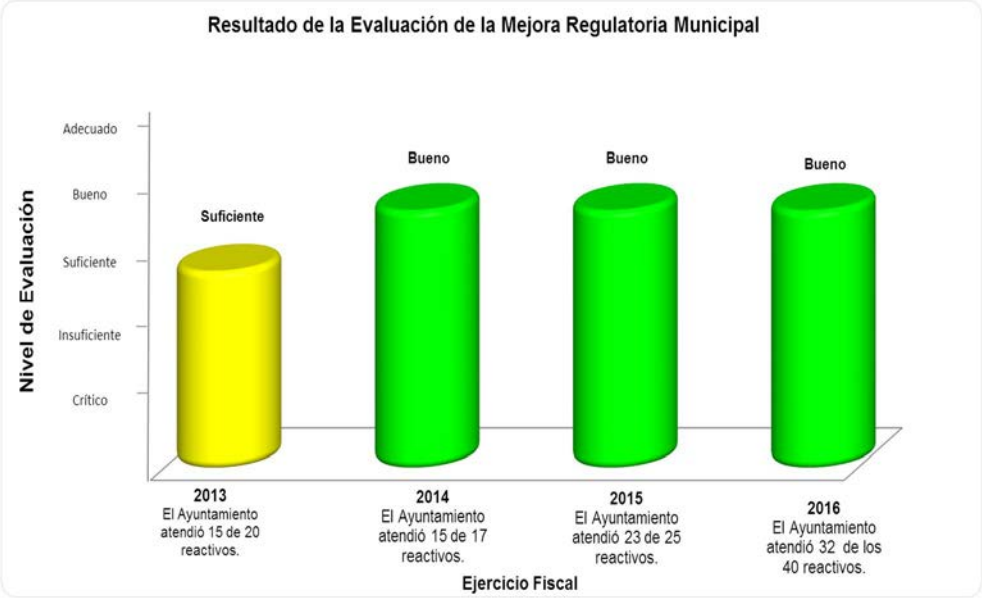

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones
1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados. 2. Dar respuesta en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha de acuse de recibo, al trámite presentado. 3. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas. 4. Informar a las autoridades estatales correspondientes; dentro de los primeros 5 días hábiles decada mes, el Registro Municipal de unidades económicas. 5. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación. 6. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica. 7. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio. 8. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Información (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como

para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/2732/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/2733/2016, ambos de fecha 20 de septiembre de 2016, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Bueno**, como se observa en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, ha incrementado el nivel de desempeño durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá continuar atendiendo las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Derivado de las revisiones de fiscalización superior, el Órgano Técnico de la Legislatura llevó a cabo la evaluación en materia de Protección Civil Municipal para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en leyes, reglamentos, códigos y demás disposiciones legales aplicables, dándose a conocer el resultado logrado:

Recomendaciones

En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil

1. Integrar la Comisión Permanente de Protección Civil.
2. Certificar y/o capacitar en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
3. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad.
4. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.
5. Dotar de los insumos necesarios a las ambulancias, como se marca en la normatividad para otorgar un servicio óptimo a la población que lo requiera.

En Materia de Programas y Planes Operativos

6. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil.
7. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio. Presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	Presenta diferencia en los estados presupuestarios. Presenta estados presupuestarios sin equilibrio entre el ingreso y egreso. Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	Presenta diferencias entre la información Presupuestal de Cuenta Pública y el informe de Diciembre. Presenta diferencias en los estados presupuestarios integrados.
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de las participaciones federales, estatales y FEFOM; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos FORTASEG, Infraestructura Estatal y Municipal, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	Se realizó retención de los recursos FEFOM por incumplimiento en las metas del Programa Especial.
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	Los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron a través del portal aplicativo de la SHCP.

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Atizapán de Zaragoza

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	No	

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	No	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	No	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	No	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	39,823.8		39,823.8
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	277,230.9		277,230.9

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Municipio de Atizapán de Zaragoza

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el ejercicio 2016 la información presupuestal de la Cuenta Pública difiere de la presentada en el Informe Mensual de diciembre.	Integrar la Cuenta Pública con las cifras acumuladas al 31 de diciembre y presentadas en el Informe Mensual correspondiente, con base en los artículos 16,17, 19, 21, 22, 23, 34, 35 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En el Estado de Situación Financiera Comparativo las cuentas de fondos de afectación específica y documentos comerciales por pagar a corto plazo presentan saldo al 31 de diciembre 2016, de las cuales la primera solo aplica a organismos auxiliares y la segunda no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo y el anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
4	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo (se observó resarcitorio en informes mensuales), anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
5	En el Estado de Situación Financiera Comparativo, el Municipio revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la autorización y justificación correspondiente.	Verificar que previo a la afectación de resultado de ejercicios anteriores se cuente con la justificación y autorización del acuerdo de Cabildo con base en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	El saldo neto del Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México.

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
7	El Estado de Flujos de Efectivo presenta inconsistencias en su elaboración y difiere de la información presentada en las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, 342, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
9	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 67.1 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
11	El Informe Anual de Construcciones en Proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.	Realizar el traspaso de obras concluidas a la cuenta de bienes inmuebles, de acuerdo con los artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis de fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en las disposiciones generales del Título segundo el numeral 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, capitulo VI de los lineamientos de depuración de construcciones en proceso, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
12	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
13	En el Estado Analítico de Ingresos Integrado los subsidios otorgados por el Municipio se reportan como ingreso recaudado en el DIF y ODAS, por lo que se duplica el ingreso por este concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna de los organismos descentralizados no se registren los ingresos por subsidios para gastos de operación otorgados por el Municipio, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
14	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, el municipio reporta egresos por los subsidios y apoyos otorgados al DIF y ODAS, por lo que se duplica el egreso ejercido por éste concepto.	Verificar que en lo sucesivo en la columna del municipio no se registren como egresos los recursos otorgados por subsidios y apoyos a los organismos descentralizados, en cumplimiento con los artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
15	El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no cumplen con el equilibrio entre ingresos y egresos.	Verificar que en lo sucesivo se cumpla con el equilibrio presupuestario, con base en los artículos 21, 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 116 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 301, 305, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de los Criterios para el proceso de integración del proyecto de presupuesto 2.- Programación presupuestaria 3.- Presupuesto, del equilibrio presupuestario, del Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el ejercicio 2016, por lo que la asignación se debe orientar a una práctica para establecer un balance en la presupuestación.
16	El registro de FEFOM del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 123 del 31 de diciembre de 2015 por 30,091.7 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FEFOM en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 123 del 31 de diciembre de 2015, de acuerdo a los artículos 16, 21, 22, 34 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
17	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 4,446.4 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
18	El registro de Participaciones Estatales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67, del 15 de abril; núm. 11, del 15 de julio; núm. 75, del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 6,247.6 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Estatales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 38 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
19	El registro de FORTASEG del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 20 de enero de 2016 por 7,856.4 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en FORTASEG en el Estado Analítico de Ingresos sea igual al publicado en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34 y 36, 70, fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
20	Referente al programa especial FEFOM la entidad no alcanzó el porcentaje establecido en el cumplimiento de las metas de los compromisos de mejora financiera referente a ingresos propios, gasto operativo y nivel de pasivos.	Realizar las acciones que correspondan para que en los años subsecuentes la entidad cumpla con los compromisos de mejora financiera derivados del programa especial de FEFOM, de conformidad con la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 97 del 29 de mayo de 2015.
21	Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informa CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.	Realizar la conciliación de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, con CAEM y CONAGUA de acuerdo con los artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 115 del 10 de diciembre de 2014 y Diario Oficial de la Federación del 18 de agosto de 2014.
22	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 2000 de materiales y suministros, 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles y 6000 de inversión pública, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 135,506.2 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Cabildo, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
23	El egreso modificado por clasificación administrativa, por función y programática difiere del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Conciliar de forma periódica los importes correspondientes, de tal manera que al final del ejercicio no se presente la inconsistencia, de acuerdo con el artículo 16, 21, 22, 34, 38, fracción I, 44, 46 fracción II, inciso b, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
24	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 46,822.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 16,096.4 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
25	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en las Gaceta del Gobierno del Estado de México, números 37 y 83, del 25 de febrero de 2016 y del 10 de mayo de 2016 respetivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
26	En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el Municipio no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por los organismos descentralizados por 275,924.4 miles de pesos.	Implementar las acciones preventivas de tal manera que se realicen conciliaciones periódicas con los organismos descentralizados y con el Municipio, para que en lo sucesivo no se presente la inconsistencia, con base en los artículos 16, 21, 22 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
27	El registro de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 27 de noviembre de 2015.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 16, 21, 22 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben.
28	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.
29	El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicó en el formato Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).	Publicar la información financiera y presupuestaria de conformidad con los artículos 33 b fracción II de la ley de Coordinación Fiscal, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental, octava y novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuentas que no son aplicables de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- En el Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, proveedores y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Revela afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin la justificación correspondiente.
- El Estado de Flujos de Efectivo presenta diferencia con el Estado de Situación Financiera Comparativo e inconsistencias en su elaboración.
- El Estado de Cambios en la Situación Financiera presenta inconsistencias en su elaboración.
- La porción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio fiscal del año 2016.

- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
- El informe anual de construcciones en proceso presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de ejercicios anteriores.
- El registro de FEFOM y de participaciones federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
- Las retenciones a los recursos FORTAMUNDF por concepto de agua, que informan CAEM y CONAGUA difieren con lo que revela la entidad municipal.
- Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE e ISSEMYM.
- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, los subsidios otorgados por el municipio a los organismos descentralizados no coinciden con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.
- El informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF no se publicaron en el formato de Nivel Financiero a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).

PATRIMONIAL

Municipio de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes inmuebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien y bienes con un valor menor a 35 salarios mínimos.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
6	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
7	Los importes determinados en la conciliación físico contable de los bienes muebles difieren de la información financiera y el inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Atizapán de Zaragoza, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Atizapán de Zaragoza
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
24	3,833.2	24	3,833.2	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 17 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identifico que en los 44 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 18 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	El Ayuntamiento mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y las fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no fueron integradas la totalidad de las variables de los indicadores a nivel Propósito, tomando como base la estructura para la Construcción de Archivos de Texto para las Fichas de Seguimiento de Indicadores, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento no presentó evidencia documental, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con Organigrama, el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos.	Elaborar y aprobar el Organigrama, el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia minima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
11	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**67**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Atizapán de Zaragoza, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

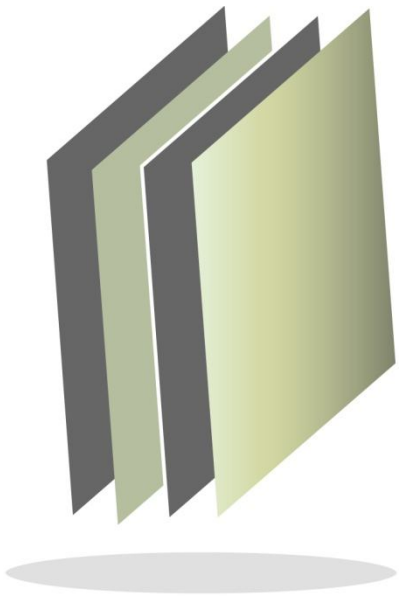

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	159
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	160
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	201
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	241

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
    g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,

comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza, pero sí un informe para comunicar los resultados de la

Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	126,907.6	101,581.7	126,907.6	102,524.9
Informe Mensual Diciembre	126,907.6	101,581.7	126,907.6	102,524.9
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente	673.0	896.3	494.2	249.3	- 402.1	- 44.9	- 245.0	- 49.6	- 423.7	- 63.0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	7,289.6	8,297.4	9,170.1	8,464.4	872.8	10.5	- 705.7	- 7.7	1,174.8	16.1
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,149.3	111,480.6	111,480.6	92,856.8			- 18,623.9	- 16.7	19,707.5	26.9
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Titulo Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	73,149.3	111,480.6	111,480.6	92,856.8			- 18,623.9	- 16.7	19,707.5	26.9
Otros Ingresos y Beneficios	11.0	6,233.3	5,762.6	11.3	- 470.7	- 7.6	- 5,751.3	- 99.8	0.3	2.5
Ingresos Financieros	11.0	11.5	11.5	11.3			- 0.2	- 1.6	0.3	2.5
Ingresos Extraordinarios		3,873.0	3,873.0				- 3,873.0	- 100.0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		2,348.8	1,878.1		- 470.7	- 20.0	- 1,878.1	- 100.0		
Total	81,122.9	126,907.6	126,907.6	101,581.7			- 25,325.8	- 20.0	20,458.8	25.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

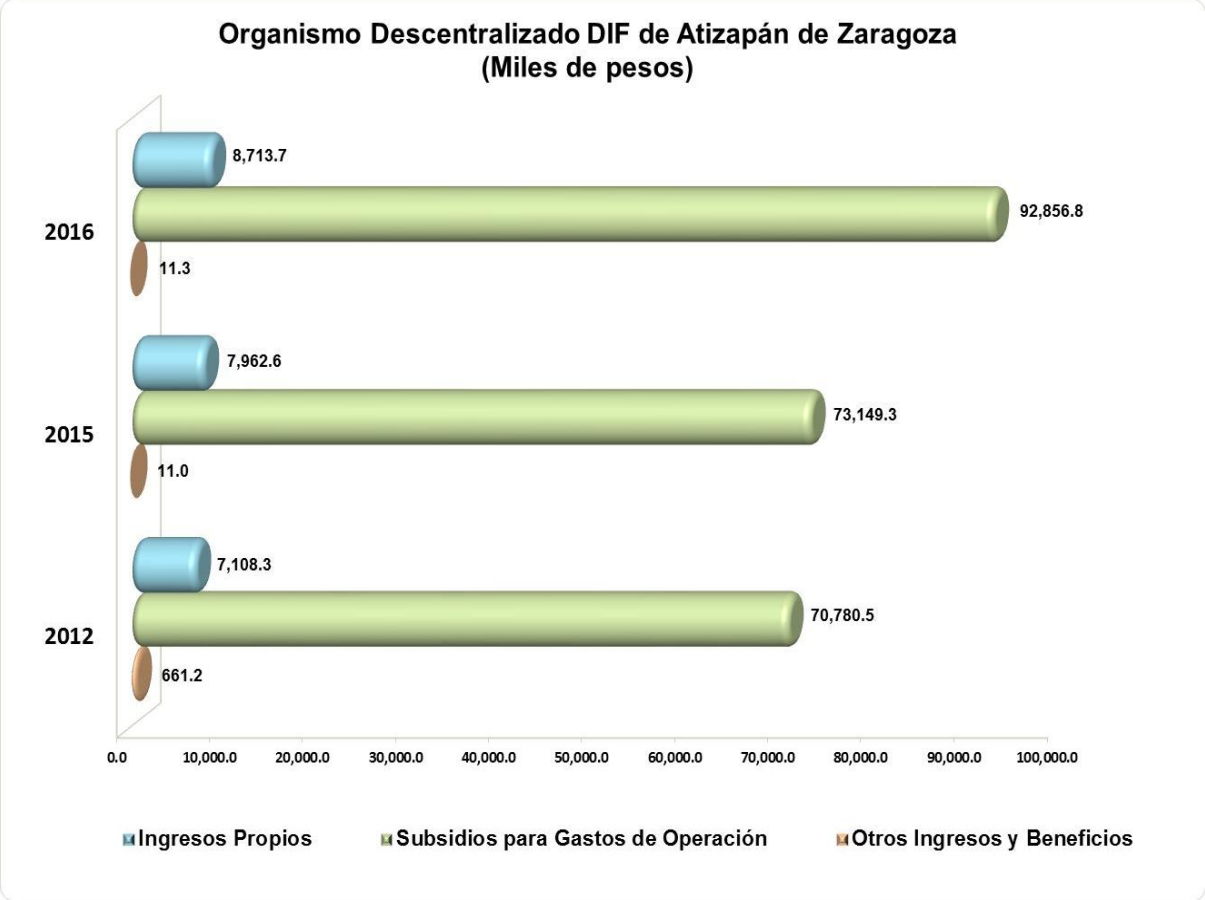

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

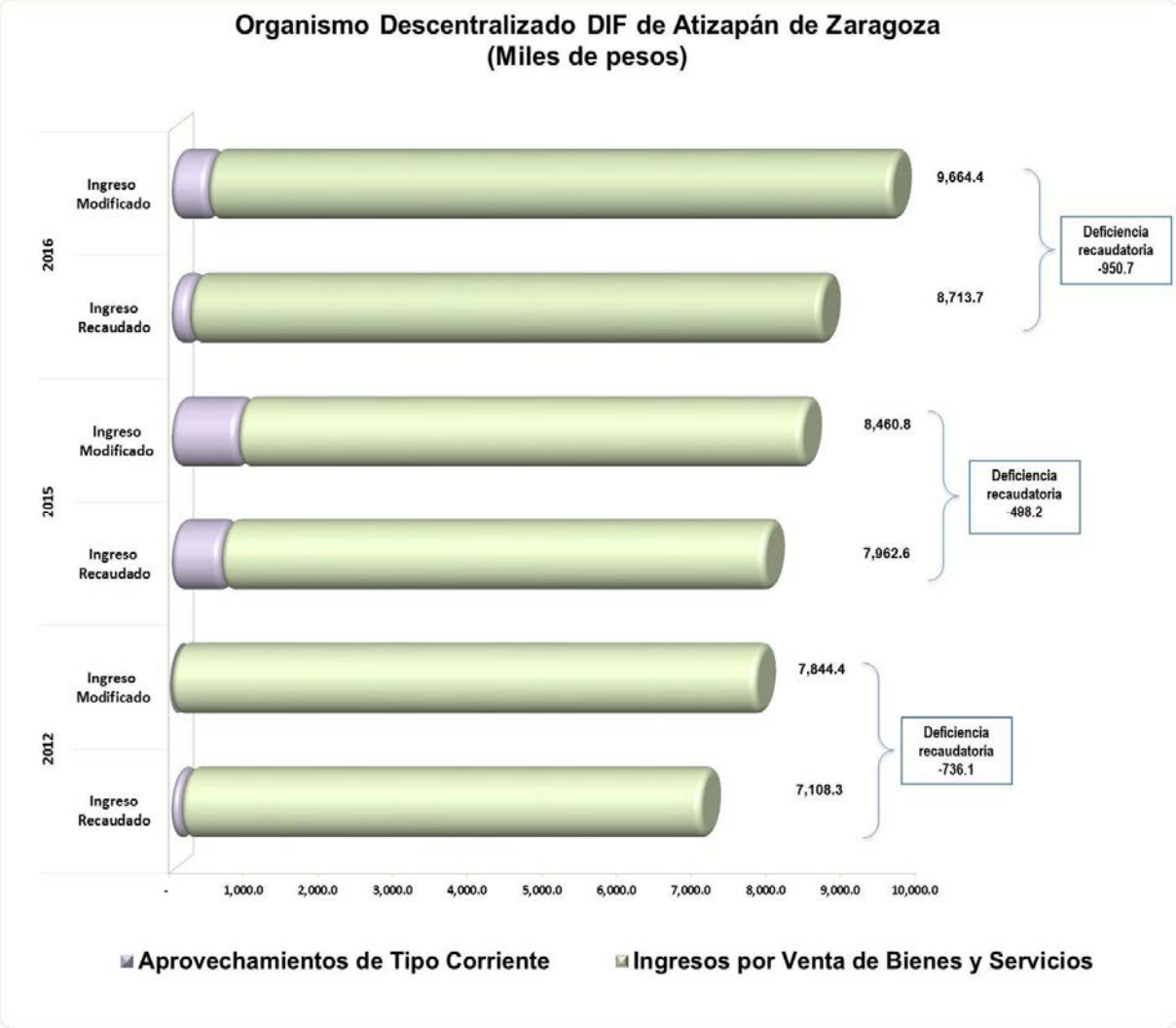

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria, sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	61,180.9	81,023.2	82,017.9	- 6.7	620.9	70,393.7	71,007.8	994.7	1.2	- 11,010.1	- 13.4	9,826.9	16.1
Materiales y Suministros	6,929.5	13,653.3	14,253.0	- 532.6	1,048.0	9,436.8	9,952.2	599.7	4.4	- 4,300.8	- 30.2	3,022.7	43.6
Servicios Generales	11,555.7	19,445.7	17,039.8	- 755.8	- 55.7	11,673.1	10,861.7	- 2,405.9	- 12.4	- 6,178.2	- 36.3	- 694.0	- 6.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,125.1	3,573.8	3,635.0	- 181.0	- 189.0	2,376.1	2,006.1	61.2	1.7	- 1,628.9	- 44.8	- 1,119.0	- 35.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	601.5	5,561.5	6,311.8	2,249.2	3,676.6	1,035.2	6,961.0	750.3	13.5	649.3	10.3	6,359.5	1,057.3
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	3,250.2	3,650.0	3,650.0	- 353.3	- 674.0	2,763.5	1,736.2			- 1,913.9	- 52.4	- 1,514.1	- 46.6
Total	**86,642.9**	**126,907.6**	**126,907.6**	**419.8**	**4,426.7**	**97,678.4**	**102,524.9**			**- 24,382.6**	**- 19.2**	**15,882.0**	**18.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

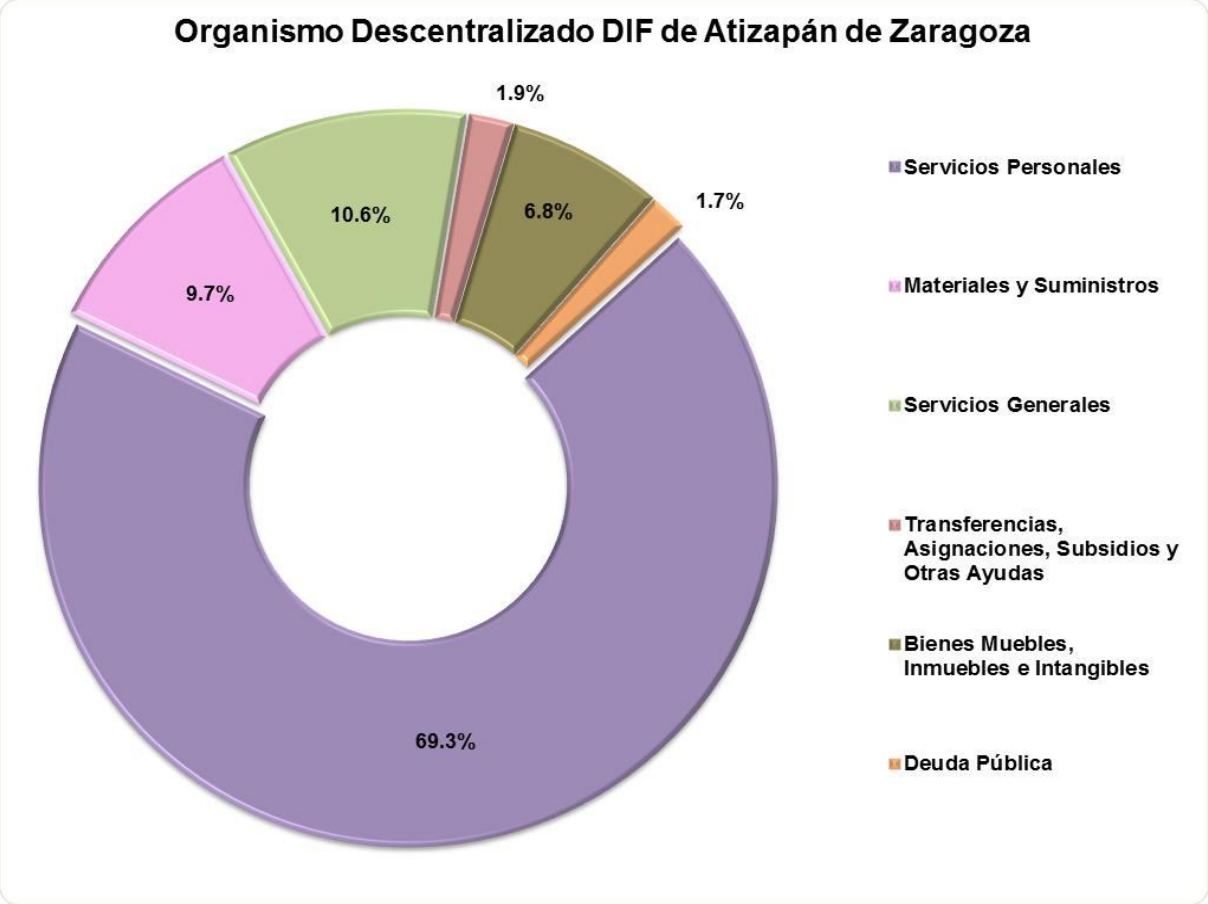

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 69.3 por ciento, seguido de servicios generales con un 10.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

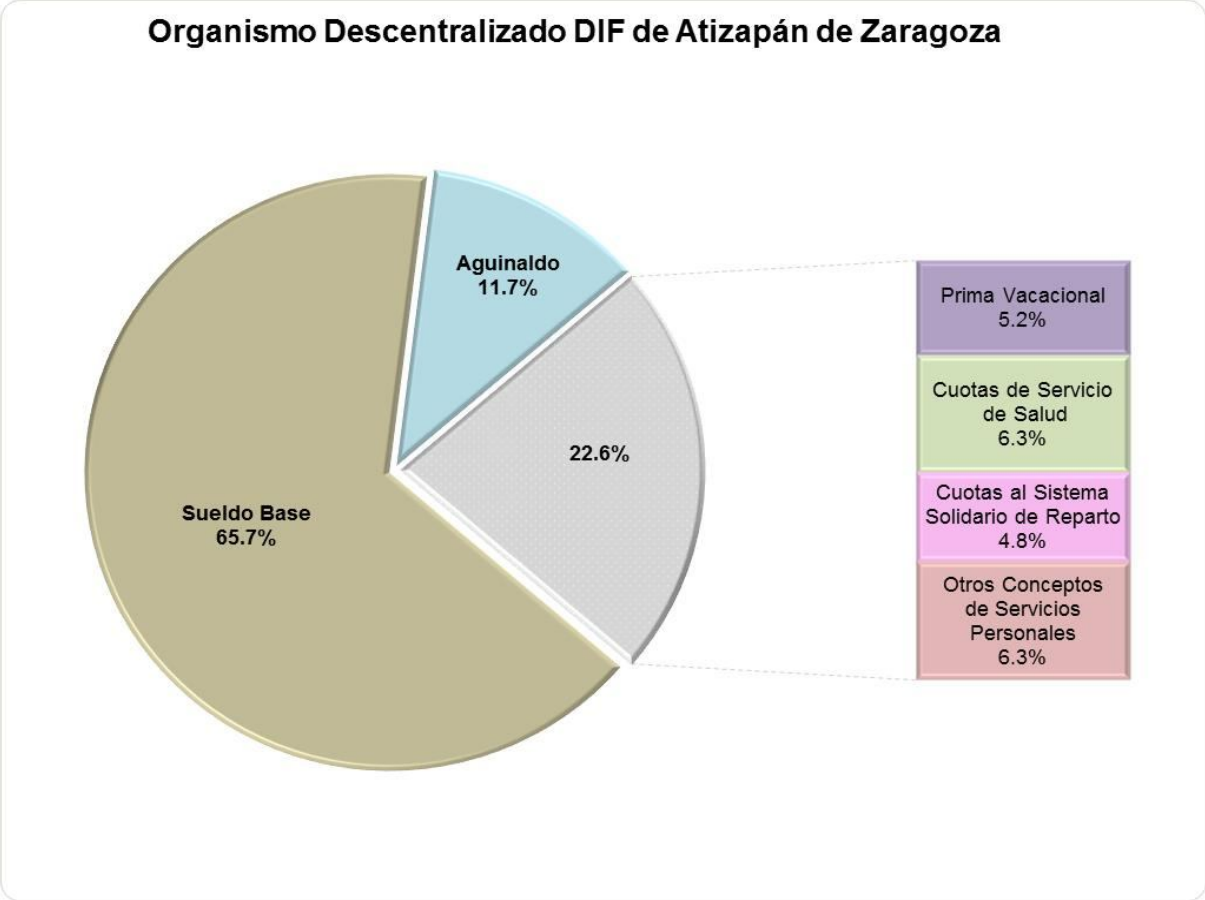

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 71,007.8 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 69.3 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 65.7 y 11.7por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

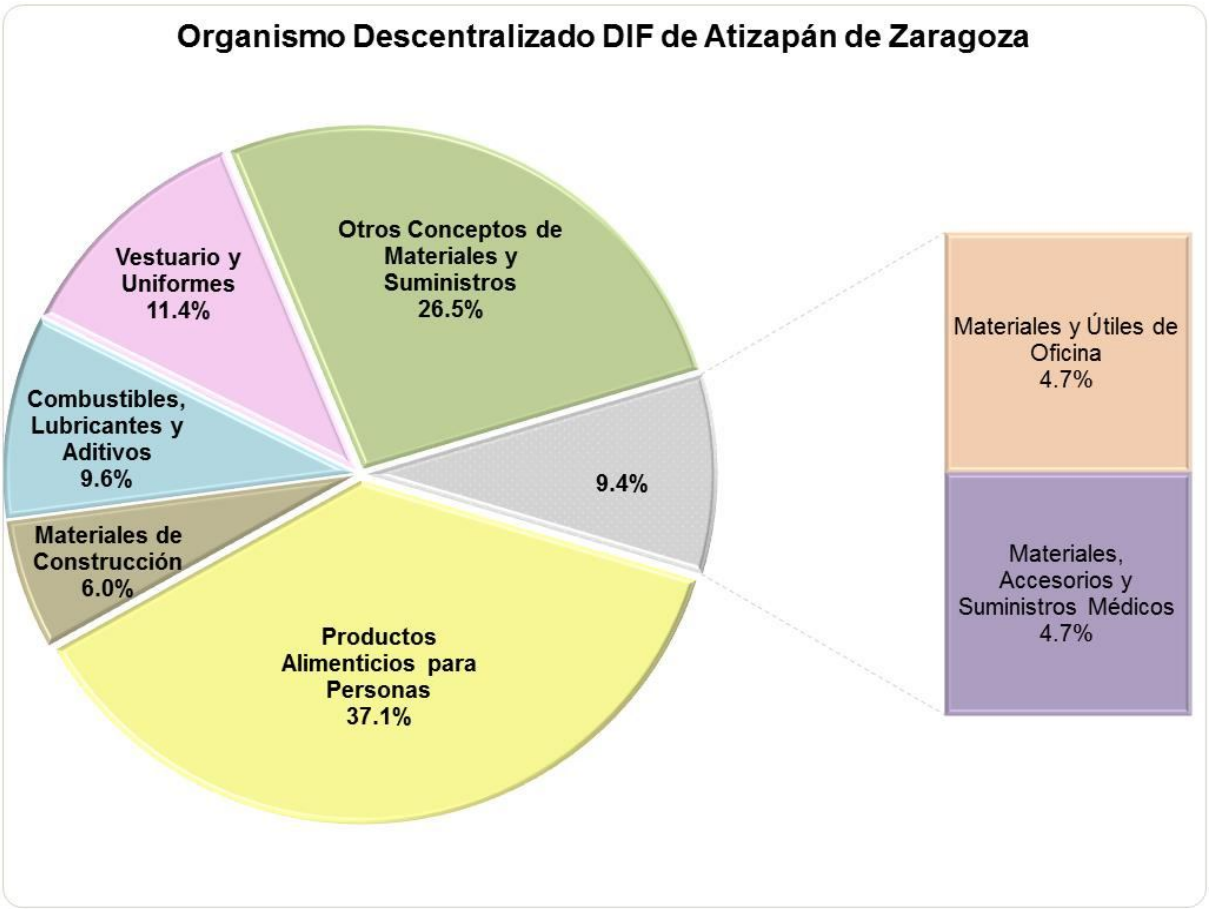

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 9,952.2 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue productos alimenticios para personas con un 37.1 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

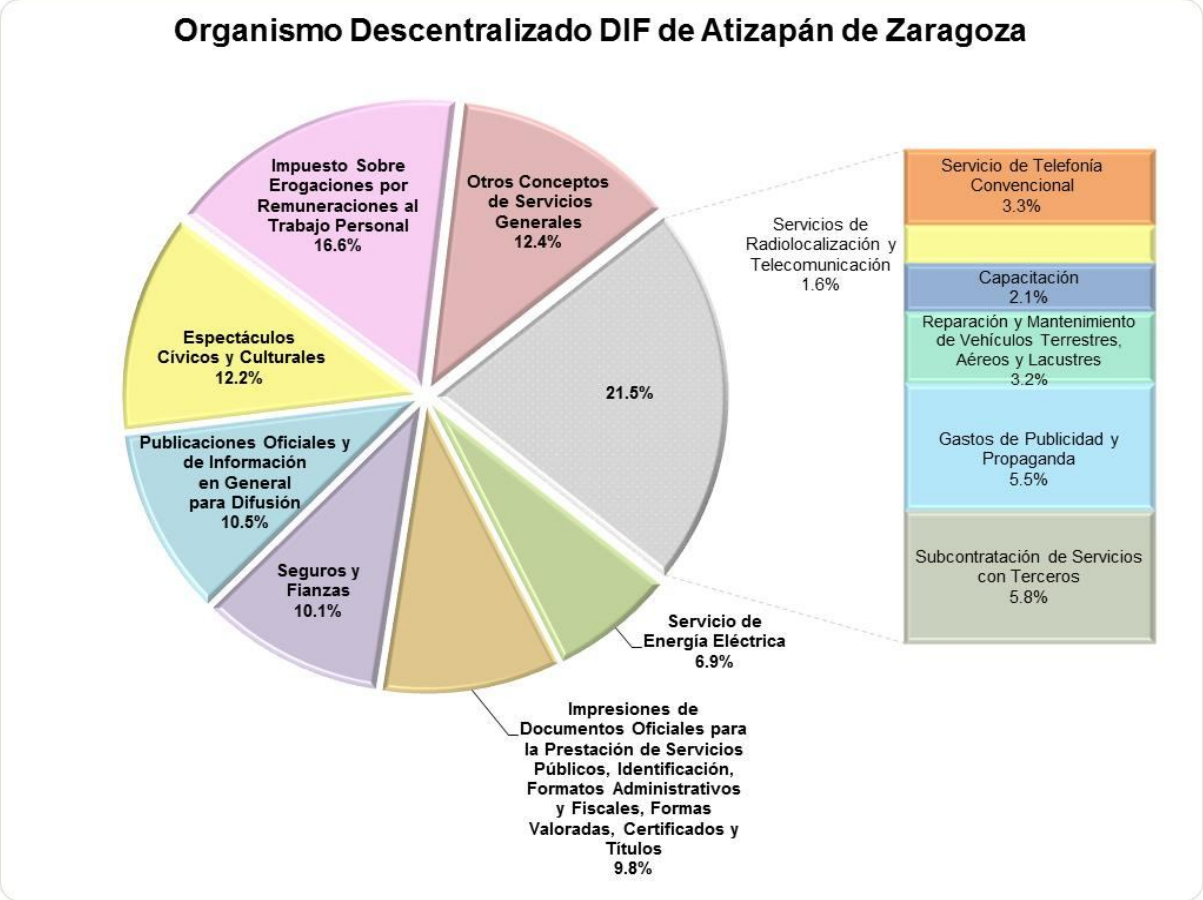

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 10,861.7 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 10.6 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 16.6 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	53,534.7	61,180.9	71,007.8	9,826.9	16.1
Materiales y Suministros	6,798.3	6,929.5	9,952.2	3,022.7	43.6
Servicios Generales	3,695.5	11,555.7	10,861.7	-694.0	-6.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,144.4	3,125.1	2,006.1	-1,119.0	-35.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	369.0	601.5	6,961.0	6,359.5	1,057.3
Deuda Pública	4,578.9	3,250.2	1,736.2	-1,514.1	-46.6
Total	**73,120.7**	**86,642.9**	**102,524.9**	**15,882.0**	**18.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	117,696.1	116,945.8	-1,476.1	1,424.1	93,879.7	93,827.8	-23,118.0	-19.8
Gasto de Capital	5,561.5	6,311.8	2,249.2	3,676.6	1,035.2	6,961.0	649.3	10.3
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,650.0	3,650.0	-353.3	-674.0	2,763.5	1,736.2	-1,913.9	-52.4
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	126,907.6	126,907.6	419.8	4,426.7	97,678.4	102,524.9	-24,382.6	-19.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	16,879.9	16,879.9	- 133.6	442.4	11,234.2	11,543.0	- 5,336.9	- 31.6
B00	Dirección General	4,203.9	4,203.9	- 6.8	4.7	2,868.6	2,866.4	- 1,337.5	- 31.8
C00	Tesorería	11,362.1	10,921.6	- 392.0	- 419.9	7,696.7	6,884.8	- 4,036.9	- 37.0
D00	Área de Administración	28,163.8	28,622.6	2,281.2	3,381.6	24,045.6	29,708.4	1,085.8	3.8
E00	Área de Operación	63,929.7	63,911.3	- 1,327.0	1,017.9	50,010.4	49,701.3	- 14,210.0	- 22.2
G00	Contraloría Interna	2,368.2	2,368.2	- 2.0		1,823.0	1,821.0	- 547.2	- 23.1
	Total	**126,907.6**	**126,907.6**	**419.8**	**4,426.7**	**97,678.4**	**102,524.9**	**- 24,382.6**	**- 19.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza										
			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	Egreso Ejercido %
A00 Presidencia	4	11	1	10			88,054	17,196	19.5	68.4
B00 Dirección General	2	9		9			830	94	11.3	68.2
C00 Tesorería	2	6		6			3,764	1,081	28.7	63.0
D00 Área de Administración	3	16		16			27,301	9,108	33.4	103.8
E00 Área de Operación	20	94	11	75	4	4	1,971,036	549,697	27.9	77.8
G00 Contraloría Interna	3	12		12			219	56	25.6	76.9
Total	**34**	**148**	**12**	**128**	**4**	**4**	**2,091,204**	**577,232**	**27.6**	**80.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 80.8 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 27.6 por ciento en las metas, así mismo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95 por ciento y 12 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	10,401.3	10,401.3	- 33.0	- 0.9	7,786.9	7,753.0	- 2,648.3	- 25.5
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	40,723.5	40,741.9	1,889.2	2,966.8	32,497.0	37,353.0	- 3,388.9	- 8.3
01 08 Otros Servicios Generales	9,177.7	9,177.7	- 110.8	441.9	6,394.3	6,725.3	- 2,452.3	- 26.7
02 03 Salud	12,570.5	12,588.2	1.6	738.5	7,821.1	8,561.2	- 4,027.0	- 32.0
02 05 Educación	5,114.1	4,914.1	- 136.1	- 140.9	3,821.9	3,544.9	- 1,369.2	- 27.9
02 06 Protección Social	48,920.4	49,084.4	- 1,191.1	421.4	39,357.2	38,587.5	- 10,497.0	- 21.4
Total	**126,907.6**	**126,907.6**	**419.8**	**4,426.7**	**97,678.4**	**102,524.9**	**- 24,382.6**	**- 19.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

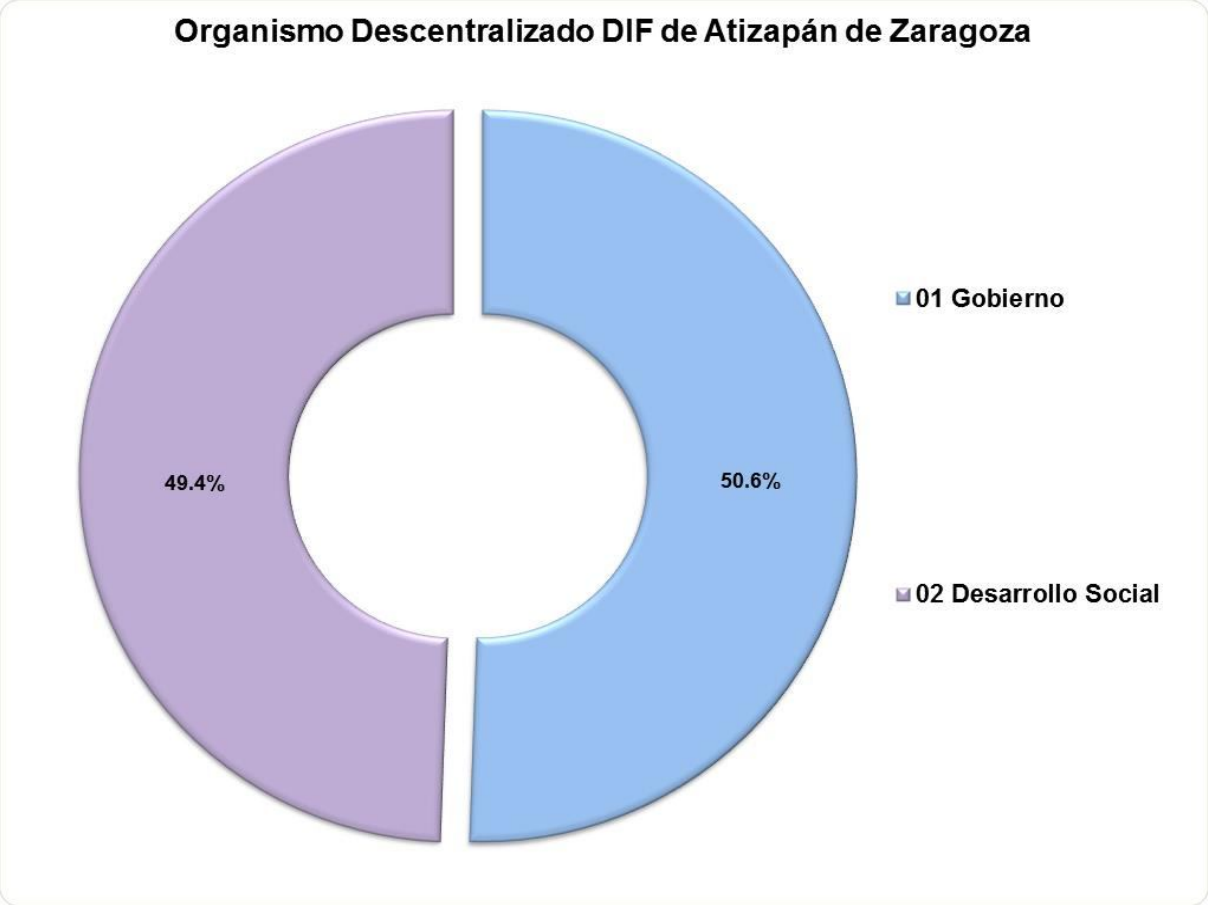

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

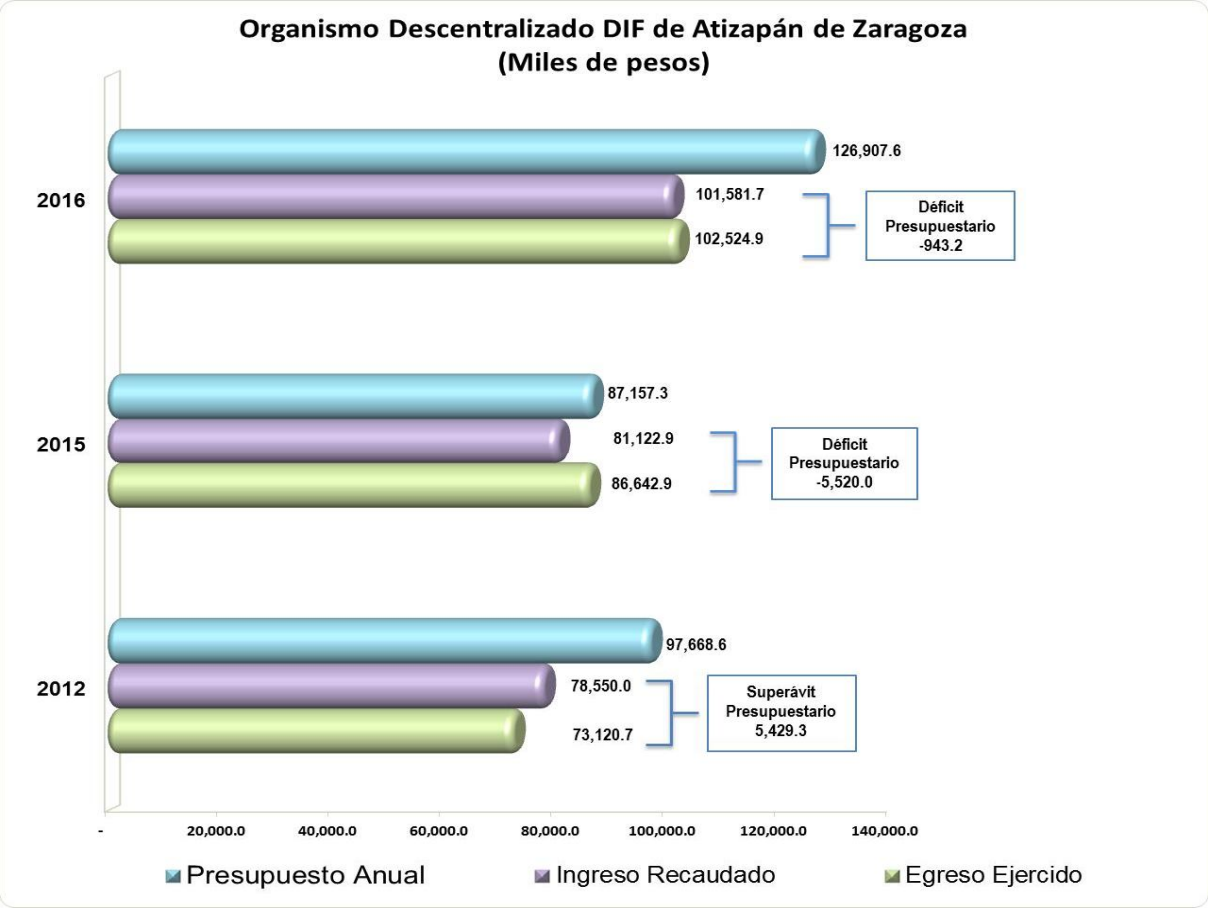

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

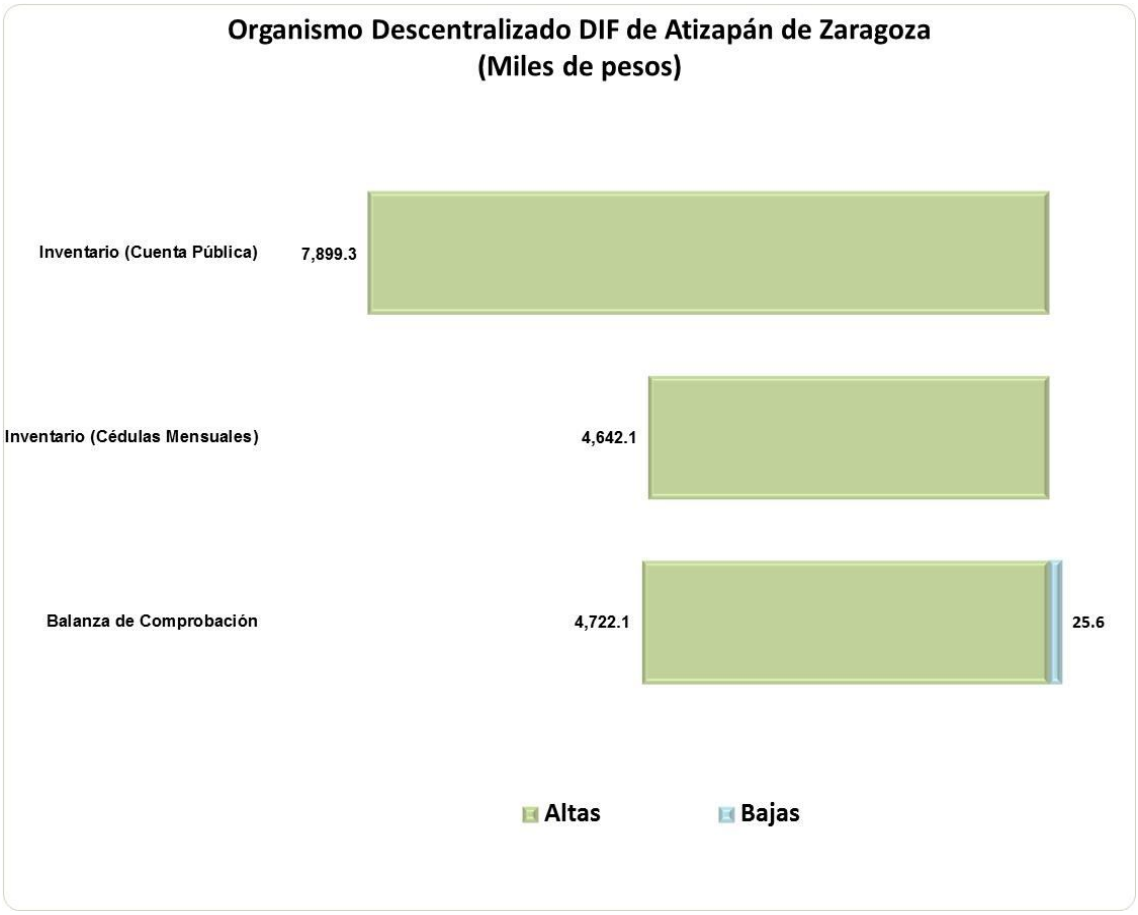

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes inmuebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

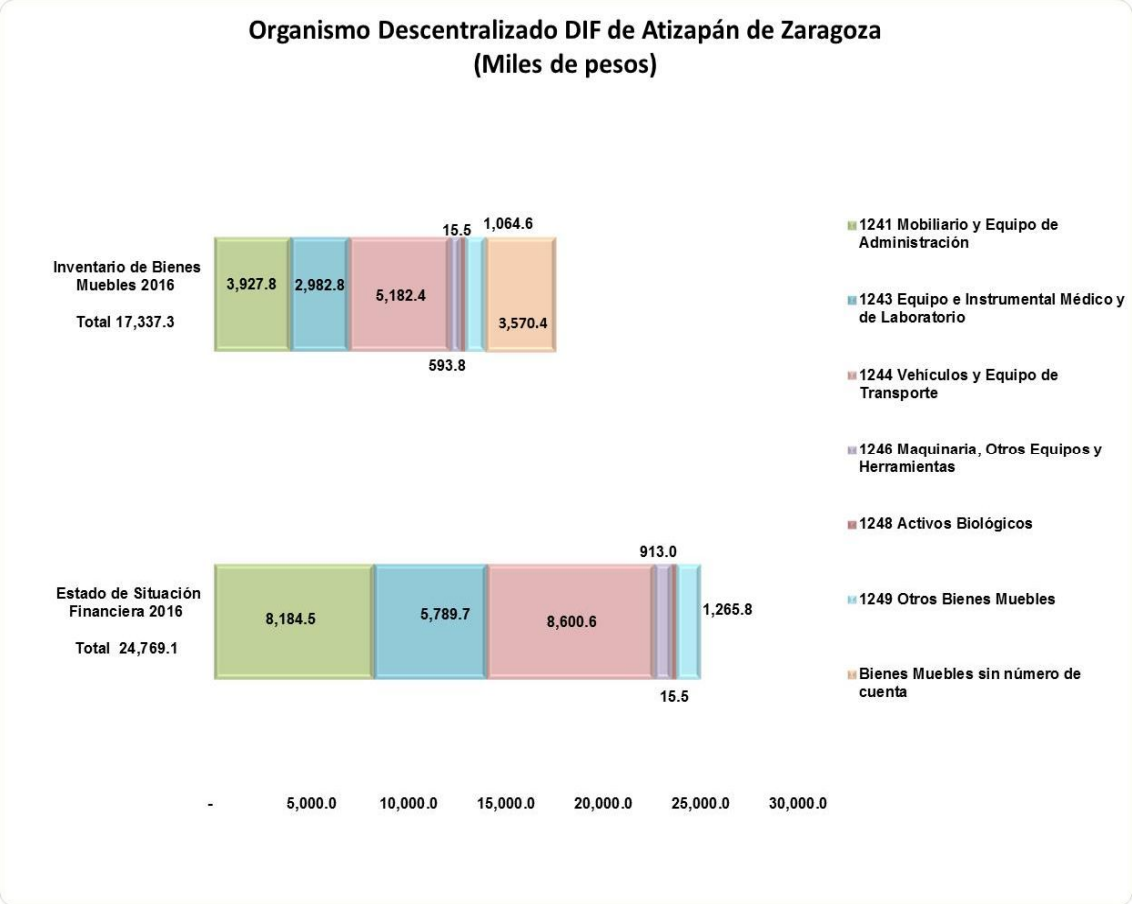

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

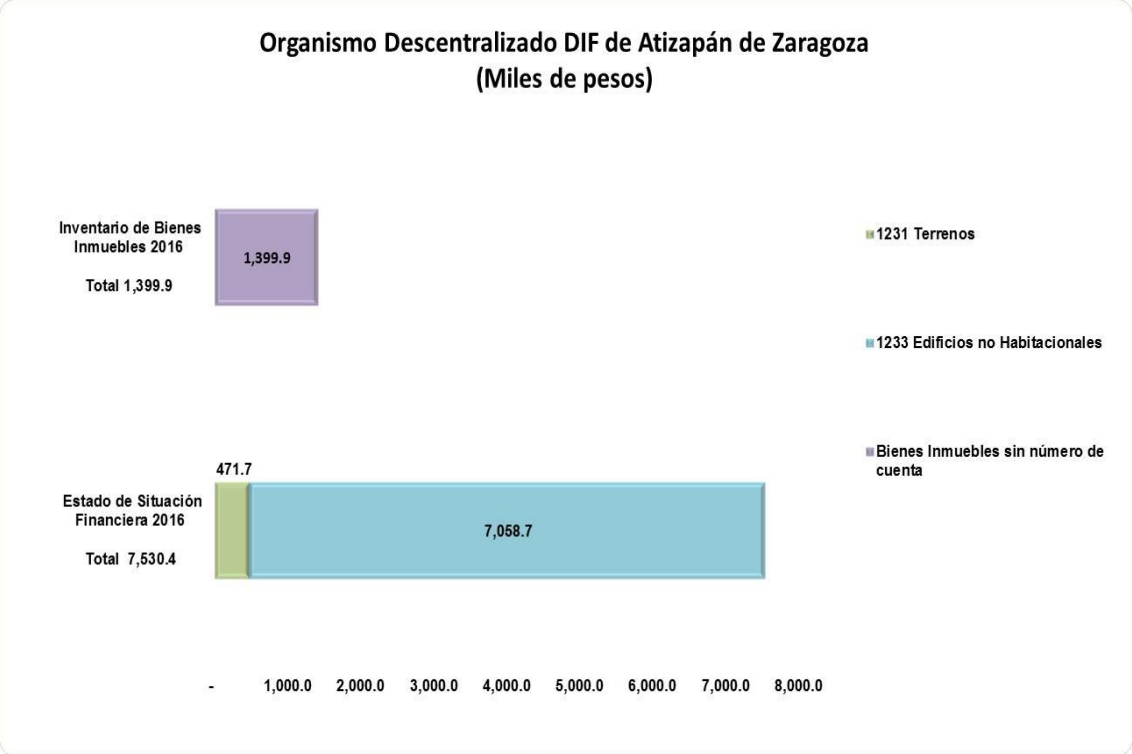

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles difieren entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**13,077.8**	**9,600.3**	**3,477.5**
Efectivo y Equivalentes	**2,965.3**	**755.0**	**2,210.3**
Efectivo		725.2	- 725.2
Bancos/Tesorería	2,935.5		2,935.5
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	29.8	29.8	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**10,112.5**	**8,845.3**	**1,267.2**
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	9,226.7	8,600.3	626.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	885.8	245.0	640.8
No Circulante	**32,200.2**	**27,603.0**	**4,597.2**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**7,530.3**	**7,530.4**	**- 0.1**
Terrenos	471.7	471.7	
Edificios no Habitacionales	7,058.6	7,058.7	- 0.1
Bienes Muebles	**24,769.1**	**20,072.6**	**4,696.5**
Mobiliario y Equipo de Administración	8,184.5	5,998.2	2,186.3
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,789.7	5,559.4	230.3
Vehículos y Equipo de Transporte	8,600.6	6,320.6	2,280.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	913.0	913.0	
Activos Biológicos	15.5	15.5	
Otros Bienes Muebles	1,265.8	1,265.9	- 0.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**- 99.2**		**- 99.2**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 99.2		- 99.2
Total del Activo	**45,278.0**	**37,203.3**	**8,074.7**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**8,555.2**	**6,579.3**	**1,975.9**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**8,555.2**	**6,579.3**	**1,975.9**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	- 1,166.0	181.6	- 1,347.6
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,216.4	3,645.4	- 429.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,196.9	2,670.4	3,526.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	307.9	81.9	226.0
Total Pasivo	**8,555.2**	**6,579.3**	**1,975.9**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**19,982.5**	**19,982.5**	
Aportaciones	19,982.5	19,982.5	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**16,740.3**	**10,641.5**	**6,098.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,098.8	- 5,467.9	11,566.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	10,641.5	16,109.4	- 5,467.9
Total Patrimonio	**36,722.8**	**30,624.0**	**6,098.8**
Total del Pasivo y Patrimonio	**45,278.0**	**37,203.3**	**8,074.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.

- Diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar y proveedores por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	101,581.8	81,125.3	20,456.5
Ingresos de la Gestión	8,713.7	7,965.0	748.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92,856.8	73,149.3	19,707.5
Otros Ingresos y Beneficios	11.3	11.0	0.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	101,581.8	81,125.3	20,456.5
Gastos y Otras Pérdidas	95,483.0	86,593.2	8,889.8
Gastos de Funcionamiento	93,181.4	83,102.7	10,078.7
Servicios Personales	71,021.5	64,189.3	6,832.2
Materiales y Suministros	10,534.8	7,200.1	3,334.7
Servicios Generales	11,625.1	11,713.3	- 88.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,187.1	3,468.1	- 1,281.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	99.2		99.2
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	15.3	22.4	- 7.1
Total de Gastos y Otras Pérdidas	95,483.0	86,593.2	8,889.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**6,098.8**	**- 5,467.9**	**11,566.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	19,982.5				19,982.5
Aportaciones	19,982.5				19,982.5
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**10,641.5**			**10,641.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 5,467.9			- 5,467.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		16,109.4			16,109.4
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**19,982.5**	**10,641.5**			**30,624.0**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**630.9**		**630.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			6,098.8		6,098.8
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 5,467.9		- 5,467.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**19,982.5**	**10,641.5**	**630.9**		**36,722.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		3,477.4
Efectivo y Equivalentes		2,210.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1,267.1
Activo no Circulante	99.2	4,696.5
Bienes Muebles		4,696.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	99.2	
Pasivo		
Pasivo Circulante	1,975.9	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,975.9	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	11,566.7	5,467.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	11,566.7	
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,467.9
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**13,641.8**	**13,641.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información del Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**20,456.5**	**-10,654.2**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-426.1	274.4
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,174.9	-174.7
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	19,707.5	-10,753.5
Otros Orígenes de Operación	0.2	-0.4
Aplicación	**8,889.8**	**8,195.7**
Servicios Personales	6,832.2	19,167.7
Materiales y Suministros	3,334.6	-1,465.7
Servicios Generales	-88.2	-1,423.5
Transferencias al resto del Sector Publico	-1,534.8	-8,496.9
Subsidios y Subvenciones	-1.1	1.1
Ayudas Sociales	255.0	719.6
Otras Aplicaciones de Operación	92.1	-306.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**11,566.7**	**-18,849.9**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**99.2**	**4,280.7**
Bienes Muebles		2,485.6
Otros Orígenes de Inversión	99.2	1,795.1
Aplicación	**5,963.6**	**3,061.9**
Bienes Muebles	4,696.5	3,061.9
Otras Aplicaciones de Inversión	1,267.1	
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-5,864.4**	**1,218.8**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**3,752.5**	**14,949.2**
Otros Orígenes de Financiamiento	3,752.5	14,949.2
Aplicación	**7,244.5**	**698.3**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	7,244.5	698.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-3,492.0**	**14,250.9**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**2,210.3**	**-3,380.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**755.0**	**4,135.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**2,965.3**	**755.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	24.4	- 529.6	181.6	- 1,166.0
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	2,364.9	2,537.1	3,645.4	3,216.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	955.9	3,037.2	2,670.4	6,196.9
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	409.4	413.4	81.9	307.9
Total	**3,754.6**	**5,458.1**	**6,579.3**	**8,555.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

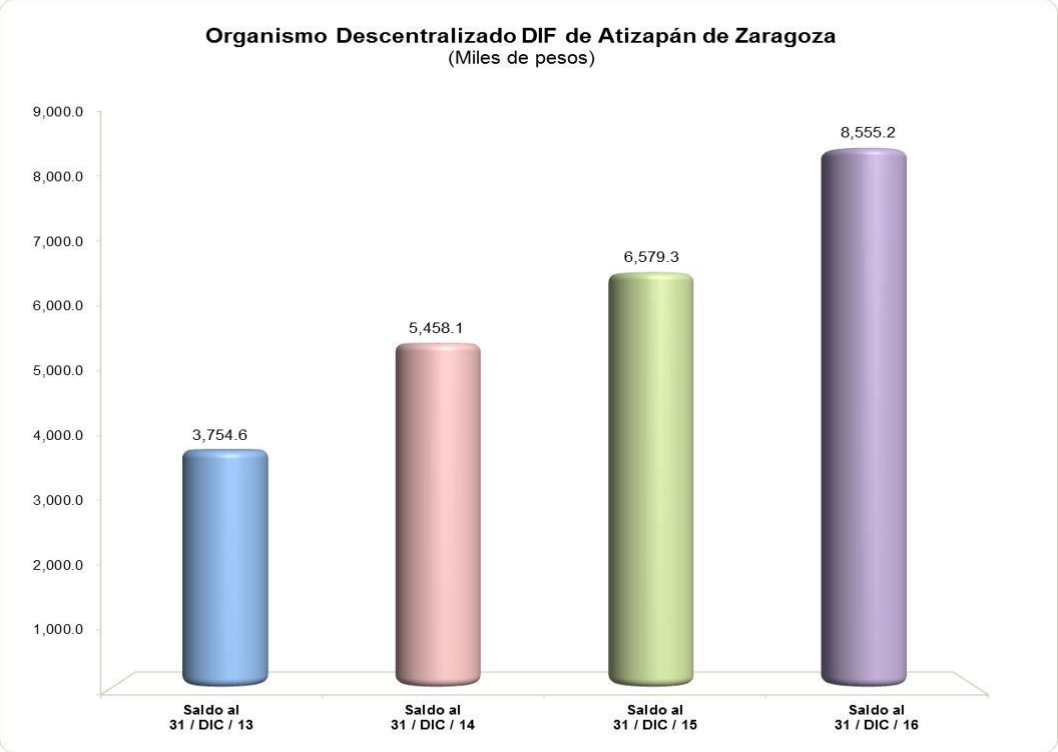

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 30.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo. Cabe mencionar que el rubro de pasivo presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza, por lo que el Estado de Situación Financiera Comparativo no refleja información veraz, clara y concisa de la deuda a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	101,581.7	8,555.2		8,555.2	8.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

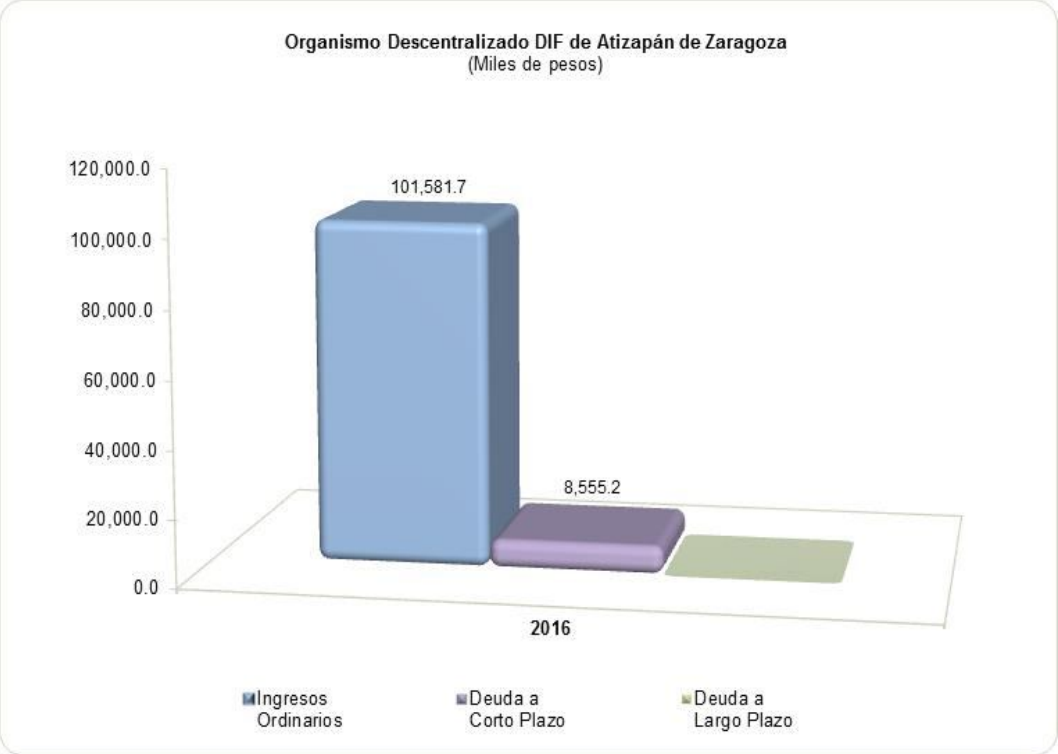

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 8.4 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	6,673.4	73,120.8 - 4,578.9	=	9.7
2015	6,579.3	86,643.0 - 3,250.2	=	7.9
2016	8,555.2	102,524.9 - 1,736.1	=	8.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 0.6 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	4,578.9	73,120.8	=	6.3
2015	3,250.2	86,643.0	=	3.8
2016	1,736.1	102,524.9	=	1.7

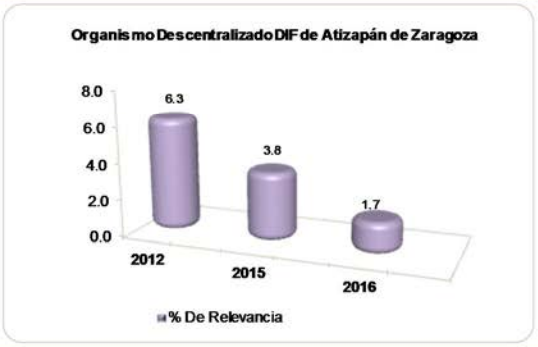

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 1.7 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
61,180.9	**71,007.8**	**9,826.9**	**16.1%**	**3.0%**	**No**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
101,581.7	**1,736.2**	**1.7%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE		0.6	- 0.6
ISSEMYM	3,959.1	3,734.8	224.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 26 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza operó los nueve programas en materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

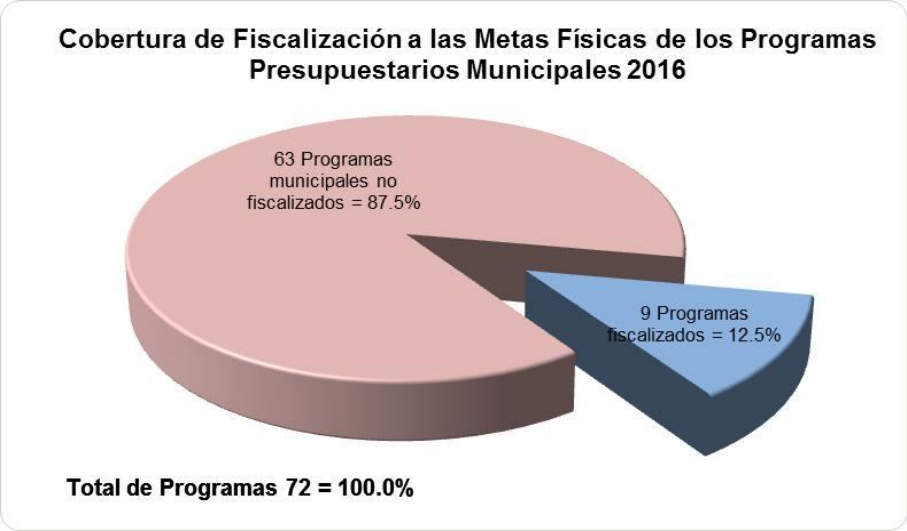

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	99.9	12,588.2	8,561.2	El ente fiscalizable alcanzó el 99.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 68.0 por ciento del total del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de las metas del proyecto, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	140.1	81.3	19.1	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación, ya que alcanzó el 40.1 por ciento más de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 23.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase de la ejecución de las metas en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
02 05 06 03	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	105.2	4,914.1	3,544.9	El organismo descentralizado alcanzó el 105.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 72.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una eficaz y eficiente planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 11 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayuno Escolar Comunitario, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03		Cultura Alimentaria	285.0	2,568.4	1,556.6	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación, ya que alcanzó el 185.0 por ciento más de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el 60.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
02 06 05 01 01 04	Proyectos	Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.
02 06 05 01 01 05		Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyectos	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	116.2	207.2	56.9	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, ya que alcanzó el 16.2 por ciento más de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 27.5 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 01 01 04		Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 05	Proyecto	Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.
02 06 08 02	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	110.3	130.4	28.7	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, ya que alcanzó el 10.3 por ciento más de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 22.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyectos	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	100.5	10,538.6	8,920.1	La entidad municipal cumplió con el 100.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 84.3 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una eficaz y eficiente planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 02 03 02		Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	105.8	34.5	0.0	El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 105.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo no ejerció el presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 03	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyectos	Asistencia Social a los Adultos Mayores	110.4	1,966.2	1,390.8	La entidad municipal alcanzó el 10.4 por ciento más de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 70.7 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 03 02 01		Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	104.3	10,714.8	6,121.3	El ente fizcalizable alcanzó el 4.3 por ciento más de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargó ejerció el 57.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	117.2	4,319.7	4,517.4	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación, debido a que alcanzó el 17.2 por ciento más de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 104.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y presupuesto.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.8	5,887.0	2,656.1	El Sistema Municipal DIF cumplió el 100.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 45.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficiente y eficaz proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04 01 06	Proyecto	Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	226.8	661.4	61.7	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 126.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 9.3 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medias correctivas, con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 05	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyecto	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 01 02	Proyectos	Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	100.0	10,810.0	10,652.7	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.5 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyectos	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	100.0	90.7	7.9	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 8.7 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implemetar medidas correctivas, con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
02 06 08 05 02 02		Atención Integral a la Madre Adolescente	100.0	2,151.2	2,193.0	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 101.9 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 06	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	100.0	79.4	6.9	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 8.7 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	446.1	406.0	El Sistema Municipal DIF refleja inconsistencias en su información, ya que no programó metas en este proyecto en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 91.0 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el destino final de los recursos financieros.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	243.0	90.9	11.6	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación, ya que superó con el 143.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 12.7 por ciento del presupuesto asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2491/2016, OSFEM/ AEEP/SEPM/2833/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4094/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 1862/2017 y a la Contraloría Interna del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2492/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2834/2016, OSFEM/ AEEP/SEPM/4095/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1863/2017 de fechas 12 de septiembre, 28 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, así como 24 de abril de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo	0.0				La entidad fiscalizable desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo el 0.0 por ciento del cumplimiento. Se recomieda llevar una adecuada planeación programación y ejecución con la finalidad de detectar en tiempo y forma enfermedades en la población de las comunidades de alto riesgo.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios	0.0				El Sistema Municpal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo el 0.0 por ciento del cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, progamación y ejecución con la finalidad de beneficiar a la pobalción infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frió y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar.
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios	0.0				El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo el 0.0 por ciento del cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución con la finalidad de incluirprogramas alimentarios que beneficien a las familias para mejorar su nutrición.
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes	0.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo la variación porcentual en la población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes es del 0.0 por ciento. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de seguir garantizando el respeto a los derechos de los infantes y protegerlos de acciones u omisiones violatorias.
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad	0.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo el 0.0 por ciento del cumplimiento. Se llevar una adecuada planeación, programación y ejecución con la finalidad de contar con programas que favorezcan a la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales	La entidad fiscalizable remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matríz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las matrices de indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, programación y presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaria de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables	0.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo el 0.0 por ciento del cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución con la finalidad de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada	0.0				El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo el 0.0 por ciento del cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución con la finalidad de que la población femenina cuente con apoyos diversos para su inserción en el mercado laboral.

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016								
Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	Porcentaje de atención a la población juvenil	0.0				La entidad fiscalizable desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo el 0.0 por ciento del cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución con la finalidad de que los jovenes vecinos del municipio cuenten con acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				8				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

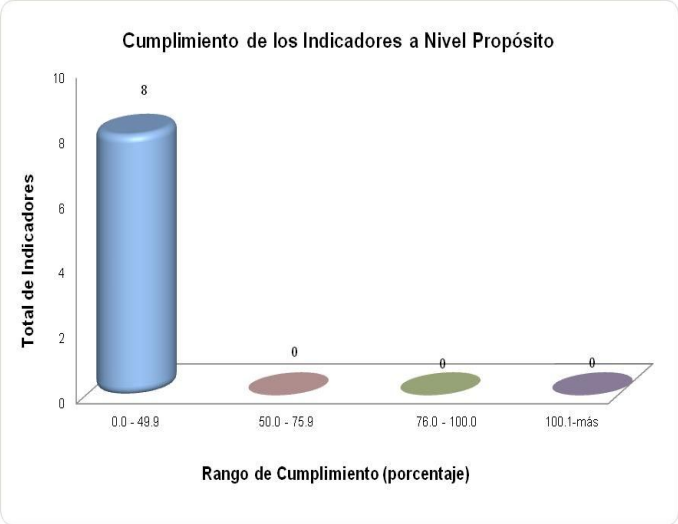

Rango de cumpliemiento %	0.0-49.9	50.0-75.9	76.0-100	100-más	total
Indicadores a Nivel Propósito	8	0	0	0	8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la cuenta pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

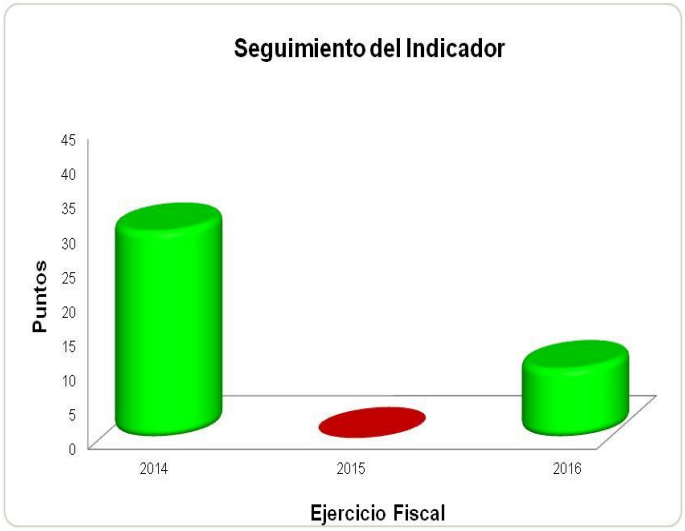

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	30 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico	10 Puntos	Insuficiente

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Insuficiente**, los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama		✓	Se recomienda elaborar y aprobar los manuales de organización y de procedimientos y Organigrama, así como mantener actualizado el Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 Proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2833/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1862/2017 y a la Contraloría Interna del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2834/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1863/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia minima de un año y Certificacion de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2833/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1862/2017 y a la Contraloría Interna del Sistema mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2834/2016 y OSFEM/ AEEP/SEPM/1863/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 1,713.6 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles y por 7,943.5 miles de pesos en Bienes Inmuebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
6	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta el capítulo: 5000 de bienes muebles, inmuebles e intangibles, que durante el ejercicio fue ejercido sin contar con suficiencia presupuestaria por 649.3 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Junta de Gobierno, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 0.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 224.3 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
8	Los estados financieros y presupuestarios; Estado de Situación Financiera Comparativo, Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, no presentan notas de desglose ni de memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
9	Los importes determinados en la conciliación entre los egresos contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
10	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta cuenta que no se utiliza en el Estado de México.
- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Presenta antigüedad mayor a un año en deudores diversos por cobrar y proveedores por pagar a corto plazo.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia con el reporte de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.
- Diferencia del saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos con el Estado de Situación Financiera Comparativo.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con ISSEMYM y CFE.
- Revela capítulos que fueron ejercidos son contar con suficiencia presupuestal.
- Diferencia entre la conciliación de los egresos contables y el Estado de Actividades Comparativo.
- La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes inmuebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Inmuebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	Los saldos que reflejan los Inventarios de Bienes Inmuebles y Muebles difieren con los registrados en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización de los inventarios a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros de los inventarios, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta omisiones de información por bien, cuentas no autorizadas y bienes con un valor menor a 35 salarios mínimos.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
6	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor mayor a 35 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el artículo 19; fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
7	La conciliación físico contable de los bienes muebles presentan inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Atizapán de Zaragoza
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	142.7	2	142.7	0	.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad fiscalizable no desarrolló las MIR Tipo de los 9 programas presupuestarios ejecutados.	Dar seguimiento a la recomendación contenida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	Con el analisis de la información remitida por el organismo descentralizado, se identifica tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	El Sistema Municipal DIF obtuvo un porcentaje de cumplimiento del 0.0 por ciento en 8 de los indicadores ejecutados, así mismo en uno de ellos las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, no cumplieron con las caracteristicas técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Sistema Municipal DIF presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Reglamento Interior, sin embargo carece de los manuales de organización y de procedimientos, así como Organigrama.	Se recomienda mantener actualizado el Reglamento Interior, así como elaborar y aprobar los manuales de organización y procedimientos, con la finalidad contribuir a una eficiente gestión pública municipal.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**49**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

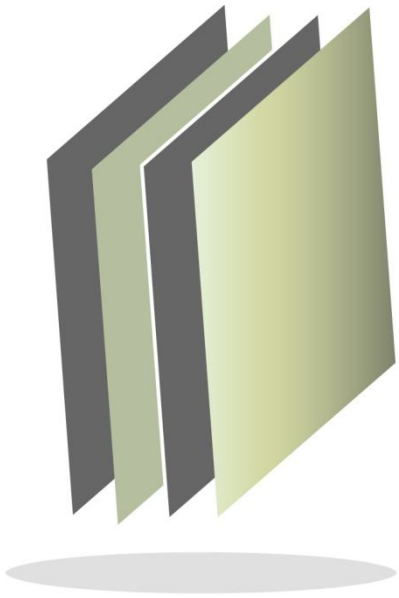

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	257
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	259
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	303
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	331

PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza, se crea a través del decreto 38, el 18 de octubre de 1991.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2016, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
    g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).

9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	801,613.0	668,406.1	801,613.0	801,613.0
Informe Mensual Diciembre	801,613.0	668,406.1	801,613.0	801,613.0
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**96.9**	**156.4**	**2,801.9**	**2,801.9**	**2,645.5**	**1,691.9**			**2,705.0**	**2,791.5**
Derechos	**393,119.9**	**556,473.1**	**548,032.3**	**377,297.2**	**- 8,440.9**	**- 1.5**	**- 170,735.1**	**- 31.2**	**- 15,822.7**	**- 4.0**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	385,966.5	543,003.4	531,909.3	362,698.4	- 11,094.1	- 2.0	- 169,210.9	- 31.8	- 23,268.1	- 6.0
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	7,153.3	13,469.8	16,123.0	14,598.7	2,653.2	19.7	- 1,524.2	- 9.5	7,445.4	104.1
Productos de Tipo Corriente	**700.4**	**3,064.5**	**3,064.5**	**952.3**			**- 2,112.3**	**- 68.9**	**251.9**	**36.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**120.8**	**249.1**	**249.1**	**49.5**			**- 199.6**	**- 80.1**	**- 71.3**	**- 59.0**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**15,532.4**	**251,129.4**	**227,121.7**	**273,407.1**	**- 24,007.8**	**- 9.6**	**46,285.5**	**20.4**	**257,874.7**	**1,660.2**
Ingresos Federales	**15,532.4**	**30,483.3**	**30,483.3**	**23,899.3**			**- 6,584.0**	**- 21.6**	**8,366.9**	**53.9**
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales	15,532.4	30,483.3	30,483.3	23,899.3			- 6,584.0	- 21.6	8,366.9	53.9
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Titulo Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		**220,646.1**	**196,638.3**	**249,507.8**	**- 24,007.8**	**- 10.9**	**52,869.4**	**26.9**	**249,507.8**	
Otros Ingresos y Beneficios	**39,093.0**	**43,409.9**	**20,343.7**	**13,898.2**	**- 23,066.3**	**- 53.1**	**- 6,445.5**	**- 31.7**	**- 25,194.8**	**- 64.4**
Ingresos Financieros	237.3	146.4	208.8	208.8	62.4	42.6			- 28.5	- 12.0
Ingresos Extraordinarios	28,058.9	36,818.0	13,257.6	13,257.6	- 23,560.4	- 64.0			- 14,801.3	- 52.8
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10,796.8	6,445.5	6,877.3	431.7	431.8	6.7	- 6,445.5	- 93.7	- 10,365.1	- 96.0
Total	**448,663.3**	**854,482.4**	**801,613.0**	**668,406.1**	**- 52,869.4**	**- 6.2**	**- 133,207.0**	**- 16.6**	**219,742.7**	**49.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

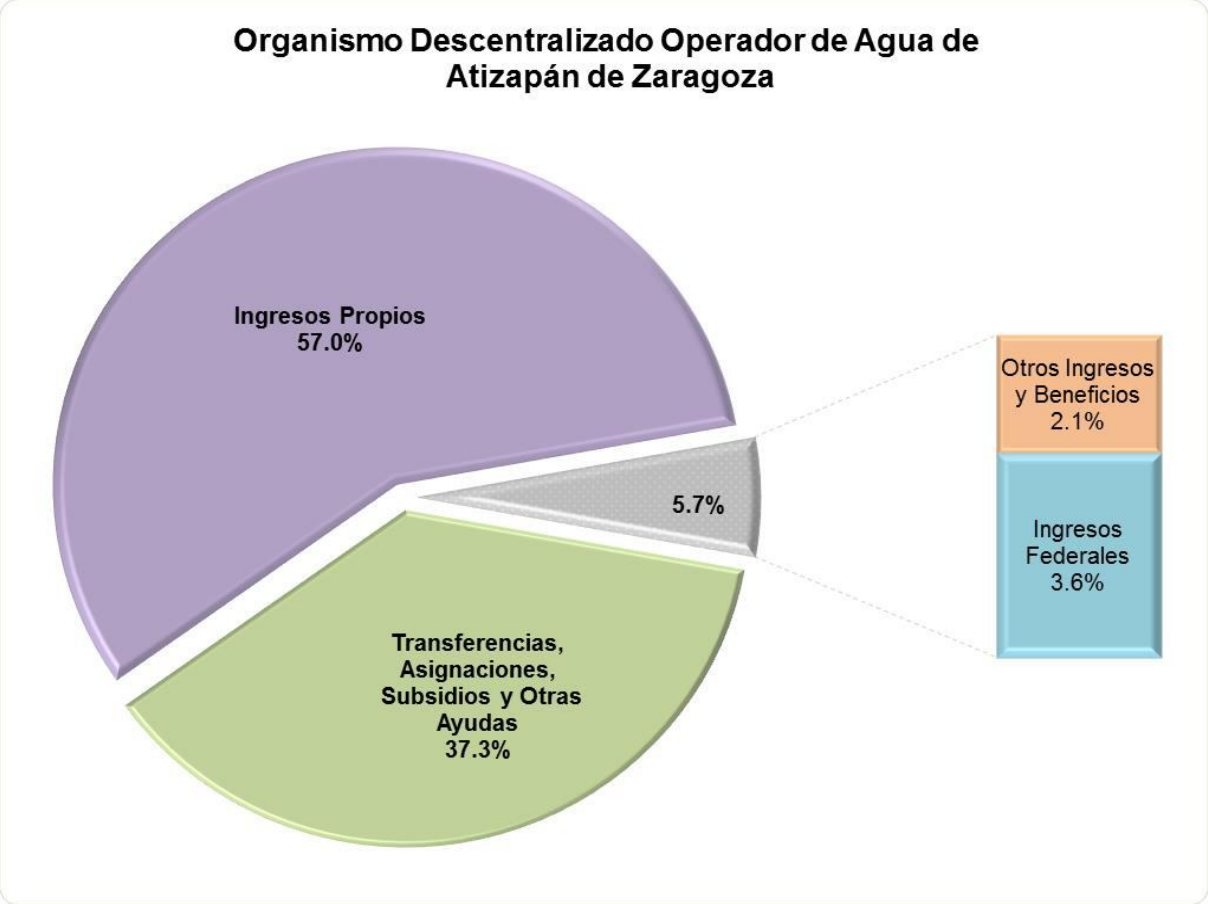

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos propios el rubro de derechos recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

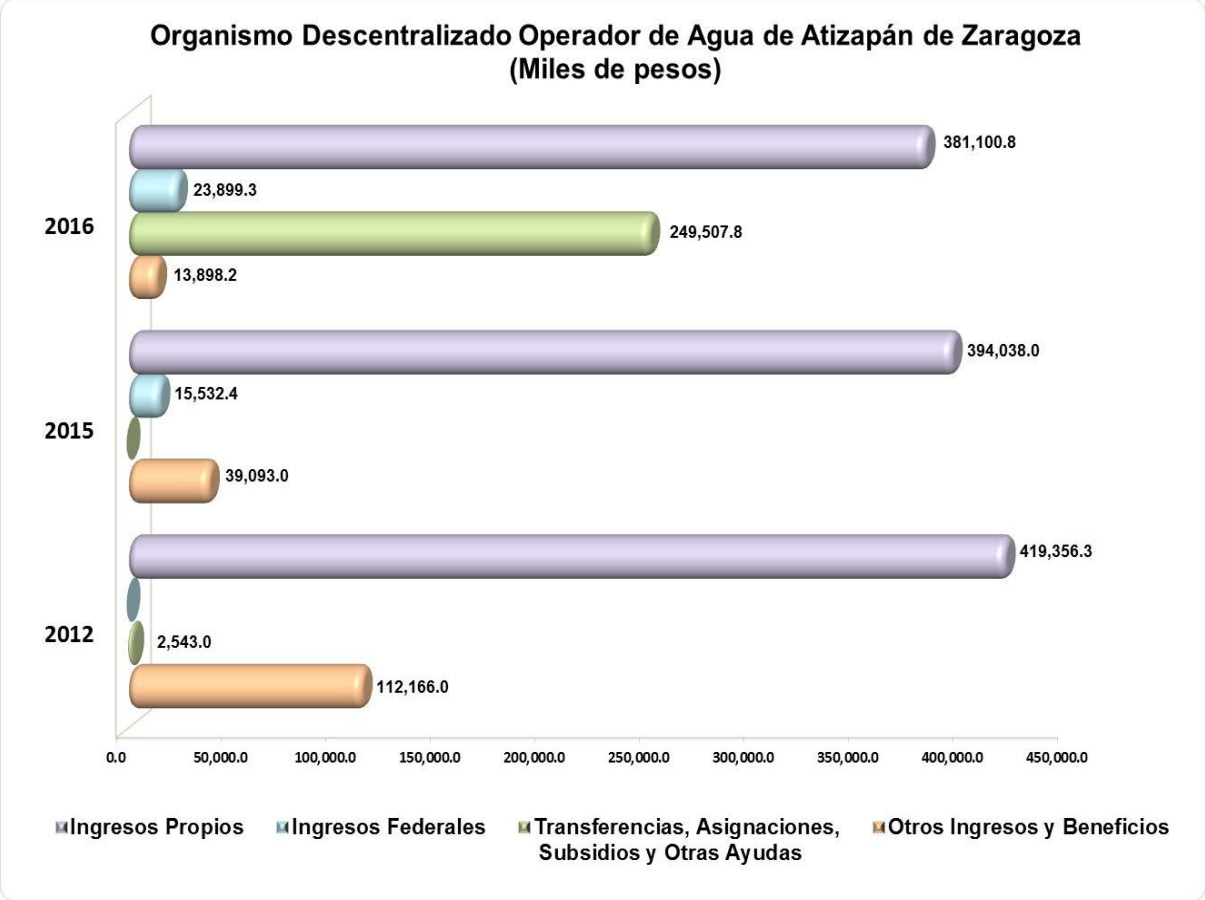

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

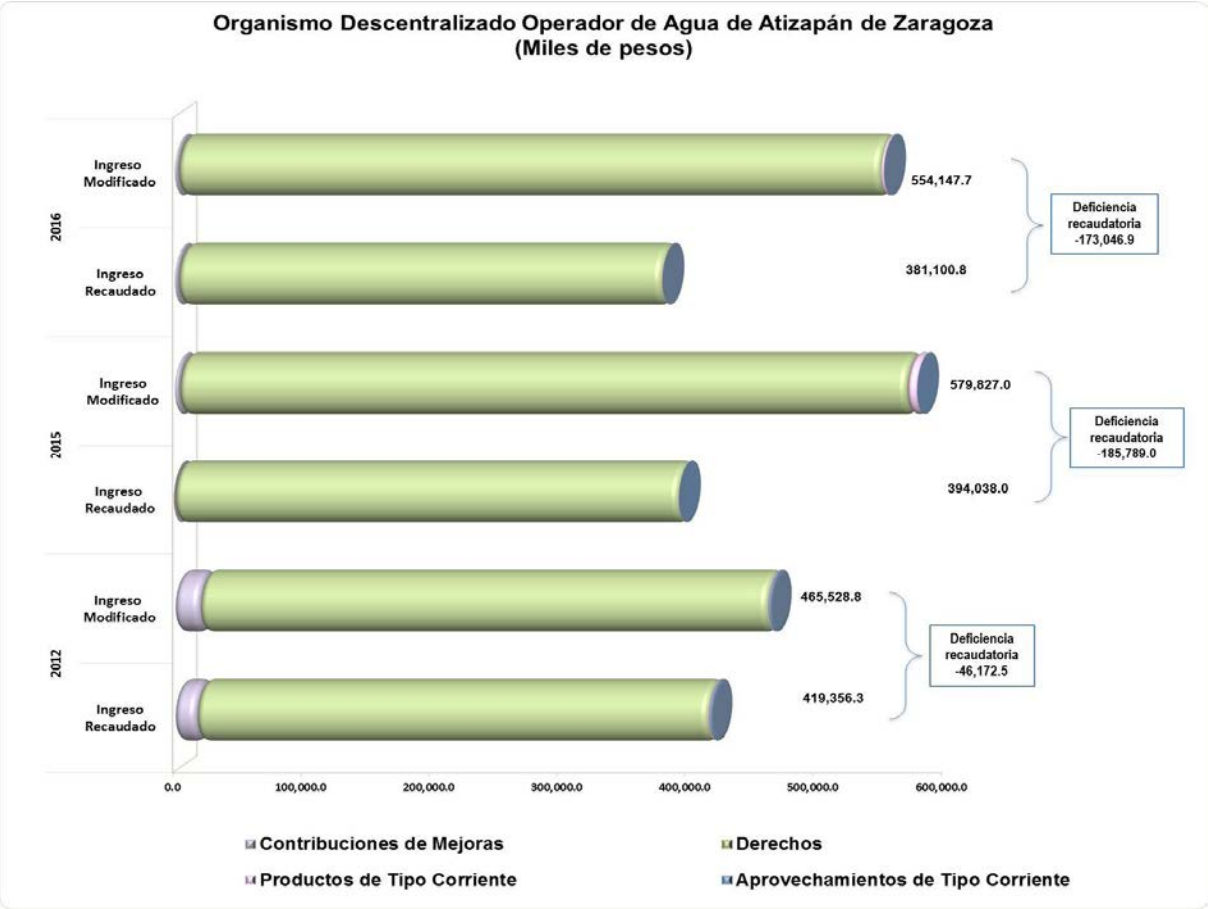

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de derechos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	176,447.3	203,488.9	207,696.0		112.2	207,583.8	207,696.0	4,207.2	2.1			31,248.7	17.7
Materiales y Suministros	17,099.4	28,504.9	21,445.3		1,402.2	20,043.1	21,445.3	- 7,059.6	- 24.8			4,345.9	25.4
Servicios Generales	400,251.3	434,064.8	444,541.4		355,224.0	89,317.4	444,541.4	10,476.6	2.4			44,290.1	11.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	80,463.5	42,584.9	38,482.7			38,482.7	38,482.7	- 4,102.2	- 9.6			- 41,980.8	- 52.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,577.6	12,470.3	5,678.5		35.1	5,643.4	5,678.5	- 6,791.8	- 54.5			- 2,899.2	- 33.8
Inversión Pública	45,221.1	94,150.6	70,511.6		15,193.3	55,318.3	70,511.6	- 23,639.0	- 25.1			25,290.5	55.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	28,058.9	39,218.0	13,257.6			13,257.6	13,257.6	- 25,960.4	- 66.2			- 14,801.3	- 52.8
Total	**756,119.1**	**854,482.4**	**801,613.0**		**371,966.8**	**429,646.2**	**801,613.0**	**- 52,869.4**	**- 6.2**			**45,493.9**	**6.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

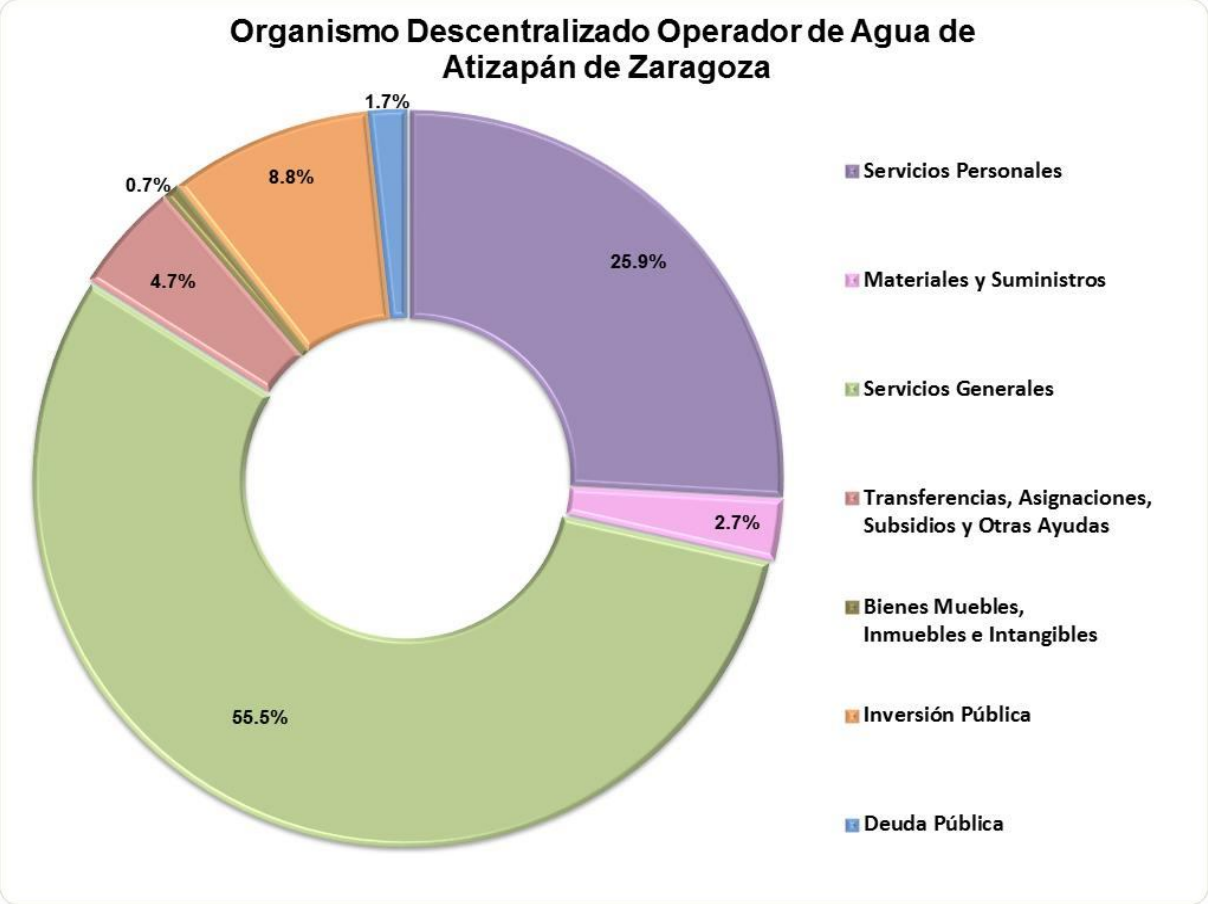

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios generales con el 55.5 por ciento, seguido de servicios personales con un 25.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

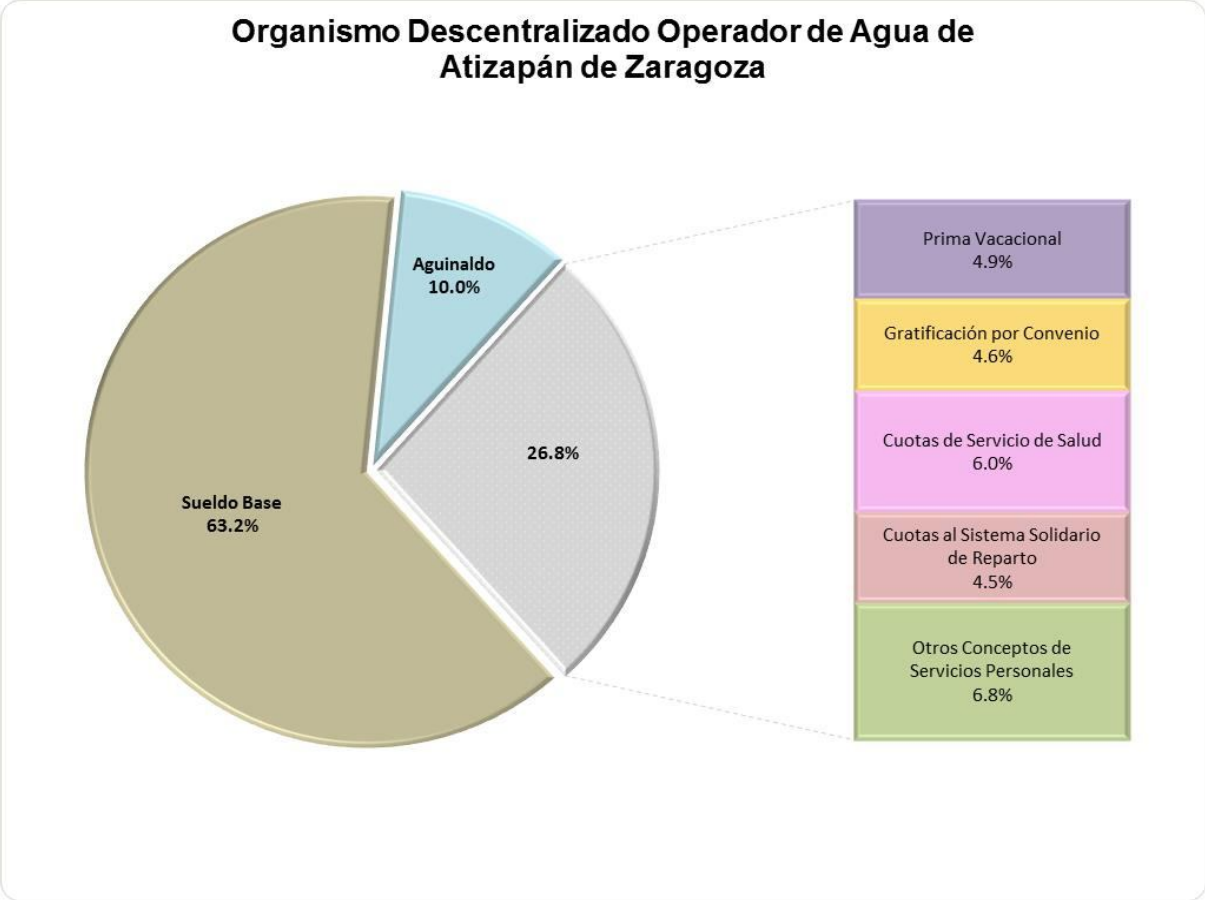

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 207,696.0 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 25.9 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 63.2 y 10.0 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

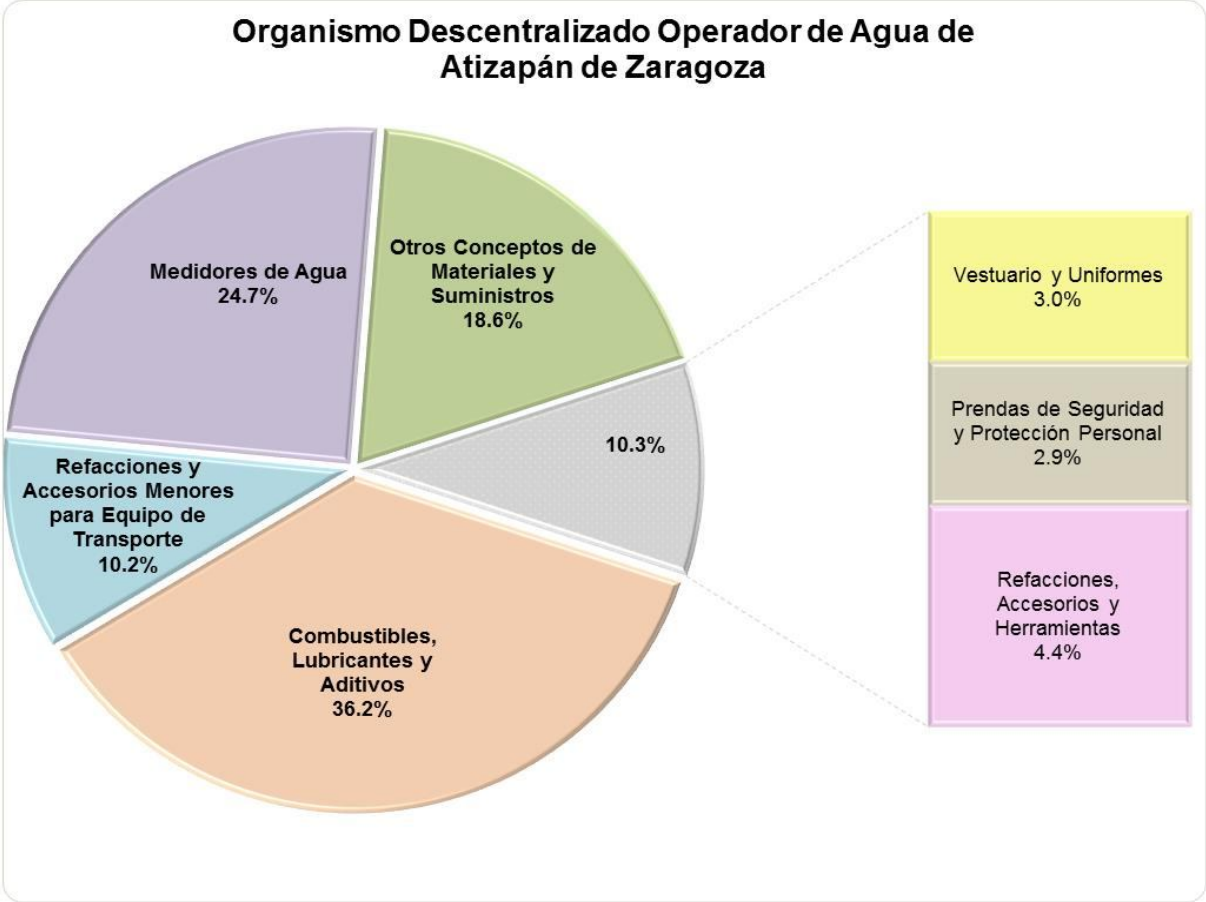

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 21,445.3 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 2.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 36.2 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

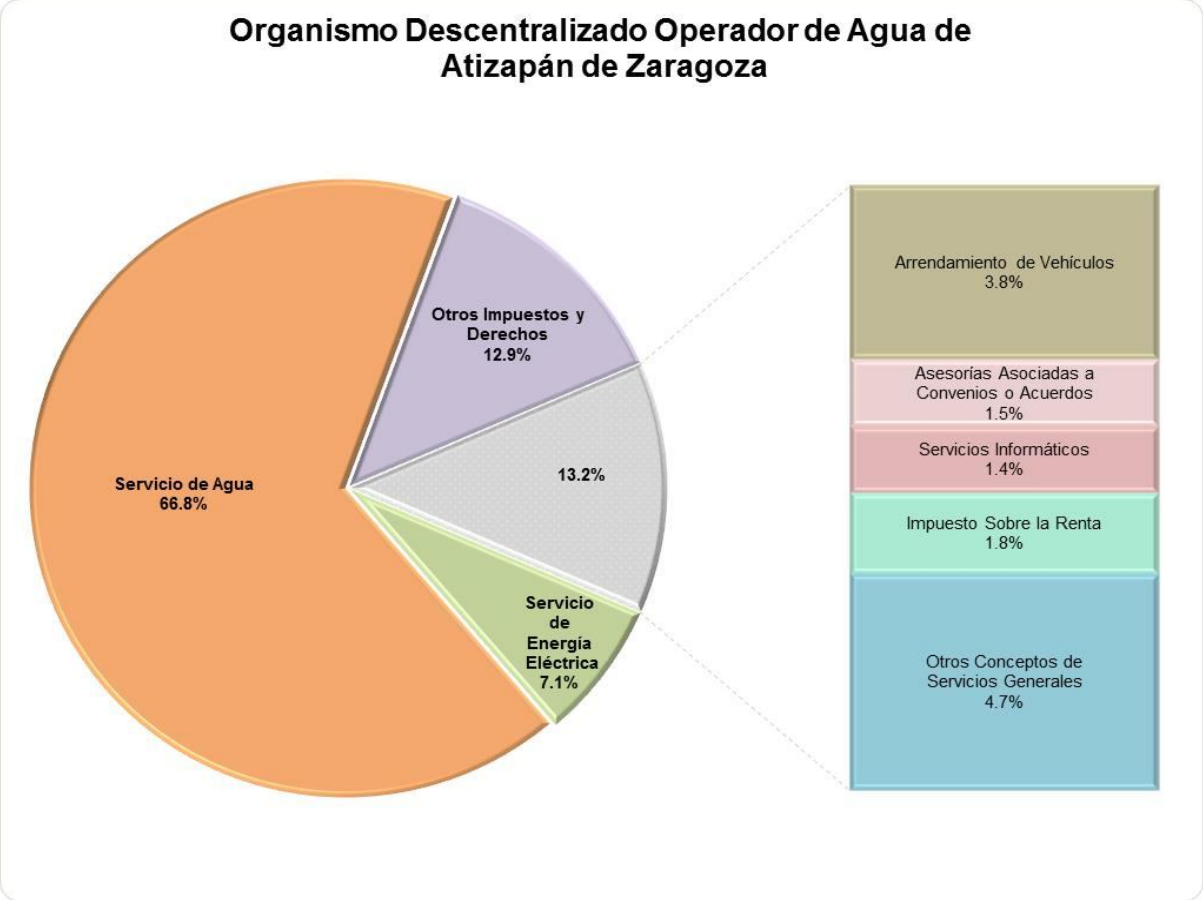

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 444,541.4 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 55.5 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de agua con un 66.8 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	146,589.6	176,447.3	207,696.0	31,248.7	17.7
Materiales y Suministros	13,866.5	17,099.4	21,445.3	4,345.9	25.4
Servicios Generales	330,994.6	400,251.3	444,541.4	44,290.1	11.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,213.7	80,463.5	38,482.7	-41,980.8	-52.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,225.9	8,577.6	5,678.5	-2,899.2	-33.8
Inversión Pública	58,017.5	45,221.1	70,511.6	25,290.5	55.9
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	94,176.3	28,058.9	13,257.6	-14,801.3	-52.8
Total	**703,084.1**	**756,119.1**	**801,613.0**	**45,493.9**	**6.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	708,643.5	712,165.4		356,738.4	355,426.9	712,165.4		
Gasto de Capital	106,620.9	76,190.0		15,228.4	60,961.7	76,190.1		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	39,218.0	13,257.6			13,257.6	13,257.6		
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	854,482.4	801,613.0		371,966.8	429,646.2	801,613.0		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

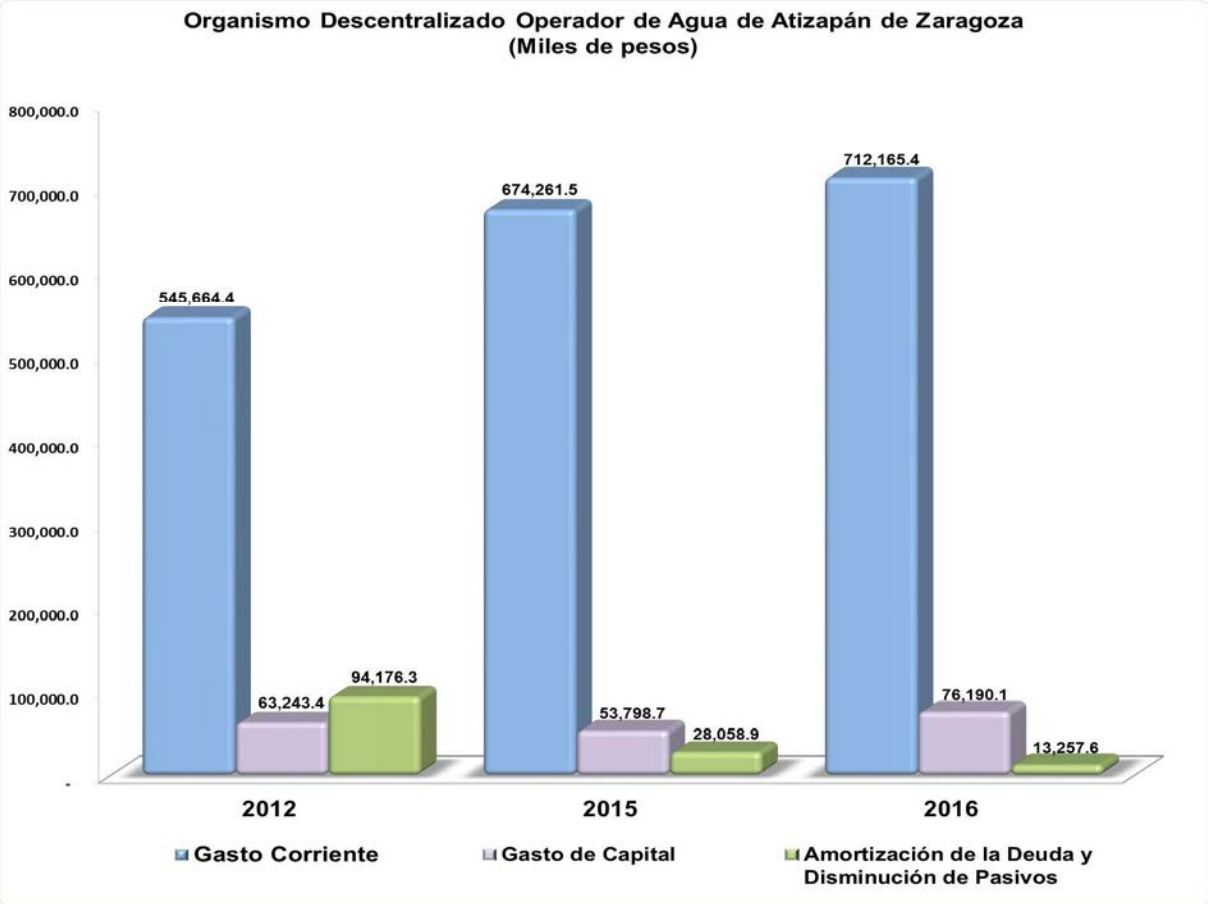

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:

1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):

Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).

Gasto de Capital (5000 y 6000).

Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).

Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	27,637.9	29,572.7		462.1	29,110.6	29,572.6		
A05	Unidad de Informática	14,619.5	11,006.5		172.2	10,834.3	11,006.5		
B00	Finanzas y Administración	145,509.1	98,367.2		7,929.8	90,437.4	98,367.2		
B03	Comercialización	101,332.8	99,802.3		9,446.4	90,355.9	99,802.3		
C00	Unidad Técnica de Operación	556,682.8	553,785.2		353,906.6	199,878.6	553,785.2		
D00	Unidad Jurídica	4,438.2	4,859.4		26.5	4,833.0	4,859.4		
G00	Contraloría Interna	4,262.1	4,219.8		23.3	4,196.5	4,219.8		
	Total	**854,482.4**	**801,613.0**		**371,966.8**	**429,646.2**	**801,613.0**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	5	35		3	28	4	2,099	2,089	99.5	100.0
A05 Unidad de Informática	1	6		2	3	1	1,436	2,398	167.0	100.0
B00 Finanzas y Administración	13	55	1	10	31	13	486,688	501,128	103.0	100.0
B03 Comercialización	10	35		13	11	11	2,230,951	2,232,515	100.1	100.0
C00 Unidad Técnica de Operación	13	80	1	21	34	24	557,795	698,035	125.1	100.0
D00 Unidad Jurídica	1	6			4	2	412	454	110.2	100.0
G00 Contraloría Interna	1	5				5	196	212	108.2	100.0
Total	**44**	**222**	**2**	**49**	**111**	**60**	**3,279,577**	**3,436,831**	**104.8**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 104.8 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95 por ciento, así como 2 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
02 01 Protección Ambiental	26,416.1	27,353.5		651.9	26,701.6	27,353.5		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	828,066.3	774,259.5		371,314.9	402,944.6	774,259.5		
Total	**854,482.4**	**801,613.0**		**371,966.8**	**429,646.2**	**801,613.0**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

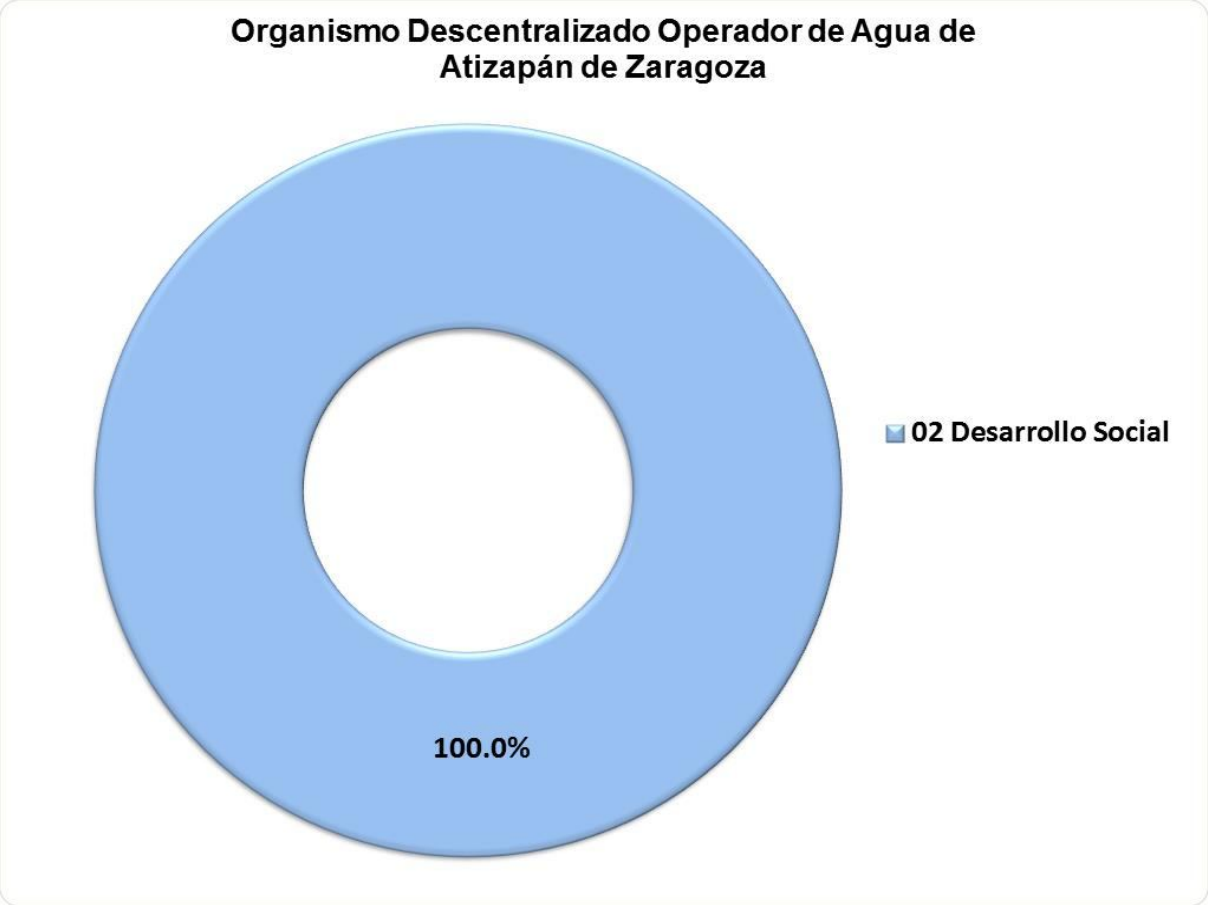

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

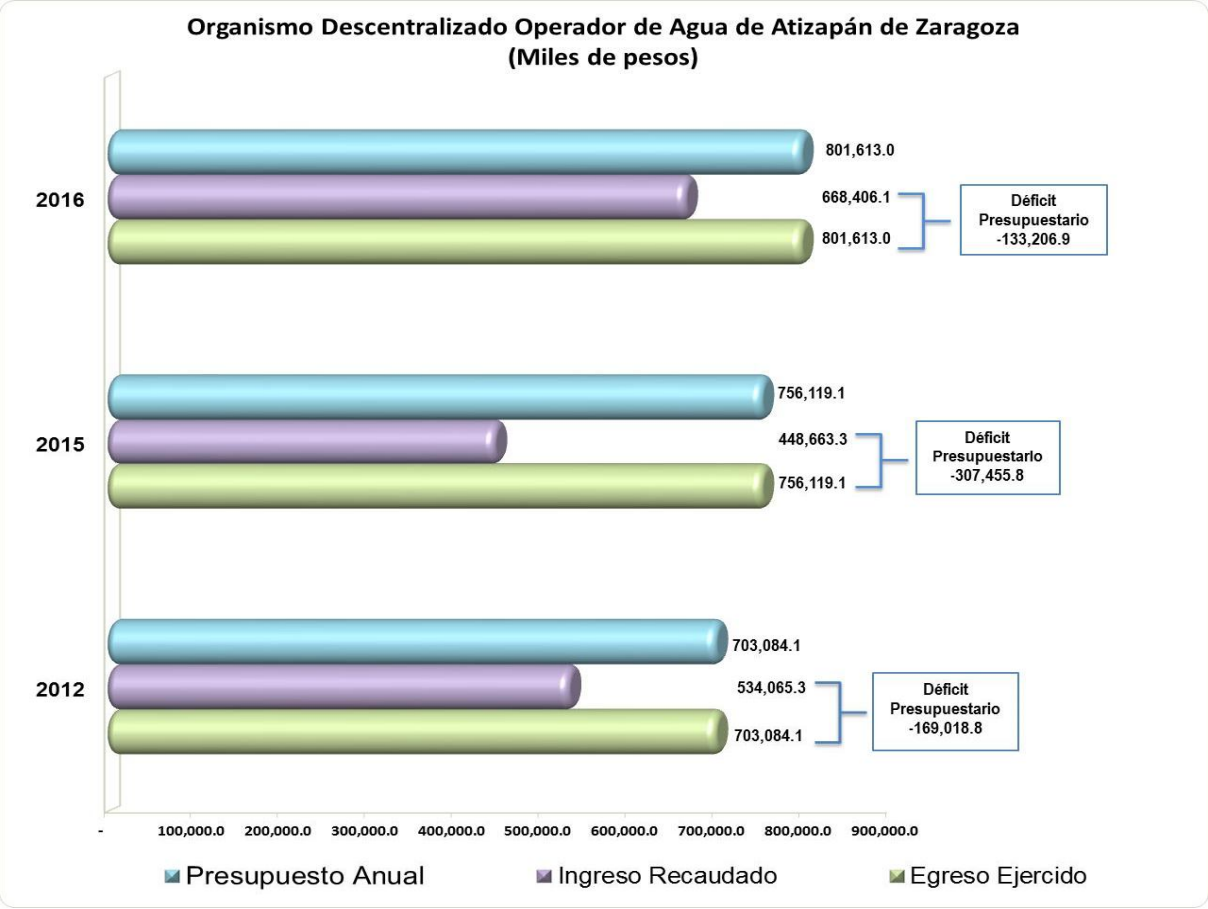

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

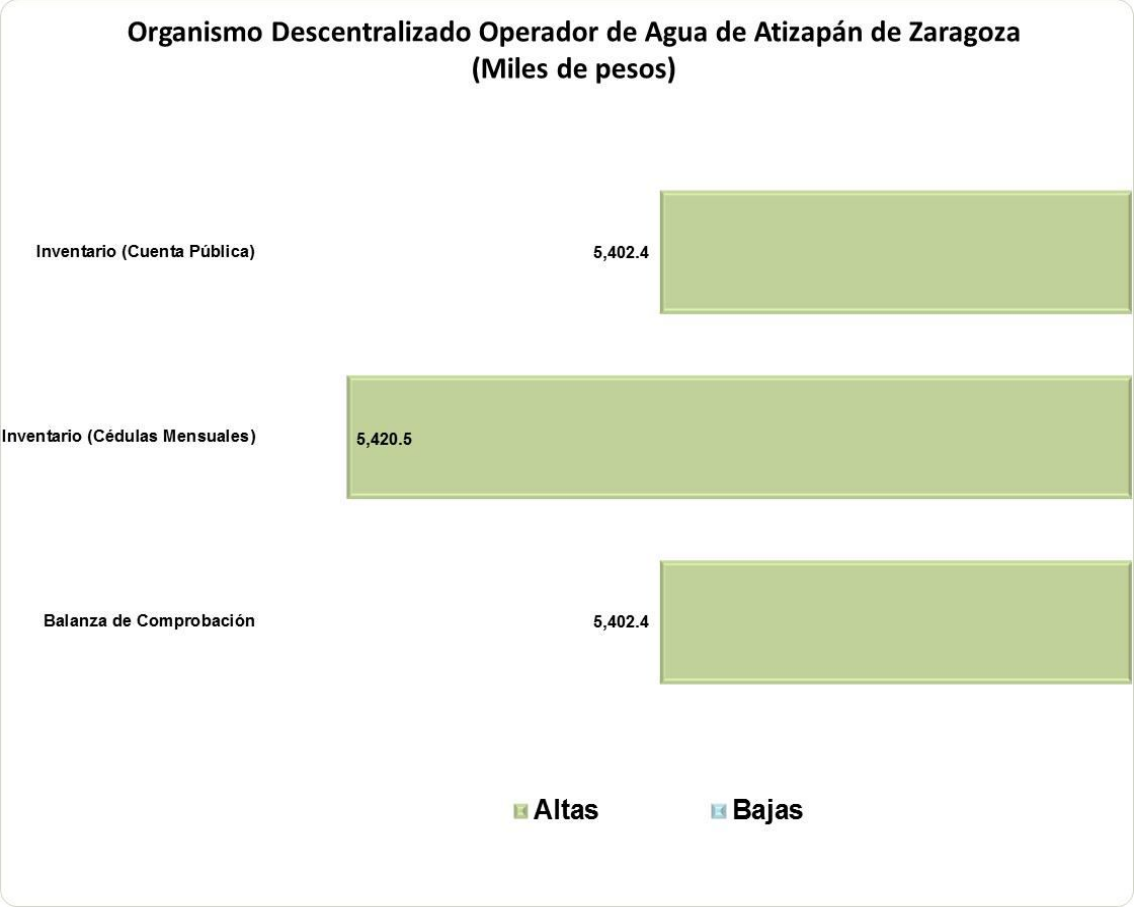

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coinciden con la Balanza de Comprobación; sin embargo difieren con las Cédulas Mensuales.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

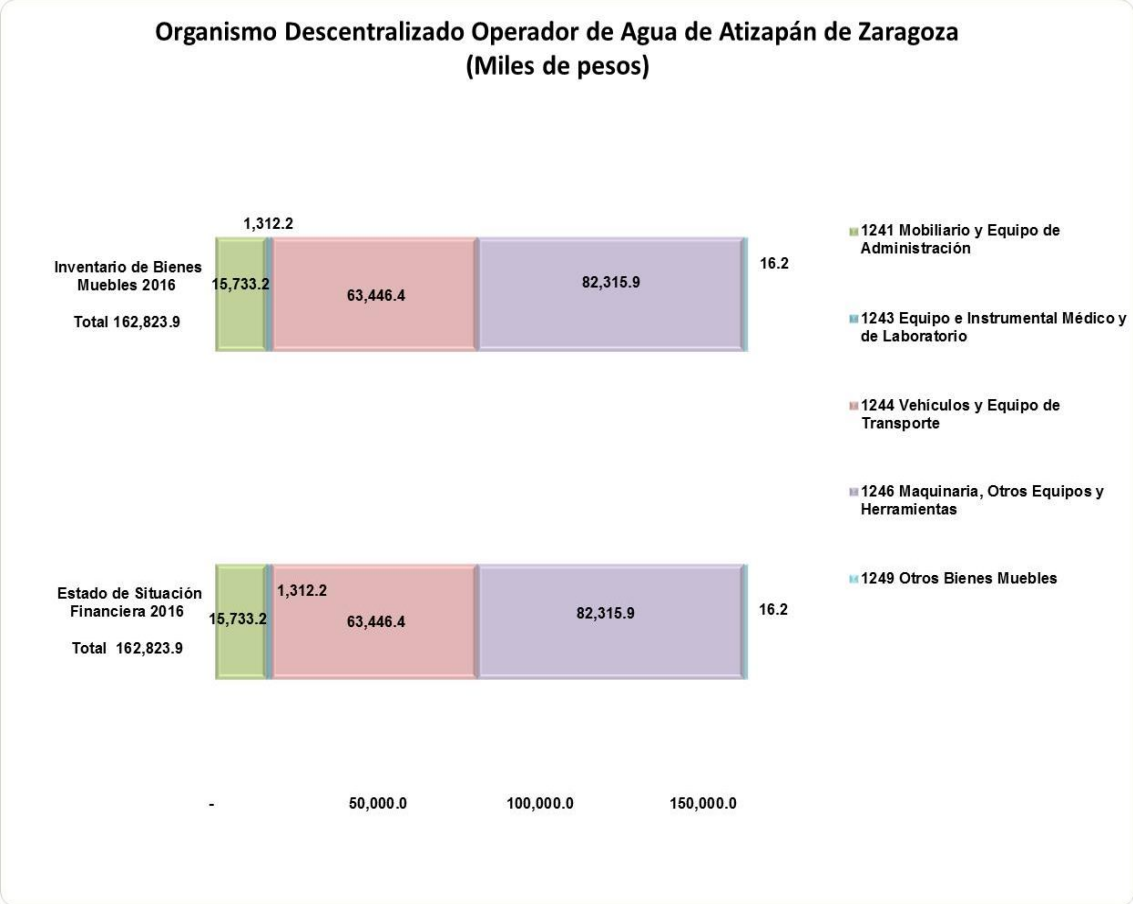

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

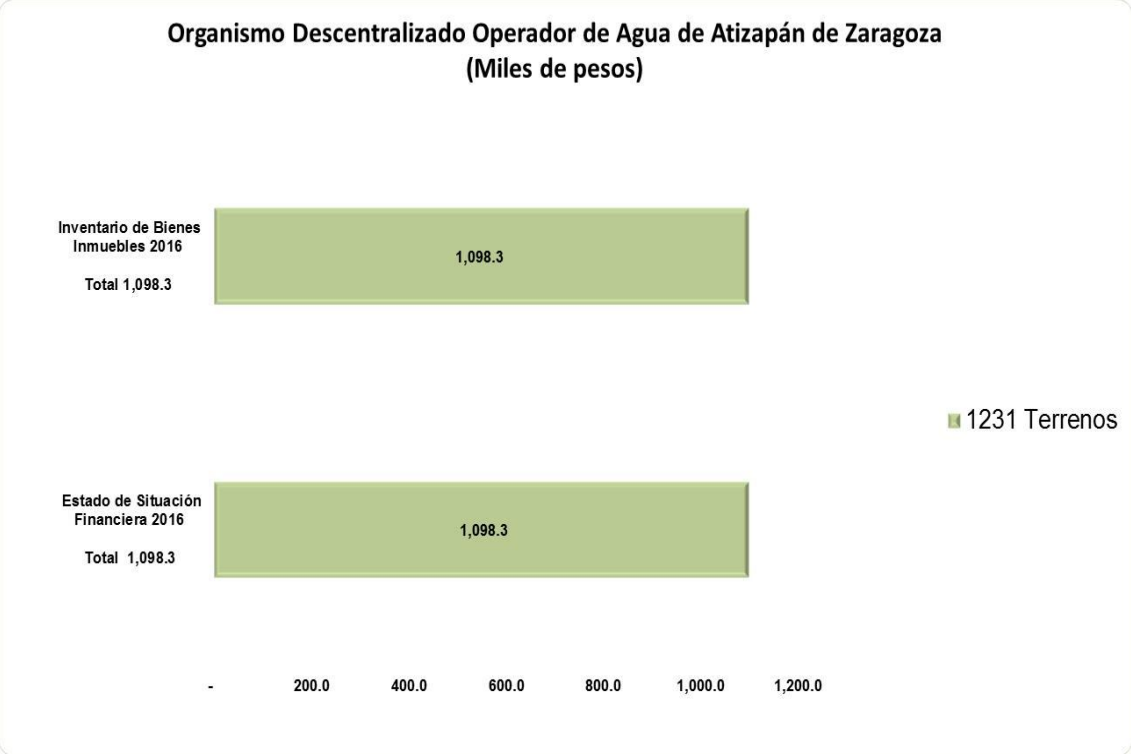

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes inmuebles, coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**35,792.7**	**33,626.0**	**2,166.7**
Efectivo y Equivalentes	**2,753.3**	**9,007.4**	**-6,254.1**
Bancos/Tesorería	2,753.3	9,007.4	-6,254.1
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**13,735.6**	**11,238.0**	**2,497.6**
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		25.4	-25.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	14.4	3.4	11.0
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	13,721.2	11,209.2	2,512.0
Almacenes	**19,303.8**	**13,380.6**	**5,923.2**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	19,303.8	13,380.6	5,923.2
No Circulante	**109,615.6**	**158,834.2**	**-49,218.6**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**1,098.3**	**1,385.5**	**-287.2**
Terrenos	1,098.3	1,098.3	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público		287.2	-287.2
Bienes Muebles	**162,823.9**	**157,421.4**	**5,402.5**
Mobiliario y Equipo de Administración	15,733.2	13,299.8	2,433.4
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,312.2	1,312.2	
Vehículos y Equipo de Transporte	63,446.4	63,446.2	0.2
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	82,315.9	79,351.9	2,964.0
Otros Bienes Muebles	16.2	11.3	4.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**-56,764.3**		**-56,764.3**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-56,764.3		-56,764.3
Activos Diferidos	**2,457.7**	**27.3**	**2,430.4**
Otros Activos Diferidos	2,457.7	27.3	2,430.4
Total del Activo	**145,408.3**	**192,460.2**	**-47,051.9**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**1,295,570.9**	**1,344,044.6**	**-48,473.7**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**1,295,570.9**	**1,344,044.6**	**-48,473.7**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	5.2		5.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	28,657.7	8,154.2	20,503.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,266,908.0	1,335,890.4	-68,982.4
Total Pasivo	**1,295,570.9**	**1,344,044.6**	**-48,473.7**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**32,704.8**	**32,704.8**	
Aportaciones	32,704.8	32,704.8	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**-1,182,867.4**	**-1,184,289.2**	**1,421.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-143,930.9	-316,005.1	172,074.2
Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,038,936.5	-868,284.1	-170,652.4
Total Patrimonio	**-1,150,162.6**	**-1,151,584.4**	**1,421.8**
Total del Pasivo y Patrimonio	**145,408.3**	**192,460.2**	**-47,051.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Saldo en cuenta que no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente otras cuentas y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	655,216.9	411,264.7	243,952.2
Ingresos de la Gestión	381,169.2	394,038.0	- 12,868.8
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	273,407.1	15,532.4	257,874.7
Otros Ingresos y Beneficios	640.6	1,694.3	- 1,053.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	655,216.9	411,264.7	243,952.2
Gastos y Otras Pérdidas	799,147.8	727,269.8	71,878.0
Gastos de Funcionamiento	671,560.7	595,868.1	75,692.6
Servicios Personales	207,694.8	176,448.9	31,245.9
Materiales y Suministros	19,512.1	18,677.2	834.9
Servicios Generales	444,353.8	400,742.0	43,611.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,482.7	80,463.6	- 41,980.9
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	20,046.1		20,046.1
Inversión Pública	68,864.8	50,382.7	18,482.1
Bienes Muebles e Intangibles	193.5	555.4	- 361.9
Total de Gastos y Otras Pérdidas	799,147.8	727,269.8	71,878.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 143,930.9**	**- 316,005.1**	**172,074.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	32,704.8				32,704.8
Aportaciones	32,704.8				32,704.8
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**- 1,184,289.2**			**- 1,184,289.2**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		- 316,005.1			- 316,005.1
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 868,284.1			- 868,284.1
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**32,704.8**	**- 1,184,289.2**			**- 1,151,584.4**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**- 314,583.3**		**- 314,583.3**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 143,930.9		- 143,930.9
Resultados de Ejercicios Anteriores			- 170,652.4		- 170,652.4
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**32,704.8**	**- 1,184,289.2**	**- 314,583.3**		**- 1,150,162.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	6,254.1	8,420.8
Efectivo y Equivalentes	6,254.1	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		2,497.6
Almacenes		5,923.2
Activo no Circulante	57,051.5	7,832.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	287.2	
Bienes Muebles		5,402.5
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	56,764.3	
Activos Diferidos		2,430.4
Pasivo		
Pasivo Circulante		48,473.7
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		48,473.7
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	172,074.2	170,652.4
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	172,074.2	
Resultados de Ejercicios Anteriores		170,652.4
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**235,379.8**	**235,379.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**243,952.3**	**-34,519.9**
Contribuciones de Mejoras	2,705.0	-1,654.1
Derechos	-15,754.3	-14,137.2
Productos de Tipo Corriente	251.9	654.3
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-71.30	16.3
Participaciones y Aportaciones	8,367.0	-20,498.6
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	249,507.8	
Otros Orígenes de Operación	-1,053.8	1,099.4
Aplicación	**71,878.2**	**47,376.1**
Servicios Personales	31,246.0	20,501.4
Materiales y Suministros	834.9	1,735.4
Servicios Generales	43,611.8	36,012.8
Subsidios y Subvenciones	-41,834.5	40,783.8
Ayudas Sociales	-146.4	137.3
Otras Aplicaciones de Operación	38,166.4	-51,794.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**172,074.1**	**-81,896.0**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**57,076.9**	**11,544.1**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	287.20	1,946.1
Otros Orígenes de Inversión	56,789.7	9,598.0
Aplicación	**16,279.1**	**6,957.2**
Bienes Muebles	5,402.4	6,931.8
Otras Aplicaciones de Inversión	10,876.7	25.4
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**40,797.8**	**4,586.9**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**20,508.7**	**77,977.7**
Otros Orígenes de Financiamiento	20,508.7	77,977.7
Aplicación	**239,634.7**	**431.4**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	239,634.7	431.4
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-219,126.0**	**77,546.3**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-6,254.1**	**237.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**9,007.4**	**8,770.2**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**2,753.3**	**9,007.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		360.5		5.2
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,367.6	7,104.0	8,154.2	28,657.7
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,248,396.8	1,285,690.1	1,335,890.4	1,266,908.0
Total	**1,255,764.4**	**1,293,154.6**	**1,344,044.6**	**1,295,570.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

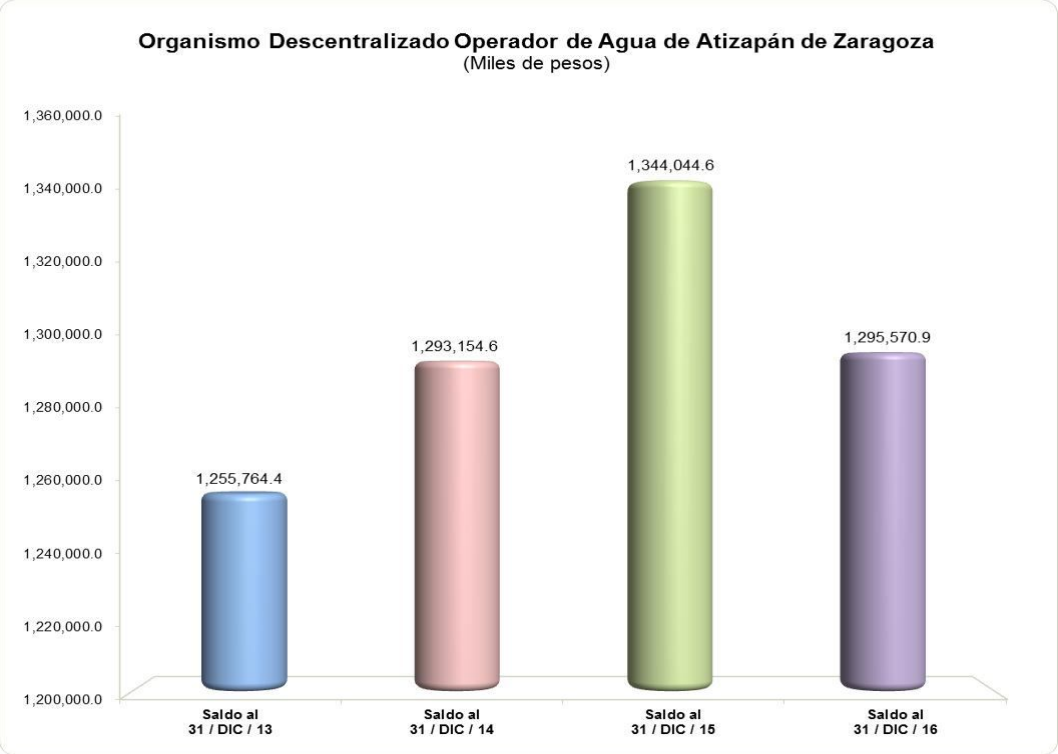

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó 3.6 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en otras cuentas por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	631,249.0	1,295,570.9		1,295,570.9	205.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Del análisis que se efectuó al organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza, se determina que el 205.2 por ciento de los ingresos ordinarios del Organismo Operador de Agua están comprometidos. Por ello, deberá considerar la situación financiera de la entidad en la elaboración y aprobación del presupuesto correspondiente, implementar estrategias de recaudación para fortalecer la hacienda pública municipal.

Respecto al ejercicio del Presupuesto de Egresos, es necesario considerar los pagos que se deben efectuar a la deuda, así como establecer las políticas de austeridad y contención del gasto.

Por tanto, los Organismos Operadores de Agua en su presupuesto de egresos deben contemplar partidas para cumplir con sus obligaciones, a efecto de salvaguardar el equilibrio de la administración pública municipal.

Atento a lo anterior, se advierte que no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados por derechos por 59.8 por ciento y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con 39.5 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

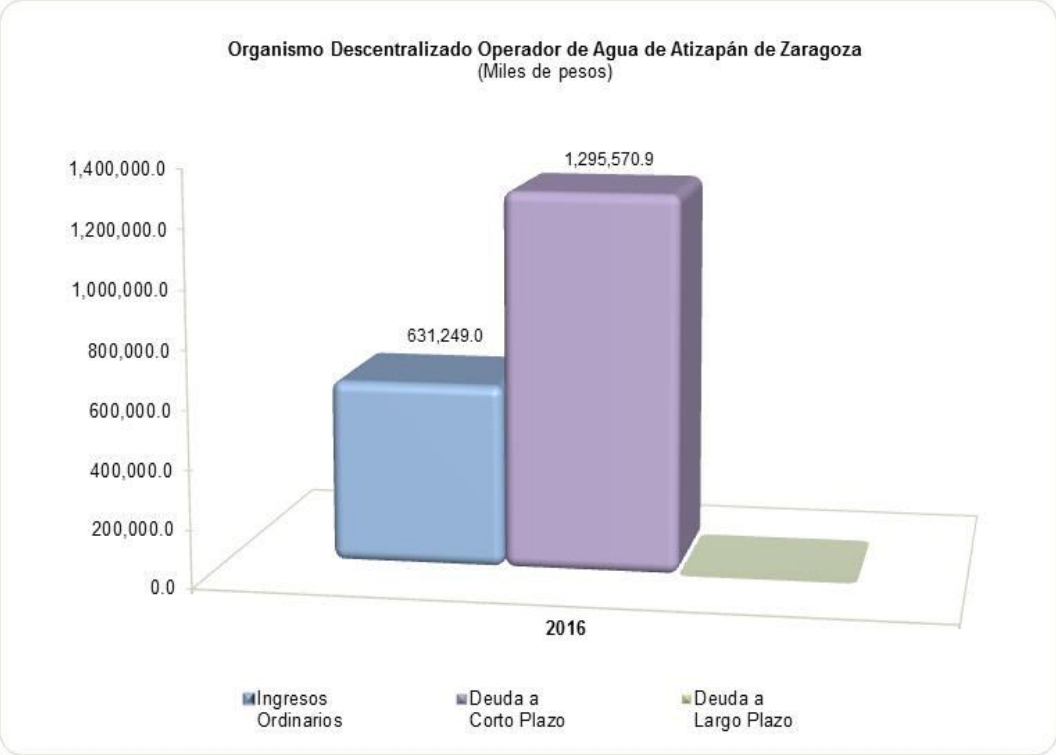

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 205.2 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
631,249.0	252,499.6	1,295,570.9	- 1,043,071.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis realizado se observa que el 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza es menor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, lo cual indica una situación crítica debido a que el Municipio no cuenta con un control financiero: en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, por lo tanto no tiene capacidad de endeudamiento.

Flujo Disponible para Inversión

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
631,249.0	712,165.4	- 80,916.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.
Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	1,213,399.1	703,084.1 - 94,176.3	=	**199.3**
2015	1,344,044.6	756,119.1 - 28,058.9	=	**184.6**
2016	1,295,570.9	801,613.0 - 13,257.6	=	**164.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 20.3 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	94,176.3	703,084.1	=	**13.4**
2015	28,058.9	756,119.1	=	**3.7**
2016	13,257.6	801,613.0	=	**1.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 1.7 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Total de Pasivo / Ingresos de Libre Disposición x 100	1,295,570.9 / 631,249.0	205.2%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza se encuentra en un **rango alto** de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Presupuesto Ejercido en Deuda Pública / Ingresos de Libre Disposición x 100	13,257.6 / 631,249.0	2.1%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales x 100	1,295,570.9 / 668,406.0	193.8%	Alto

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza se encuentra en un **rango alto**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza presentaría un nivel de endeudamiento elevado** de acuerdo al artículo 14 fracción III del Reglamento del Sistema de Alertas y **no podría contratar deuda pública y obligaciones, porque le correspondería un techo de financiamiento neto igual a cero**, según el artículo 46 fracción III la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
176,447.3	**207,696.0**	**31,248.7**	**17.7%**	**3.0%**	**No**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
668,406.0	**13,257.6**	**2.0%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	781,081.3	278,372.9	502,708.4
CFE	3,401.0	5,225.4	- 1,824.4
CONAGUA	70,508.2	137,138.8	- 66,630.6
ISSEMYM		18,842.9	- 18,842.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 19 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 1 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza operó los 2 programas presupuestarios relacionados con el manejo de agua, establecidos en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01	**Programa**	**Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)**				
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado				
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	203.0	20,873.5	20,873.5	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar con el 103.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado e México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda llevar a cabo acciones tendentes a ejecutar los lineamientos para la operación de la infraestructura hidráulica de drenaje sanitario que permita el desalojo de aguas negras y pluviales de las zonas de influencia de los cárcamos que son atendidos.
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales				
02 01 03 01 02 01	Proyecto	Construcción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado e México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01 02 02	Proyectos	Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	84.4	6,480.0	6,480.0	El organismo descentralizado alcanzó el 84.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto total presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 01 03 01 02 03		Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
02 02 03 01	**Programa**	**Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)**				
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable				
02 02 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	120.0	104,134.3	104,134.3	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 20.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 100.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 02 03 01 02 03		Agua Limpia	102.1	5,542.8	5,542.8	El Organismo Descentralizado Operador de Agua alcanzó el 102.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto total presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 03 01 02 04	Proyectos	Cultura del Agua	99.7	5,545.4	5,545.4	La entidad municipal alcanzó el 99.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto total presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación.
02 02 03 01 02 05		Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro del Agua	105.6	659,037.1	659,037.1	El ente fiscalizable alcanzó con el 105.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto total presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando tanto incumplimiento como rebase en los dos proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, así como inconsistencias en su información por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2033/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3253/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4112/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1944/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2034/2016, OSFEM/AEEP/ SEPM/3254/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4113/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1945/2017 de fechas 5 de septiembre, 14 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, así como 24 de abril de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza corresponden a los programas 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio.			100.0		El organismo descentralizado desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, así mismo cumplió con el 100.0 por ciento el cumplimiento presupuestal. Se recomienda continuar con una adecuada planeación, programación y ejecución a fin de contribuir a la salud de la comunidad mediante la difusión de mejores prácticas para el cuidado de calidad en el agua potable.
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable.	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a los estándares de calidad en el agua potable para suministrarla a la población.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**Uno**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

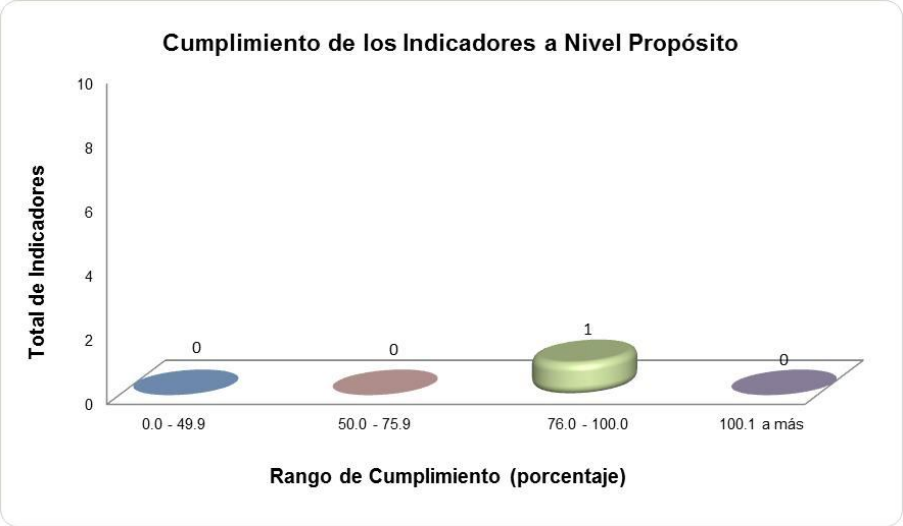

Rango de Cumplimiento %	0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	Total
Indicadores a Nivel Propósito	0	0	1	0	1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Recomendación

Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

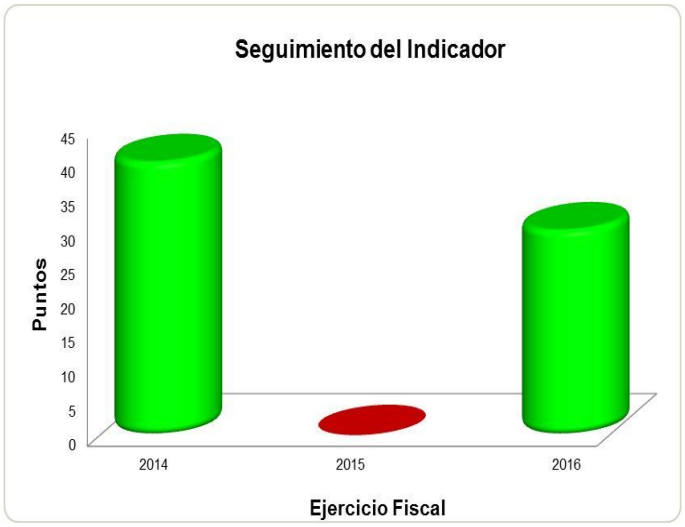

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	0 Puntos	Crítico	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**, los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Organigrama		✓	Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el adecuado desempeño de su gestion, así como elaborar y aprobar el Organigrama.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3253/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1944/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/ SEPM/3254/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1945/2017 de fechas 14 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.	✓		
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Seguir dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como mantener vigente la Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.	✓		
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3253/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1944/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/ SEPM/3254/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1945/2017 de fechas 14 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	No	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	No	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	No	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	No	
4. Notas a los Estados Financieros.	No	
5. Estado Analítico del Activo.	No	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	No	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	No	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	No	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	No	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	No	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	No	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	No	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
3	El anexo al Estado de Situación Financiera revela saldo en otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
4	La proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios fue del 205.2 por ciento, la cual rebasa el 40.0 por ciento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.	Implementar políticas para incrementar sus ingresos y disminuir sus gastos, con la finalidad de sanear las finanzas públicas de la entidad, de acuerdo con los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, y 260, 262 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	La entidad no realizó el registro de la depreciación contable correspondiente al mes de diciembre.	Realizar el cálculo y registro correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio, y con el Capítulo VI "políticas de registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016).
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CAEM por 502,708.4 miles de pesos; CFE por 1,824.4 miles de pesos; CONAGUA por 66,630.6 miles de pesos y con el ISSEMYM por 18,842.9 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
7	La información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles no se publicaron en la página web de la entidad.	Publicar la información financiera, presupuestaria y el inventario de bienes muebles e inmuebles de conformidad con los artículos 27, 56, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta que no aplica de conformidad al Manual Único de Contabilidad Gubernamental.
- Presentan cuentas con antigüedad mayor a un año en otras cuentas por pagar a corto plazo.
- La proporción de la deuda en relación con los ingresos rebasa lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
- La entidad no realizó el registro de la depreciación contable correspondiente al mes de diciembre.
- En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con las entidades externas.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revelan las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos, omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
4	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	La conciliación físico contable de los bienes muebles presentan inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de Atizapán de Zaragoza, como autoridad

competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Directora General del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atizapán de Zaragoza
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	5,959.5	1	4,857.7	2	1,101.8

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad no utilizó las MIR Tipo en los 2 programas presupuestarios ejecutados.	Dar seguimiento a la recomendacion referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando tanto incumplimiento como rebase en los dos proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, así como inconsistencias en su información.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad no remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento en el programa “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, así mismo en el indicador correspondiente al programa “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El organismo descentralizado presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con los manuales de organización y procedimientos así como el Reglamento Interior, sin embargo carece de Organigrama.	Se recomienda mantener actualizados el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, así como elaborar y aprobar el Organigrama con la finalidad contribuir a una eficiente gestión pública municipal.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**16**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo de Atizapán de Zaragoza, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

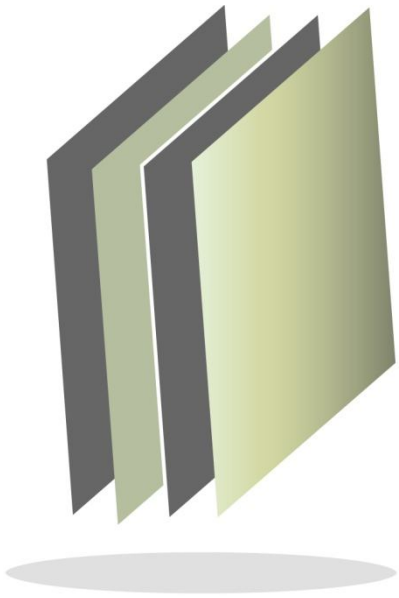

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atizapán de Zaragoza

CONTENIDO

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS 347

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo,116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, fracciones V, VI, XV y XXXIII, 21, 23, fracción I, IX y X y 25 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo décimo transitorio, primer párrafo de dicho decreto, y con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2016, llevó a cabo la evaluación de los indicadores en cuanto al cumplimiento de los objetivos a nivel propósito del programa presupuestario 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte” con el que operaron los Institutos, en términos de los “Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Así mismo, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA) y evaluó de manera específica los indicadores de Documentos para el Desarrollo Institucional y Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales.

Los resultados derivados de dicha evaluación, no se muestran debido a que el municipio de Atizapán de Zaragoza, México no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, con absoluto respeto a la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Atizapán de Zaragoza, México y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.

Municipio de Atlacomulco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	355
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	357
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	423
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	481

PRESENTACIÓN

Se compone de los vocablos Atlacomulli "pozo", y co "lugar", que significa "el lugar donde hay pozos".

El municipio de Atlacomulco, México se ubica en la zona noroeste del Estado de México. Limita al norte, con los municipios de Acambay y Temascalcingo; al noreste, con el municipio de Timilpan; al este, con los municipios de Morelos y Timilpan; al sur y oeste, con el municipio de Jocotitlán; al noroeste, con los municipios de Temascalcingo y El Oro.

El municipio se encuentra integrado políticamente por 34 colonias y 36 comunidades, tiene una distancia aproximada de 63 kilómetros de la capital del Estado de México.

Perfil Socioeconómico

Núm. Habitantes	100,675
Población Económicamente Activa:	49,129
Ocupada	47,655
Desocupada	1,474
Población no Económicamente Activa	51,445
Población con Actividad no Especificada	101

Ingreso Per-Cápita	4,822.8
Deuda Per-Cápita	466.4
Grado de Marginación Municipal	Medio
Población en Pobreza Extrema:	11,293

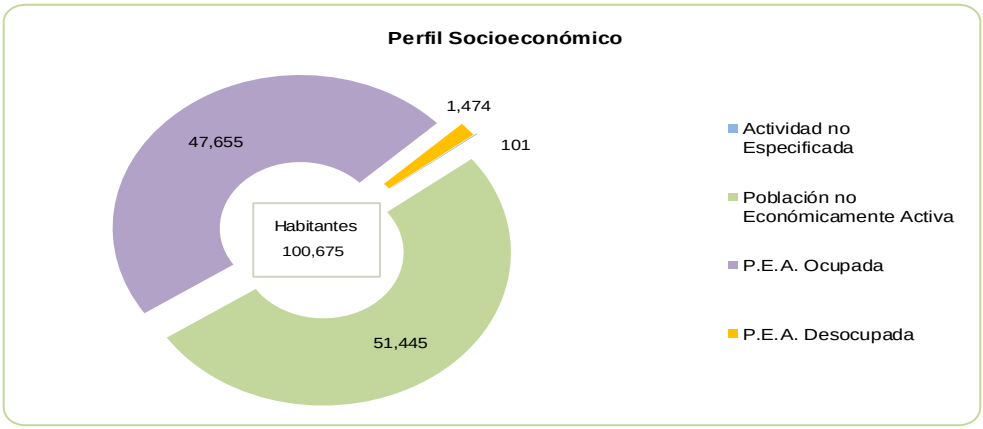

FUENT: INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del municipio de Atlacomulco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
    g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
o) Determinar la razón financiera de solvencia.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).

9. Verificar el cumplimiento del postulado básico de consolidación de la información financiera.
10. Verificar el cumplimiento del postulado básico de contabilidad gubernamental de registro e integración presupuestaria.
11. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
    b) Los importes registrados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal (FEFOM), de las participaciones federales y estatales deben coincidir con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México.
    c) Que los saldos en la cuenta bancaria de FISMDF y FORTAMUNDF 2016 correspondan con el ingreso recaudado menos la aplicación de los recursos en el ejercicio.
12. Verificar que los Municipios adheridos al programa especial FEFOM cumplieron con los compromisos de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/Ingresos de libre disposición (ILD), flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.
13. Confirmar que las retenciones de los recursos FORTAMUNDF que realiza por decreto la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México por concepto de agua correspondan con lo que informan la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y lo registrado por la entidad municipal.
14. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.

15. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Analizar el comportamiento de los ingresos y egresos de los ejercicios 2012, 2015 y 2016.
17. Revisar que los recursos por financiamientos a corto y largo plazo se encuentren debidamente registrados contable y presupuestalmente y con la información adicional revisar el monto autorizado, plazo, tasa de interés, amortización de capital, fuente de garantía de pago y saldo por pagar.
18. Realizar la confirmación de saldos con CAEM, Comisión Federal de Electricidad (CFE), CONAGUA y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
19. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
20. Revisar que el sueldo de los integrantes del ayuntamiento esté alineado con el tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial (Gaceta 37 del 25 de febrero de 2016).
21. Verificar que en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos los subsidios otorgados por el Municipio a los organismos descentralizados corresponda con los ingresos por subsidios para gastos de operación reportados por éstos.
22. Verificar que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte este en funciones y que el Municipio haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el decreto de creación.
23. Confirmar que el importe registrado de los recursos para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal coincidan con lo autorizado en el Presupuesto

de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2015.

24. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
25. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
26. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
27. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
28. Verificar que el informe del ingreso recaudado de FISMDF y FORTAMUNDF se publicó a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema del Formato Único (SFU).
29. Revisar en el Estado Analítico de Ingresos Comparativo la variación del impuesto predial y sus accesorios legales, de acuerdo al convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016 y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del municipio de Atlacomulco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al municipio de Tultepec, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	494,259.9	485,535.1	494,259.9	494,259.9
Informe Mensual Diciembre	494,259.9	485,535.1	494,259.9	494,259.9
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO

Concepto	Municipio de Atlacomulco (Miles de pesos) Ingreso Recaudado				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Impuestos	**34,296.4**				**34,296.4**
Predial	23,914.1				23,914.1
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	4,872.8				4,872.8
Sobre Conjuntos Urbanos					
Sobre Anuncios Publicitarios	1,843.9				1,843.9
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	354.3				354.3
Accesorios de Impuestos	3,311.3				3,311.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras	**34.6**		**268.4**		**302.9**
Derechos	**22,773.7**		**66,752.5**		**89,526.1**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción			61,618.4		61,618.4
Del Registro Civil	1,411.8				1,411.8
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3,941.9				3,941.9
Otros Derechos	17,356.9				17,356.9
Accesorios de Derechos	63.1		5,134.1		5,197.2
Productos de Tipo Corriente	**4,772.4**	**22.1**	**62.8**		**4,857.3**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**5,588.4**	**22.5**	**22.4**		**5,633.3**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		**1,748.7**		**2,543.6**	**4,292.2**
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**396,678.9**				**396,678.9**
Ingresos Federales	**349,534.7**				**349,534.7**
Participaciones Federales	154,480.8				154,480.8
FISMDF	38,054.3				38,054.3
FORTAMUNDF	53,030.3				53,030.3
FORTASEG					
Remanentes de Ramo 33	1,156.9				1,156.9
Remanente de otros Recursos Federales	27,164.7				27,164.7
Otros Recursos Federales	75,647.7				75,647.7
Ingresos Estatales	**47,144.3**				**47,144.3**
Participaciones Estatales	3,879.2				3,879.2
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM	2,679.2				2,679.2
PAD					
FEFOM	14,489.3				14,489.3
Remanentes PAD					
Remanentes FEFOM	896.3				896.3
Otros Recursos Estatales	25,200.3				25,200.3
Convenios					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					
Otros Ingresos y Beneficios	**21,390.8**	**456.0**	**1,101.8**		**22,948.6**
Ingresos Financieros	701.0	0.4	150.4		851.8
Ingresos Extraordinarios			922.9		922.9
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,689.7	455.6	28.5		21,173.8
Total	**485,535.1**	**2,249.2**	**68,207.9**	**2,543.6**	**558,535.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido				
	Municipio	DIF	Organismo Operador de Agua	Instituto del Deporte	Integración
Servicios Personales	204,294.5	15,065.7	36,005.1	7,372.4	262,737.6
Materiales y Suministros	15,518.1	1,313.8	1,470.5	555.4	18,857.8
Servicios Generales	47,712.6	1,316.3	22,953.8	1,562.1	73,544.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,647.7	330.5	6,708.2	881.5	16,567.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,742.4	43.7	125.6	118.0	6,029.7
Inversión Pública	172,665.2		3,645.9		176,311.1
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	10,837.9		1,007.5		11,845.4
Total	**465,418.4**	**18,069.9**	**71,916.5**	**10,489.4**	**565,894.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos	**33,808.6**	**36,625.8**	**35,651.6**	**34,296.4**	**- 974.2**	**- 2.7**	**- 1,355.2**	**- 3.8**	**487.8**	**1.4**
Predial	22,608.5	23,310.8	23,914.1	23,914.1	603.4	2.6			1,305.6	5.8
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles	5,401.1	6,000.0	6,001.8	4,872.8	1.8		- 1,129.0	- 18.8	- 528.3	- 9.8
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios	1,819.8	2,100.0	1,843.9	1,843.9	- 256.1	- 12.2			24.1	1.3
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos	40.8	750.0	354.3	354.3	- 395.7	- 52.8			313.5	768.4
Accesorios de Impuestos	3,938.4	4,465.0	3,537.4	3,311.3	- 927.6	- 20.8	- 226.1	- 6.4	- 627.1	- 15.9
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**2,477.2**	**204.8**	**34.6**	**34.6**	**- 170.3**	**- 83.1**			**- 2,442.7**	**- 98.6**
Derechos	**22,025.6**	**22,322.6**	**22,773.7**	**22,773.7**	**451.1**	**2.0**			**748.1**	**3.4**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil	1,269.6	1,340.0	1,411.8	1,411.8	71.8	5.4			142.2	11.2
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas	3,100.0	3,193.0	3,941.9	3,941.9	748.9	23.5			841.9	27.2
Otros Derechos	17,547.5	17,625.4	17,356.9	17,356.9	- 268.5	- 1.5			- 190.6	- 1.1
Accesorios de Derechos	108.5	164.2	63.1	63.1	- 101.1	- 61.6			- 45.4	- 41.8
Productos de Tipo Corriente	**5,133.4**	**5,343.7**	**7,772.4**	**4,772.4**	**2,428.8**	**45.5**	**- 3,000.0**	**- 38.6**	**- 361.0**	**- 7.0**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**63,514.1**	**2,678.4**	**5,588.4**	**5,588.4**	**2,910.0**	**108.6**			**- 57,925.7**	**- 91.2**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**525,967.1**	**356,934.1**	**396,678.9**	**396,678.9**	**39,744.8**	**11.1**	**- 0.1**	**- 0.0**	**- 129,288.2**	**- 24.6**
Ingresos Federales	**456,147.9**	**316,161.1**	**349,534.7**	**349,534.6**	**33,373.6**	**10.6**			**- 106,613.3**	**- 23.4**
Participaciones Federales	142,259.1	144,206.5	154,480.8	154,480.8	10,274.3	7.1			12,221.7	8.6
FISMDF	35,767.8	38,054.3	38,054.3	38,054.3					2,286.5	6.4
FORTAMUNDF	50,349.0	53,030.3	53,030.3	53,030.3					2,681.3	5.3
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33	20,910.7	1,156.9	1,156.9	1,156.9					- 19,753.8	- 94.5
Remanente de otros Recursos Federales	86,872.7	27,185.5	27,164.7	27,164.7	- 20.9				- 59,708.1	- 68.7
Otros Recursos Federales	119,988.7	52,527.6	75,647.7	75,647.7	23,120.2	44.0			- 44,341.0	- 37.0
Ingresos Estatales	**69,819.2**	**40,773.0**	**47,144.3**	**47,144.2**	**6,371.3**	**15.6**			**- 22,675.0**	**- 32.5**
Participaciones Estatales	3,479.7	3,387.5	3,879.2	3,879.2	491.7	14.5			399.5	11.5
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM			2,679.2	2,679.2	2,679.2				2,679.2	
PAD	10,000.0								- 10,000.0	- 100.0
FEFOM	14,489.3	14,489.3	14,489.3	14,489.3						
Remanentes PAD	11,858.0								- 11,858.0	- 100.0
Remanentes FEFOM	3,962.1	896.3	896.3	896.3					- 3,065.9	- 77.4
Otros Recursos Estatales	26,030.1	22,000.0	25,200.3	25,200.3	3,200.3	14.5			- 829.8	- 3.2
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas										
Otros Ingresos y Beneficios	**21,929.1**	**20,817.4**	**25,760.4**	**21,390.8**	**4,943.0**	**23.7**	**- 4,369.6**	**- 17.0**	**- 538.3**	**- 2.5**
Ingresos Financieros	1,149.9	1,363.7	701.0	701.0	- 662.6	- 48.6			- 448.9	- 39.0
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,779.2	19,453.7	25,059.4	20,689.7	5,605.6	28.8	- 4,369.6	- 17.4	- 89.5	- 0.4
Total	**674,855.1**	**444,926.8**	**494,259.9**	**485,535.1**	**49,333.1**	**11.1**	**- 8,724.8**	**- 1.8**	**- 189,320.0**	**- 28.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

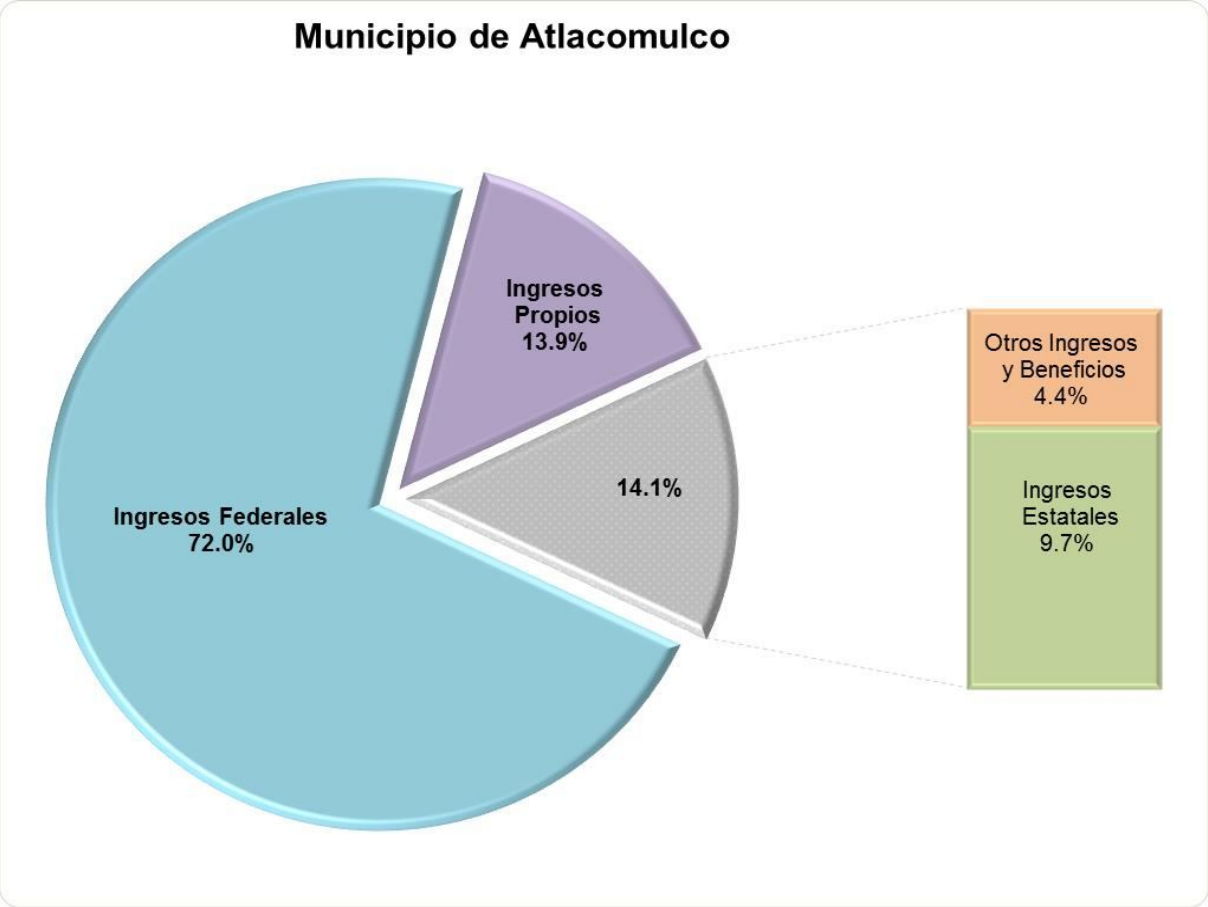

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son las participaciones federales, otros recursos federales y FORTAMUNDF.

En los ingresos propios el rubro de impuesto predial recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

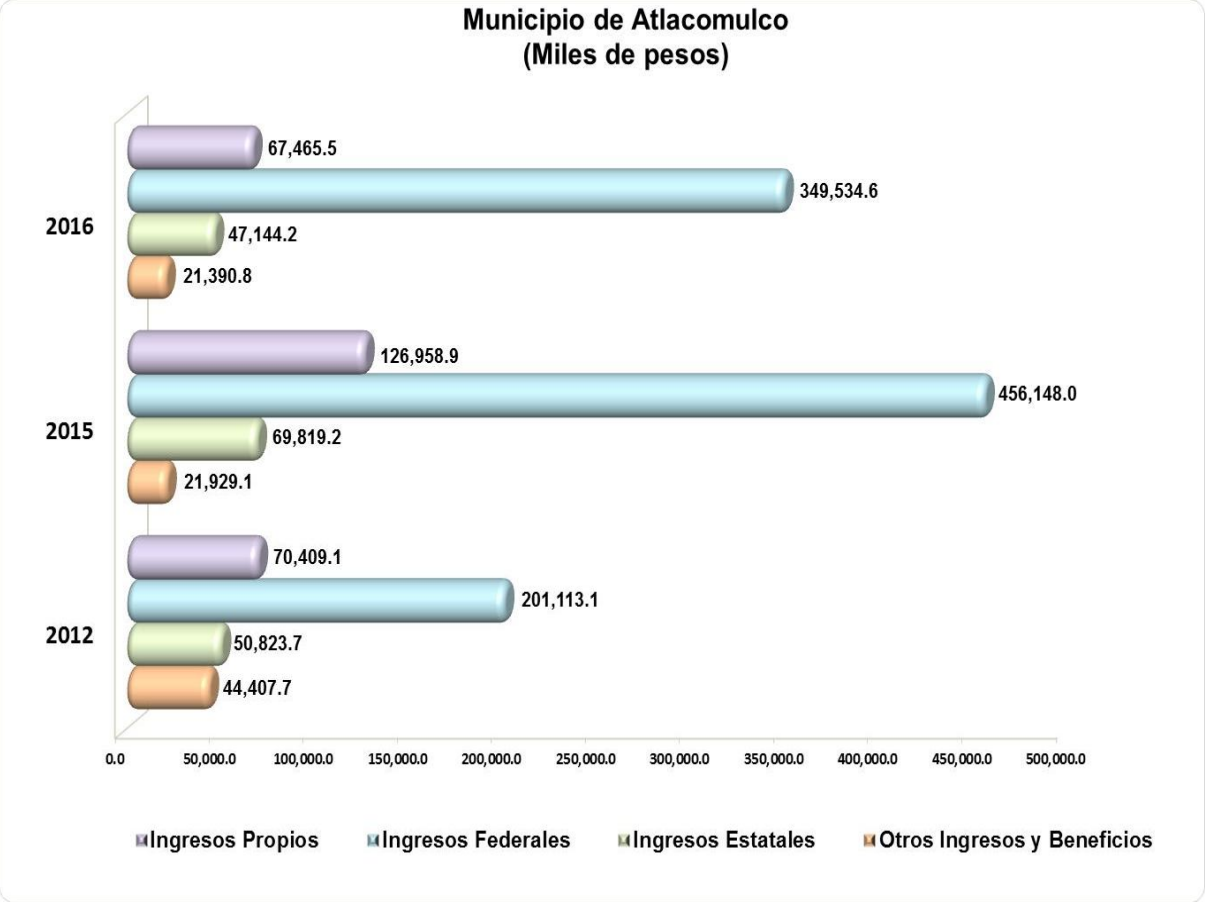

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

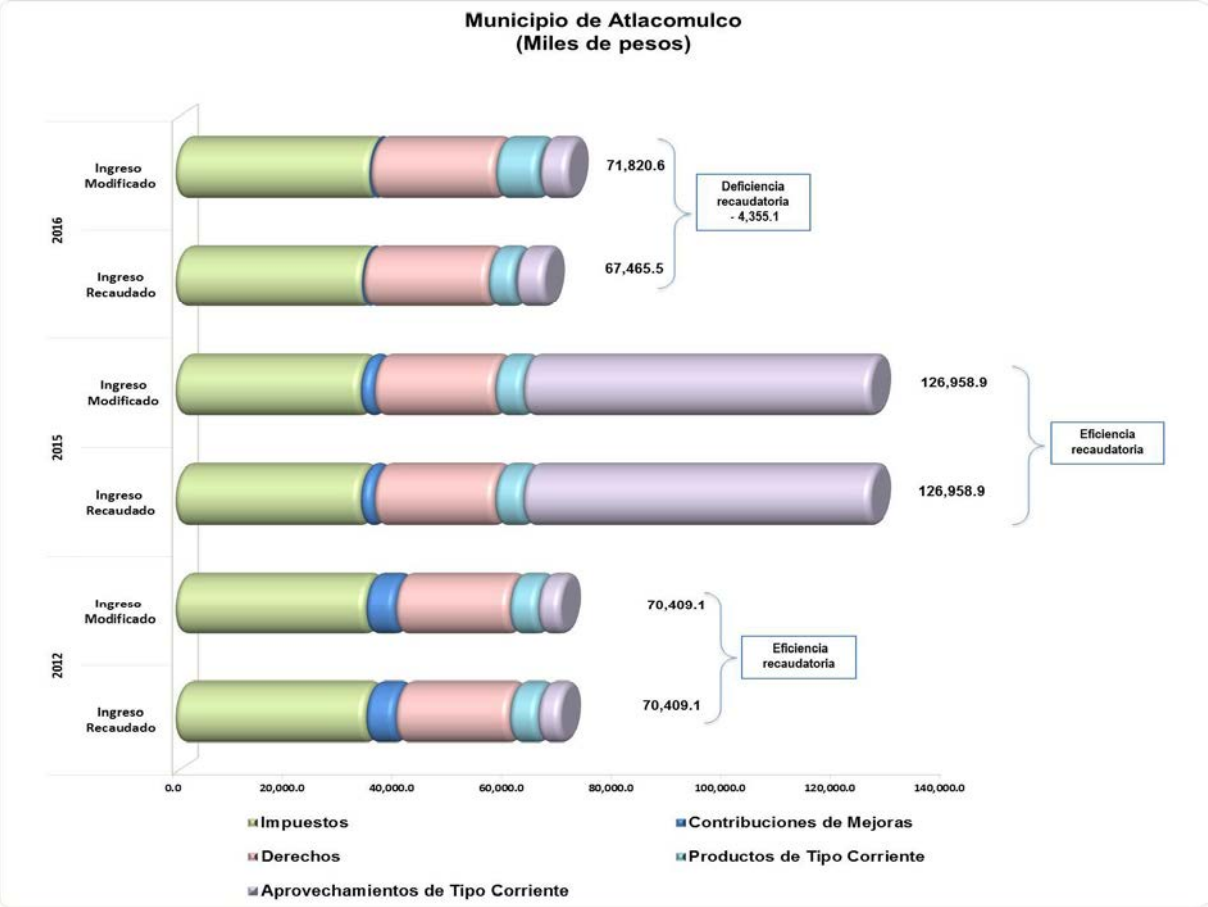

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Así mismo se identificó un decremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en los rubros de aprovechamientos de tipo corriente y contribuciones de mejoras.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Municipio de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	175,372.8	182,117.8	204,294.5		1,014.3	203,280.2	204,294.5	22,176.7	12.2			28,921.7	16.5
Materiales y Suministros	16,255.3	20,323.4	15,518.1		1,257.3	14,260.8	15,518.1	- 4,805.2	- 23.6			- 737.2	- 4.5
Servicios Generales	34,379.9	38,110.8	47,712.6		3,106.8	44,605.8	47,712.6	9,601.8	25.2			13,332.7	38.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,918.8	33,147.6	37,489.2		872.4	36,616.9	37,489.2	4,341.6	13.1			- 429.6	- 1.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,246.8	1,866.7	5,742.4		38.2	5,704.2	5,742.4	3,875.8	207.6			- 504.4	- 8.1
Inversión Pública	249,248.7	153,460.0	172,665.2		19,651.0	153,014.2	172,665.2	19,205.2	12.5			- 76,583.5	- 30.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	57,793.7	15,900.6	10,837.9			10,837.9	10,837.9	- 5,062.7	- 31.8			- 46,955.8	- 81.2
Total	**577,215.9**	**444,926.8**	**494,259.9**		**25,939.9**	**468,320.0**	**494,259.9**	**49,333.1**	**11.1**			**- 82,956.0**	**- 14.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

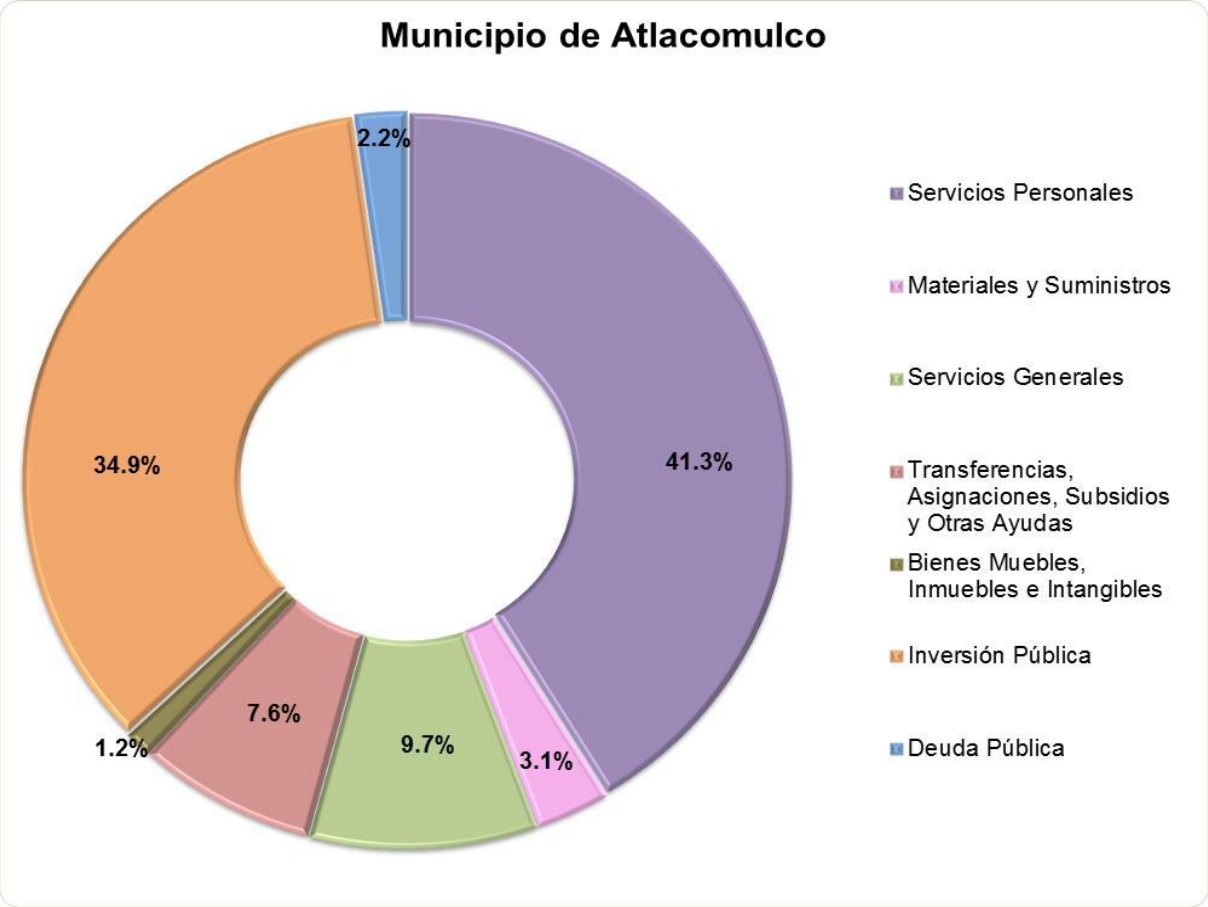

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 41.3 por ciento, seguido de transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas con un 34.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

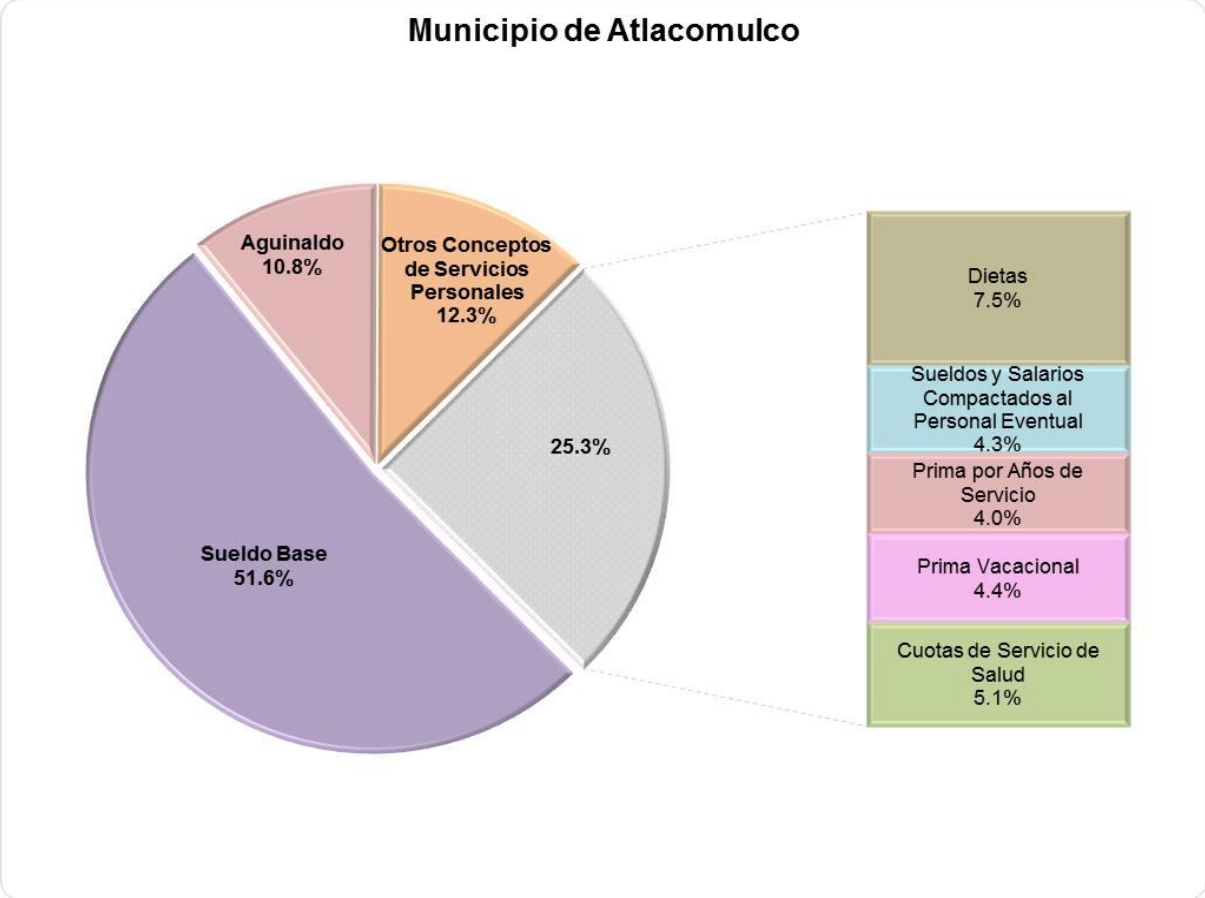

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 204,294.5 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 41.3 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y otros conceptos de servicios personales con un 51.6 y 12.3 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

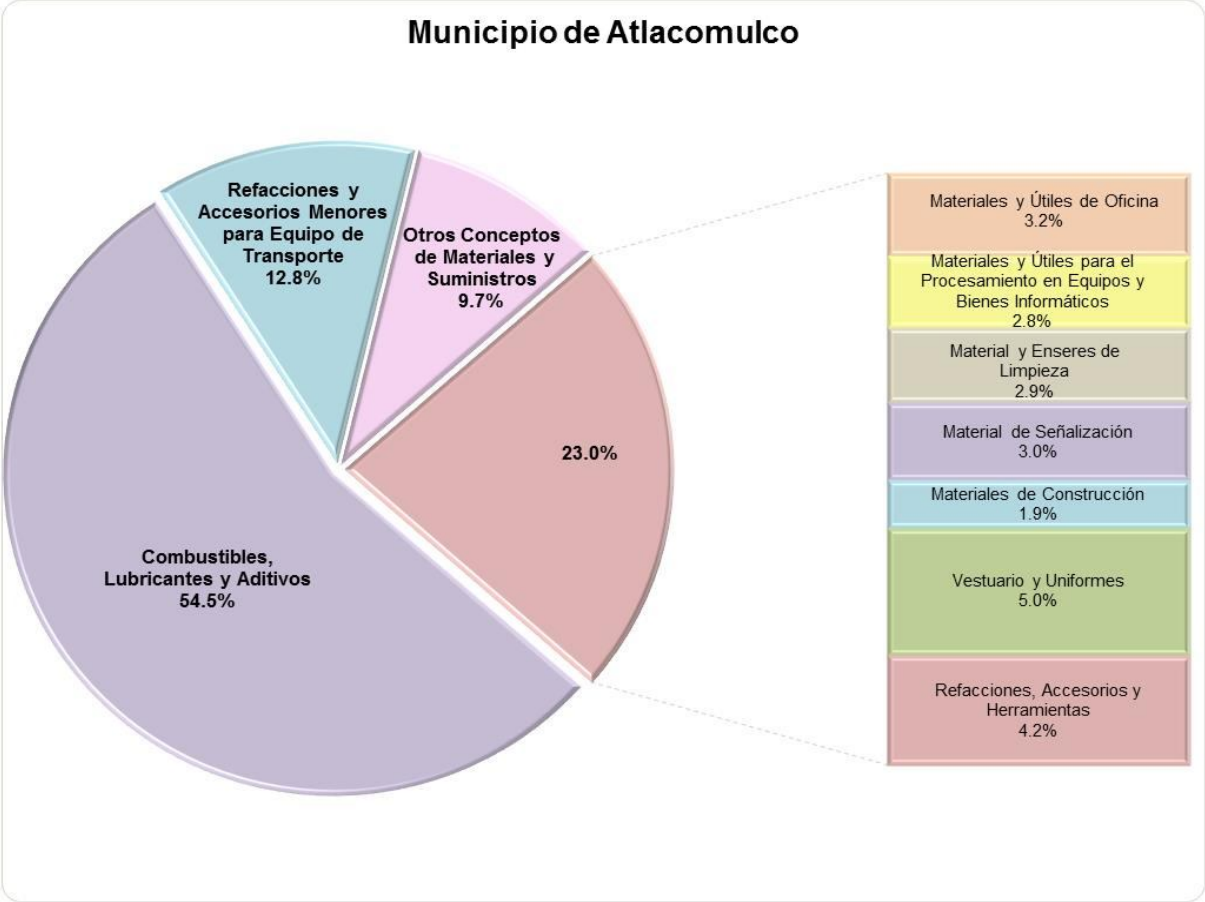

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 15,518.1 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 3.1 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 54.5 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

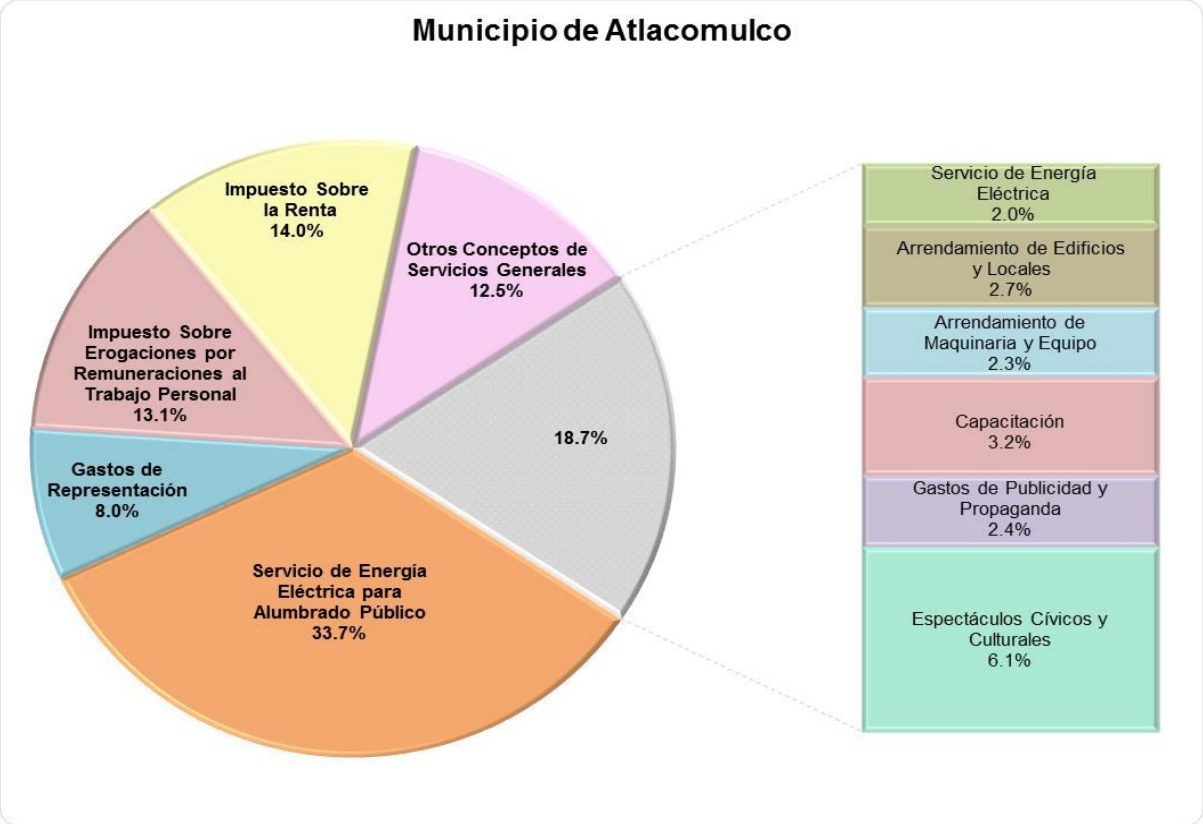

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 47,712.6 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 9.7 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica para alumbrado público con un 33.7 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Municipio de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	143,833.6	175,372.8	204,294.5	28,921.7	16.5
Materiales y Suministros	16,041.5	16,255.3	15,518.1	-737.2	-4.5
Servicios Generales	28,356.9	34,379.9	47,712.6	13,332.7	38.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,225.3	37,918.8	37,489.2	-429.6	-1.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	353.8	6,246.8	5,742.4	-504.4	-8.1
Inversión Pública	84,603.5	249,248.7	172,665.2	-76,583.5	-30.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	64,339.0	57,793.7	10,837.9	-46,955.8	-81.2
Total	**366,753.6**	**577,215.9**	**494,259.9**	**-82,956.0**	**-14.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	273,699.6	305,014.4		6,250.7	298,763.7	305,014.4		
Gasto de Capital	155,326.6	178,407.6		19,689.2	158,718.5	178,407.6		
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	15,900.6	10,837.9			10,837.9	10,837.9		
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	444,926.8	494,259.9		25,939.9	468,320.0	494,259.9		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

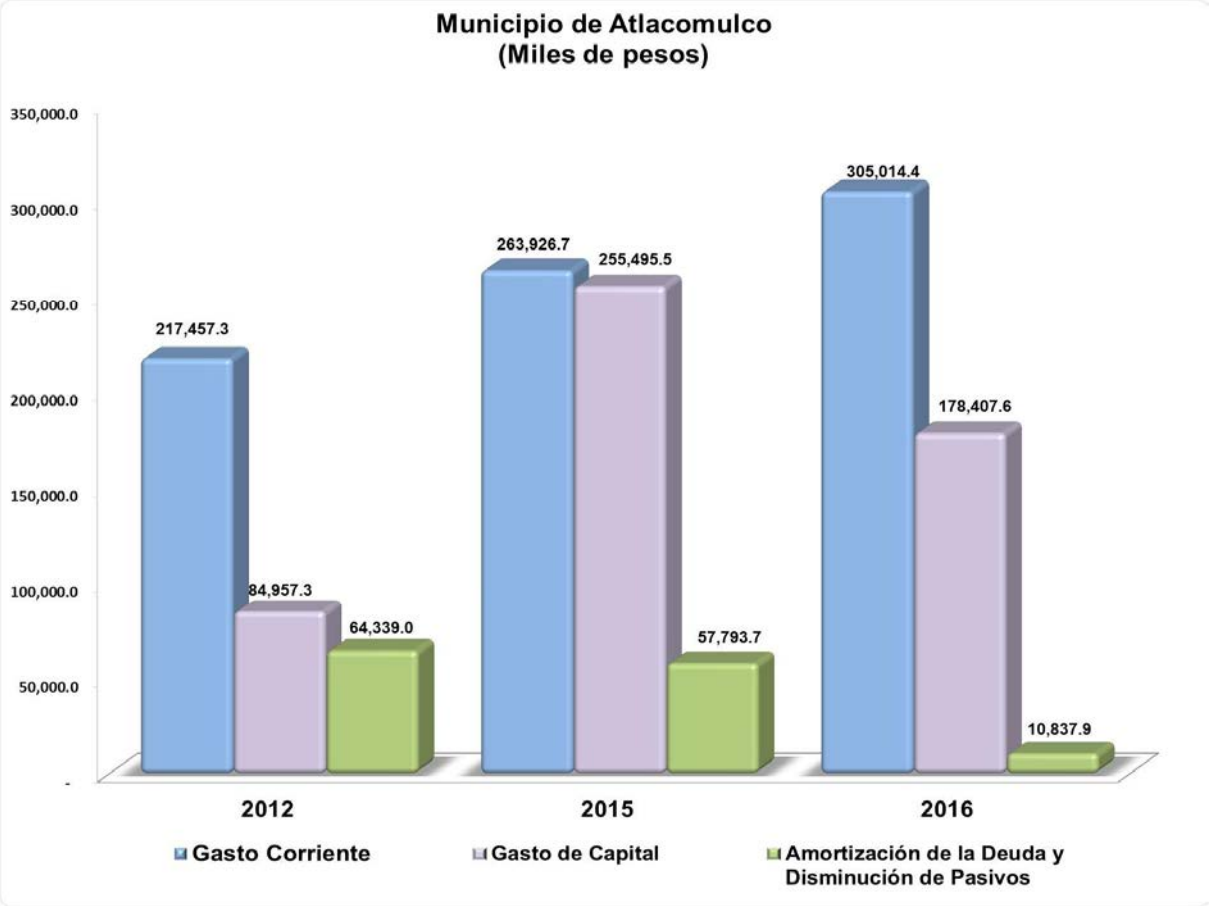

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:
1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de Capital (5000 y 6000).
Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).
Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Municipio de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Presidencia	43,569.2	50,609.4		905.8	49,745.5	50,651.3		
A02	Derechos Humanos	304.1	260.4		- 0.7	261.0	260.4		
B00	Sindicaturas	3,954.9	4,571.9		28.1	4,543.9	4,571.9		
C00	Regidurías	27,428.4	30,335.8		64.8	30,234.0	30,298.8		
D00	Secretaría del Ayuntamiento	23,788.0	26,754.6		561.4	26,188.3	26,749.7		
E00	Administración	14,329.5	14,952.4		1,085.5	13,866.8	14,952.4		
E01	Planeación	1,795.2	2,310.0		0.7	2,309.3	2,310.0		
F00	Desarrollo Urbano y Obras Públicas	164,232.4	187,211.4		19,814.4	167,397.0	187,211.3		
F01	Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	3,593.1	3,957.9		39.1	3,918.9	3,958.0		
G00	Ecología	3,990.2	3,543.4		13.5	3,529.9	3,543.4		
H00	Servicios Públicos	60,020.8	56,720.9		616.3	56,104.6	56,720.9		
I01	Desarrollo Social	21,945.6	25,144.8		1,447.7	23,697.0	25,144.7		
K00	Contraloría	2,934.7	3,622.0		15.3	3,606.6	3,622.0		
L00	Tesorería	47,367.7	54,689.2		1,160.3	53,528.8	54,689.2		
N00	Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6,253.5	8,133.4		185.9	7,947.5	8,133.4		
Q00	Seguridad Pública y Tránsito	19,419.6	21,442.5		1.7	21,440.8	21,442.5		
	Total	**444,926.8**	**494,259.9**		**25,939.9**	**468,320.0**	**494,259.9**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

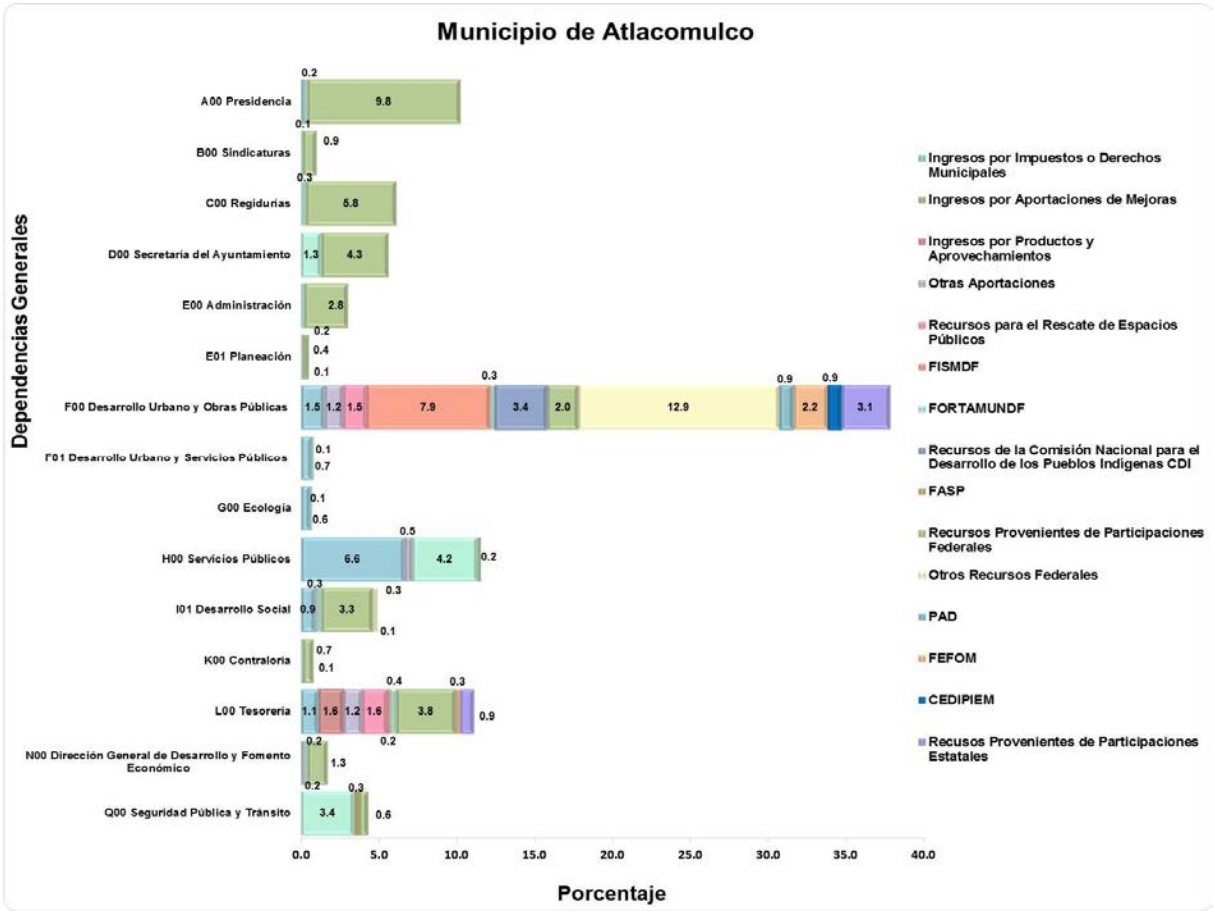

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La gráfica muestra la distribución del egreso ejercido por fuente de financiamiento en las dependencias generales, siendo desarrollo urbano y obras públicas y servicios públicos las que ejercieron el mayor porcentaje del gasto.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Municipio de Atlacomulco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	4	47		8	12	27	14,428	15,255	105.7	100.1
A02 Derechos Humanos	1	7		4		3	2,338	2,678	114.5	100.0
B00 Sindicaturas	1	15	1	2	8	4	213	245	115.0	100.0
C00 Regidurías	10	94	2	22	53	17	1,674	1,706	101.9	99.9
D00 Secretaría del Ayuntamiento	10	75		24	21	30	67,353	67,025	99.5	100.0
E00 Administración	4	19	1	2	9	7	1,504	1,767	117.5	100.0
E01 Planeación	2	17	1		6	10	391	442	113.0	100.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	15	17	1	7	8	1	14,454	12,550	86.8	100.0
F01 Desarrollo Urbano y Servicios Públicos	2	21		9	5	7	2,674	2,558	95.7	100.0
G00 Ecología	1	6		3		3	23,436	28,361	121.0	100.0
H00 Servicios Públicos	6	39		8	11	20	1,162,584	1,189,064	102.3	100.0
I01 Desarrollo Social	9	117	2	42	29	44	171,294	156,315	91.3	100.0
K00 Contraloría	3	15	1	7		7	1,273	1,131	88.8	100.0
L00 Tesorería	5	62	1	5	45	11	21,924	25,951	118.4	100.0
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	6	49	3	5	29	12	10,106	9,139	90.4	100.0
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	3	6	1	1		4	362	385	106.4	100.0
Total	**82**	**606**	**14**	**149**	**236**	**207**	**1,496,008**	**1,514,571**	**101.2**	**100.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 100.0 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 101.2 por ciento en las metas, sin embargo, se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 14 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Función	Municipio de Atlacomulco (Miles de pesos) Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 02 Justicia	304.1	260.4		- 0.7	261.0	260.4		
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	83,537.3	95,725.9		1,162.5	94,566.7	95,729.2		
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	60,323.3	65,266.9		2,356.1	62,910.8	65,266.9		
01 07 Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	27,336.1	33,650.0		5.0	33,641.6	33,646.6		
01 08 Otros Servicios Generales	13,387.1	14,606.2		305.3	14,300.9	14,606.2		
02 01 Protección Ambiental	29,874.2	41,384.0		1,420.7	39,959.4	41,380.0		
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	127,325.4	139,124.6		14,921.4	124,207.2	139,128.5		
02 03 Salud	8,189.0	6,489.9		71.9	6,417.9	6,489.9		
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	14,058.0	16,203.2		837.3	15,365.9	16,203.2		
02 05 Educación	18,166.7	19,757.9		2,233.0	17,525.0	19,758.0		
02 06 Protección Social	3,526.7	4,236.3		976.3	3,260.0	4,236.3		
03 01 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	807.4	897.5		3.2	894.3	897.5		
03 02 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	35,278.0	29,392.7		239.2	29,153.5	29,392.7		
03 03 Combustibles y Energía	19,313.1	22,207.2		1,196.7	21,010.4	22,207.2		
03 04 Minería, Manufacturas y Construcción	1,488.5	3,042.6		15.3	3,027.3	3,042.6		
03 05 Transporte	653.3	825.3		29.3	796.0	825.3		
03 07 Turismo	967.6	625.2			625.2	625.2		
03 09 Otras Industrias y Otros asuntos Económicos	391.3	564.3		167.4	396.9	564.3		
Total	**444,926.8**	**494,259.9**		**25,939.9**	**468,320.0**	**494,259.9**		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

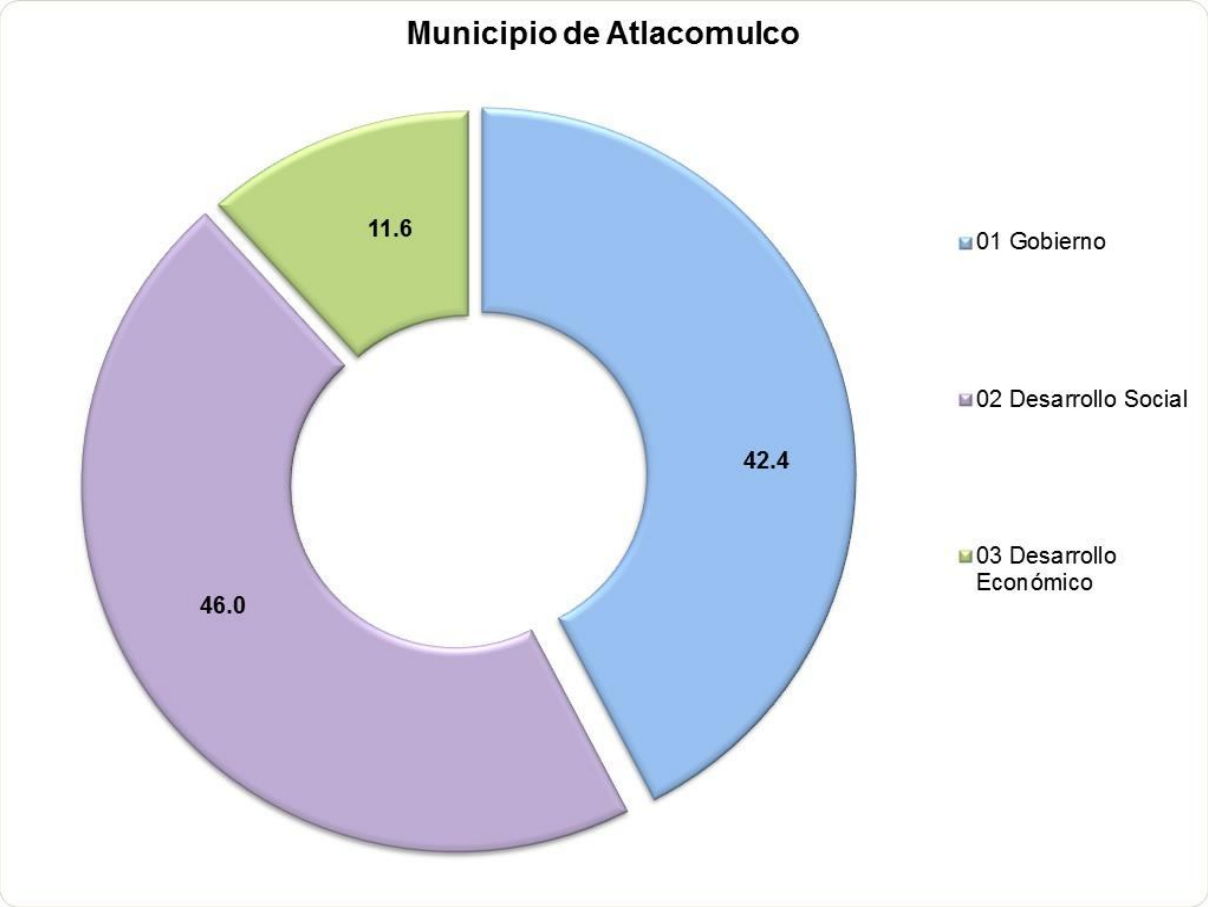

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

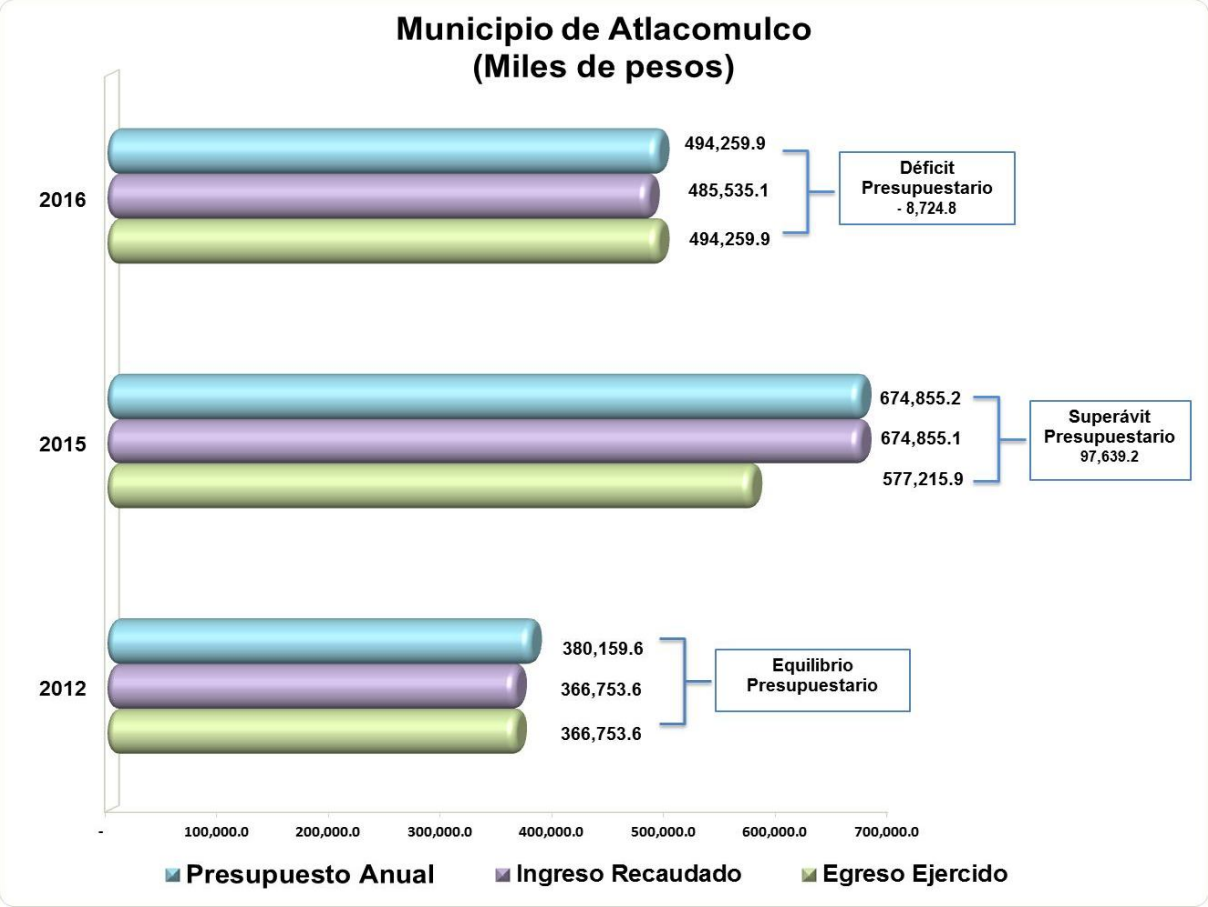

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES

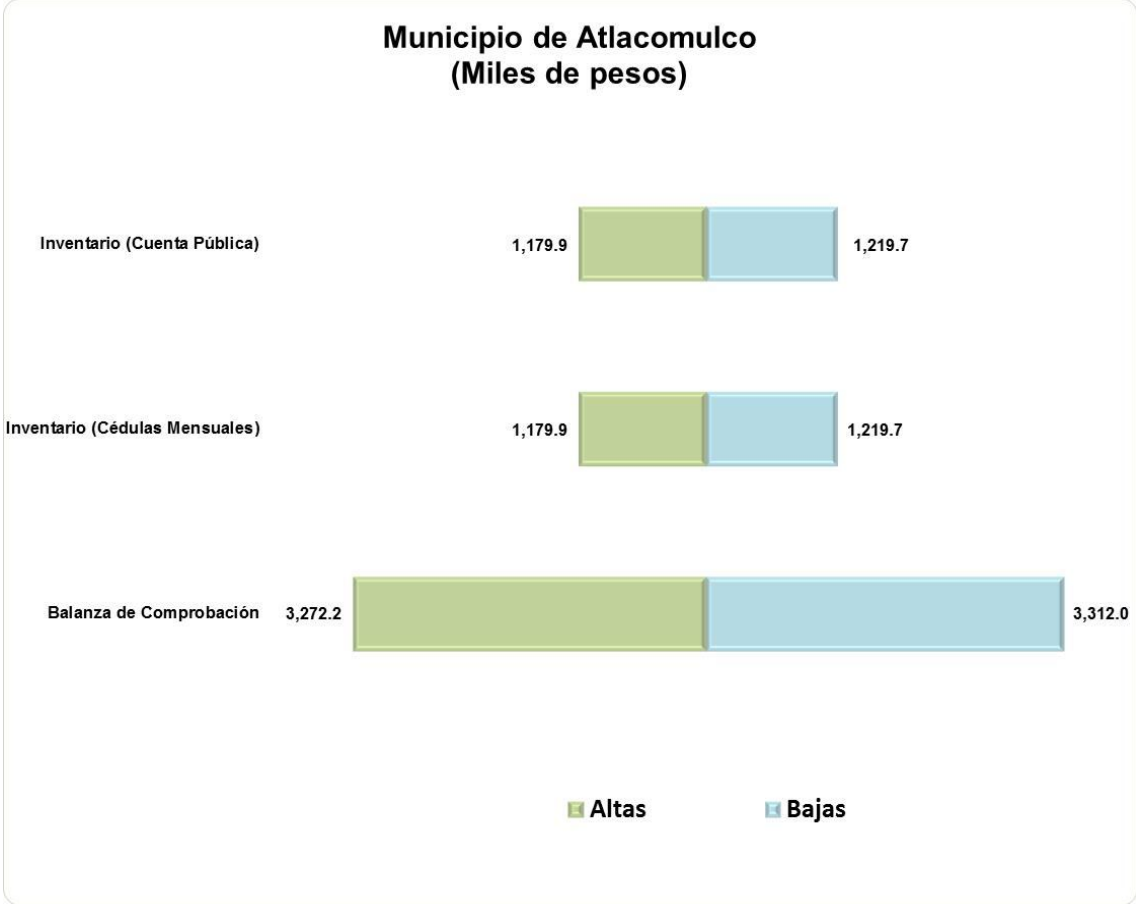

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles coinciden con las Cédulas Mensuales; sin embargo difieren con la Balanza de Comprobación.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES INMUEBLES

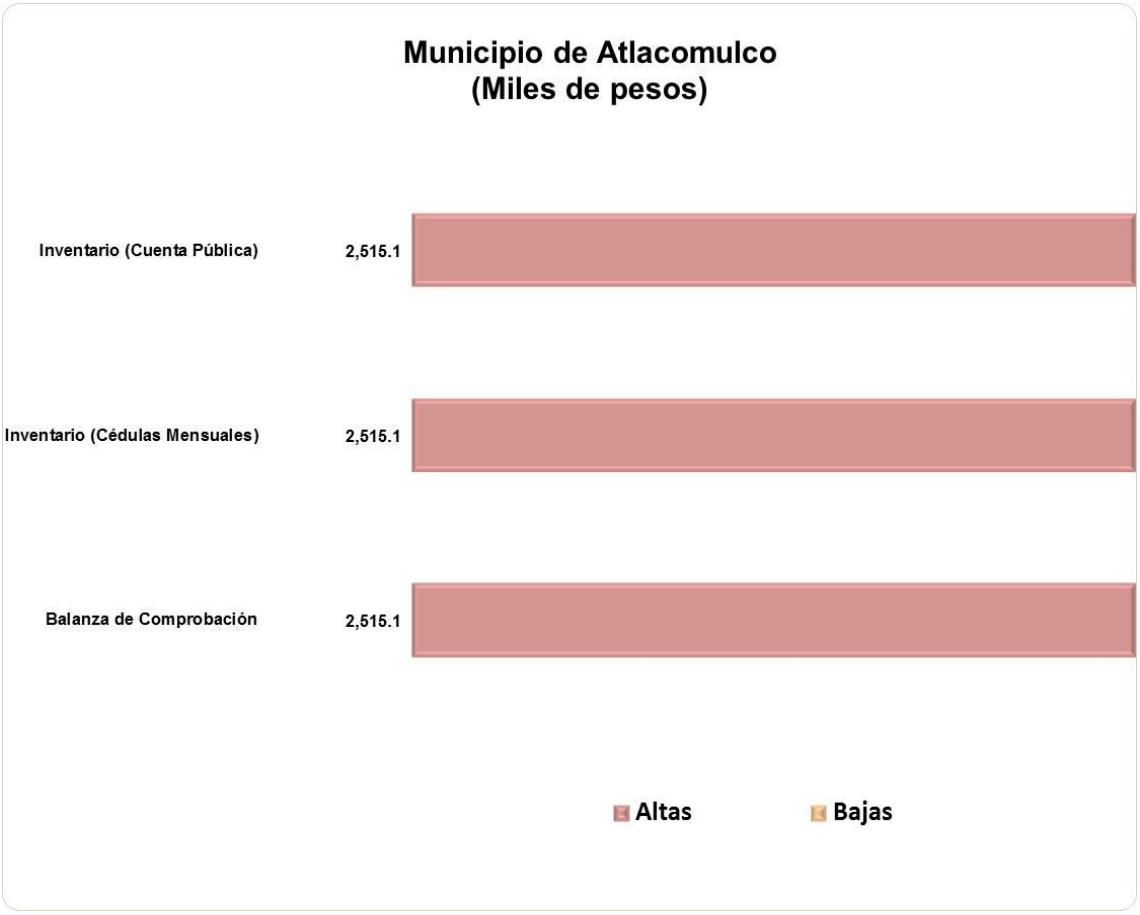

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de los Bienes Inmuebles coinciden con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

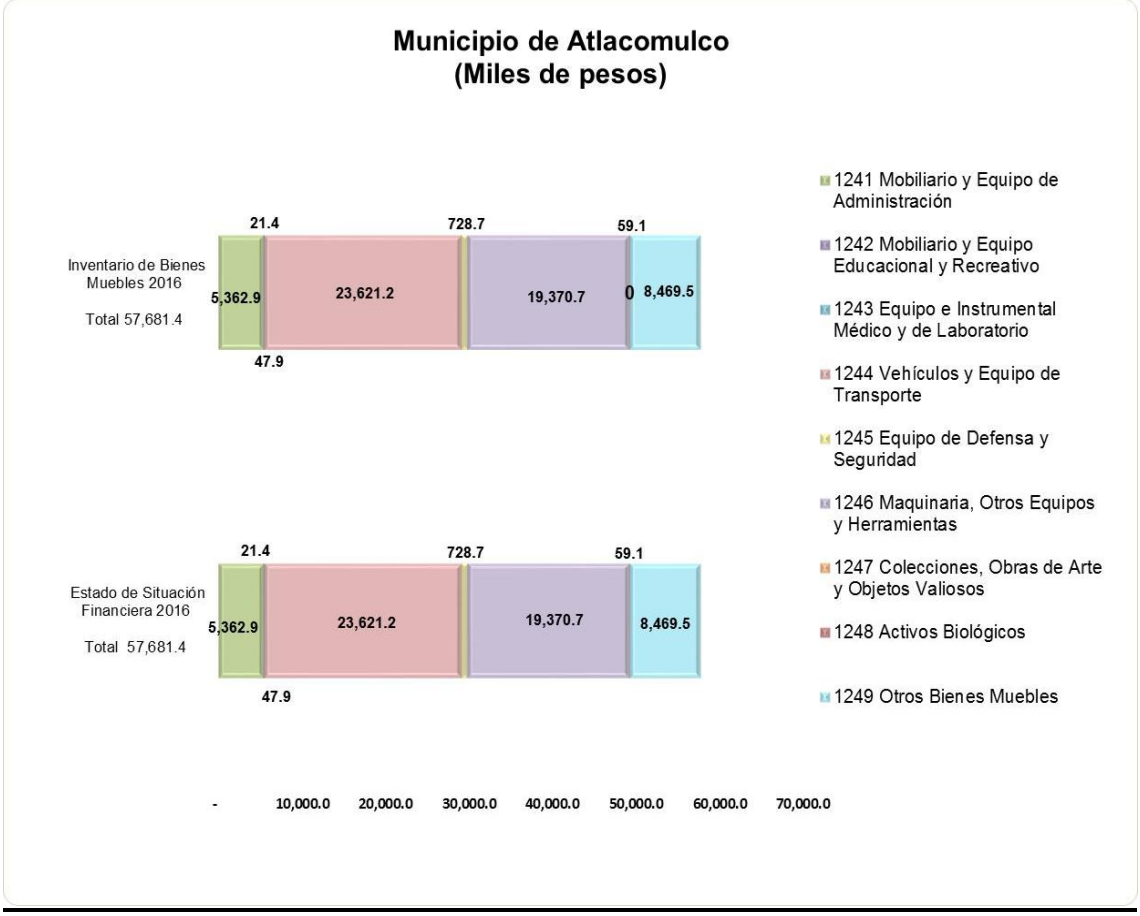

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los bienes muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

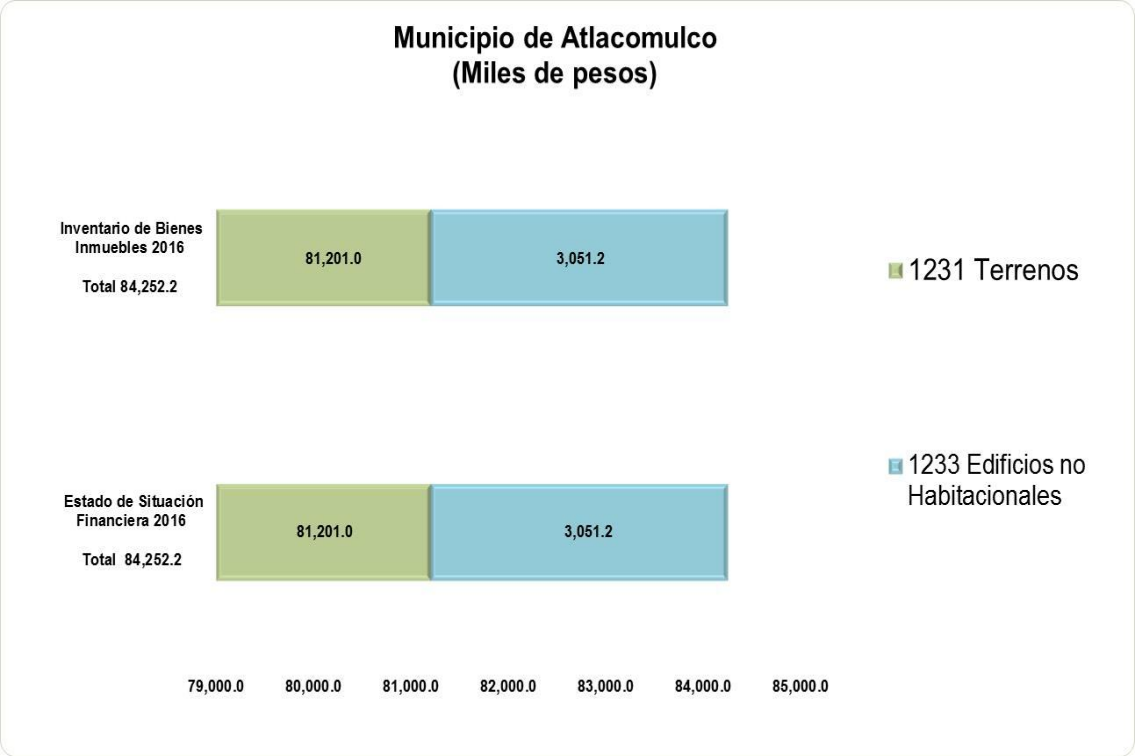

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los Bienes Inmuebles, coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ANÁLISIS DEL INGRESO Y EGRESO

Fortaleza Tributaria

	(Miles de pesos) Ingresos Tributarios	Ingresos Propios	%
2012	34,789.5	70,409.1	49.4
2015	33,808.6	126,958.9	26.6
2016	34,296.4	67,465.5	50.8

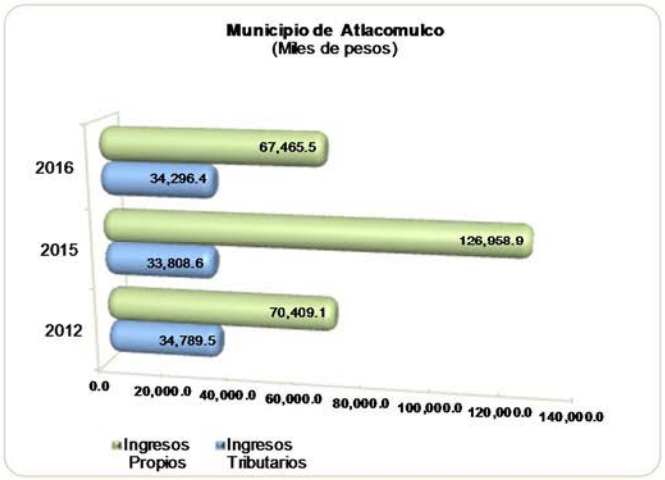

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos tributarios se integran por los impuestos y accesorios de impuestos.
Nota 3: Los ingresos propios se integran por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos.

Del análisis de los ingresos tributarios con respecto a los ingresos propios del ejercicio 2016, muestra un incremento de 24.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Aportaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Aportaciones	Ingresos Totales	%
2012	83,425.4	366,753.6	22.7
2015	205,955.5	674,855.1	30.5
2016	166,665.5	485,535.1	34.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis de las aportaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un incremento de 3.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Dependencia de Participaciones Federales

	(Miles de pesos)		
	Participaciones	Ingresos Totales	%
2012	101,369.6	366,753.6	27.6
2015	142,259.1	674,855.1	21.1
2016	154,481.0	485,535.1	31.8

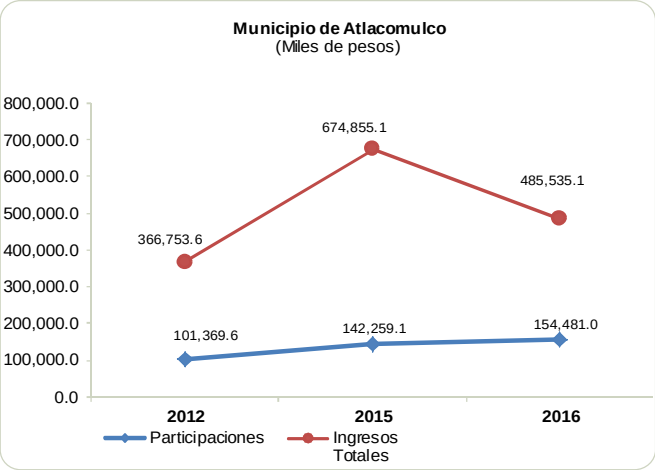

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Las participaciones se integran por las participaciones federales.

Del análisis de las participaciones con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestran un aumento de 10.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Ingresos Propios y Gasto Operativo

Ingresos Propios 2015 (A)	Ingresos Propios 2016 (B)	Porcentaje (B-A)/(A)	Gasto Operativo 2016 (C)	Porcentaje (B)/(C)
(Miles de pesos)			(Miles de pesos)	
126,958.9	67,465.5	-46.9%	305,014.4	22.1%

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

El comportamiento de los ingresos propios no es sustentable, debido a una tendencia negativa del 46.9 por ciento con respecto al ejercicio anterior; por otra parte se puede apreciar que con los ingresos propios del ejercicio 2016 solo cubriría el 22.1 por ciento del gasto operativo, por lo que el Municipio no garantiza el funcionamiento de los servicios municipales y el mantenimiento de la infraestructura pública local.

El Municipio debe implementar estrategias de recaudación para generar una tendencia positiva en los ingresos propios, así como establecer políticas de austeridad y contención del gasto operativo para administrar su hacienda pública con eficiencia, eficacia y honradez.

Gasto Operativo respecto a los Ingresos Totales

	(Miles de pesos) Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2012	217,457.3	366,753.6	59.3
2015	263,926.8	674,855.1	39.1
2016	305,014.4	485,535.1	62.8

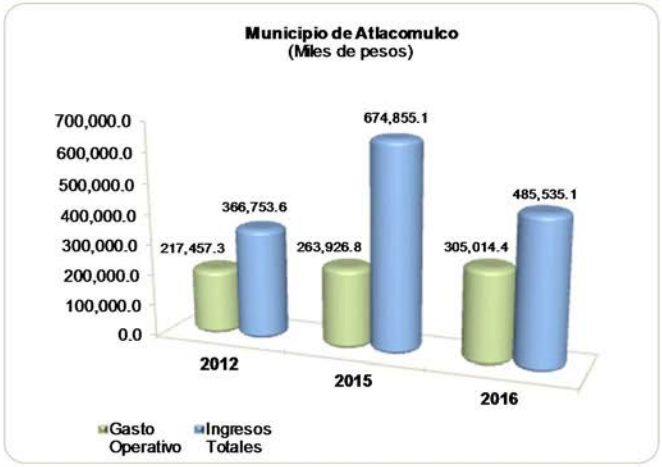

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Del análisis del gasto operativo con respecto a los ingresos totales del ejercicio 2016, muestra un aumento de 23.7 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015, lo que muestra una menor capacidad de inversión de la entidad.

Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2012	84,957.3	366,753.6	23.2
2015	255,495.5	577,215.9	44.3
2016	178,407.6	494,259.9	36.1

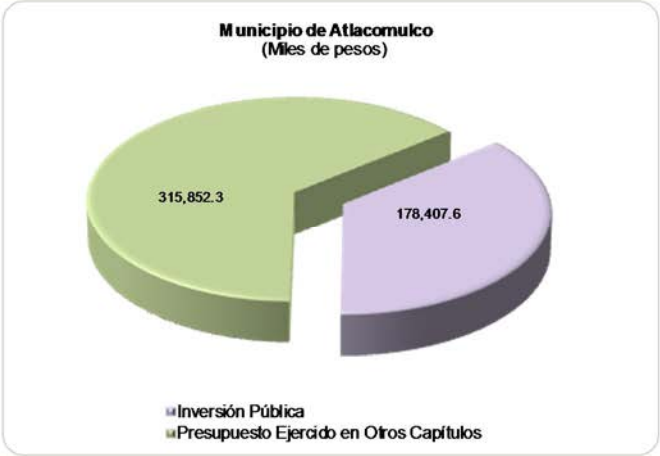

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 y 6000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

La inversión en el ejercicio 2016 representa el 36.1 por ciento del total del egreso ejercido y muestra una disminución de 8.2 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Relación entre Inversión y Gastos de Funcionamiento

	(Miles de pesos)		
	Inversión Pública	Gastos de Funcionamiento	%
2012	84,957.3	188,232.0	45.1
2015	255,495.5	226,008.0	113.0
2016	178,407.6	267,525.2	66.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los gastos de funcionamiento se integran por servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

En el ejercicio 2016 el egreso ejercido en inversión representa el 66.7 por ciento respecto a los gastos de funcionamiento; por otra parte se observa una disminución de 46.3 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto de Funcionamiento en el Egreso Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos de Funcionamiento	Total de Egreso Ejercido	%
2012	188,232.0	366,753.6	51.3
2015	226,008.0	577,215.9	39.2
2016	267,525.2	494,259.9	54.1

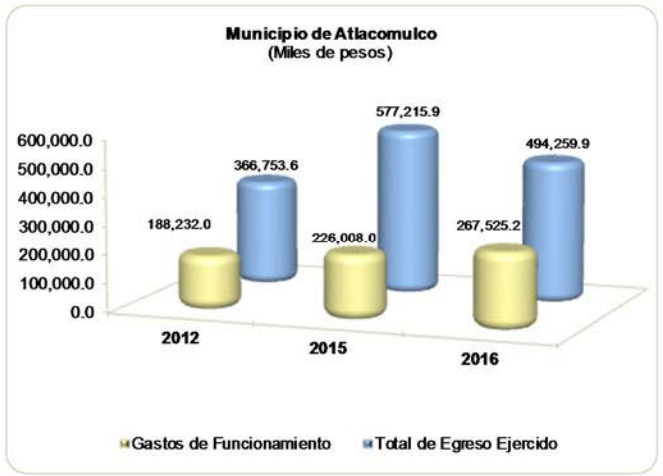

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 los gastos de funcionamiento con respecto al total de egreso ejercido, muestran un aumento de 14.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio 2015.

Gasto en Servidores Públicos Ejercido

	(Miles de pesos)		
	Gastos en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2012	143,833.6	366,753.6	39.2
2015	175,372.8	577,215.9	30.4
2016	204,294.5	494,259.9	41.3

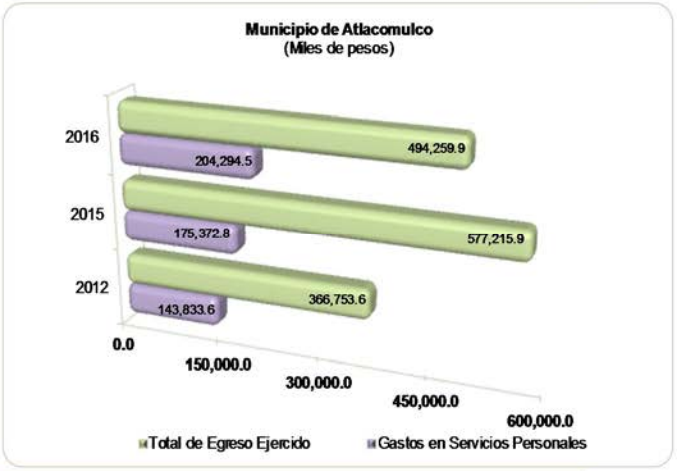

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los gastos en servicios personales con respecto al total de egreso ejercido del ejercicio 2016, muestran un aumento de 10.9 puntos porcentuales en comparación con el ejercicio anterior.

Por otra parte, de cada peso que el Municipio gastó 0.4 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

Autonomía para Asumir el Gasto de Servidores Públicos

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Gastos en Servicios Personales	%
2012	70,409.1	143,833.6	49.0
2015	126,958.9	175,372.8	72.4
2016	67,465.5	204,294.5	33.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios recaudados en el ejercicio 2016 representan el 33.0 por ciento de los gastos ejercidos en servicios personales, por lo que la entidad carece de autonomía financiera para asumir el gasto de éste capítulo.

Relación entre Ingresos Propios y Total de Egreso Ejercido

	(Miles de pesos) Ingresos Propios	Total de Egreso Ejercido	%
2012	70,409.1	366,753.6	19.2
2015	126,958.9	577,215.9	22.0
2016	67,465.5	494,259.9	13.6

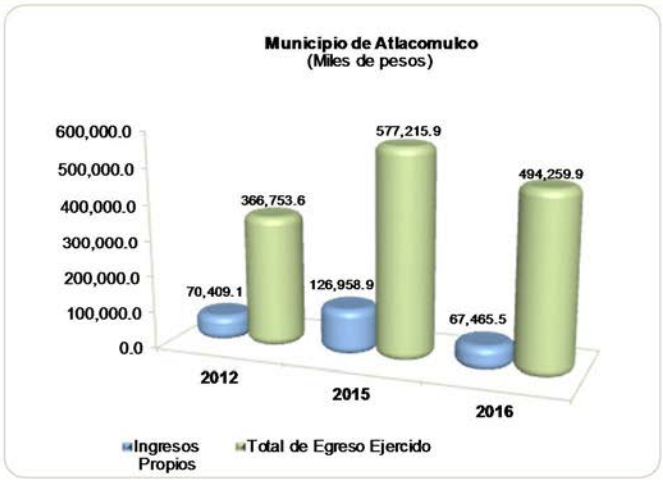

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Los ingresos propios del ejercicio 2016 representan el 13.6 por ciento del total de los egresos ejercidos, por lo que la entidad presenta insuficiencia para cubrir los gastos en función de prestación de los servicios públicos que le corresponde.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Municipio de Atlacomulco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**24,037.4**	**61,464.5**	**- 37,427.1**
Efectivo y Equivalentes	**9,965.4**	**42,712.9**	**- 32,747.5**
Efectivo		42,712.9	- 42,712.9
Bancos/Tesorería	9,965.4		9,965.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**6,145.3**	**11,087.3**	**- 4,942.0**
Inversiones Financieras de Corto Plazo	851.4		851.4
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,129.6	11,000.0	- 5,870.4
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	164.3	87.3	77.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**4,415.4**	**1,642.4**	**2,773.0**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	4,349.9		4,349.9
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	65.5	1,642.4	- 1,576.9
Almacenes	**3,511.3**	**6,021.9**	**- 2,510.6**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	3,511.3	6,021.9	- 2,510.6
No Circulante	**144,437.3**	**167,151.5**	**- 22,714.2**
Inversiones Financieras a Largo Plazo	**151.6**	**252.7**	**- 101.1**
Títulos y Valores a Largo Plazo	151.6	151.6	
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		101.1	- 101.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**131,589.7**	**109,177.5**	**22,412.2**
Terrenos	81,201.0	78,685.9	2,515.1
Edificios no Habitacionales	3,051.2	3,051.2	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	47,337.5	27,440.4	19,897.1
Bienes Muebles	**57,681.5**	**57,721.3**	**- 39.8**
Mobiliario y Equipo de Administración	5,363.0	5,448.9	- 85.9
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	21.4	21.4	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	47.9	47.9	
Vehículos y Equipo de Transporte	23,621.2	23,572.7	48.5
Equipo de Defensa y Seguridad	728.7	728.7	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	19,370.7	19,357.2	13.5
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	59.1	59.1	
Otros Bienes Muebles	8,469.5	8,485.4	- 15.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**- 44,985.5**		**- 44,985.5**
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 2,093.1		- 2,093.1
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 42,892.4		- 42,892.4
Total del Activo	**168,474.7**	**228,616.0**	**- 60,141.3**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**33,287.1**	**13,380.2**	**19,906.9**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**33,287.1**	**13,380.2**	**19,906.9**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,982.1	1,706.4	6,275.7
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	13,570.3	9,290.5	4,279.8
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,613.5	2,341.7	5,271.8
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,121.2	41.6	4,079.6
No Circulante	**13,670.1**	**14,203.5**	**- 533.4**
Deuda Pública a Largo Plazo	**13,670.1**	**14,203.5**	**- 533.4**
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	13,670.1	14,203.5	- 533.4
Total Pasivo	**46,957.2**	**27,583.7**	**19,373.5**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**59,994.6**	**59,994.6**	
Aportaciones	59,994.6	59,994.6	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**61,522.9**	**141,037.7**	**- 79,514.8**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 8,059.5	134,677.4	- 142,736.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	69,582.4	6,360.3	63,222.1
Total Patrimonio	**121,517.5**	**201,032.3**	**- 79,514.8**
Total del Pasivo y Patrimonio	**168,474.7**	**228,616.0**	**- 60,141.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- El Estado de Situación Financiera Comparativo muestra cuenta que no se utiliza en el Estado de México.
- El Estado de Situación Financiera Comparativo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

RAZÓN FINANCIERA DE SOLVENCIA

Fórmula	2012	2015	2016
Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.9	4.6	0.7

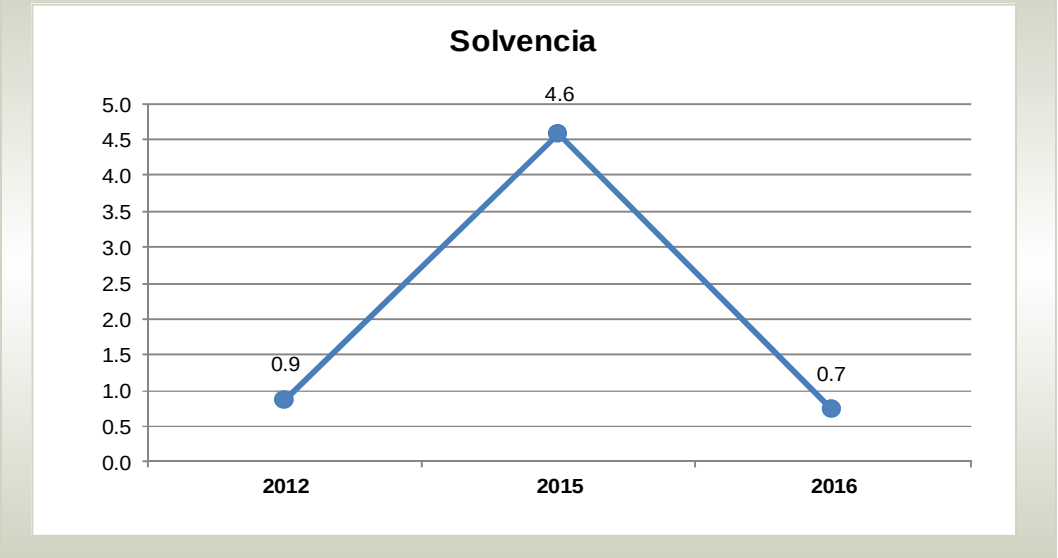

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La razón de solvencia del periodo 2012-2016 es de 0.9 a 0.7 con una tendencia variable. En el ejercicio 2016 la entidad cuenta con 0.7 pesos para hacer frente a cada peso de los compromisos a corto plazo, por lo que no cuenta con capacidad financiera para cubrir la deuda a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Municipio de Atlacomulco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	428,926.0	618,410.7	- 189,484.7
Ingresos de la Gestión	67,465.5	126,958.8	- 59,493.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	357,373.5	489,778.4	- 132,404.9
Otros Ingresos y Beneficios	4,087.0	1,673.5	2,413.5
Total de Ingresos y Otros Beneficios	428,926.0	618,410.7	- 189,484.7
Gastos y Otras Pérdidas	436,985.6	483,733.3	- 46,747.7
Gastos de Funcionamiento	267,425.2	226,007.9	41,417.3
Servicios Personales	204,294.5	175,372.8	28,921.7
Materiales y Suministros	15,518.1	16,255.2	- 737.1
Servicios Generales	47,612.6	34,379.9	13,232.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,489.2	37,918.8	- 429.6
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,142.1	1,164.7	- 22.6
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	4,797.1		4,797.1
Inversión Pública	125,764.3	218,390.6	- 92,626.3
Bienes Muebles e Intangibles	367.7	251.3	116.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	436,985.5	483,733.4	- 46,747.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 8,059.5**	**134,677.4**	**- 142,736.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Municipio de Atlacomulco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	59,994.6				59,994.6
Aportaciones	59,994.6				59,994.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**141,037.7**			**141,037.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		134,677.4			134,677.4
Resultados de Ejercicios Anteriores		6,360.3			6,360.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**59,994.6**	**141,037.7**			**201,032.3**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**55,162.6**		**55,162.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 8,059.5		- 8,059.5
Resultados de Ejercicios Anteriores			63,222.1		63,222.1
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**59,994.6**	**141,037.7**	**55,162.6**		**121,517.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Municipio de Atlacomulco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	40,200.1	2,773.0
Efectivo y Equivalentes	32,747.5	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,942.0	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		2,773.0
Almacenes	2,510.6	
Activo no Circulante	45,126.4	22,412.2
Inversiones Financieras a Largo Plazo	101.1	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		22,412.2
Bienes Muebles	39.8	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	44,985.5	
Pasivo		
Pasivo Circulante	19,907.0	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,907.0	
Pasivo no Circulante		533.5
Deuda Pública a Largo Plazo		533.5
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	63,222.1	142,736.9
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		142,736.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	63,222.1	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**168,455.6**	**168,455.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Municipio de Atlacomulco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-189,484.8**	**268,081.9**
Impuestos	487.8	-950.9
Contribuciones de Mejoras	-2,442.6	240.6
Derechos	748.1	2,551.1
Productos de Tipo Corriente	-361.0	-12,395.7
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-57,925.7	56,982.9
Participaciones y Aportaciones	-132,404.9	227,412.3
Otros Orígenes de Operación	2,413.5	-5,758.4
Aplicación	**-46,747.8**	**162,533.4**
Servicios Personales	28,921.7	6,273.6
Materiales y Suministros	-737.2	-1,997.1
Servicios Generales	13,232.7	-790.8
Subsidios y Subvenciones	65.8	9,234.3
Ayudas Sociales	-495.3	-1,677.2
Otras Aplicaciones de Operación	-87,735.5	151,490.6
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-142,737.0**	**105,548.5**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**55,146.4**	**78,574.4**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		10,771.1
Bienes Muebles	102.0	
Otros Orígenes de Inversión	55,044.4	67,803.3
Aplicación	**27,752.5**	**69,033.3**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	22,412.1	60,272.2
Bienes Muebles	62.1	3,028.9
Otras Aplicaciones de Inversión	5,278.3	5,732.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**27,393.9**	**9,541.1**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**83,129.0**	
Otros Orígenes de Financiamiento	83,129.0	
Aplicación	**533.4**	**94,463.1**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	533.4	94,463.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**82,595.6**	**-94,463.1**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**-32,747.5**	**20,626.5**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**42,712.9**	**22,086.4**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**9,965.4**	**42,712.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

Cumplimiento de la Consolidación de Estados Financieros

	Cumplió	Observación
Estado de Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Si	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso Recaudado (A)	Egreso Pagado (B)	Saldo en Bancos (C)	Diferencia (A-B)-C
FISMDF	38,054.3	38,054.1	1,748.8	- 1,748.6
FORTAMUNDF	53,030.3	53,030.3		
Total	**91,084.6**	**91,084.4**	**1,748.8**	**- 1,748.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES DE 2016

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Capítulo	Egreso Pagado	
	FISMDF	FORTAMUNDF
Servicios Personales		36,233.5
Materiales y Suministros		2,864.9
Servicios Generales		13,774.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	761.1	
Inversión Pública	37,293.0	157.2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
Participaciones y Aportaciones		
Deuda Pública		
Total	**38,054.1**	**53,030.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES DE 2016

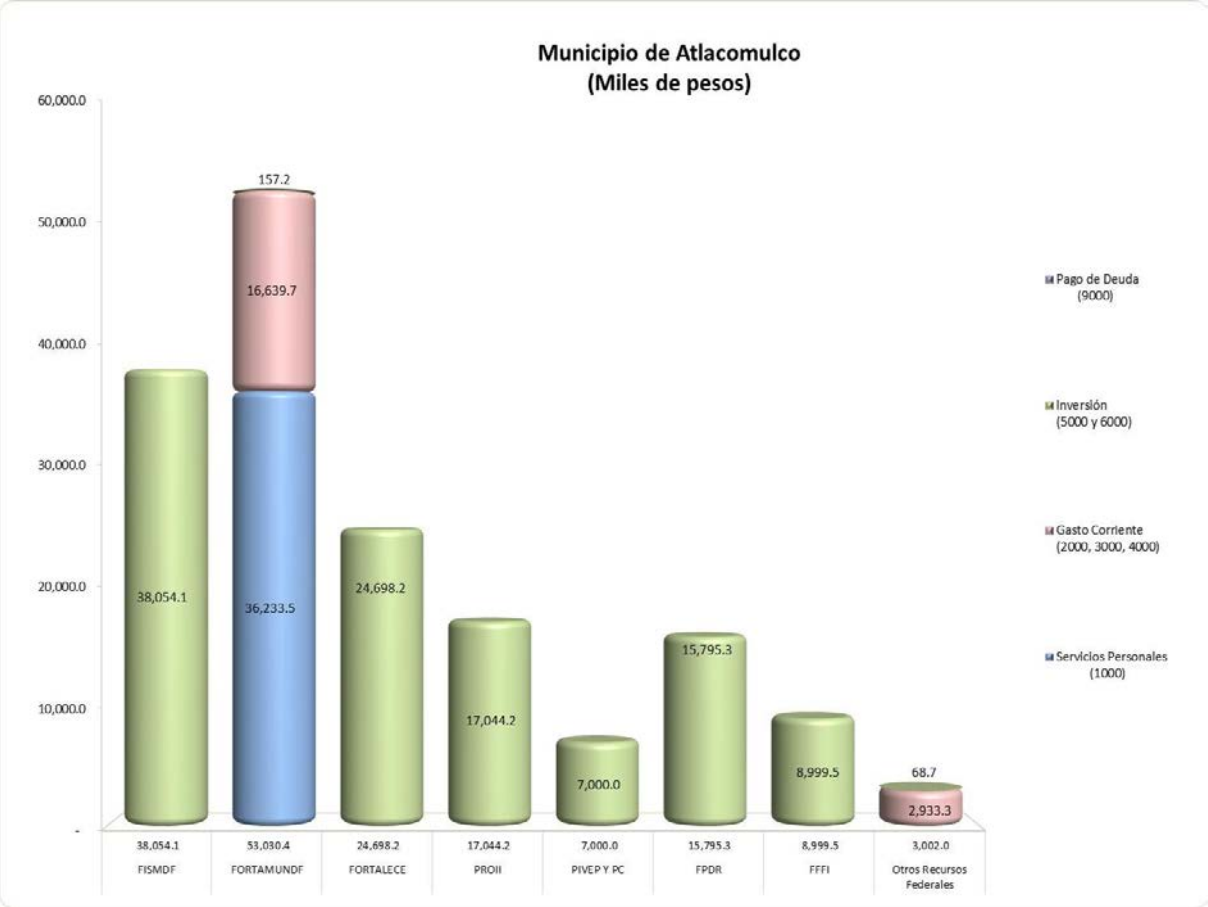

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
FORTALECE: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
PROII: Programa de Infraestructura Indígena
PIVEP Y PC: Programa de Infraestructura Vertiente Espacios Públicos y Participación Comunitaria.
FPDR: Fondo Proyectos de Desarrollo Regional.
FFFI: Fortalecimiento Financiero Inversión.
Otros Recursos Federales: (FTPG; Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, FASP Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, AM; Fondo de Apoyo a Migrantes, Instituto Nacional del Emprendedor, ET; Empleo Temporal y Fomento a la Económica Social).

Los recursos aplicados en inversión representan el 66.7 por ciento y en servicios personales el 21.6 por ciento del total de los recursos federales ejercidos en 2016.

DEUDA MUNICIPAL

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	866.2	866.2		
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,108.9	8,108.2	1,706.4	7,982.1
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	6,413.2	48,088.3	9,290.5	13,570.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,711.4	4,018.1	2,341.7	7,613.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,050.8	3,525.5	41.6	4,121.2
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	21,195.4	20,752.3	14,203.5	13,670.1
Total	**44,345.9**	**85,358.6**	**27,583.7**	**46,957.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

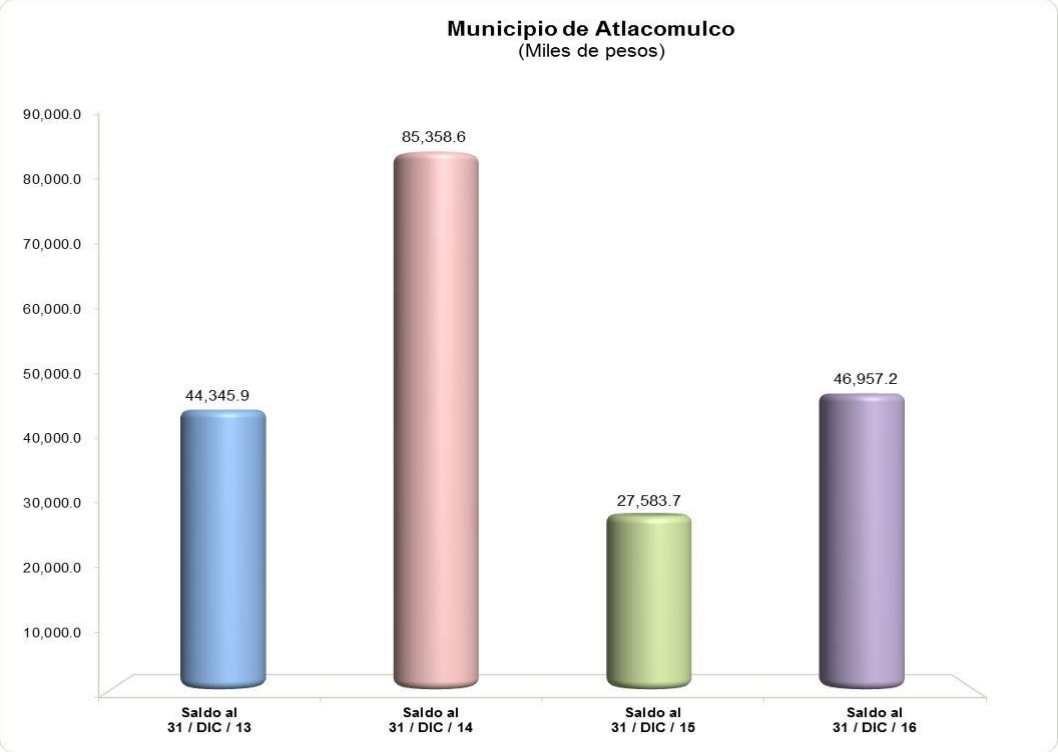

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 70.2 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en proveedores por pagar, retenciones y contribuciones por pagar y contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	228,767.0	33,287.2	13,670.0	46,957.2	20.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados principalmente por participaciones federales y estatales por 69.2 por ciento, impuestos 15.0 por ciento y derechos por 10.0 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

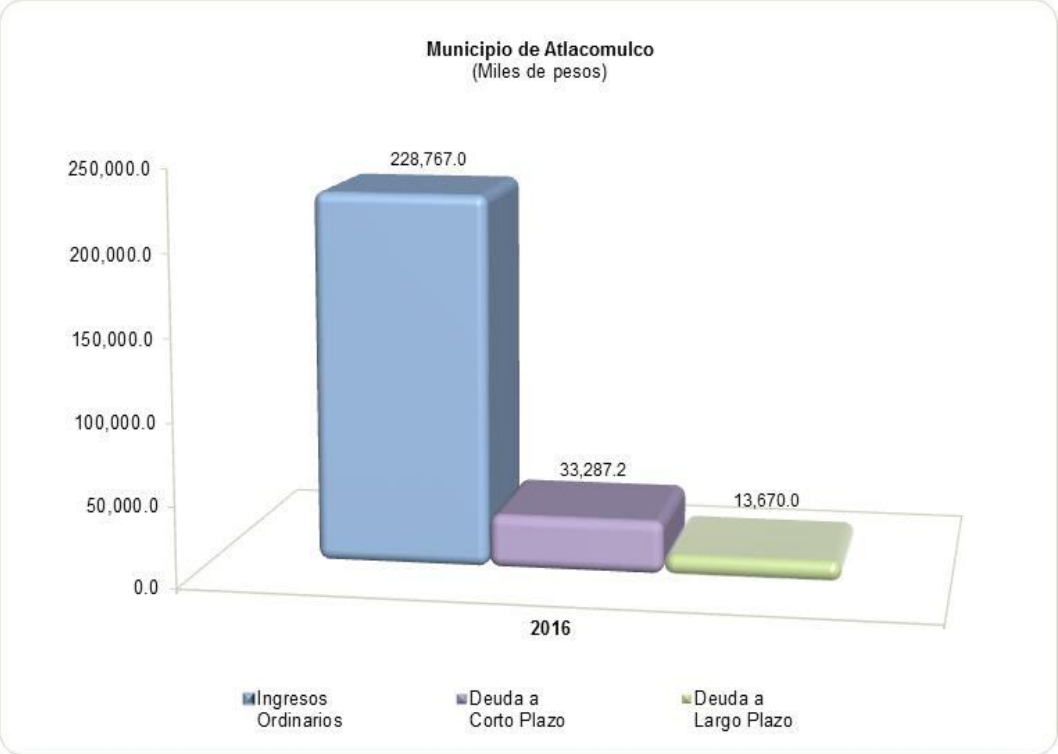

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 14.5 por ciento y a largo plazo el 6.0 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

FINANCIAMIENTOS A LARGO PLAZO

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Institución Financiera BANCO BANOBRAS
Importe	20,000.0
Fecha de Inicio	18/12/2013
Plazo	180 meses
Fecha de Término	03/05/2027
Tasa de Interés	TIIE28+MARGEN
Fuente de Garantía o Pago	FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2016	13,670.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

La entidad contrató un crédito en el ejercicio 2013 con Banco BANOBRAS por 20,000.0 miles de pesos, el cual en el ejercicio 2016 se amortizaron al capital 533.4 miles de pesos y de intereses se pagó 871.2 miles de pesos.

COMPARATIVO DEL RECURSO ESTATAL (FEFOM)

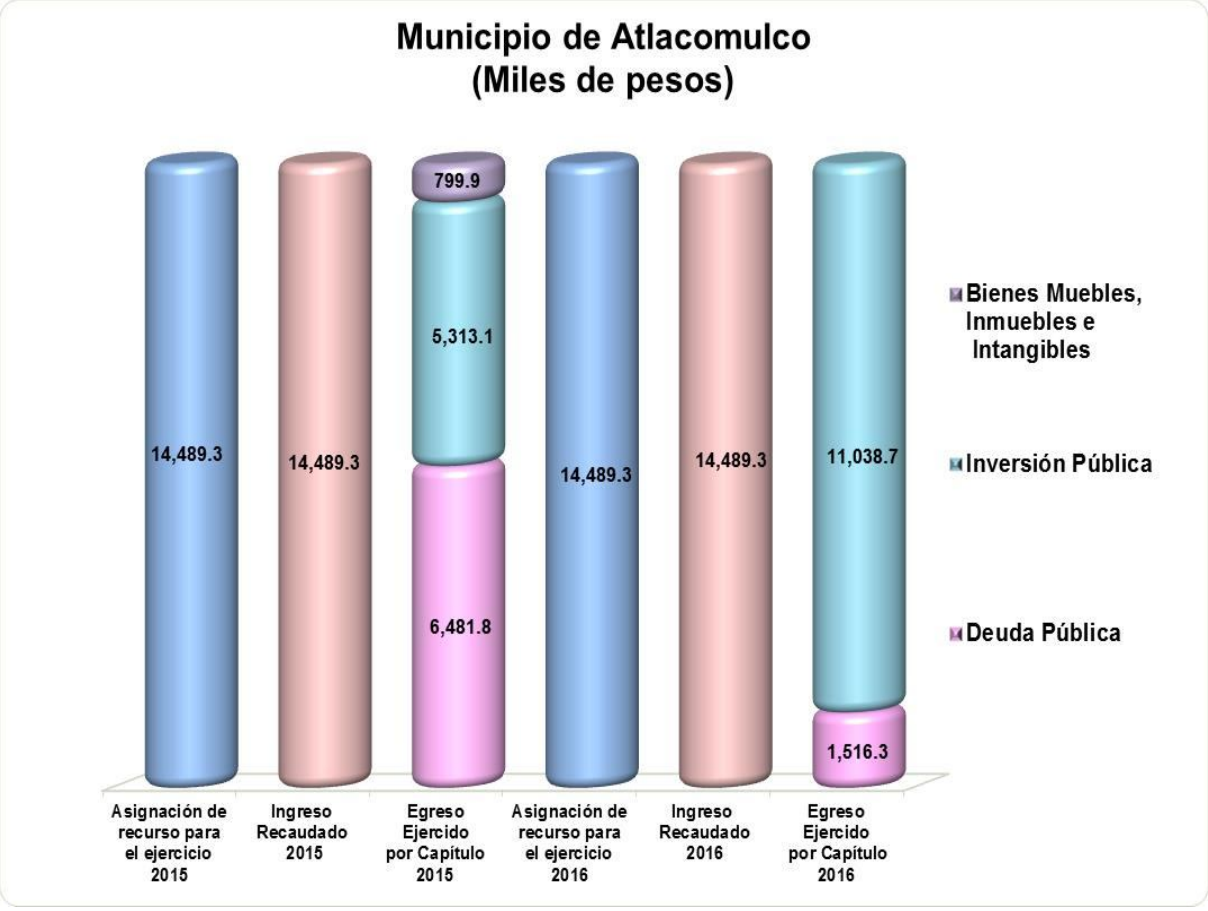

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

PROYECTOS REALIZADOS CON RECURSO ESTATALFEFOM 2016)

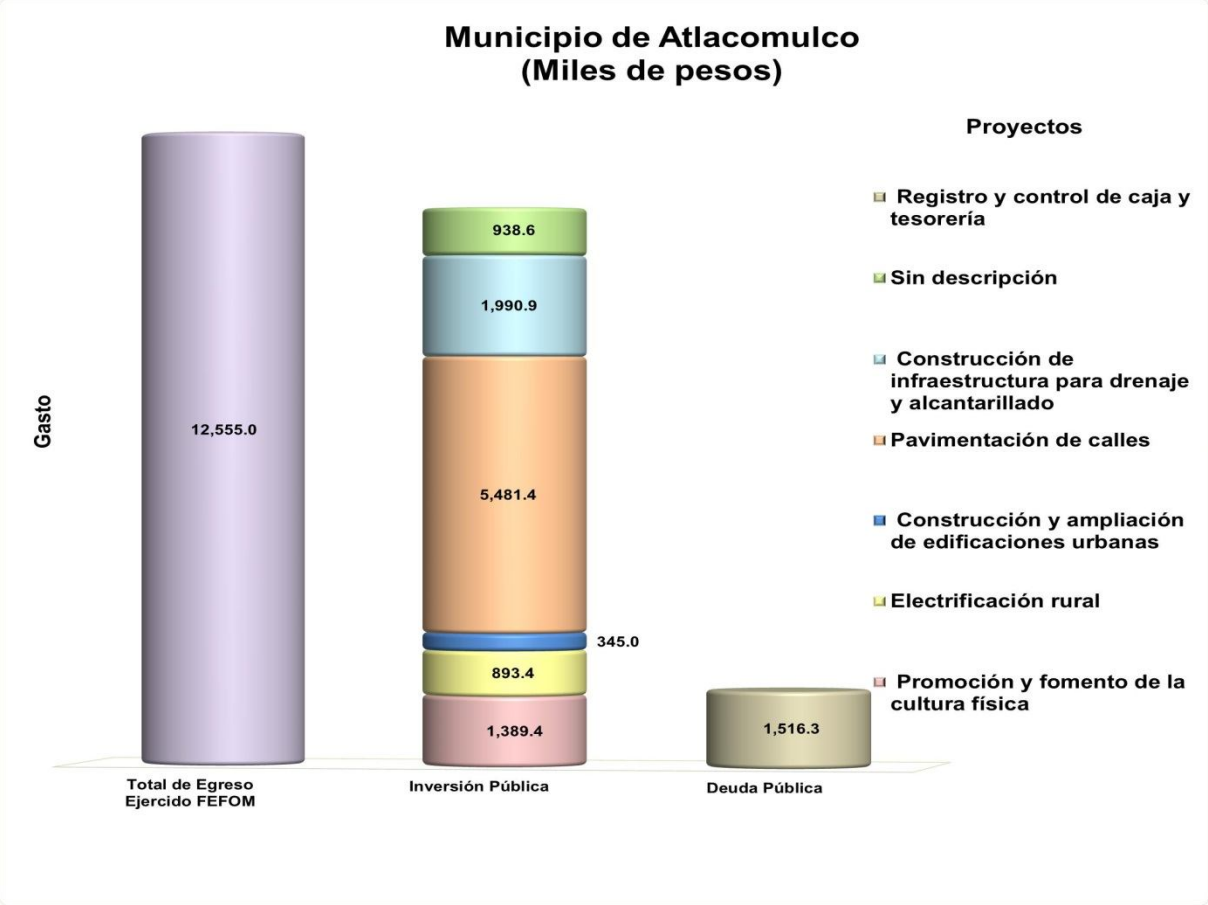

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

El municipio de Atlacomulco se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM) para contratar créditos o financiamientos durante los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015 hasta por un plazo de 30 años, y sujetos a los montos, términos y condiciones que autoriza el Comité Técnico, mediante la autorización otorgada en la Gaceta del Gobierno número 81 del 30 de abril de 2013 (Decreto Número 77), por lo que el municipio atenderá al Artículo Vigésimo Tercero, que a la letra dice:

"*Con el objeto de garantizar que los municipios realicen estrategias de contención del gasto corriente y optimización de la recaudación para incrementar los ingresos propios, los límites definidos en el Artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013, solo podrán rebasarse en los casos previstos en el Artículo Séptimo del presente decreto y en la fracción IV del artículo 262 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.*

Para evitar sobreendeudamientos futuros en los Municipios, el Comité Técnico vigilará que los Municipios cumplan al menos con lo siguiente:

a) Implementar un programa de fortalecimiento de ingresos propios (PROFIP).

b) Implementar un programa de contención del gasto corriente a partir de la firma del convenio.

c) Creación de Comités de Obra y de Adquisiciones que permitan el manejo eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos respectivos.

d) Fiscalización estricta en áreas de ingreso y gasto.

e) Evaluación y seguimiento del gasto público a partir de indicadores (para detectar a tiempo errores de aplicación de recursos, desviación de fondos y cualquier otra irregularidad financiera ajena al sano ejercicio presupuestal)."

Aspectos que serán evaluados anualmente bajo las políticas y procedimientos establecidos en la Gaceta del Gobierno número 97 del 29 de mayo de 2015, establecidos por el Comité Técnico y se realizará con información de Cuenta Pública entregada por el municipio y quedará plasmado en el Formato de Análisis de Cumplimiento de Metas, en el que se considerarán dos rubros: entrega puntual de la información solicitada y cumplimiento de los compromisos previamente establecidos.

APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Al municipio de Atlacomulco "**no se le determinó penalización respecto de los recursos FEFOM**" derivado del análisis de cumplimiento de metas referente a los ingresos propios, servicios personales, subsidios y transferencias, balance operativo/ingreso de libre disposición (ILD), Flujo disponible/ILD, servicio de la deuda/ILD y pasivos circulantes/ILD.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
228,767.0	91,506.8	46,957.2	44,549.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El 40.0 por ciento de los ingresos ordinarios del municipio de Atlacomulco es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, por lo que deberá continuar con un control financiero en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destinó de los recursos públicos, para incrementar su capacidad de deuda.

Flujo Disponible para Inversión

Municipio de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
228,767.0	305,014.4	- 76,247.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.
Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad no cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	36,989.1	366,753.6 - 64,339.0	=	12.2
2015	27,583.7	577,215.9 - 57,793.7	=	5.3
2016	46,957.2	494,259.9 - 10,837.9	=	9.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 4.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Impacto de la Carga Financiera

$$\text{Impacto de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{(Ingresos Totales - Financiamientos)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)			
2012	64,339.0	366,753.6 - 11,500.0	=	18.1
2015	57,793.7	674,855.1 -	=	8.6
2016	10,837.9	485,535.1 -	=	2.2

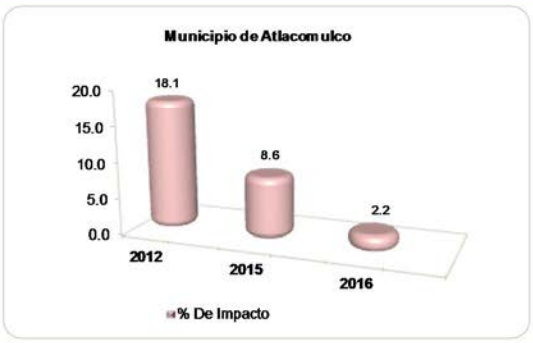

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El impacto de la carga financiera en el ejercicio 2016 disminuyó 6.4 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	64,339.0 / 366,753.6	=	**17.5**
2015	57,793.7 / 577,215.9	=	**10.0**
2016	10,837.9 / 494,259.9	=	**2.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 2.2 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Total de Pasivo / Ingresos de Libre Disposición x 100	46,957.2 / 228,767.0	20.5%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Atlacomulco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Presupuesto Ejercido en Deuda Pública / Ingresos de Libre Disposición x 100	10,837.9 / 228,767.0	4.7%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Atlacomulco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales x 100	33,287.2 / 485,535.1	6.9%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el municipio de Atlacomulco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el municipio de Atlacomulco presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas y **le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15.0 por ciento de sus Ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
175,372.8	**204,294.5**	**28,921.7**	**16.5%**	**3.0%**	**No**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Atlacomulco incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
485,535.1	**9,162.3**	**1.9%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el municipio de Atlacomulco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Municipio cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM			
CFE			
CONAGUA			
ISSEMYM	104.9	104.9	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el Municipio no presenta deuda con CAEM, CFE y CONAGUA.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El municipio de Atlacomulco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 29 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos para la Evaluación de la Administración Municipal 2016

- Documentos para el Desarrollo Institucional
- Competencia Laboral de los Servidores Públicos
- Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal
- Evaluación de Protección Civil Municipal

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

2016-2018

Evaluación de la Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018

En el ejercicio 2016 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México evaluó el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 del Municipio de Atlacomulco, a través de una matriz de puntos con 92 reactivos a validar, con el objetivo de verificar el cumplimiento que la entidad dio al Manual para la Elaboración del referido documento, emitido por el Gobierno del Estado de México mediante la Secretaría de Finanzas.

Una vez que la entidad entregó el Plan de Desarrollo Municipal, se examinó el cumplimiento de cada uno de los reactivos antes mencionados, a fin de que el OSFEM emitiera el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1644/2016, de fecha 23 de junio de 2016, en el cual el Ayuntamiento obtuvo una evaluación de **Suficiente**, con 24 recomendaciones específicas de los temas faltantes por desarrollar.

Posteriormente, la entidad municipal aplicó en su Plan de Desarrollo Municipal las modificaciones correspondientes, tomando como base las recomendaciones emitidas por el Órgano Técnico de la Legislatura. El cual se revisó nuevamente para emitir el Oficio de Seguimiento de Evaluación número OSFEM/AEEP/SEPM/187/2017 de fecha 16 de enero de 2017, en el cual mantuvo la evaluación de **Bueno**, como se muestra en la siguiente gráfica:

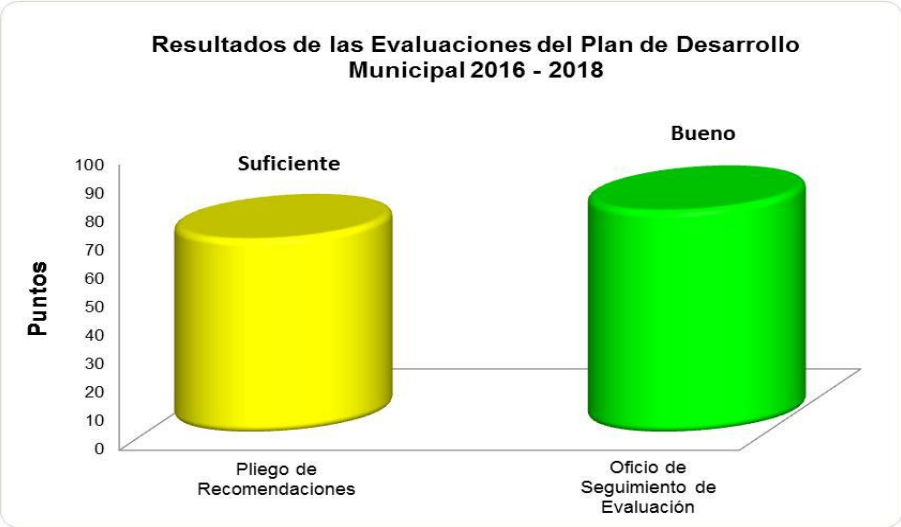

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se observa en la gráfica anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 de Atlacomulco, cumple parcialmente con el contenido y estructura establecidos en el referido Manual, sin embargo continua sin atender los siguientes aspectos:

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Pilar Temático: Gobierno Solidario		
1	Objetivos del Pilar temático Gobierno Solidario	Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis. En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual.
2	Estrategias para alcanzar los objetivos del Gobierno Solidario	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
3	Líneas de acción para un Gobierno Solidario	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Pilar Temático: Municipio Progresista		
4	Objetivos del Pilar temático Municipio Progresista	Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis. En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual.
5	Estrategias para alcanzar los objetivos del Municipio Progresista	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
6	Líneas de acción para un Municipio Progresista	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Pilar Temático: Sociedad Protegida		
7	Objetivos del Pilar temático Sociedad Protegida	Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis. En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual.
8	Estrategias para alcanzar los objetivos de una Sociedad Protegida	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
9	Líneas de acción para una Sociedad Protegida	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.
Apartado: Ejes tranversales hacia una Gestión Gubernamental Distintiva		
10	Prospectiva general hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Describir los escenarios: tendencial y factible, para referir que se espera suceda a futuro, con la utilización del Esquema de la matriz de escenario por Pilar temático y/o Eje transversal estipulado en el manual.
11	Objetivos de los Ejes transversales hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Diseñar los objetivos como un enunciado donde a futuro el problema ha sido resuelto total o parcialmente, con las características de atributos y sintaxis. En el caso de la Metodología de Marco Lógico, derivados del árbol de problemas y el árbol de objetivos, en donde para cada objetivo le corresponderá una o más estrategias con sus respectivas líneas de acción, por lo que deberá utilizar el ejemplo establecido en el manual.
12	Estrategias para alcanzar los objetivos hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Alinear la estructura programática vigente con las estrategias por programa presupuestario, cruzando la problemática detectada en el Municipio y las demandas de la sociedad recabadas en campaña contra las prioridades generales a establecer en el plan y determinar cuáles serán las acciones a seguir, siendo importante verificar que a cada estrategia le debe corresponder una o más líneas de acción.
13	Líneas de acción hacia una Gestión Gubernamental Distintiva	Verificar que cada línea de acción se encuentre asociada a una estrategia y a un objetivo.

No.	Tema	Recomendaciones
Apartado: Criterios para la Instrumentación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 (Estrategia de Gestión)		
14	Demanda social	Enlistar las demandas y soluciones que la población propone por localidad, colonia, barrio, ejido, etc. agrupadas para cada uno de los Pilares temáticos y Ejes transversales, identificando los programas de la Estructura Programática Municipal 2016, a través de los cuales se atenderán los requerimientos, utilizando la tabla establecida en el manual, en la cual se debe detallar las estrategias a seguir por cada demanda.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de los resultados de la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, y destacando la necesidad de que dicho ejercicio sea congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, el OSFEM determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos, con base en lo estipulado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, a fin de verificar la congruencia entre los avances, los resultados de su ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas que de estos se derivaron.

En ese sentido, el Ayuntamiento de Atlacomulco no remitió el Informe Anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 con el contenido mínimo especificado en el referido Manual, como se detalla en la siguiente tabla:

Estructura del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018				
Apartado del documento	**Cumple**		**Observación**	**Recomendaciones**
	Sí	**No**		
1. Marco Jurídico		✓	El Ayuntamiento de Atlacomulco no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo presentó un Informe de Seguimiento al referido Plan, el cual no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	1. Integrar en lo subsecuente, la totalidad del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal del ejercicio fiscal correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los artículos 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 35 al 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal. 2. Una vez integrado el Informe de Ejecución, éste deberá ser presentado al Cabildo, para su análisis y aprobación, durante los primeros dos meses posteriores al cierre del ejercicio a que se refiere el Informe. 3. Remitir en lo subsecuente, el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública de la entidad fiscalizable.
2. Introducción		✓		
3. Actualización del diagnóstico y esquema FODA		✓		
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓		
6. Anexos		✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización no pudo realizar el análisis entre el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y los programas ejecutados por la entidad municipal durante el ejercicio fiscal 2016; por consiguiente no se identifica la consolidación de los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, en la consecución de un Presupuesto basado en Resultados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal

En el ejercicio fiscal 2016, el OSFEM identificó que el Ayuntamiento de Atlacomulco operó 50 de los 72 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, los cuales se agrupan a continuación:

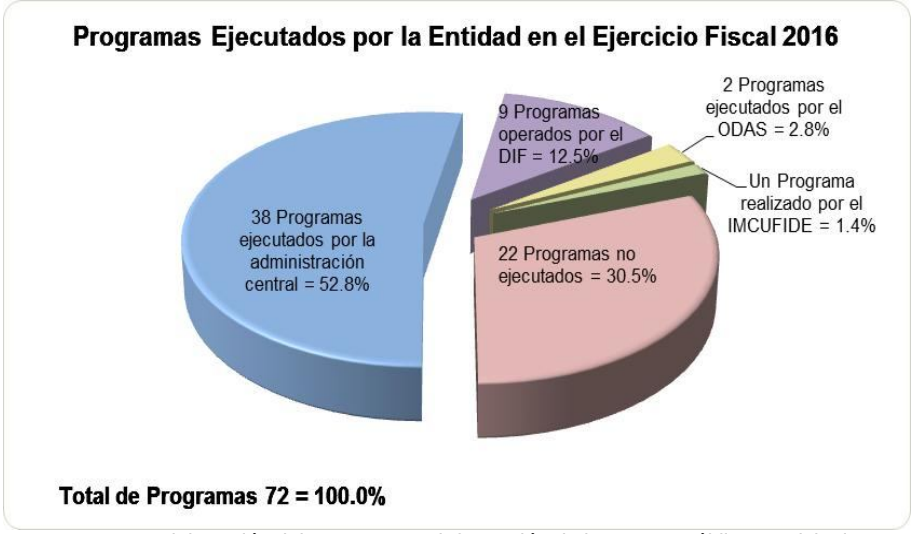

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Derivado de la información proporcionada por el Ayuntamiento acerca de los programas presupuestarios operados durante el ejercicio 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México detectó que la administración municipal no programó actividades sustantivas en los siguientes programas:

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	01 03 09 02	Reglamentación Municipal	Cumplir con lo estipulado en el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar todos los procesos necesarios para que los Ayuntamientos desarrollen los trabajos para creación, rediseño, actualización, publicación y difusión de la reglamentación municipal.
2	01 03 09 04	Coordinación Intergubernamental Regional	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 Quáter fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.
3	01 04 01 01	Relaciones Exteriores	Cumplir lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter fracción I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 4.6 fracción I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII, 4.12., 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.
4	01 05 02 01	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	Atender lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117 fracción I, II, III, IV y V; y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para impulsar y promover una relación respetuosa solidaria y equitativa con la federación y el estado mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos.
5	01 05 02 04	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	Cumplir lo estipulado en los artículos 96 Quáter fracción VII y 287 fracción I, II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 14 fracción II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos.
6	01 07 04 01	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	Atender a lo estipulado en el artículo 115 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 69 fracción I inciso a, 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 8 fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública con apego a la legalidad que garantice el logro de objetivos gubernamentales.
7	01 08 02 01	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 1 y 162 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 1 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y artículo 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio estatal.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	01 08 04 01	Transparencia	Atender lo estipulado en el artículo 23 fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y artículo 69 inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
9	02 01 05 01	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Atender lo estipulado en el artículo 69 fracción I inciso i de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 5.28 fracción III del Código Administrativo del Estado de México y el artículo 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración, de los ecosistemas permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
10	02 05 02 01	Educación Media Superior	Cumplir a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción I inciso k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.
11	02 05 03 01	Educación Superior	Atender a lo estipulado en los artículos 12 fracción VII, 17 fracción XX, 27 fracción XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México, artículo 69 fracción I inciso k de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de desarrollar acciones encaminadas a mejorar los servicios de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.
12	02 05 05 01	Educación para Adultos	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2 fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y artículo 3.8 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica.
13	03 02 01 01	Desarrollo Agrícola	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8 fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, para satisfacer la demanda interna y reducir las importaciones y minimizar los impactos ambientales que derivan del desarrollo de las diferentes actividades agrícolas.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendaciones
14	03 02 01 03	Fomento Pecuario	Atender lo estipulado en los artículos 5 fracción III, 8 fracciones IX, X, XI y XII; 59 fracción I y V; 93 fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado De México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y disminuir la dependencia del Estado de México en su conjunto de productos cárnicos y lácteos del mercado nacional e internacional y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad pecuaria y generar un valor agregado a la producción.
15	03 02 02 01	Desarrollo Forestal	Cumplir a lo estipulado en el artículo 69 fracción h de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 15 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar la permanencia de los bosques a través del manejo y aprovechamiento sustentable, así como evitar la degradación del recurso forestal.
16	03 02 03 01	Fomento Acuícola	Atender a lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
17	03 02 06 01	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo a través de seguros y fianzas.
18	03 05 01 03	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	Atender a lo estipulado en los artículos 6 fracción VI, 9 fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte optimo.
19	03 08 01 01	Investigación Científica	Dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 96 Quatér fracción VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículo 9 BIS, 15, 33, 34 fracciones V y VI y 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley de Ciencia y Tecnología, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
20	04 01 01 01	Deuda Pública	Atender a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II, Incisos a, b y c y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.
21	04 02 01 01	Transferencias	Cumplir a lo estipulado en el articulo 95 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 292 fracción I, inciso d, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.

Programas no ejecutados por la entidad en el ejercicio 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendaciones**
22	04 04 01 01	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 259 fracción II incisos a, b, y c y 264 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la ejecución de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 38 programas reportados, no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es

necesario que el Ayuntamiento, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	
3	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	
4	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	
5	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	
6	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	
7	01 03 08 01	Política Territorial	
8	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	
9	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	
10	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	
11	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	
12	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	
13	01 07 01 01	Seguridad Pública	
14	01 07 02 01	Protección Civil	

Programas sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
15	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
16	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	
17	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	
18	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	
19	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	
20	02 01 04 01	Protección al Ambiente	
21	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	
22	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	
23	02 02 04 01	Alumbrado Público	
24	02 02 05 01	Vivienda	
25	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	
26	02 03 02 01	Atención Médica	
27	02 04 02 01	Cultura y Arte	
28	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	
29	02 05 01 01	Educación Básica	
30	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	
31	03 01 02 01	Empleo	
32	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	
33	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	
34	03 03 05 01	Electrificación	
35	03 04 02 01	Modernización Industrial	
36	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	
37	03 07 01 01	Fomento Turístico	
38	03 09 03 01	Promoción Artesanal	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 14 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Ayuntamiento identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas Municipales del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa	Código	Nombre del Programa
01 02 04 01	Derechos Humanos	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados
01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	01 08 01 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes
01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense
01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo
01 03 08 01	Política Territorial	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales
01 03 09 02	Reglamentación Municipal	02 04 02 01	Cultura y Arte
01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	02 05 01 01	Educación Básica

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, la entidad programó actividades en su Programa Anual 2016, en los proyectos correspondientes a 13 de los 14 programas:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por la entidad municipal en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 02 04 01	**Programa**	**Derechos Humanos (Dos proyectos)**				
01 02 04 01 01	Subprograma	Cultura de Respeto a los Derechos Humanos				
01 02 04 01 01 01	Proyectos	Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos	108.5	260.4	260.4	La entidad municipal alcanzó el 108.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 02 04 01 01 02		Protección y Defensa de los Derechos Humanos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover campañas para difundir el alcance de los derechos humanos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 147 C, 147 k Fracciones I, II, X, XI, XII, XIII, XVI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 01 01	**Programa**	**Conducción de las Políticas Generales de Gobierno (Dos proyectos)**				
01 03 01 01 01	Subprograma	Relaciones Intergubernamentales				
01 03 01 01 01 01	Proyecto	Relaciones Públicas	100.3	34,694.3	34,678.9	El Ayuntamiento alcanzó el 100.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
0103010102	Subprograma	Atención a la Demanda Ciudadana				
01 03 01 01 02 01	Proyecto	Audiencia Pública y Consulta Popular	116.7	42,902.6	42,922.9	El ente municipal superó en 16.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01	**Programa**	**Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)**				
01 03 04 01 01	Subprograma	Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública				
01 03 04 01 01 01	Proyectos	Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	76.8	1,415.1	1,415.1	La entidad fiscalizable alcanzó el 76.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
01 03 04 01 01 02		Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	67.9	1,389.4	1,389.4	La entidad municipal alcanzó el 67.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
01 03 04 01 02	Subprograma	Responsabilidades y Situación Patrimonial				
01 03 04 01 02 01	Proyecto	Responsabilidades Administrativas	111.3	817.5	817.5	El ente fiscalizable superó en 11.3 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento el presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 04 01 02 02	Proyecto	Manifestación de los Bienes de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 fracción XVII, 53 fracción XIII, 112 fracciones XI y XVI y 113 B y D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 42 fracciones I, IX, XVII y XIX y 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos.
01 03 05 01	**Programa**	**Asistencia Jurídica al Ejecutivo (Un proyecto)**				
01 03 05 01 01	Subprograma	Orientación, Apoyo y Modernización del Marco Jurídico de la Entidad				
01 03 05 01 01 04	Proyecto	Asesoría Jurídica al Ayuntamiento	108.1	1,696.1	1,696.1	El ente municipal alcanzó el 108.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 08 01	**Programa**	**Política Territorial (Tres proyectos)**				
01 03 08 01 02	Subprograma	Planeación, Operación y Control Urbano				
01 03 08 01 02 01	Proyecto	Planeación Integral y Concertada	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 03 08 01 02 02	Proyecto	Instrumentación Urbana	91.2	3,132.7	3,132.7	La entidad municipal alcanzó el 91.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 03 08 01 03	Subprograma	Regulación del Suelo				
01 03 08 01 03 02	Proyecto	Regulación de Predios	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere interactuar con el IGECEM para realizar la actualización del padrón catastral del Ayuntamiento. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a los artículos 9 fracciones I, II, III, IV y V, 57 fracción II inciso a y b y 162 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 09 02	**Programa**	**Reglamentación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 02 01	Subprograma	Coordinación Municipal para la Reglamentación				
01 03 09 02 01 01	Proyecto	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere actualizar el marco reglamentario y normativo del municipio. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y al artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículos 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
01 03 09 03	**Programa**	**Mediación y Conciliación Municipal (Un proyecto)**				
01 03 09 03 01	Subprograma	Función Mediadora-Conciliadora y Calificadora Municipal				
01 03 09 03 01 01	Proyecto	Mediación, Conciliación y Función Calificadora Municipal	135.7	3,248.5	3,248.5	El Ayuntamiento superó en 35.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06	**Programa**	**Consolidación de la Administración Pública de Resultados (Seis proyectos)**				
01 05 02 06 01	Subprograma	Administración, Capacitación y Desarrollo de los Servidores Públicos				
01 05 02 06 01 01	Proyectos	Administración de Personal	93.3	4,074.2	4,074.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 93.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 05 02 06 01 02		Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal	77.2	7,211.3	7,211.3	La entidad municipal alcanzó el 77.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
01 05 02 06 02	Subprograma	Administración de los Recursos Materiales y Servicios				
01 05 02 06 02 01	Proyecto	Adquisiciones y Servicios	117.8	3,146.9	3,146.9	El ente fiscalizable superó en 17.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas.
01 05 02 06 03	Subprograma	Control y Protección del Patrimonio Estatal				
01 05 02 06 03 01	Proyecto	Control del Patrimonio y Normatividad	114.5	435.8	435.8	El Ayuntamiento superó en 14.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 05 02 06 04	Subprograma	Modernización y Mejoramiento Integral de la Administración Pública				
01 05 02 06 04 01	Proyectos	Simplificación y Modernización de la Administración Pública	113.1	3,075.0	3,075.0	La entidad municipal superó en 13.1 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas.
01 05 02 06 04 02		Desarrollo Institucional	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar guías técnicas para la elaboración de manuales de organización y procedimientos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 124 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 69 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción III y 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Lineamientos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO.
01 08 01 01	**Programa**	**Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes (Cuatro proyectos)**				
01 08 01 01 01	Subprograma	Orientación y Apoyo Jurídico a las Personas				
01 08 01 01 01 01	Proyecto	Asesoría Jurídica para los Mexiquenses	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, otorgando orientación, asesoría, tramitación y defensa de los asuntos de carácter civil, mercantil, laboral, penal, agrario, administrativo, fiscal, amparos, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad para beneficio de la población.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 01 01 02	Subprograma	Regulación y Control de la Función Registral				
01 08 01 01 02 01	Proyecto	Regularización de los Bienes Inmuebles	88.1	4,571.9	4,572.0	La entidad fiscalizable alcanzó el 88.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.
01 08 01 01 03	Subprograma	Regularización y Control de los Actos del Registro Civil				
01 08 01 01 03 01	Proyectos	Actualización del Registro Civil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 167, 169 fracción IV, 170 y 171 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y artículo 16 del Reglamento Interior del Registro Civil, a fin de implementar acciones orientadas a modernizar la función registral civil, considerando la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que conlleven a garantizar la viabilidad y seguridad de la base de datos de los registros de los actos y hechos del estado civil de las personas.
01 08 01 01 03 02		Operación Registral Civil	100.4	3,781.2	3,781.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 100.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En este sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
01 08 01 02	**Programa**	**Modernización del Catastro Mexiquense (Un proyecto)**				
01 08 01 02 02	Subprograma	Sistemas Municipales de Información Catastral				
01 08 01 02 02 01	Proyecto	Información Catastral Municipal	108.0	2,384.8	2,384.8	La entidad fiscalizable alcanzó el 108.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
01 08 03 01	**Programa**	**Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo (Un proyecto)**				
01 08 03 01 01	Subprograma	Comunicación Social				
01 08 03 01 01 03	Proyecto	Difusión y Comunicación Institucional	108.3	3,348.3	3,348.3	La entidad fiscalizable alcanzó el 108.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
02 02 06 01	**Programa**	**Modernización de los Servicios Comunales (Seis proyectos)**				
02 02 06 01 01	Subprograma	Comercio Tradicional				
02 02 06 01 01 01	Proyecto	Modernización del Comercio Tradicional	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere reorganizar el comercio que se desarrolla en los tianguis tradicionales de la cabecera municipal, por lo anterior se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e y j, 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 02 06 01 02	Subprograma	Abasto				
02 02 06 01 02 01	Proyecto	Abasto Social de Productos Básicos	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31 fracción XXIII, 69 fracción I incisos e y j, 96 Quáter fracción XVI y 125 fracciones IV, V, VI y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de aseguramiento del suministro de productos básicos a precios accesibles, en apoyo a la economía de las familias de escasos recursos para elevar sus índices nutricionales.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 06 01 03	Subprograma	Coordinación para Servicios Públicos Municipales				
02 02 06 01 03 01	Proyectos	Coordinación para la Conservación de Parques y Jardines	125.5	3,454.8	3,454.8	La entidad municipal superó en 25.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas.
02 02 06 01 03 02		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Panteones	137.5	1,039.3	1,039.3	La entidad fiscalizable superó en 37.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas.
02 02 06 01 03 03		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Rastros	99.5	4,061.2	4,061.2	El Ayuntamiento alcanzó el 99.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016; así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
02 02 06 01 03 04		Coordinación para Servicios de Administración y Mantenimiento de Mercados y Centrales de Abasto	100.0	3,003.8	3,003.8	La entidad fiscalizable cumplió el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 02 01	**Programa**	**Cultura y Arte (Dos proyectos)**				
02 04 02 01 01	Subprograma	Fomento y Difusión de la Cultura				
02 04 02 01 01 01	Proyectos	Servicios Culturales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover espacios y fomentar la participación social mediante el desarrollo de actividades que impulsen las expresiones artístico-culturales; por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas, presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan, y a los artículos 69, 147 Q y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
02 04 02 01 01 02		Difusión de la Cultura	108.7	7,273.9	7,273.9	El Ayuntamiento alcanzó el 108.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
02 05 01 01	**Programa**	**Educación Básica (Un proyecto)**				
02 05 01 01 01	Subprograma	Educación Básica con Calidad				
02 05 01 01 01 06	Proyecto	Apoyo Municipal a la Educación Básica	79.3	19,757.9	19,759.9	La entidad municipal alcanzó el 79.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del presupuesto con relación al modificado. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinear las metas con base al presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por la entidad, denotando tanto incumplimiento como rebase en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/1971/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/ 2993/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3756/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2076/2017 a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/1972/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2994/2016, OSFEM/AEEP/ SEPM/3757/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2077/2017 de fechas 25 de agosto, 08 de noviembre, 30 de noviembre de 2016 y 18 de mayo de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Ayuntamiento de Atlacomulco, corresponden a 38 programas presupuestarios ejecutados de los 72 establecidos en la Estructura Programática Municipal 2016, mismos que se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	01 02 04 01	Derechos Humanos	Variación porcentual de personas protegidas por violación a los derechos humanos	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
2	01 03 01 01	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Variación porcentual de la participación de la población agrupada en la construcción de las políticas públicas municipales					
3	01 03 02 01	Democracia y Pluralidad Política	Variación porcentual en la participación de los ciudadanos en la elección de autoridades vecinales					
4	01 03 03 01	Conservación del Patrimonio Público	Variación porcentual de mantenimiento en el patrimonio público					
5	01 03 04 01	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Variación porcentual de quejas y/o denuncias hacia servidores públicos					
6	01 03 05 01	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Variación porcentual en los asesores jurídicos municipales capacitados					
7	01 03 08 01	Política Territorial	Variación porcentual en la política territorial municipal					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
8	01 03 09 03	Mediación y Conciliación Municipal	Variación porcentual en las funciones de mediación y conciliación municipal	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
9	01 05 02 02	Fortalecimiento de los Ingresos	Variación porcentual en el fortalecimiento de los ingresos propios municipales					
10	01 05 02 03	Gasto Social e Inversión Pública	Variación porcentual en recursos destinados para inversión pública					
11	01 05 02 05	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Variación porcentual de indicadores estratégicos y de gestión					
12	01 05 02 06	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Porcentaje en el ejercicio del gasto corriente					
13	01 07 01 01	Seguridad Pública	Variación porcentual en la disminución de la inseguridad pública					
14	01 07 02 01	Protección Civil	Variación porcentual en la promoción de la organización de la ciudadanía en materia de protección civil					
15	01 08 01 01	Protección Jurídica a las Personas y sus Bienes	Tasa de variación porcentual en los derechos y obligaciones jurídicos difundidos a la población					
16	01 08 01 02	Modernización del Catastro Mexiquense	Variación porcentual en los predios regularizados					
17	01 08 03 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Variación porcentual en la comunicación pública y fortalecimiento informativo a los habitantes del municipio					
18	01 08 05 01	Gobierno Electrónico	Porcentaje de avance en la prestación de servicios electrónicos					
19	02 01 01 01	Gestión Integral de Desechos	Variación porcentual de los niveles contaminación del aire					
20	02 01 04 01	Protección al Ambiente	Porcentaje de la población beneficiada					

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
21	02 02 01 01	Desarrollo Urbano	Variación porcentual de mantenimientos o ampliación a la infraestructura urbana	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML), con base en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
22	02 02 02 01	Desarrollo Comunitario	Variación porcentual de proyectos comunitarios para el beneficio de la localidad					
23	02 02 04 01	Alumbrado Público	Variación porcentual en las luminarias del servicio de alumbrado público					
24	02 02 05 01	Vivienda	Variación porcentual de viviendas con subsidio para ampliación o mejoramiento					
25	02 02 06 01	Modernización de los Servicios Comunales	Variación porcentual en los centros de esparcimiento público municipal en condiciones de funcionamiento					
26	02 03 02 01	Atención Médica	Variación porcentual en la población vulnerable con salud precaria en el municipio					
27	02 04 02 01	Cultura y Arte	Porcentaje de población municipal incorporada a la actividad artística y cultural					
28	02 04 04 01	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	Variación porcentual en las demandas de solución de problemas de la comunidad					
29	02 05 01 01	Educación Básica	Variación porcentual de certificaciones de escuelas dignas a planteles educativos					
30	02 06 07 01	Pueblos Indígenas	Variación porcentual de programas de promoción y exposición					
31	03 01 02 01	Empleo	Variación porcentual de ocupación municipal					
32	03 02 01 02	Fomento a Productores Rurales	Variación porcentual de productores rurales beneficiados					
33	03 02 01 04	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Variación porcentual en el comportamiento de las plagas y enfermedades reportadas					
34	03 03 05 01	Electrificación	Porcentaje de población beneficiada					
35	03 04 02 01	Modernización Industrial	Variación porcentual en la operación de programas de apoyos empresariales					
36	03 05 01 01	Modernización del Transporte Terrestre	Variación porcentual en los usuarios de los servicios de transporte público terrestre					
37	03 07 01 01	Fomento Turístico	Variación porcentual en la infraestructura turística municipal					
38	03 09 03 01	Promoción Artesanal	Variación porcentual de artesanos participantes en eventos					
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal".

INDICADORES ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

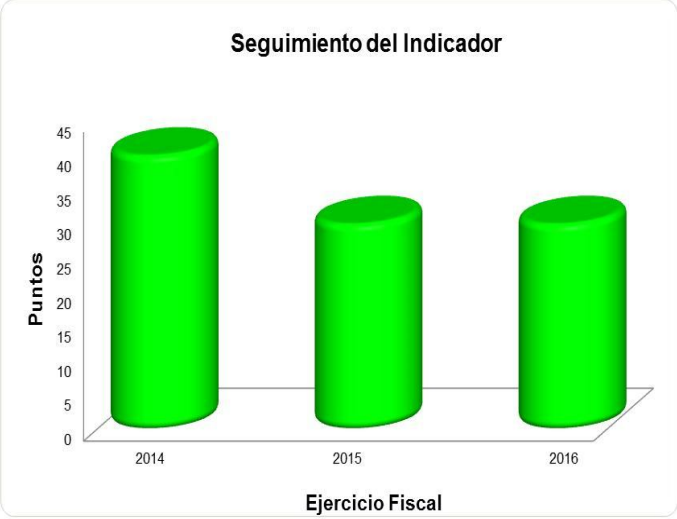

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	30 Puntos	Bueno	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

La revisión a la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, Reglamento Interior y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Ayuntamiento.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2993/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2076/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2994/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 2077/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 18 de mayo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 32 fracción IV, 92 fracción IV, 96 fracción I, 96 Ter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, referente a los servidores públicos de la administración municipal, cuyos resultados son los siguientes:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Tesorero Municipal			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Contralor Interno Municipal			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas.	✓		Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Secretario del Ayuntamiento			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional de educación superior.		✓	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Obras			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
1. Título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín.	✓		Mantener la vigencia de la Certificación de Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.	✓		
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Desarrollo Económico			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional en el área económico-administrativa.		✓	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

Director de Catastro			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
1. Título profesional.		✓	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
2. Experiencia mínima de un año.		✓	
3. Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2993/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2076/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2994/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/2077/2017 de fechas 08 de noviembre de 2016 y 18 de mayo de 2017, respectivamente.

Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal

En atención a las funciones que legalmente le fueron conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se evaluó por cuarto año consecutivo la Mejora Regulatoria Municipal, en la cual se verificó el apego que el Ayuntamiento brindó al marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. El resultado de dicha evaluación permite al ente fiscalizable contar con los elementos para instaurar políticas públicas que fomenten el empleo, el desarrollo socioeconómico municipal, la competitividad, la transparencia, la agilización de los procesos administrativos que coadyuven a eficientar la administración pública en su jurisdicción.

Para llevar a cabo esa cuarta revisión, el OSFEM remitió al Ayuntamiento mediante el oficio número OSFEM/AEEP/SEPM/1440/16 de fecha 26 de abril de 2016, el Cuestionario para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal, requiriendo la evidencia que acredite el cumplimiento para cada uno de los 40 reactivos, mismos que fueron formulados con base en la Normatividad aplicable a este rubro.

Con la documental remitida por la entidad, la Auditoría Especial de Evaluación de Programas procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones número OSFEM/AEEP/SEPM/1971/2016 y el Oficio de Promoción número OSFEM/AEEP/ SEPM/1972/2016 ambos de fechas 07 de septiembre de 2016 y 25 de agosto de 2016, respectivamente en los cuales se le informó a la entidad que obtuvo un nivel de calificación de **Suficiente**.

Comportamiento de los Resultados de Mejora Regulatoria Municipal 2013, 2014, 2015 y 2016

Durante el periodo 2013-2016, en el cual el OSFEM ha hecho la evaluación en materia de Mejora Regulatoria, el Ayuntamiento de Atlacomulco ha mantenido el nivel de desempeño **Suficiente** con relación al ejercicio fiscal 2015; toda vez que presenta inobservancia a la legislación aplicable a nivel municipal en esta materia. Como se puede observar en la siguiente gráfica:

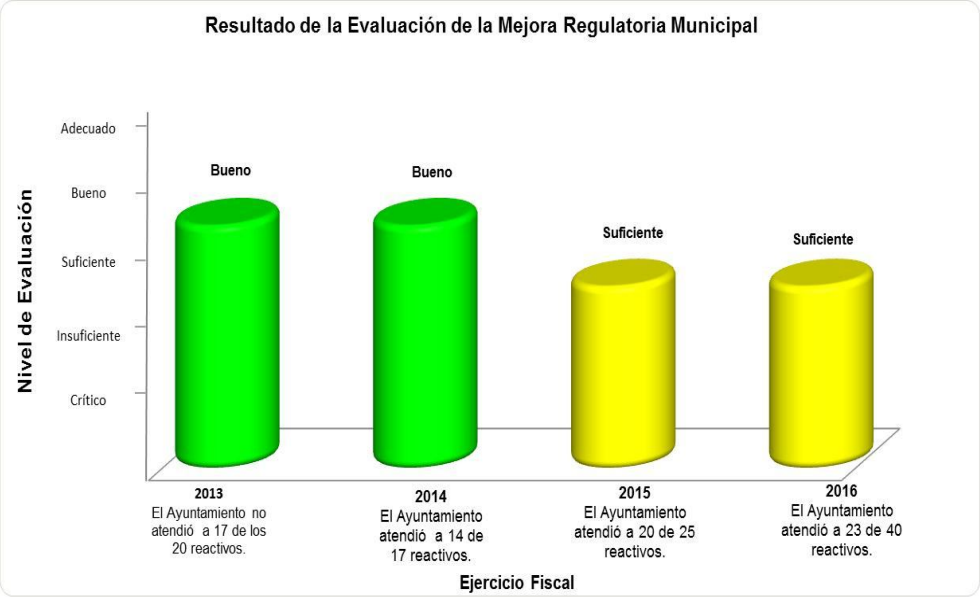

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones

1. Instaurar convenios con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria actualizados.
2. Contar con un procedimiento para realizar los Programas de Mejora Regulatoria al interior del municipio.
3. Elaborar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria 2015.
4. Remitir el Informe Anual de Avance Programático 2015 a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para su análisis y evaluación.

Recomendaciones
5. Dar a conocer el Informe Anual de Avance Programático a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. 6. Mantener actualizado el Manual de la Normateca Interna de la entidad municipal. Cabe mencionar que la Normateca deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet. 7. Aprobar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo para el ejercicio 2016, mediante sesión de Cabildo. 8. Establecer el funcionamiento de la Comisión Municipal en su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria. 9. Elaborar y/o actualizar el Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria. 10. Crear en su portal de internet un apartado en el cual se encuentre el Registro Municipal para unidades económicas. 11. Operar el Sistema de unidades económicas en su municipio. 12. Coordinar la operación de la Ventanilla Única de su municipio con el Sistema para la alimentación de los datos de la unidad económica. 13. Orientar y coordinar mediante la Ventanilla Única, la gestión de trámites con las áreas involucradas al interior del municipio, así como a los particulares para la obtención de licencias de funcionamiento en su territorio municipal. 14. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad. 15. Implementarla Ley de Gobierno Digital para la prestación de los trámites y servicios que ofrece a los ciudadanos de su entidad municipal. 16. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio. 17. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Cabe señalar que las recomendaciones efectuadas por el Órgano Técnico de la Legislatura coadyuvan a que el Ayuntamiento cuente con los elementos indispensables para realizar los ajustes a sus procesos administrativos y sus políticas públicas, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia y a su vez dar respuesta a las necesidades de la población generando valor público.

Evaluación de Protección Civil Municipal

En apego a las responsabilidades jurídicas conferidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se determinó dar seguimiento a la evaluación de los Consejos Municipales de Protección Civil para el ejercicio 2016, derivado de las necesidades de prevención, auxilio y recuperación por los acontecimientos naturales o antrópicos que han afectado a la población e infraestructura, con la finalidad de hacer recomendaciones a los Ayuntamientos en respuesta a las demandas de la sociedad ante la existencia de población y áreas vulnerables dentro de su territorio, así como para la prevención, bajo la Gestión Integral de Riesgos, de los efectos de los fenómenos perturbadores que se presentan.

Dicho seguimiento se llevó a cabo mediante un cuestionario denominado Diagnóstico de los Consejos Municipales de Protección Civil que constó de 32 reactivos divididos en dos rubros, los cuales fueron “Estructura y Funcionamiento Municipal” y “Programas y Planes Operativos”; lo anterior, en apego a las disposiciones jurídicas que regulan lo referente a protección civil como la Ley General de Protección Civil en conjunto con su Reglamento, el Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal y de igual manera las normas técnicas en materia de seguridad.

Con la revisión de la información emitida por el Ayuntamiento, el Órgano Técnico de la Legislatura emitió el Pliego de Recomendaciones OSFEM/AEEP/SEPM/1971/2016 y el Oficio de Promoción OSFEM/AEEP/SEPM/1972/2016, de fechas 07 de septiembre y 25 de agosto de 2016, respectivamente, en los cuales se le informó al ente fiscalizable que el resultado de su evaluación fue de **Suficiente**, como se observa en la siguiente gráfica:

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Comportamiento de los Resultados de Protección Civil Municipal.

El Ayuntamiento de Atlacomulco, ha mantenido la evaluación intermedia durante los ejercicios fiscales evaluados, por lo que deberá atender las recomendaciones realizadas por el Órgano Técnico de la Legislatura, en el sentido de implementar acciones tendentes a dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas que regulan la Protección Civil a nivel municipal. Dicha situación se puede observar en la siguiente gráfica:

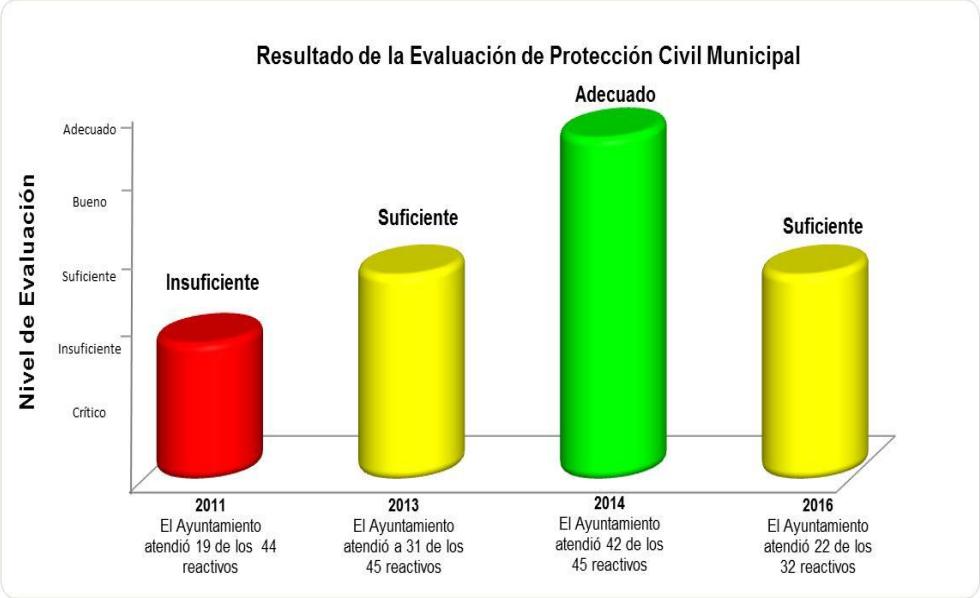

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

Recomendaciones
En Materia de Estructura y Funcionamiento Municipal de Protección Civil
1. Realizar sesiones ordinarias del Consejo Municipal de Protección Civil. 2. Implementar el servicio profesional de carrera para el personal de Bomberos y Protección Civil de la entidad. 3. Que el personal realice la formación técnica en atención prehospitalaria en instituciones reconocidas por la SEP.

Recomendaciones
En Materia de Programas y Planes Operativos
4. Conformar Unidades Internas de Protección Civil en todos los inmuebles del Gobierno Municipal o los arrendados por este. 5. Elaborar en cada inmueble ocupado por el Ayuntamiento, su Programa de Protección Civil. 6. Remitir a la Dirección General de Protección Civil, los Programas de Protección Civil para su registro. 7. Capacitar a la población sobre medidas de autoprotección y de auxilio. 8. Practicar simulacros de gabinete en los inmuebles pertenecientes o arrendados por el Ayuntamiento, con el fin de coordinar acciones entre las brigadas de la Unidad Interna de Protección Civil. 9. Realizar simulacros de campo y/o gabinete en coordinación con las autoridades de Protección Civil Municipal y/o Estatal. 10. Efectuar acciones tendentes a promover, desarrollar, vigilar y evaluar los programas en materia de Protección Civil.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Municipio de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	Revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	Presenta cuentas limitadas en el ámbito municipal.
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	No integran las notas a los estados financieros.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto, Funcional y Programática).	Sí	

Municipio de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Mantener registros específicos de cada fondo, programa o convenio debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido.	Sí	El registro de las participaciones federales; difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México. El registro de los recursos Infraestructura Estatal y Municipal, difieren con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación. El saldo en bancos del recurso FISMDF no corresponde con lo registrado en el ingreso recaudado menos el egreso pagado.
15. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	
16. Realizar en términos de la normativa que emita el consejo, el registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos federales conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento.	Sí	
17. Coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, conforme a lo establecido en el artículo 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables. Para ello, las instancias fiscalizadoras competentes verificarán que los recursos federales que reciban las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal y local.	Sí	
18. Recursos federales aplicados conforme a reglas de operación y en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables.	Sí	
19. Remitir a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre ejercicio y destino de gastos federales.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Municipio de Atlacomulco		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Normas para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.	No	

Municipio de Atlacomulco		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
13.Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.	Sí	
14. Normas para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.	No	
15. Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.	No	
16. Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Sí	
17. Normas para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública, en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.	No	
18. Norma y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.	Sí	
19. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL INFORME DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33 REPORTADO EN EL SISTEMA DEL FORMATO ÚNICO

Cumplimiento de la Información reportada de la operación de los recursos del Ramo 33 a través del Sistema del Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	Ingreso (Miles de pesos)		
	Gaceta del Gobierno	SFU Formato Nivel Financiero	Diferencia
Publicación de los recursos FISMDF	38,054.3	38,054.3	
Publicación de los recursos FORTAMUNDF	53,030.3	53,030.6	(0.3)

En términos de los artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deben informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban. En cumplimiento del artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió la “Norma para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros”, publicada el 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con los Lineamientos para Informar Sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33 publicados el 25 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se observó que el informe de los recursos FISMDF y FORTAMUNDF en el formato de Nivel Financiero publicado a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Formato Único coinciden con la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Municipio de Atlacomulco

Núm.	Hallazgo	Recomendación
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de otros bienes muebles presenta saldo al 31 de diciembre 2016, la cual no se utiliza en el Estado de México.	Realizar la reclasificación, con base en los artículos 22, 24, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Municipio determina depreciación de la cuenta de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.	Revisar las cuentas a depreciar y realizar los ajustes correspondientes con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad de conformidad con el capítulo VI "políticas de registro" apartado de depreciaciones del Manual único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016). Primero numeral B punto 6 del Acuerdo por el que se emiten Las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio. Artículo 14 fracción II primer párrafo Capitulo Tercero " de los bienes del Estado y de los Municipios" Ley de Bienes del Estado de México y Municipios. Artículo 19, 25, 26, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 27 párrafos cuarto, quinto y octavo, 42 fracción IV de la Constitución Politica de los Estados Unidos.
4	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.	Al concluir la obra o al cierre del ejercicio transferir el saldo de la cuenta construcciones en bienes del dominio público al resultado del ejercicio, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad municipal, con base en el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016), en el capítulo VI de los Lineamientos para la Depuración de la Cuenta de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y en Bienes de Dominio Propio de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México núm. 104 del 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
5	El Informe Anual de Construcciones en Proceso revela obras de ejercicios anteriores.	Realizar la depuración de obras, de conformidad al artículo 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con la Gaceta del Gobierno del Estado de México, núm. 104 del 28 de noviembre de 2016.
6	El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, núm. 67 del 15 de abril, núm. 11 del 15 de julio, núm. 75 del 14 de octubre de 2016, y núm. 7 del 13 de enero de 2017 por 63.5 miles de pesos.	Realizar conciliaciones periódicas, de tal manera que el importe registrado en Participaciones Federales en el Estado Analítico de Ingresos sea igual a lo publicado en las Gacetas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con los artículos 16, 21, 22, 34, 36 y 70 fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Municipio de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
7	El saldo en bancos de los recursos FISMDF no corresponde con lo registrado en el Ingreso Recaudado menos la aplicación por 1,748.6 miles de pesos.	Conciliar los registros y de ser procedente realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
8	La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.	Verificar que las remuneraciones de los servidores públicos del Municipio se ajusten a los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial y cumplir con lo publicado en las Gaceta del Gobierno del Estado de México, números 37 y 83, del 25 de febrero de 2016 y del 10 de mayo de 2016 respetivamente; y con el artículo 289 párrafos 4, 5 y 6 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
9	El registro de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal presenta diferencia con el Diario Oficial del 27 de noviembre de 2015.	Conciliar el registro de los recursos de acuerdo con el artículo 16, 21, 22 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, para efectos de comprobar los recursos federales que reciben.
10	Los estados financieros y presupuestarios Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no presentan notas de desglose y memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
11	La información presupuestaria publicada en la página web de la entidad no se encuentra completa.	Publicar la información presupuestaria de conformidad con los artículos 21, 22, 27, 34 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de Ley General de Contabilidad Gubernamental y 56 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, la reincidencia de los hallazgos determinados son:

- Saldo en cuenta no es aplicable de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental
- El Estado de Situación Financiera revela antigüedad mayor a un año en proveedores por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo.
- El informe anual de construcciones en proceso revela obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.

- El registro de Participaciones Federales del Estado Analítico de Ingresos difiere con lo publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Diferencia en el recurso FISMDF del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales con su aplicación y el saldo de su cuenta bancaria.
- La nómina de servidores públicos rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.
- La información presupuestaria no se encuentra completa en la página web de la entidad.

PATRIMONIAL

Municipio de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y omisiones de información por bien y cuentas no autorizadas.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Atlacomulco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente Municipal, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Municipio de Atlacomulco
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
25	8,903.5	15	2,418.2	10	6,485.3

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

AUDITORÍA FINANCIERA

En proceso.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento de Atlacomulco no remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad, sin embargo presentó un Informe de Seguimiento al referido Plan, el cual no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
2	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal	La entidad no ejecutó 22 de los 72 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2016. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en ninguno de los 38 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo.	Dar seguimiento a las 23 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
3	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no alcanzadas en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
4	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	La entidad fiscalizable de Atlacomulco remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplierón con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudierón ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
5	Documentos para el Desarrollo Institucional	El Ayuntamiento presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Organigrama, el Reglamento Interior y Manual de Organización, sin embargo carece de Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, así como mantener actualizado el Organigrama, Reglamento Interior y el Manual de Organización, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
6	Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
7	Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia minima de un año y la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
8	Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional de educación superior, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
9	Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en el área económico-administrativa, experiencia mínima de un año y con la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
10	Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catrastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional y/o experiencia mínima de un año, así como la Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
11	Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal no muestra evidencia del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 17 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de la Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
12	Evaluación de Protección Civil Municipal	El ente fiscalizable no dio cumplimiento a la totalidad de obligaciones que la Ley refiere en materia de Protección Civil.	Para un adecuado desempeño en materia de Protección Civil, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las 10 recomendaciones indicadas en el apartado de Protección Civil de este Informe de Resultados.
Total de Recomendaciones			**97**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría interna del municipio de Atlacomulco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el

artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

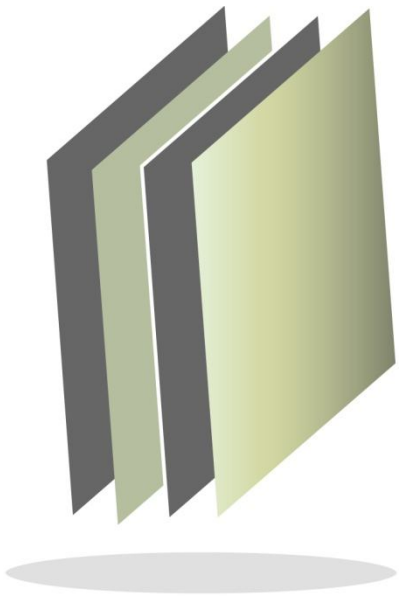

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	501
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	502
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	541
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	581

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el organismo descentralizado DIF de Atlacomulco, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DIF DE ATLACOMULCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado DIF de Atlacomulco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Organismo Descentralizado DIF para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.
    g) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

h) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
i) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
j) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos cumpla con lo siguiente:
    a) Debe mantener el equilibrio entre ingresos y egresos.
9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado,

comprometido, devengado y ejercido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado DIF de Atlacomulco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado DIF de Atlacomulco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	20,012.8	18,933.2	20,012.8	18,069.9
Informe Mensual Diciembre	20,012.8	18,933.2	20,012.8	18,069.9
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente	9.0	152.0	152.0	22.1			- 129.9	- 85.5	13.1	145.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente			22.5	22.5	22.5				22.5	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,614.5	4,740.2	2,102.7	1,748.7	- 2,637.6	- 55.6	- 354.0	- 16.8	134.2	8.3
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,128.3	14,590.4	17,248.4	16,684.0	2,658.0	18.2	- 564.4	- 3.3	2,555.7	18.1
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,128.3	14,590.4	17,248.4	16,684.0	2,658.0	18.2	- 564.4	- 3.3	2,555.7	18.1
Otros Ingresos y Beneficios	351.0	530.2	487.2	456.0	- 42.9	- 8.1	- 31.3	- 6.4	104.9	29.9
Ingresos Financieros		0.3	0.4	0.4					0.4	
Ingresos Extraordinarios	187.1	14.9	14.9				- 14.9	- 100.0	- 187.1	- 100.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	164.0	515.0	472.0	455.6	- 43.0	- 8.3	- 16.4	- 3.5	291.6	177.8
Total	16,102.8	20,012.8	20,012.8	18,933.2			- 1,079.6	- 5.4	2,830.4	17.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

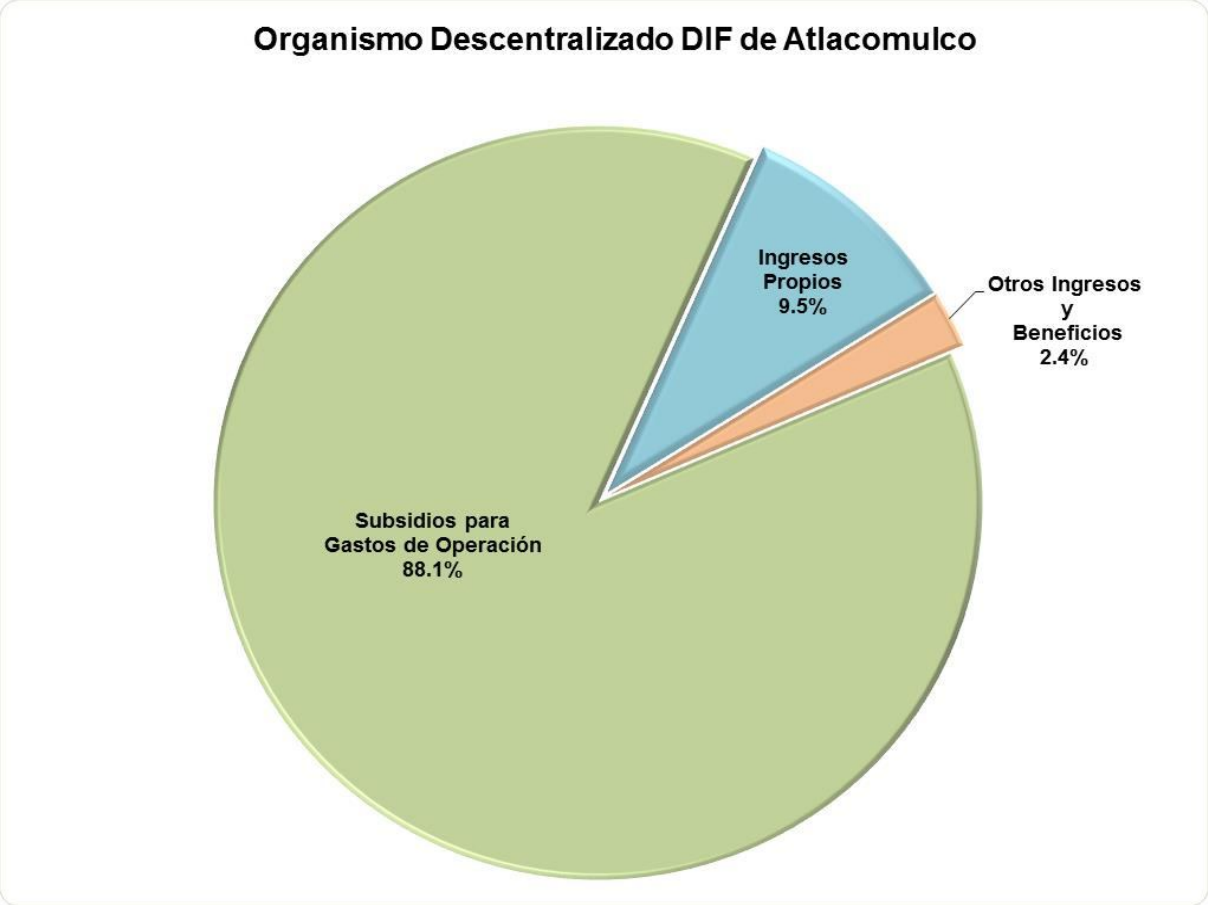

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

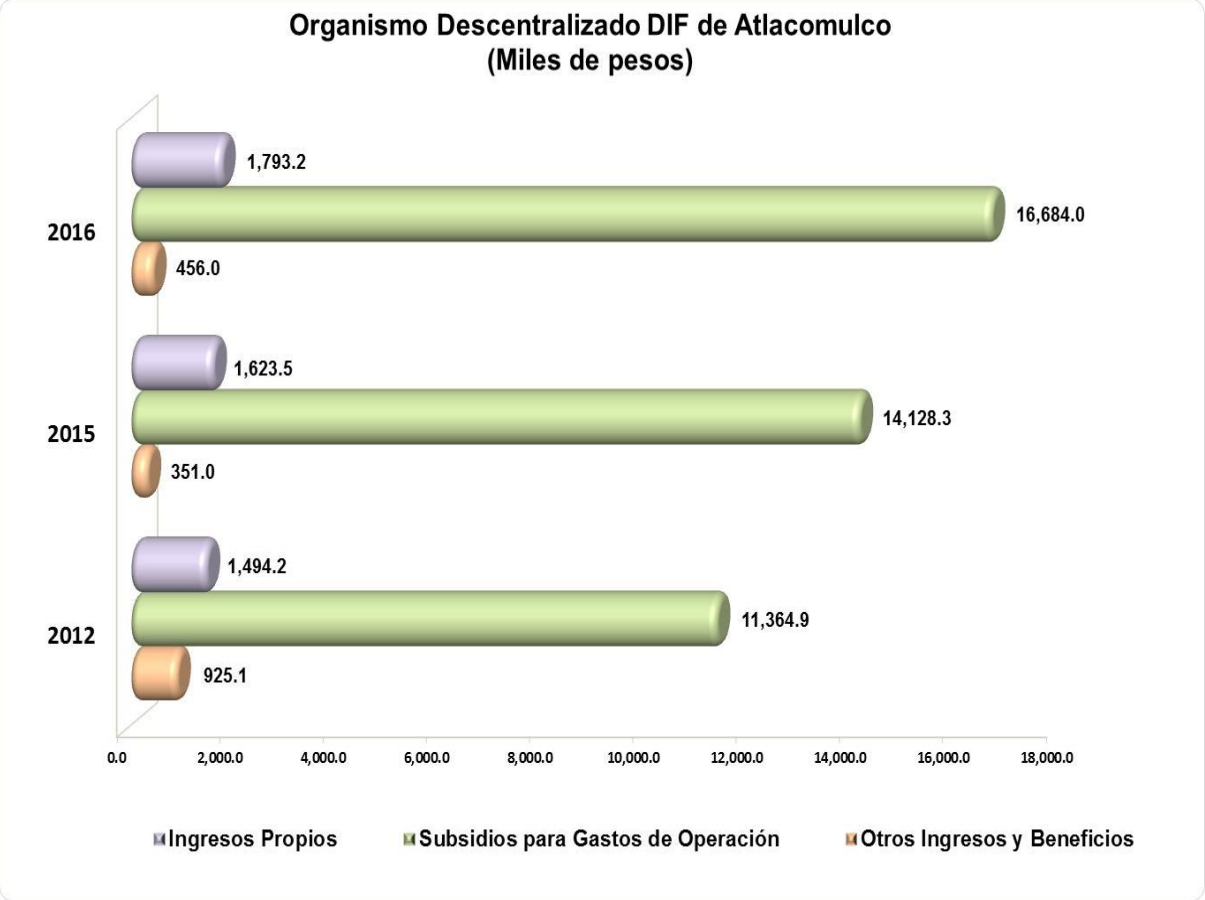

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

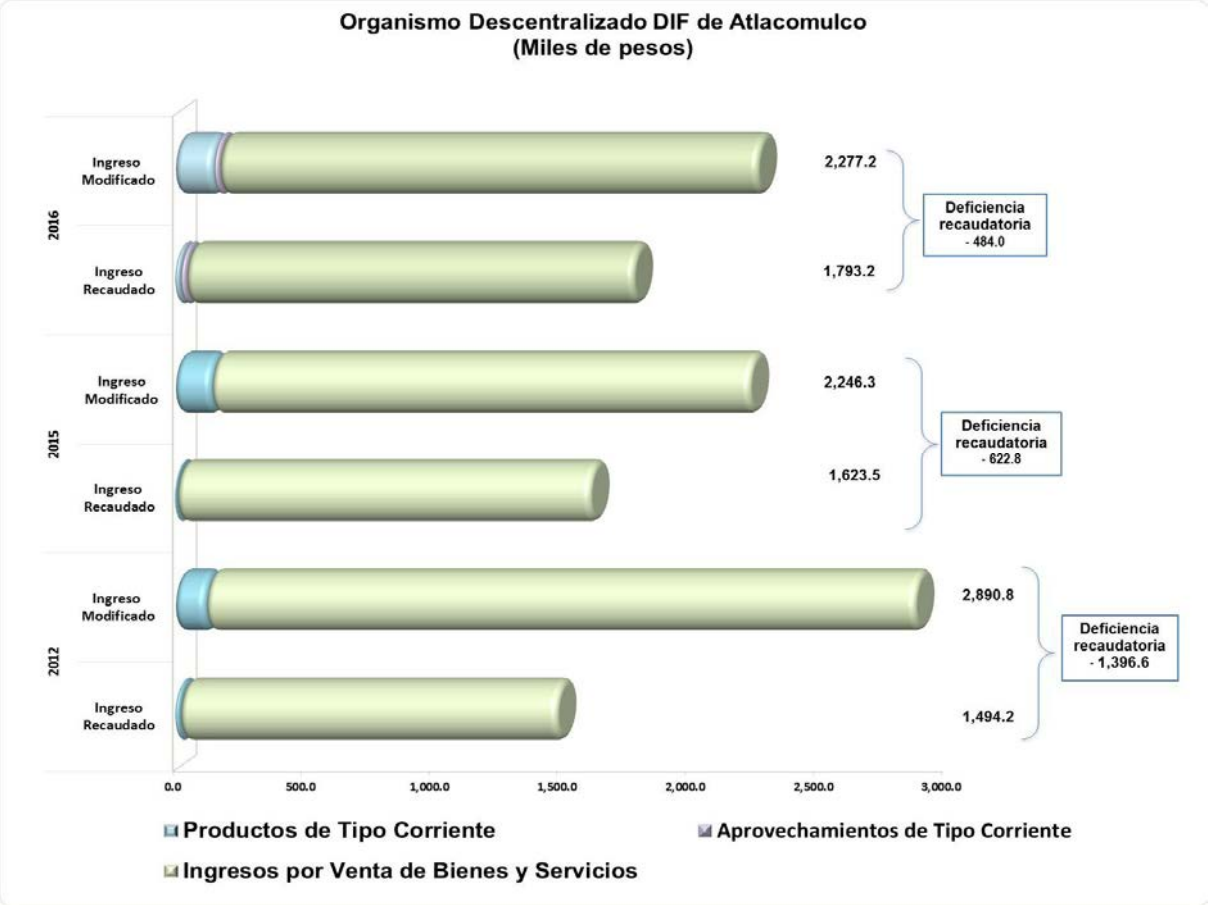

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, en el rubro de ingresos por venta de bienes y servicios.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	13,557.1	16,626.8	16,536.9			15,065.7	15,065.7	- 89.9	- 0.5	- 1,471.3	- 8.9	1,508.6	11.1
Materiales y Suministros	982.3	1,273.3	1,353.3			1,313.8	1,313.8	80.0	6.3	- 39.5	- 2.9	331.5	33.7
Servicios Generales	908.2	1,743.4	1,726.8			1,316.3	1,316.3	- 16.6	- 1.0	- 410.5	- 23.8	408.1	44.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	296.2	314.0	330.6			330.5	330.5	16.6	5.3	- 0.1		34.3	11.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Irtangibles	21.2	40.4	50.3			43.7	43.7	9.9	24.5	- 6.6	- 13.1	22.5	106.2
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	220.1	14.9	14.9							- 14.9	- 100.0	- 220.1	- 100.0
Total	**15,985.1**	**20,012.8**	**20,012.8**			**18,069.9**	**18,069.9**			**- 1,942.9**	**- 9.7**	**2,084.8**	**13.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

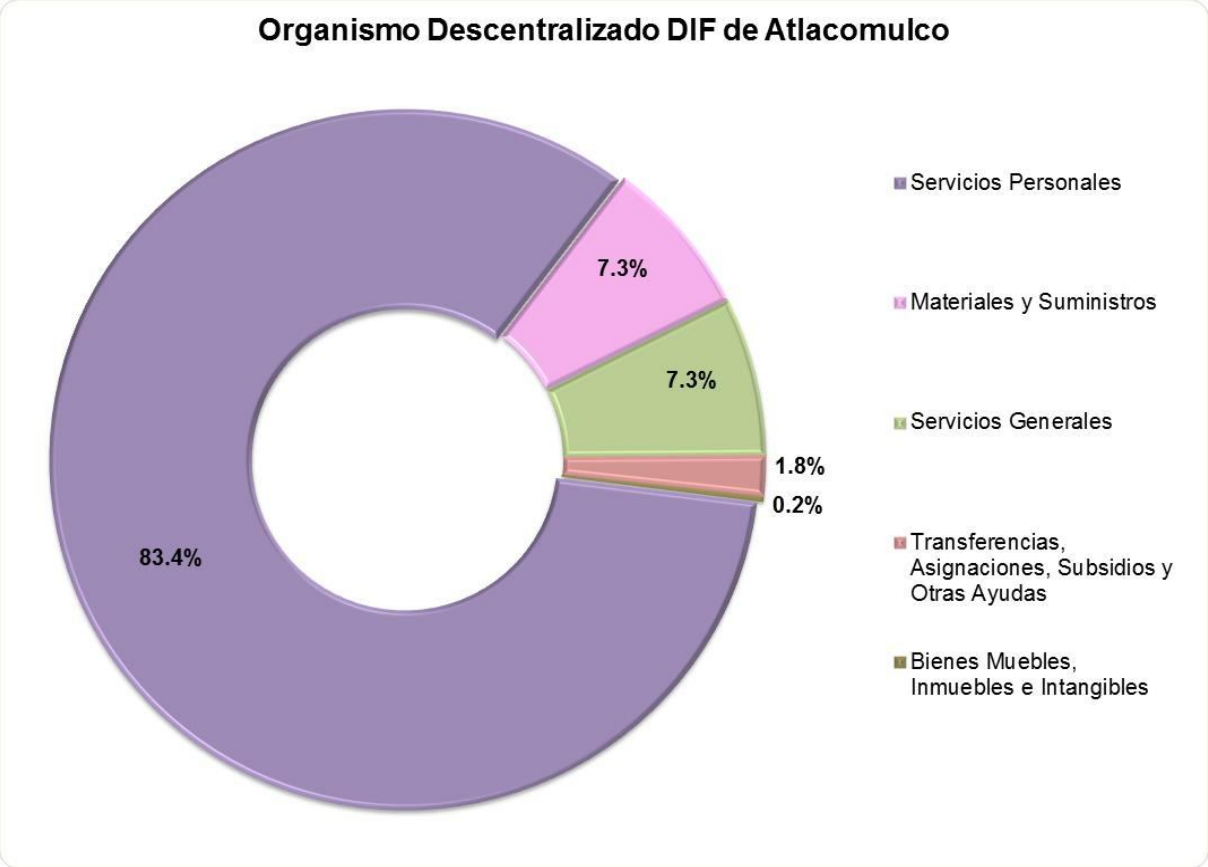

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 83.4 por ciento, seguido de servicios generales así como materiales y suministros con un 7.3 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

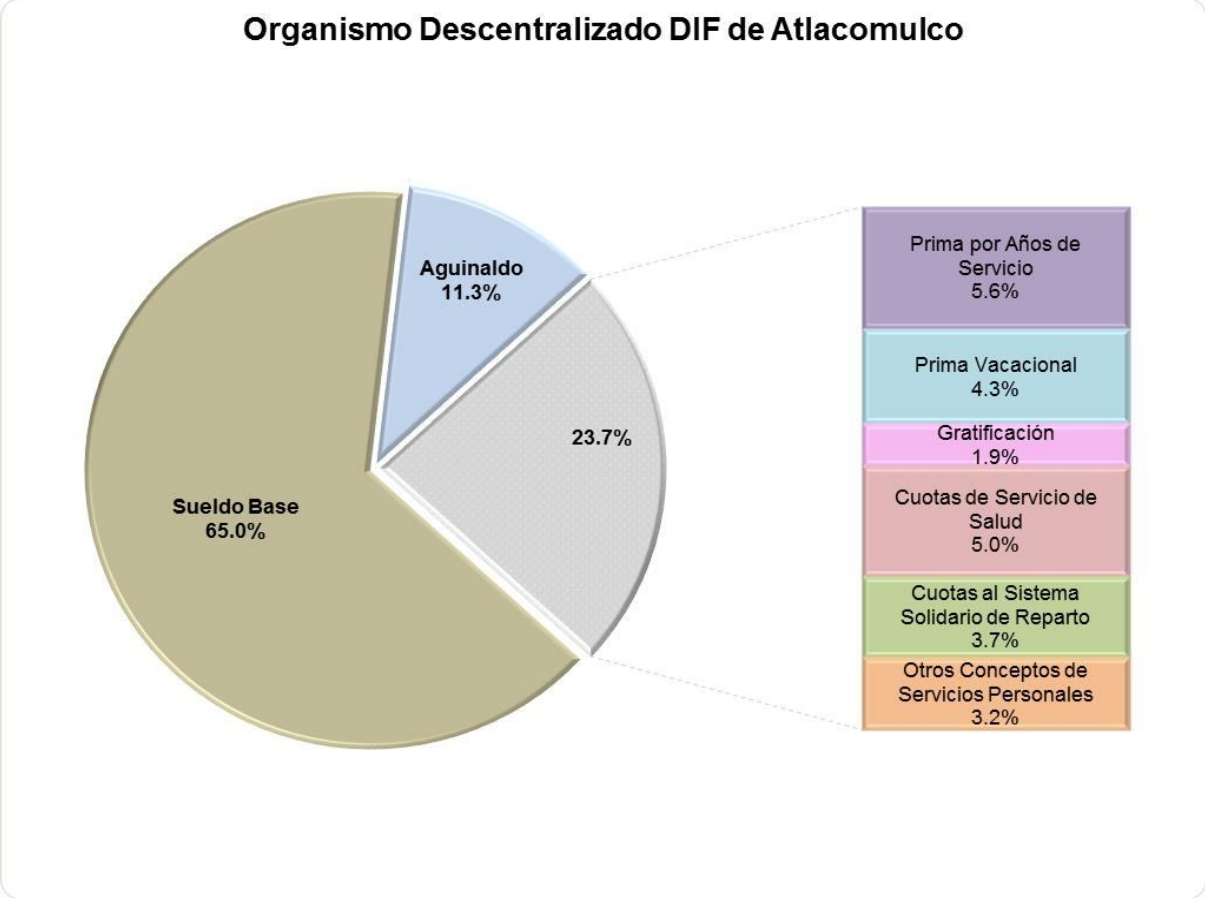

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 15,065.7 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 83.4 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 65.0 y 11.3 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

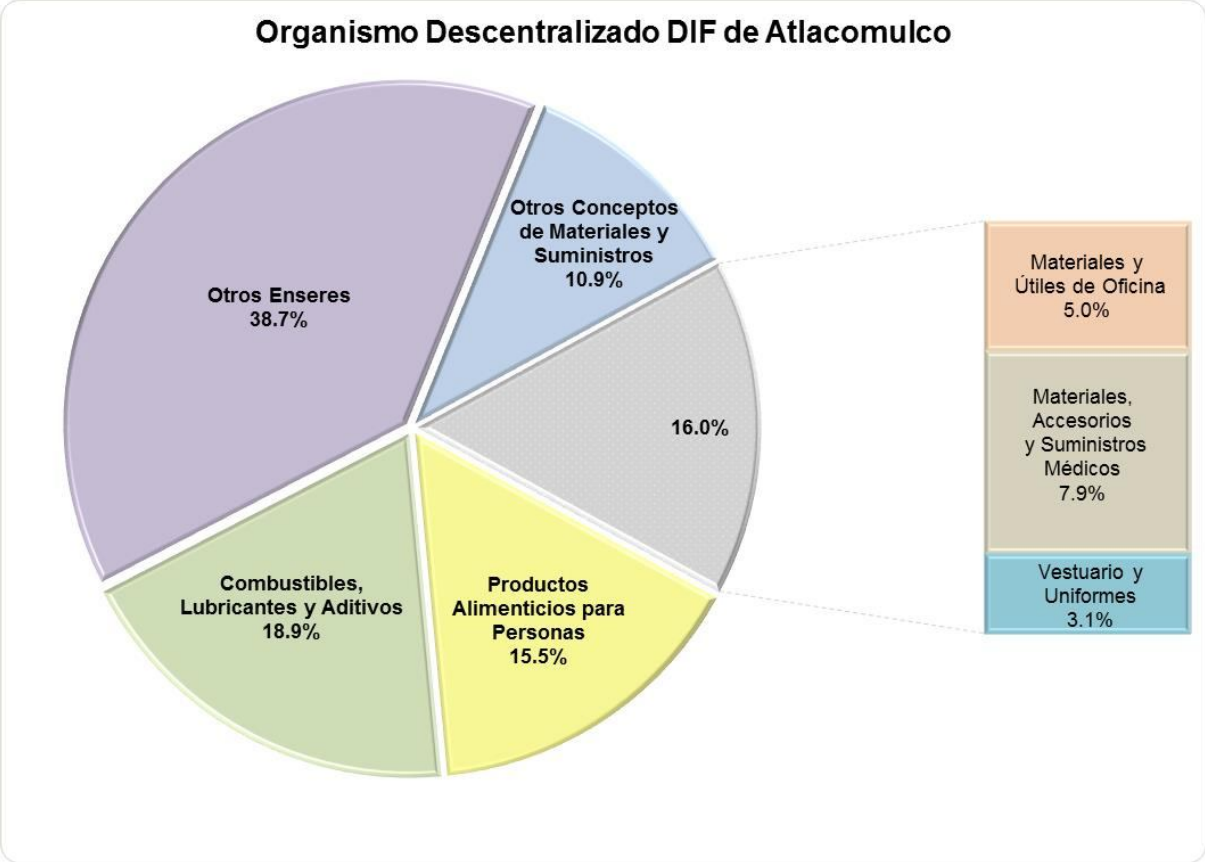

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 1,313.8 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 7.3 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue otros enseres con un 38.7 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

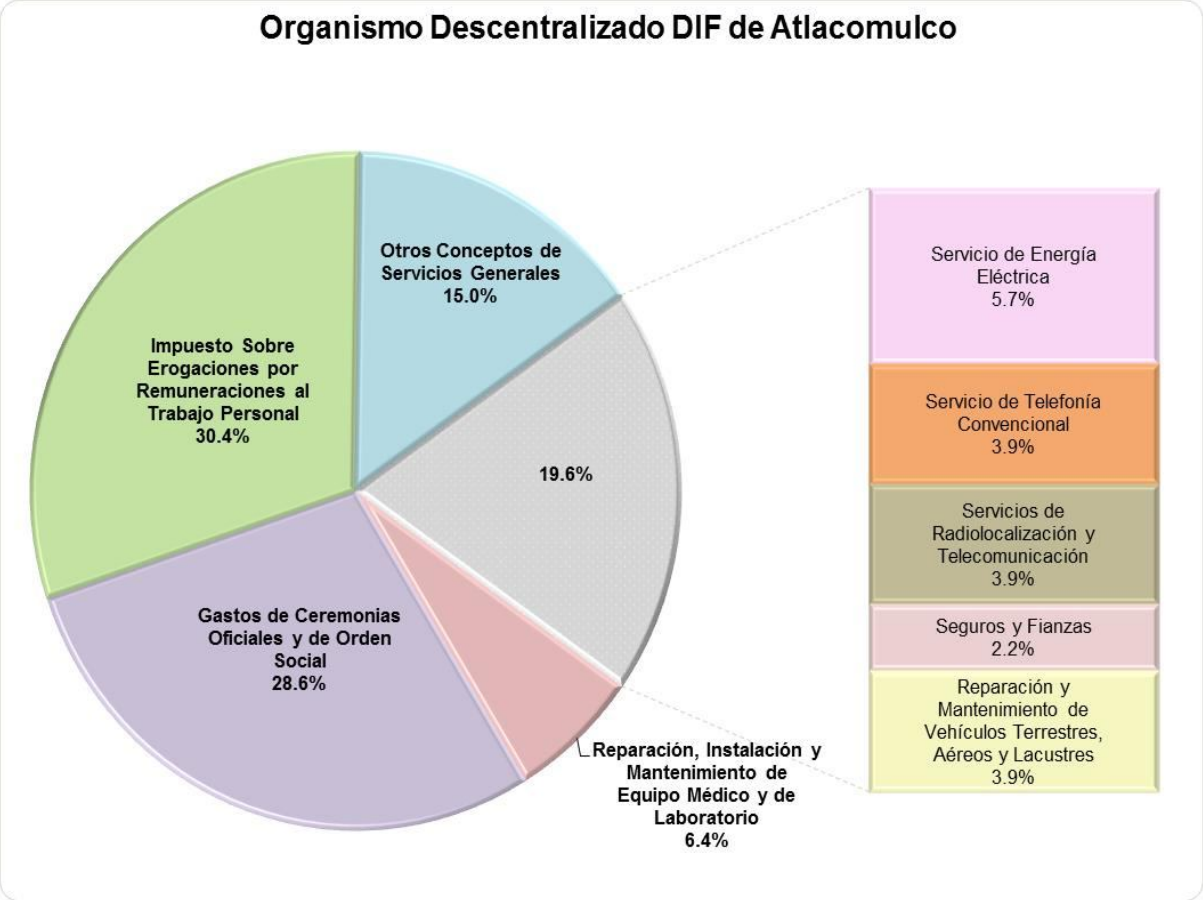

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 1,316.3 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 7.3 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal con un 30.4 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	11,692.9	13,557.1	15,065.7	1,508.6	11.1
Materiales y Suministros	1,051.1	982.3	1,313.8	331.5	33.7
Servicios Generales	912.1	908.2	1,316.3	408.1	44.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	380.9	296.2	330.5	34.3	11.6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4.0	21.2	43.7	22.5	106.2
Inversión Pública					
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	112.2	220.1		-220.1	-100.0
Total	**14,153.2**	**15,985.1**	**18,069.9**	**2,084.8**	**13.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	19,957.5	19,947.6			18,026.2	18,026.2	- 1,921.4	- 9.6
Gasto de Capital	40.4	50.3			43.7	43.7	-6.6	-13.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	14.9	14.9					- 14.9	- 100.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	20,012.8	20,012.8			18,069.9	18,069.9	- 1,942.9	-9.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	19,957.5	19,947.6			18,026.2	18,026.2	- 1,921.4	- 9.6
Gasto de Capital	40.4	50.3			43.7	43.7	- 6.6	- 13.1
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	14.9	14.9					- 14.9	- 100.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	20,012.8	20,012.8			18,069.9	18,069.9	- 1,942.9	-9.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Presidencia	1	5		2	1	2	30,035	20,287	67.5	81.3
B00 Dirección General	18	180	10	61	37	72	1,241,750	1,227,850	98.9	91.8
C00 Tesorería	1	1			1		12	12	100.0	84.6
Total	**20**	**186**	**10**	**63**	**39**	**74**	**1,271,797**	**1,248,149**	**98.1**	**90.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 90.3 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 98.1 por ciento en las metas, sin embargo, se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 10 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco (Miles de pesos)								
Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	1,483.4	1,523.8			1,289.6	1,289.6	- 234.1	- 15.4
02 03 Salud	1,674.4	1,764.6			1,474.1	1,474.1	- 290.5	- 16.5
02 05 Educación	1,210.7	1,260.3			1,233.2	1,233.2	- 27.1	- 2.1
02 06 Protección Social	15,644.3	15,464.1			14,073.0	14,073.0	- 1,391.1	- 9.0
Total	**20,012.8**	**20,012.8**			**18,069.9**	**18,069.9**	**- 1,942.9**	**- 9.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

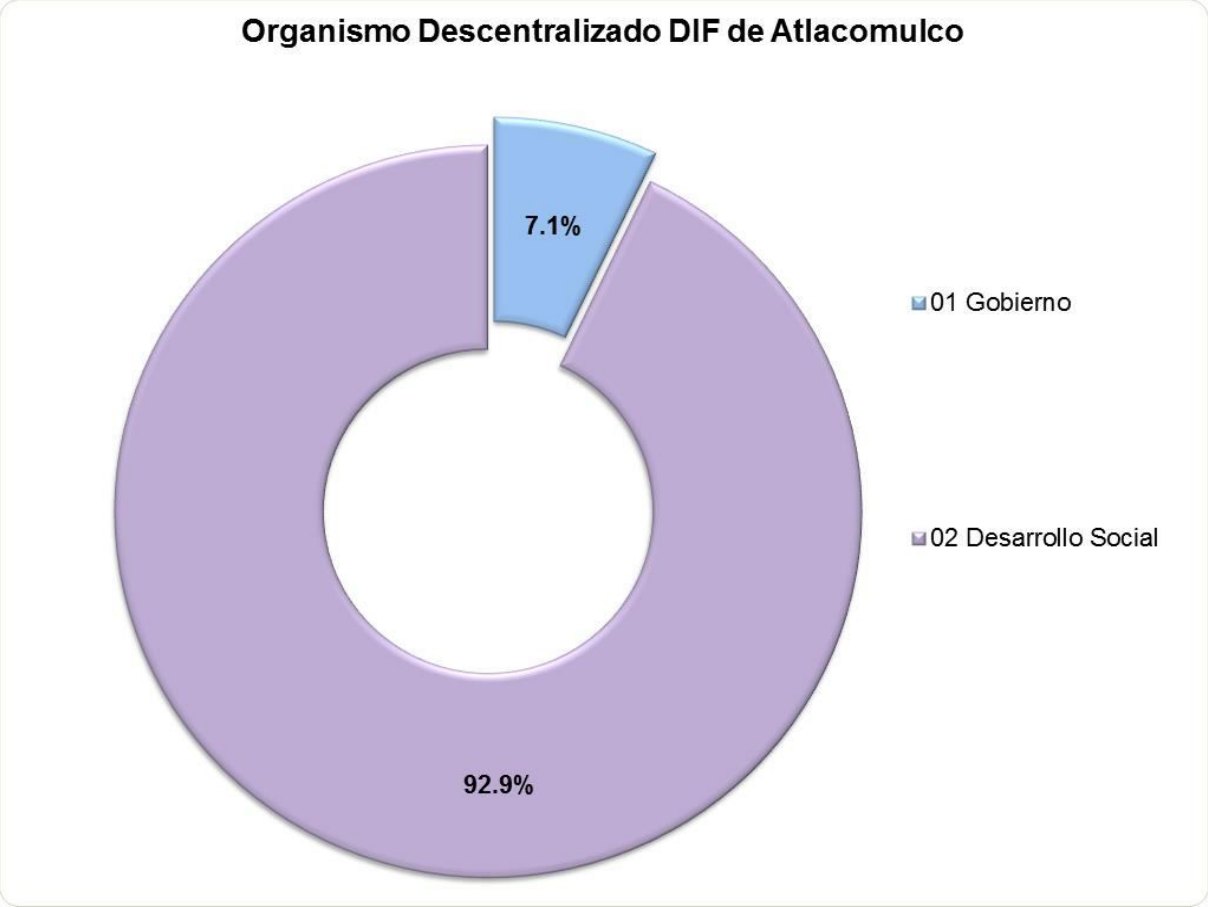

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

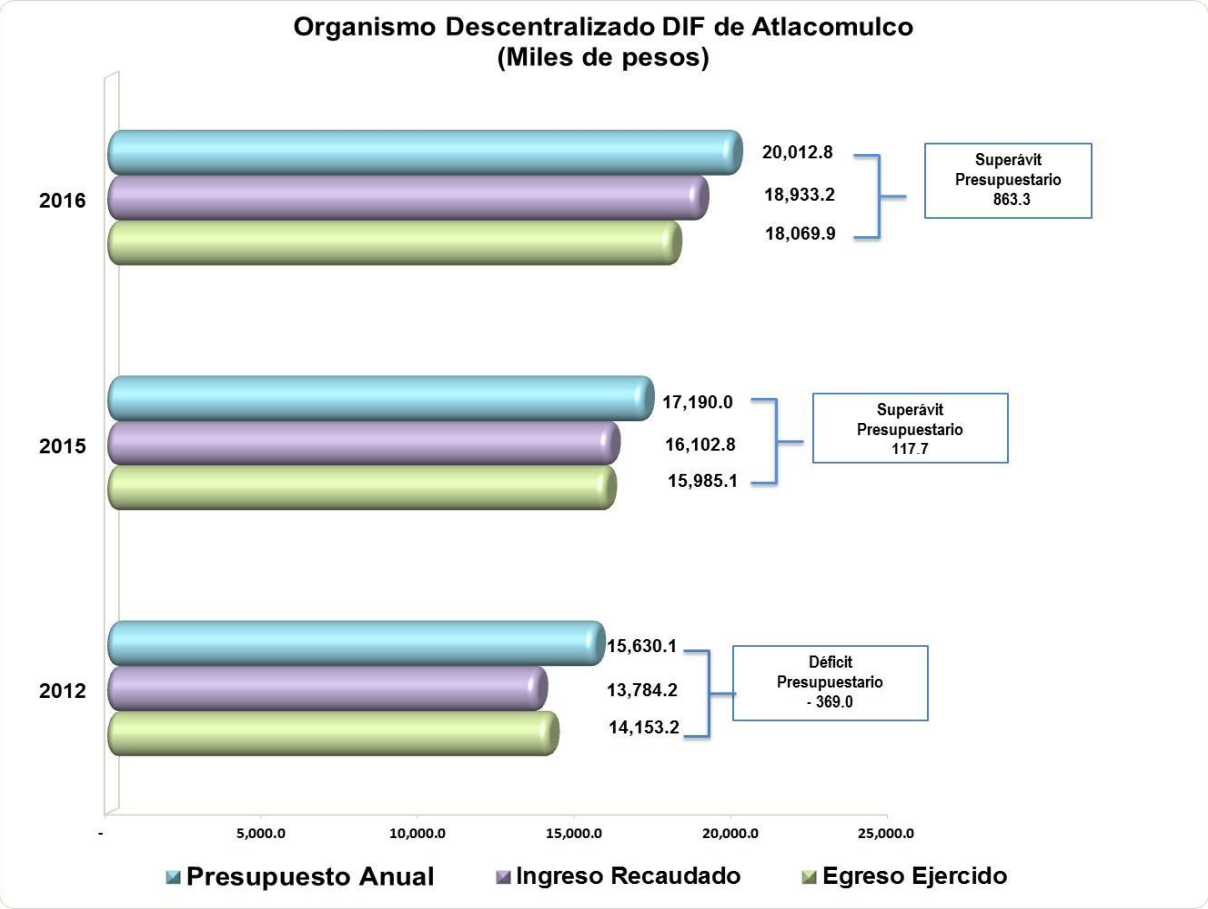

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

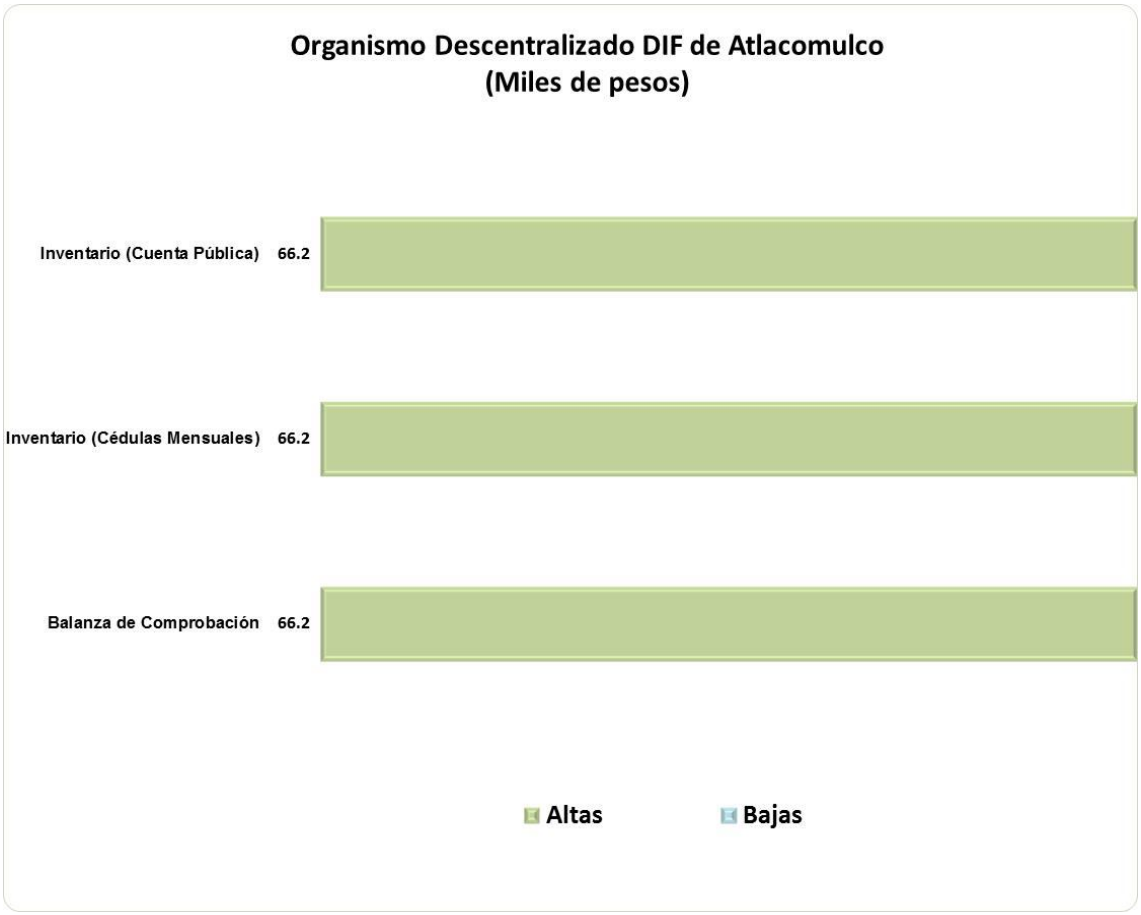

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 las cifras reflejadas en el Reporte de altas y bajas de los Bienes Muebles coinciden con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

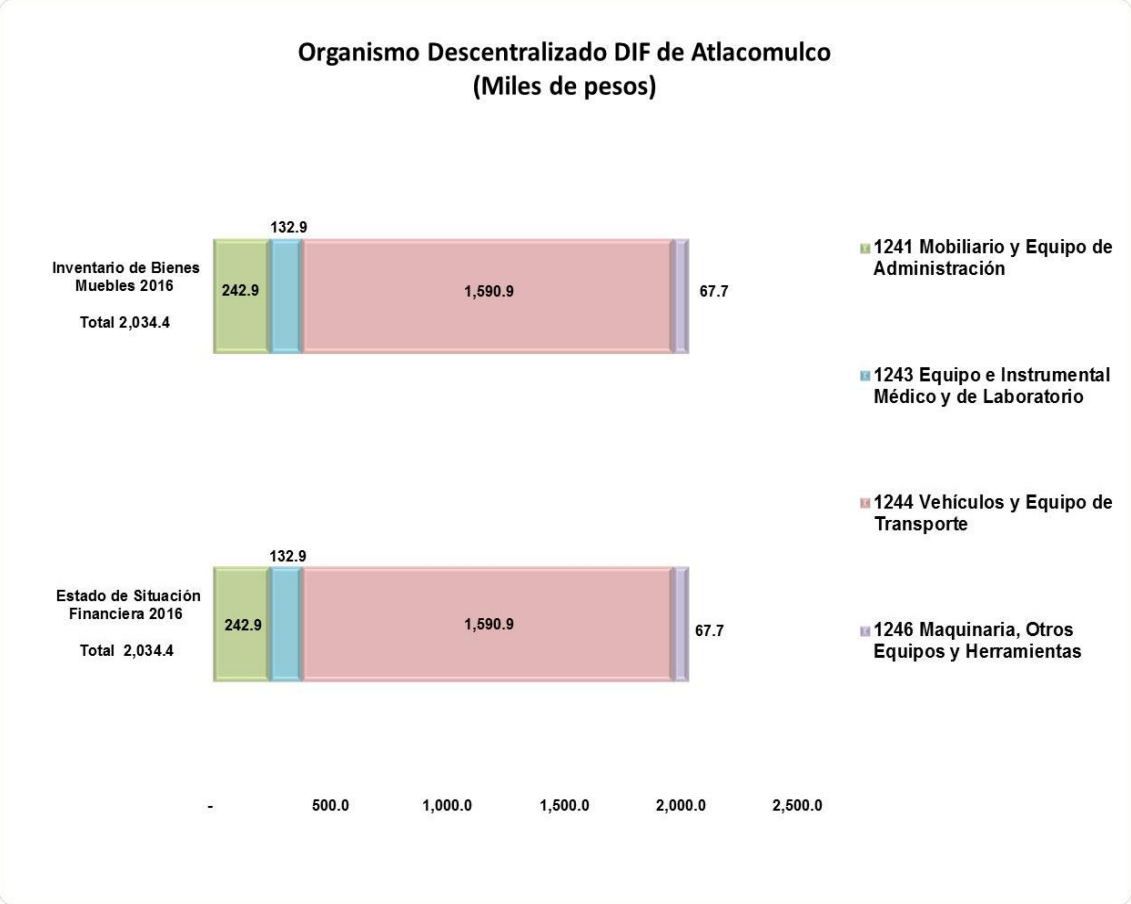

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los Bienes Muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

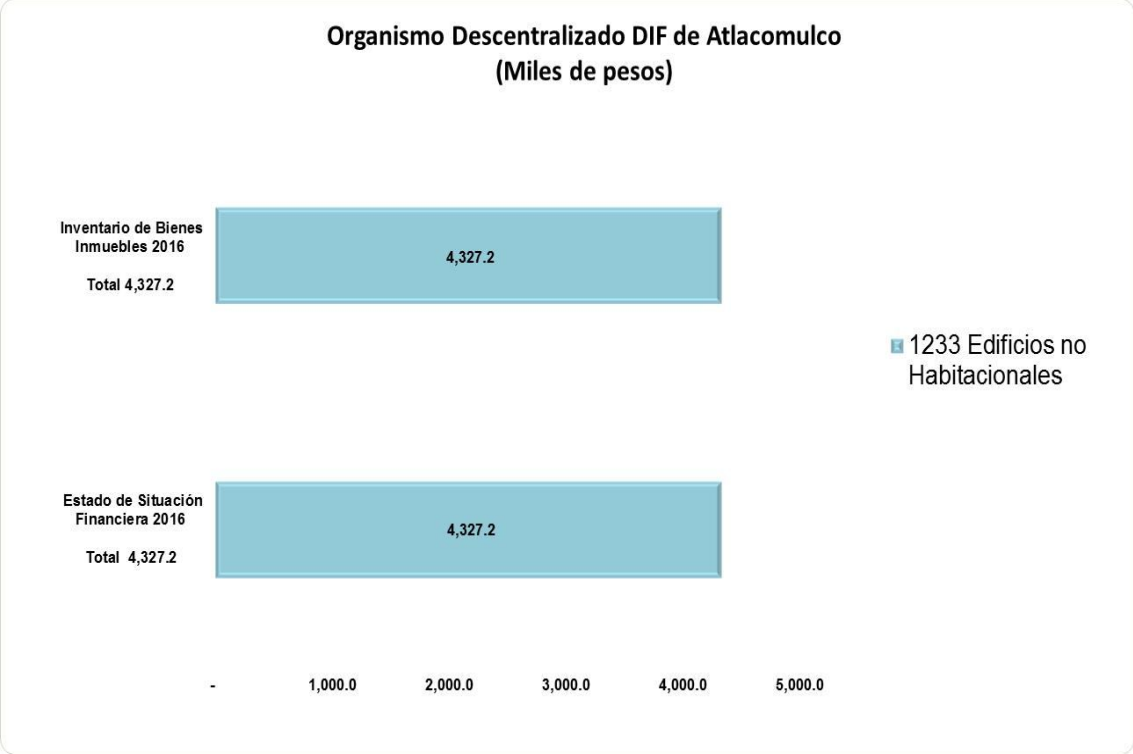

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 el saldo de la cuenta de edificios no habitacionales coincide entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**1,009.8**	**21.8**	**988.0**
Efectivo y Equivalentes	**1,009.7**	**21.1**	**988.6**
Efectivo		21.4	- 21.4
Bancos/Tesorería	1,009.7	- 0.3	1,010.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.1	0.7	**- 0.6**
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.1	0.7	- 0.6
No Circulante	**5,959.5**	**6,295.4**	**- 335.9**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**4,327.2**	**4,327.2**	
Edificios no Habitacionales	4,327.2	4,327.2	
Bienes Muebles	**2,034.4**	**1,968.2**	**66.2**
Mobiliario y Equipo de Administración	242.9	198.4	44.5
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	132.9	111.2	21.7
Vehículos y Equipo de Transporte	1,590.9	1,590.9	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	67.7	67.7	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**- 402.1**		**- 402.1**
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	- 86.5		- 86.5
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	- 315.6		- 315.6
Total del Activo	**6,969.3**	**6,317.2**	**652.1**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**673.6**	**137.1**	**536.5**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**673.6**	**137.1**	**536.5**
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	14.9	14.9	
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	455.5	122.2	333.3
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	203.2		203.2
Total Pasivo	**673.6**	**137.1**	**536.5**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**2,154.6**	**2,154.6**	
Aportaciones	2,154.6	2,154.6	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**4,141.1**	**4,025.5**	**115.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	115.6	171.9	- 56.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	4,025.5	3,853.6	171.9
Total Patrimonio	**6,295.7**	**6,180.1**	**115.6**
Total del Pasivo y Patrimonio	**6,969.3**	**6,317.2**	**652.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- La cuenta de proveedores por pagar a corto plazo presenta antigüedad mayor a un año.

- Presenta diferencia con el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente; retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	18,933.2	15,915.7	3,017.5
Ingresos de la Gestión	1,793.2	1,623.5	169.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,684.0	14,128.3	2,555.7
Otros Ingresos y Beneficios	456.0	163.9	292.1
Total de Ingresos y Otros Beneficios	18,933.2	15,915.7	3,017.5
Gastos y Otras Pérdidas	18,817.6	15,743.8	3,073.8
Gastos de Funcionamiento	18,086.2	15,447.6	2,638.6
Servicios Personales	15,066.2	13,557.1	1,509.1
Materiales y Suministros	1,313.8	982.3	331.5
Servicios Generales	1,706.2	908.2	798.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	329.2	296.2	33.0
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	402.2		402.2
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles			
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,817.6	15,743.8	3,073.8
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**115.6**	**171.9**	**- 56.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	2,154.6				2,154.6
Aportaciones	2,154.6				2,154.6
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**4,025.5**			**4,025.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		171.9			171.9
Resultados de Ejercicios Anteriores		3,853.6			3,853.6
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**2,154.6**	**4,025.5**			**6,180.1**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**287.5**		**287.5**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			115.6		115.6
Resultados de Ejercicios Anteriores			171.9		171.9
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**2,154.6**	**4,025.5**	**287.5**		**6,295.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.6	988.6
Efectivo y Equivalentes		988.6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.6	
Activo no Circulante	402.1	66.2
Bienes Muebles		66.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	402.1	
Pasivo		
Pasivo Circulante	536.5	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	536.5	
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	171.9	56.3
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		56.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	171.9	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**1,111.1**	**1,111.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**3,017.5**	**-323.4**
Productos de Tipo Corriente	13.1	-34.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	22.5	-1,082.3
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	134.2	95.5
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	2,555.7	1,130.5
Otros Orígenes de Operación	292.0	-432.6
Aplicación	**3,073.9**	**407.6**
Servicios Personales	1,509.2	398.0
Materiales y Suministros	331.5	-4.9
Servicios Generales	798.0	-12.8
Ayudas Sociales	33.0	27.3
Otras Aplicaciones de Operación	402.2	
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-56.4**	**-731.0**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**402.8**	**48.8**
Bienes Muebles		42.3
Otros Orígenes de Inversión	402.8	6.5
Aplicación	**66.2**	**21.2**
Bienes Muebles	66.2	21.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**336.6**	**27.6**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**708.4**	**903.0**
Otros Orígenes de Financiamiento	708.4	903.0
Aplicación		**296.2**
Otras Aplicaciones de Financiamiento		296.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**708.4**	**606.8**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**988.6**	**-96.6**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**21.1**	**117.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**1,009.7**	**21.1**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	139.5	235.0	14.9	14.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	108.0	149.5	122.2	455.5
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				203.2
Total	**247.5**	**384.5**	**137.1**	**673.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

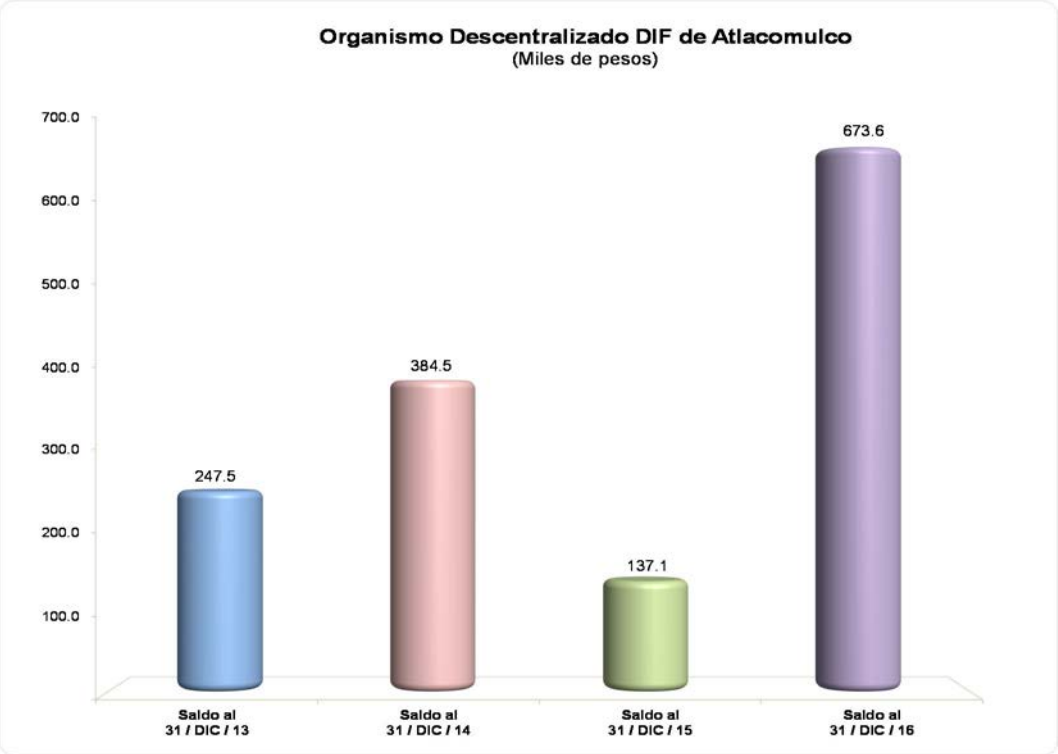

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó en 536.5 miles de pesos respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja en retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	18,933.2	673.6		673.6	3.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

GRÁFICAS DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

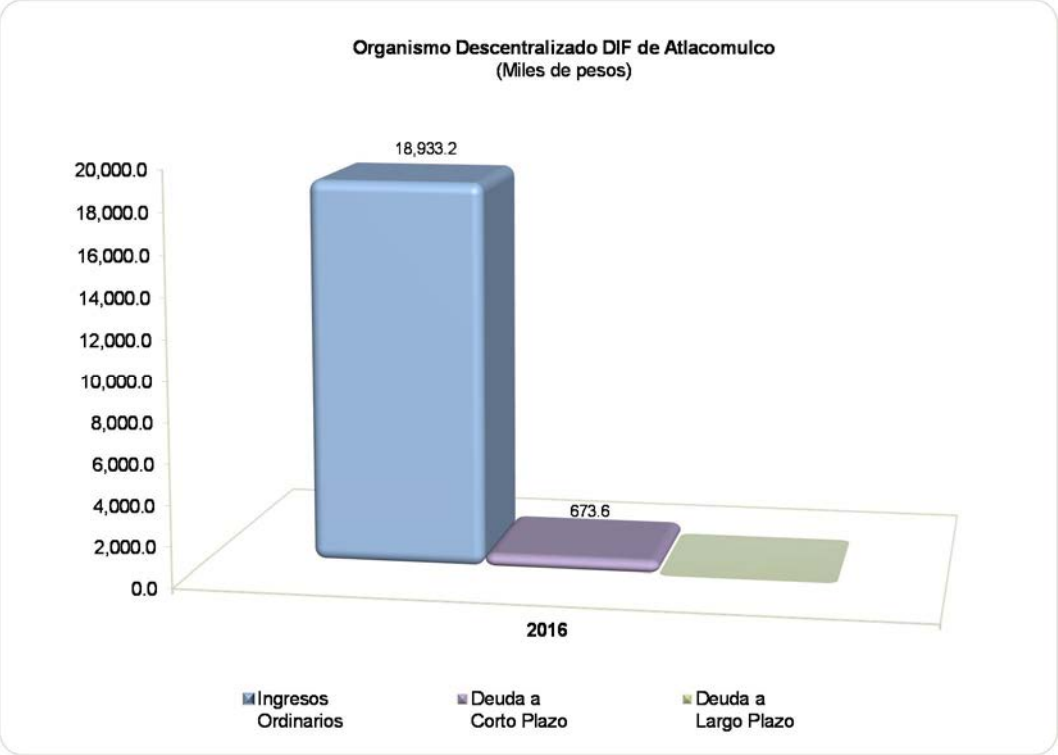

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 3.6 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	250.1	14,153.2	-	112.2	= 1.8
2015	137.1	15,985.1	-	220.1	= 0.9
2016	673.6	18,069.9	-		= 3.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 2.8 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)		
2012	112.2	14,153.2	= 0.8
2015	220.1	15,985.1	= 1.4
2016		18,069.9	=

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 no se aplicaron recursos para el pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
13,557.1	15,065.7	1,508.6	11.1%	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Atlacomulco incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
18,933.2		0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado DIF de Atlacomulco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

De acuerdo a la confirmación de saldos con las entidades externas y a la información proporcionada por el organismo descentralizado DIF de Atlacomulco no presenta deuda con CFE e ISSEMYM.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado DIF de Atlacomulco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 21 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 29 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Sistema Municipal DIF de Atlacomulco operó los nueve programas en Materia de Asistencia Social, en términos de la estructura programática municipal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Como se puede observar en la gráfica anterior la entidad ejecutó los 9 programas presupuestarios: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”.

Con el análisis de la información remitida por el Sistema Municipal DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 9 programas no utilizó las Matrices de Indicadores para resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016, como se muestra a continuación:

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Sistema Municipal DIF, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programas sin MIR Tipo 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Recomendación
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 9 de los 72 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad como se muestra a continuación:

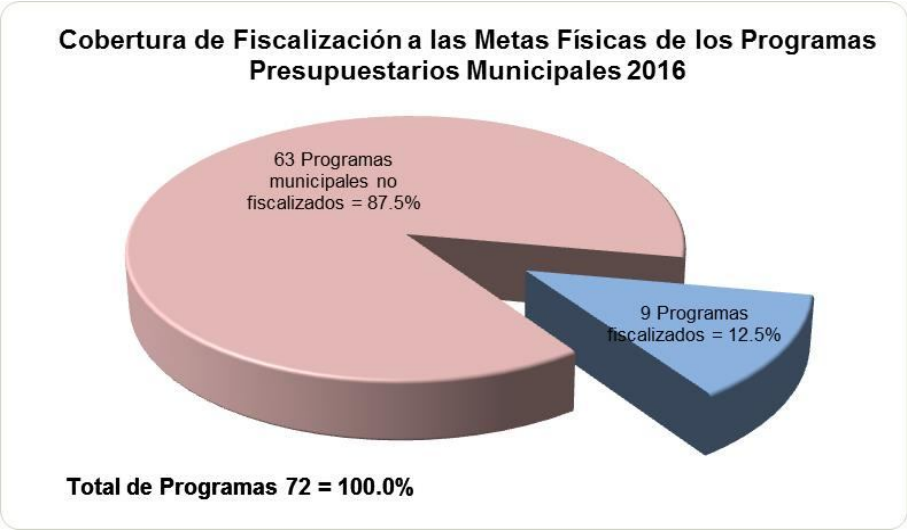

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad
02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil
02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar
02 06 08 01	Protección a la Población Infantil
02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad
02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores
02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia
02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Sistema Municipal DIF de Atlacomulco en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01	**Programa**	**Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)**				
02 03 01 01 01	Subprograma	Prevención Médica Iterativa				
02 03 01 01 01 01	Proyectos	Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de vacunas que permitan a la población mantener en buen estado su salud.
02 03 01 01 01 02		Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
02 03 01 01 02	Subprograma	Promoción Cultural de la Salud				
02 03 01 01 02 01	Proyecto	Promoción de la Salud	118.5	1,608.5	1,397.4	El ente fiscalizable superó con el 18.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 86.9 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una eficaz y eficiente planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 03 01 01 02 02	Proyectos	Prevención de las Adicciones	102.3	156.2	76.7	La entidad fiscalizable alcanzó el 102.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 49.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a una eficaz y eficiente planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 03 01 01 02 03		Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		El Sistema Municpal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404 fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69 fracción I inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México, 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México, 11 fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42 fracciones I a la VIII del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud.
02 05 06 03	**Programa**	**Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)**				
02 05 06 03 01	Subprograma	Asistencia Alimentaria a Menores				
02 05 06 03 01 01	Proyectos	Desayunos Escolares	104.0	1,137.0	1,113.9	El ente fiscalizable realizó el 104.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en el Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 98.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación.
02 05 06 03 01 02		Desayuno Escolar Comunitario	101.8	123.3	119.4	La entidad municipal alcanzó el 101.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en el Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.8 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, con la finalidad de tener una adecuada planeación, programación y presupuestación.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01	**Programa**	**Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)**				
02 06 05 01 01	Subprograma	Alimentación y Nutrición para la Familia				
02 06 05 01 01 01	Proyectos	Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Canasta Mexiquense, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, así como promover estudios y definición de hábitos alimenticios de la población.
02 06 05 01 01 02		Dotación Alimenticia a Población Marginada	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario a familias con mayor índice de marginación o pobreza, con la finalidad de mejorar su economía.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 03	Proyectos	Cultura Alimentaria	116.8	679.9	617.1	El ente fiscalizable superó con el 16.8 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 90.8 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una eficaz y eficiente planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 05 01 01 04		Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda capacitar a personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, para que generen sus propios alimentos, a través de proyectos productivos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 05 01 01 05	Proyecto	Huertos Familiares	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10 fracciones I y VIII, 12 y 18 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracción I y III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de caracter Municipal, denominados " Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Horta-DIF, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir programas de huertos familiares comunitarios y entrega de insumos que generen la producción de alimentos para su autoconsumo y/o comercialización.
02 06 08 01	**Programa**	**Protección a la Población Infantil (Tres proyectos)**				
02 06 08 01 01	Subprograma	Protección a la Integridad del Menor				
02 06 08 01 01 03	Proyecto	Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	121.0	554.1	551.1	El ente fiscalizable superó con el 21.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 99.5 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 01 01 04	Proyectos	Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México, así como Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración, emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades enfocadas a la atención y prevención de los riesgos asociados por la migración.
02 06 08 01 01 05		Promoción de la Participación Infantil	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, 3 fracción I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y 17 fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la difusión y fomento de los derechos de los niños y adolescentes, con el objeto de contar con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02	**Programa**	**Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)**				
02 06 08 02 01	Subprograma	Fortalecimiento de los Servicios para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 01 02	Proyecto	Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones para coadyuvar en la disminución de incidencia y prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.
02 06 08 02 02	Subprograma	Desarrollo Integral para Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 02 01	Proyecto	Capacitación a Personas con Discapacidad	85.4	277.4	268.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 85.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 96.8 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a una eficaz y eficiente planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 02 02	Proyecto	Promoción para el trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, 3 fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 7 fracción V y 41 fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y artículo 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades que promueven la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el autoempleo para personas con discapacidad.
02 06 08 02 03	Subprograma	Rehabilitación a Personas con Discapacidad				
02 06 08 02 03 01	Proyecto	Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	65.3	340.2	282.9	La entidad fiscalizable alcanzó el 65.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 83.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a una eficaz y eficiente planeación, programación y presupuestación, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 02 03 02	Proyecto	Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	149.4	1,474.6	1,230.9	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, con el 49.4 por ciento y ejercer el 83.5 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 03	**Programa**	**Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)**				
02 06 08 03 01	Subprograma	Respeto y Apoyo a los Adultos Mayores				
02 06 08 03 01 02	Proyecto	Asistencia Social a los Adultos Mayores	191.8	668.9	513.4	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 con el 91.8 por ciento y ejercer el 76.8 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 03 02	Subprograma	Espacios Integrales para el Desarrollo de los Adultos Mayores				
02 06 08 03 02 01	Proyecto	Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7 fracción IV, 10 fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 3 fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", 12 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30 fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4 fracción II, 20, 46 fracciones III, IV y V y 48 fracciones I a la VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en los que puedan realizar actividades deportivas, recreativas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 04	**Programa**	**Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 04 01	Subprograma	Prevención y Bienestar Familiar				
02 06 08 04 01 01	Proyectos	Fomento a la Integración de la Familia	196.5	7,698.1	7,096.6	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 con el 96.5 por ciento y ejercer el 92.2 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 02		Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	121.3	297.7	245.8	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 con el 21.3 por ciento y ejercer el 82.6 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase de la ejecución en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 03		Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	192.1	227.3	195.6	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 con el 92.1 por ciento y ejercer el 86.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda tomar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 04 01 06		Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	122.1	139.4	137.2	El organismo descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto con el 22.2 por ciento establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 98.4 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase de la ejecución en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05	**Programa**	**El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)**				
02 06 08 05 01	Subprograma	Integración de la Mujer al Desarrollo Económico				
02 06 08 05 01 01	Proyectos	Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 30 fracción VI, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo a mujeres que se encuentran en desventaja económica, a través de escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de que puedan obtener ingresos que eleven su calidad de vida.
02 06 08 05 01 02		Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	174.9	2,453.1	2,327.6	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 con el 74.9 por ciento y ejercer el 94.9 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas orrectivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 05 01 03		Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 11 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 31 fracción VI y 34 fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen a su bienestar.
02 06 08 05 02	Subprograma	Participación Social de la Mujer				
02 06 08 05 02 01	Proyecto	Fomento a la Cultura de Equidad de Género	134.4	241.1	236.3	El Sistema Municipal DIF refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 con el 34.4 por ciento y ejercer el 98.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 06 08 05 02 02	Proyecto	Atención Integral a la Madre Adolescente	136.3	250.7	243.8	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto con el 36.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 97.3 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase de la ejecución en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 06 08 06	**Programa**	**Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)**				
02 06 08 06 01	Subprograma	Promoción del Bienestar y Recreación Juvenil				
02 06 08 06 01 02	Proyectos	Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes en temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar y salud reproductiva y sexual.
02 06 08 06 01 03		Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permitan brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes, con la finalidad de alcanzar su desarrollo integral.
02 06 08 06 02	Subprograma	Asistencia Social y Servicios Comunitarios para la Juventud				
02 06 08 06 02 01	Proyectos	Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones dirigidas a los jóvenes con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
02 06 08 06 02 02		Asistencia Social a la Juventud	112.8	161.6	126.2	La entidad municipal refleja una inadecuada planeación al superar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 con el 12.8 por ciento y ejercer el 78.1 por ciento del monto total presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se emite la siguiente:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2493/2016, OSFEM/ AEEP/SEPM/2835/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4096/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/ 1350/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2494/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/2836/2016, OSFEM/ AEEP/SEPM/4097/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1351/2017 de fechas 8 de septiembre, 28 de noviembre y 14 de diciembre de 2016, así como 29 de marzo de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación a nivel “Propósito” de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores que debió reportar el Sistema Municipal DIF de Atlacomulco corresponden a los nueve programas presupuestarios en materia de Asistencia Social ejecutados por la entidad: 02 03 01 01 “Prevención Médica para la Comunidad”, 02 05 06 03 “Alimentación para la Población Infantil”, 02 06 05 01 “Alimentación y Nutrición Familiar”, 02 06 08 01 “Protección a la Población Infantil”, 02 06 08 02 “Atención a Personas con Discapacidad”, 02 06 08 03 “Apoyo a los Adultos Mayores”, 02 06 08 04 “Desarrollo Integral de la Familia”, 02 06 08 05 “El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género” y 02 06 08 06 “Oportunidades para los Jóvenes”, establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 03 01 01	Prevención Médica para la Comunidad	Variación porcentual en la población de las comunidades con enfermedades de alto riesgo					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de detectar en tiempo y forma enfermedades en la población de las comunidades de alto riesgo.
2	02 05 06 03	Alimentación para la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil beneficiaria con programas alimentarios					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de beneficiar a la población infantil con desayunos escolares en sus dos modalidades: frío y raciones vespertinas en escuelas de nivel preescolar y escolar.
3	02 06 05 01	Alimentación y Nutrición Familiar	Porcentaje de familias beneficiarias con programas alimentarios					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de incluir programas alimentarios que beneficien a las familias para mejorar su nutrición.
4	02 06 08 01	Protección a la Población Infantil	Variación porcentual de población infantil protegida por violación a los derechos de los infantes					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos de los infantes y protegerlos de acciones u omisiones violatorias.
5	02 06 08 02	Atención a Personas con Discapacidad	Variación porcentual de atención al sector de personas con discapacidad					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de contar con programas que favorezcan a la integración a la sociedad de las personas con discapacidad.
6	02 06 08 03	Apoyo a los Adultos Mayores	Variación porcentual de adultos mayores beneficiados con servicios y apoyos institucionales	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplieron con las características técnicas requeridas por el OSFEM por lo que no pudieron ser evaluadas.				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de disminuir la vulnerabilidad de los adultos mayores a través de servicios y apoyos institucionales.
7	02 06 08 04	Desarrollo Integral de la Familia	Variación porcentual de atención al sector de familias vulnerables					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que las familias vulnerables cuenten con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas y de riesgo psicosocial.
8	02 06 08 05	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Variación porcentual de población femenina beneficiada					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que la población femenina cuente con apoyos diversos para su incersión en el mercado laboral.
9	02 06 08 06	Oportunidades para los Jóvenes	Porcentaje de atención a la población juvenil					Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que los jóvenes vecinos del municipio cuenten con acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueven la integración con igualdad y equidad a las condiciones económicas y sociales del municipio.
Total de Indicadores a Nivel Propósito				**0**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evaluan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodologia de Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información requerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal" .

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden estos resultados:

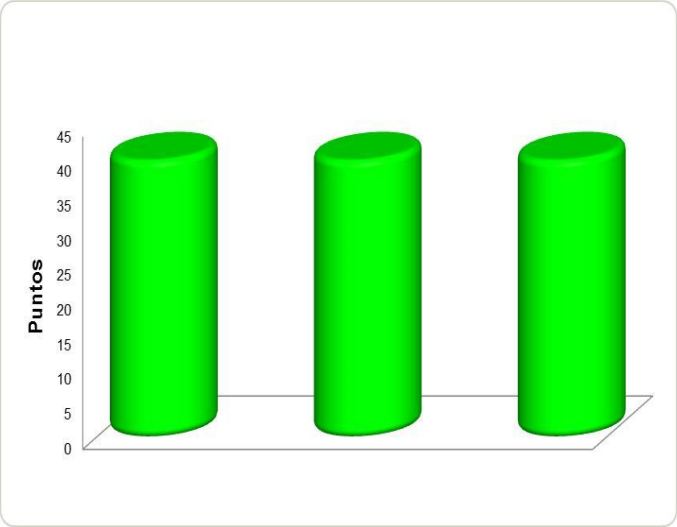

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado	40 Puntos	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Adecuado**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos	✓		
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 Proporcionada por el Sistema Municipal DIF.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/ 2835/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1350/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2836/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1351/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 29 de marzo de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Sistemas Municipales DIF, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia minima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Sistema Municipal DIF, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2835/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1350/2017 y a la Contraloría Interna Municipal mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2836/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1351/2017 de fechas 28 de noviembre de 2016 y 29 de marzo de 2017, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco		
Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)		
Nombre del Formato	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.	Sí	
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El Anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	Los importes determinados en la conciliación entre el egreso contable difiere con el Estado de Actividades Compartivo.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Presenta saldo con antigüedad mayor a un año en proveedores por pagar a corto plazo.
- Los importes determinados en la conciliación entre los egresos contables difiere con el Estado de Actividades Comparativo.

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Inmuebles no se encuentra actualizado.	Regularizar la situación patrimonial de los bienes inmuebles de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, así como el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer

párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del municipio de Atlacomulco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado DIF de Atlacomulco
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
10	207.4	5	100.8	5	106.6

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad fiscalizable no desarrolló las MIR Tipo de los 9 programas presupuestarios ejecutados.	Dar seguimiento a la recomendación contenida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Sistema Municipal DIF, denotando tanto incumplimiento como rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 36 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplierón con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter fracción IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**48**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna Municipal de Atlacomulco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

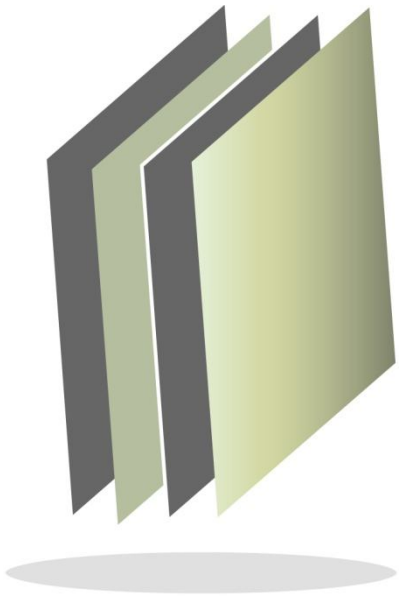

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	597
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	599
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	643
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	737

PRESENTACIÓN

“Los organismos operadores podrán ser municipales o intermunicipales. Tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Los organismos operadores adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo, y establecerán los mecanismos de control que requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Los ingresos que obtengan los organismos operadores, por los servicios que presten, deberán destinarse exclusivamente a la planeación, construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica bajo su administración, así como para la prestación de los servicios”.

El organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco, se crea a través del decreto 87, el 25 de Agosto de 1995.

FUENTE: Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO OPERADOR DE AGUA DE ATLACOMULCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Presupuesto de Egresos del Organismo Descentralizado Operador de Agua para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
    g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Verificar en el reporte de construcciones en proceso que no revele obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento; así como de ejercicios anteriores (Gaceta 104 del 28 de noviembre de 2016).

9. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.
10. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
11. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
12. Realizar la confirmación de saldos con Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
13. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
14. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
15. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
16. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
17. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	76,305.9	69,965.4	76,305.9	71,916.5
Informe Mensual Diciembre	76,305.8	69,965.4	76,305.8	71,916.5
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras	**90.0**			**268.4**			**268.4**		**178.4**	**198.2**
Derechos	**65,739.9**	**72,805.7**	**72,805.7**	**66,752.5**			**- 6,053.2**	**- 8.3**	**1,012.6**	**1.5**
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción	59,876.9	68,102.0	68,102.0	61,618.4			- 6,483.6	- 9.5	1,741.5	2.9
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos	5,863.0	4,703.7	4,703.7	5,134.1			430.4	9.2	- 728.9	- 12.4
Productos de Tipo Corriente	**70.0**	**175.0**	**175.0**	**62.8**			**- 112.2**	**- 64.1**	**- 7.2**	**- 10.3**
Aprovechamientos de Tipo Corriente	**46.5**	**14.5**	**14.5**	**22.4**			**7.9**	**54.5**	**- 24.1**	**- 51.8**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios										
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**6,216.1**	**2,250.0**	**2,250.0**	**1,757.5**			**- 492.5**	**- 21.9**	**- 4,458.6**	**- 71.7**
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**6,216.1**	**2,250.0**	**2,250.0**	**1,757.5**			**- 492.5**	**- 21.9**	**- 4,458.6**	**- 71.7**
Otros Ingresos y Beneficios	**2,745.0**	**1,060.7**	**1,060.7**	**1,101.8**			**41.2**	**3.9**	**- 1,643.2**	**- 59.9**
Ingresos Financieros	11.2	53.1	53.1	150.4			97.3	183.3	139.2	1,243.2
Ingresos Extraordinarios	2,697.7	1,007.6	1,007.6	922.9			- 84.7	- 8.4	- 1,774.8	- 65.8
Otros Ingresos y Beneficios Varios	36.1			28.5			28.5		- 7.6	- 21.1
Total	**74,907.5**	**76,305.9**	**76,305.9**	**69,965.4**			**- 6,340.5**	**- 8.3**	**- 4,942.1**	**- 6.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

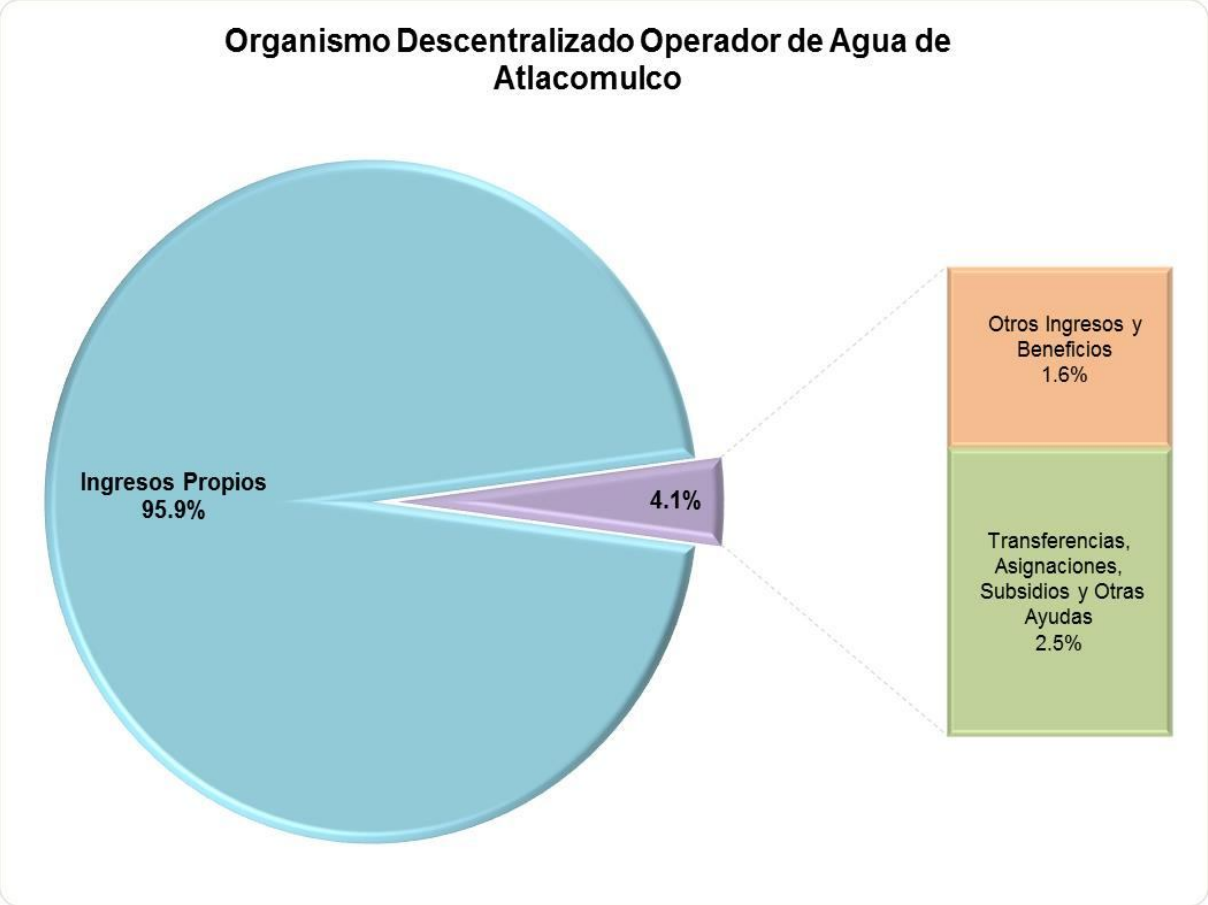

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

En los ingresos propios el rubro de derechos recaudó mayor ingreso.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

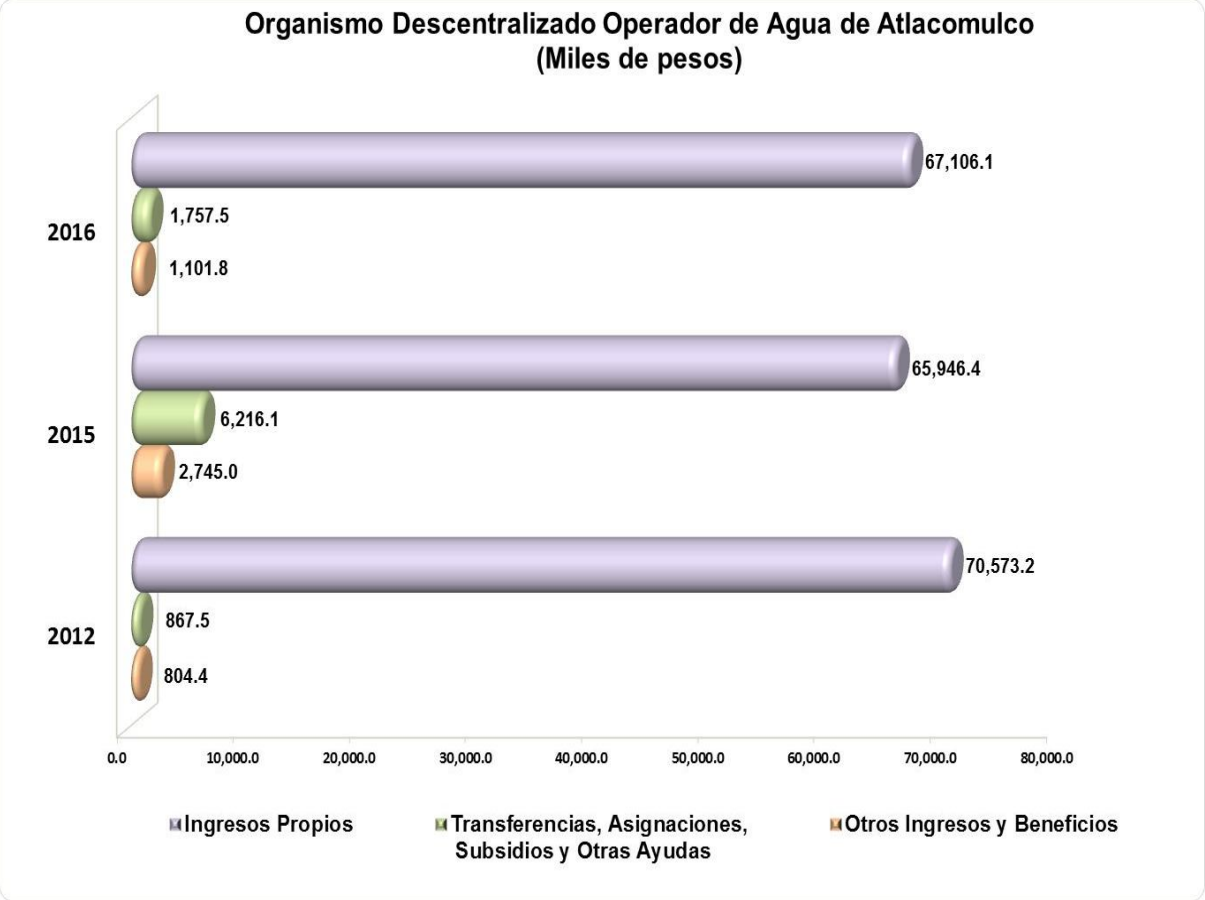

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS PROPIOS

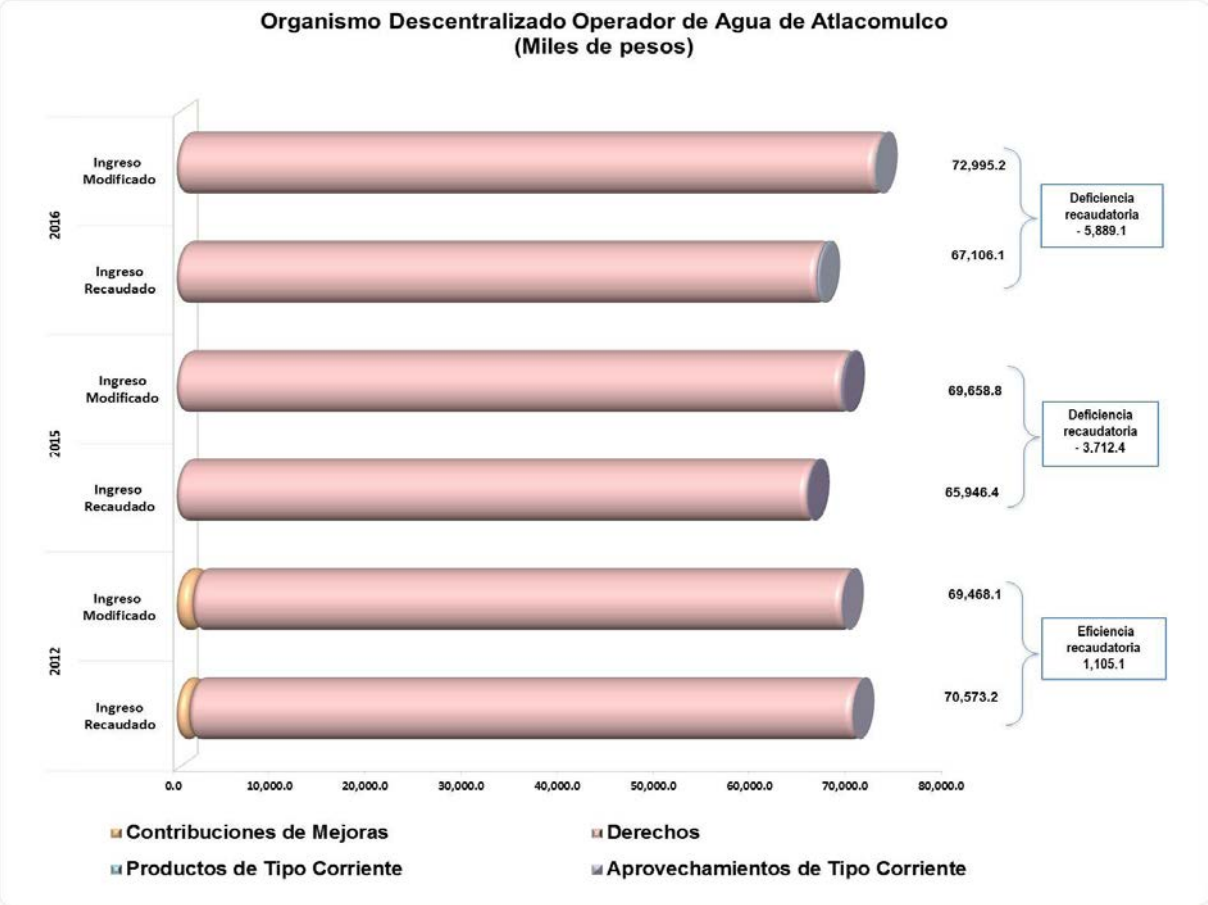

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

En el ejercicio 2016 la entidad presentó una deficiencia recaudatoria. Sin embargo se identificó un incremento del ingreso recaudado respecto a 2015, principalmente en el rubro de derechos.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido [1]	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
	2015	2016	2016	2016	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	31,980.2	37,113.1	37,514.9		1,908.7	34,096.4	36,005.1	401.9	1.1	- 1,509.8	- 4.0	4,024.9	12.6
Materiales y Suministros	1,691.8	2,133.1	1,773.9			1,470.5	1,470.5	- 359.2	- 16.8	- 303.4	- 17.1	- 221.3	- 13.1
Servicios Generales	20,463.9	23,870.8	24,560.2		1,182.6	21,771.1	22,953.8	689.5	2.9	- 1,606.5	- 6.5	2,489.9	12.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,730.0	7,512.0	6,779.8			6,708.2	6,708.2	- 732.2	- 9.7	- 71.6	- 1.1	- 2,021.8	- 23.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Irtangibles	487.9	428.6	428.6			125.6	125.6			- 303.0	- 70.7	- 362.3	- 74.3
Inversión Pública	3,520.5	4,240.8	4,240.8		4.4	3,641.5	3,645.9			- 594.9	- 14.0	125.4	3.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública	6,444.5	1,007.6	1,007.6		84.6	922.9	1,007.5					- 5,436.9	- 84.4
Total	**73,318.6**	**76,305.9**	**76,305.9**		**3,180.4**	**68,736.1**	**71,916.5**			**- 4,389.4**	**- 5.8**	**- 1,402.1**	**- 1.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

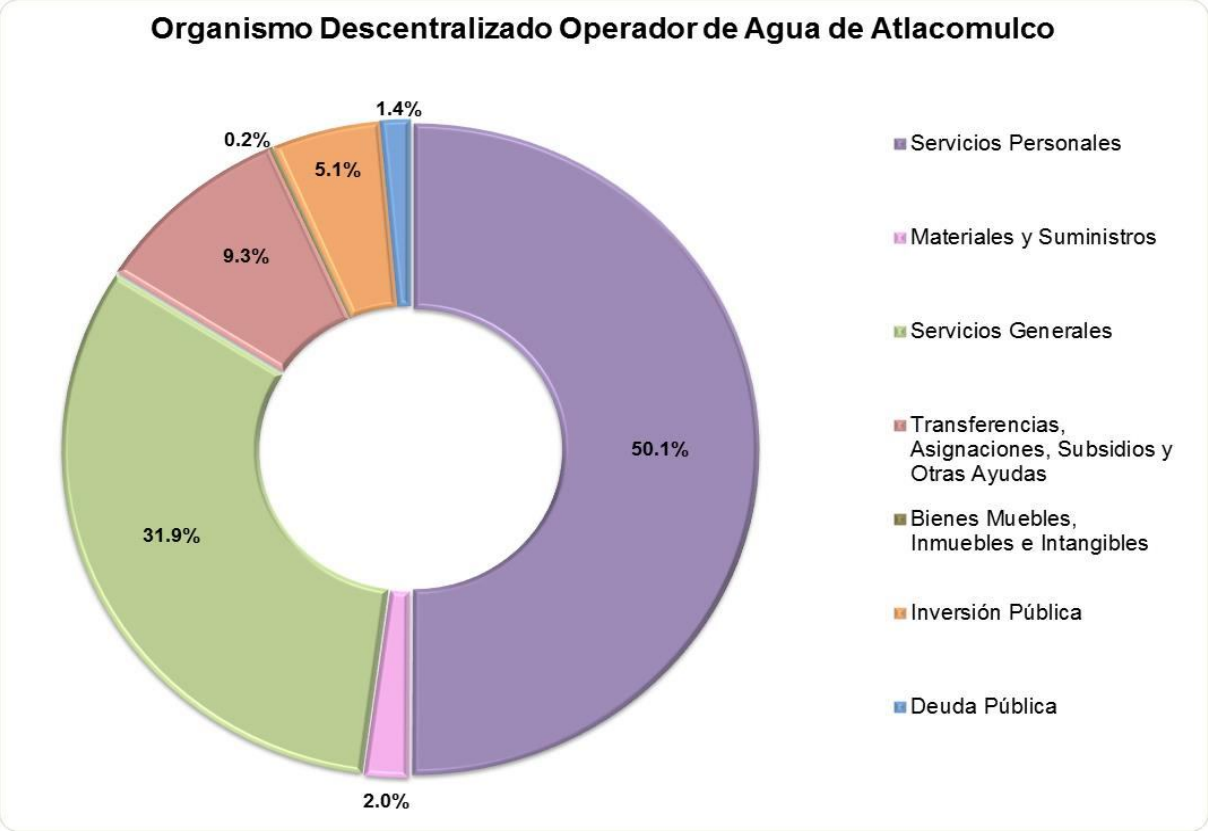

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 50.1 por ciento, seguido de servicios generales con un 31.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

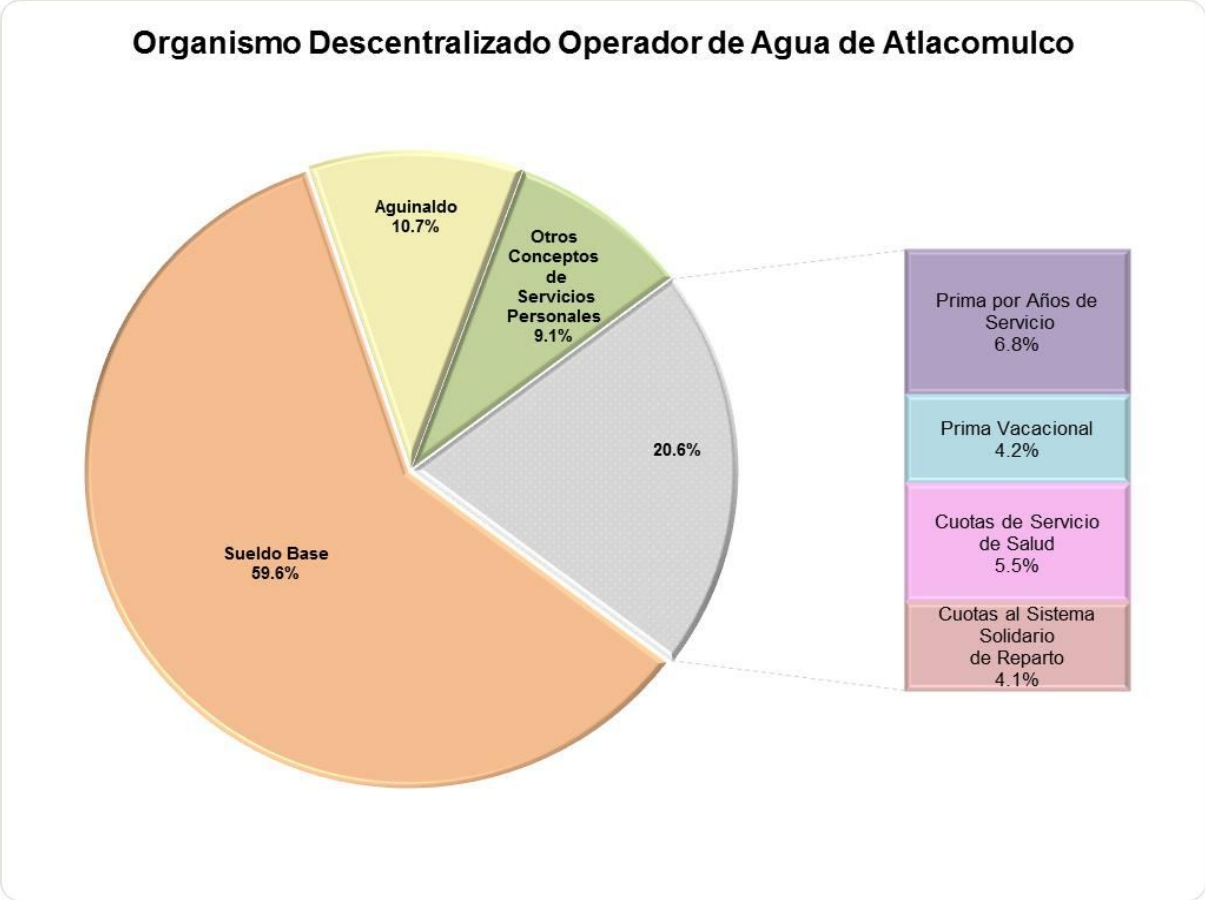

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 36,005.1 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 50.1 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 59.6 y 10.7 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

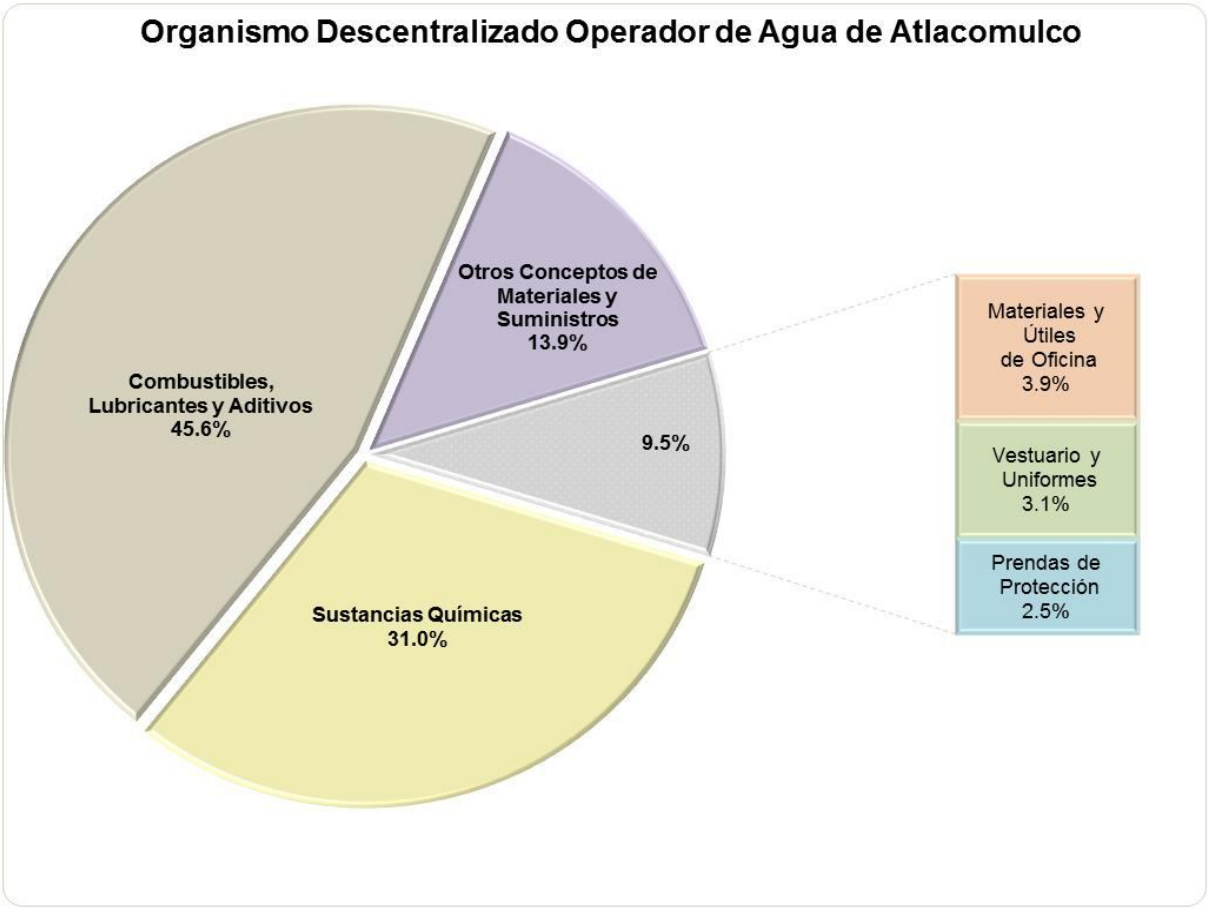

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 1,470.5 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 2.0 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue combustibles, lubricantes y aditivos con un 45.6 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

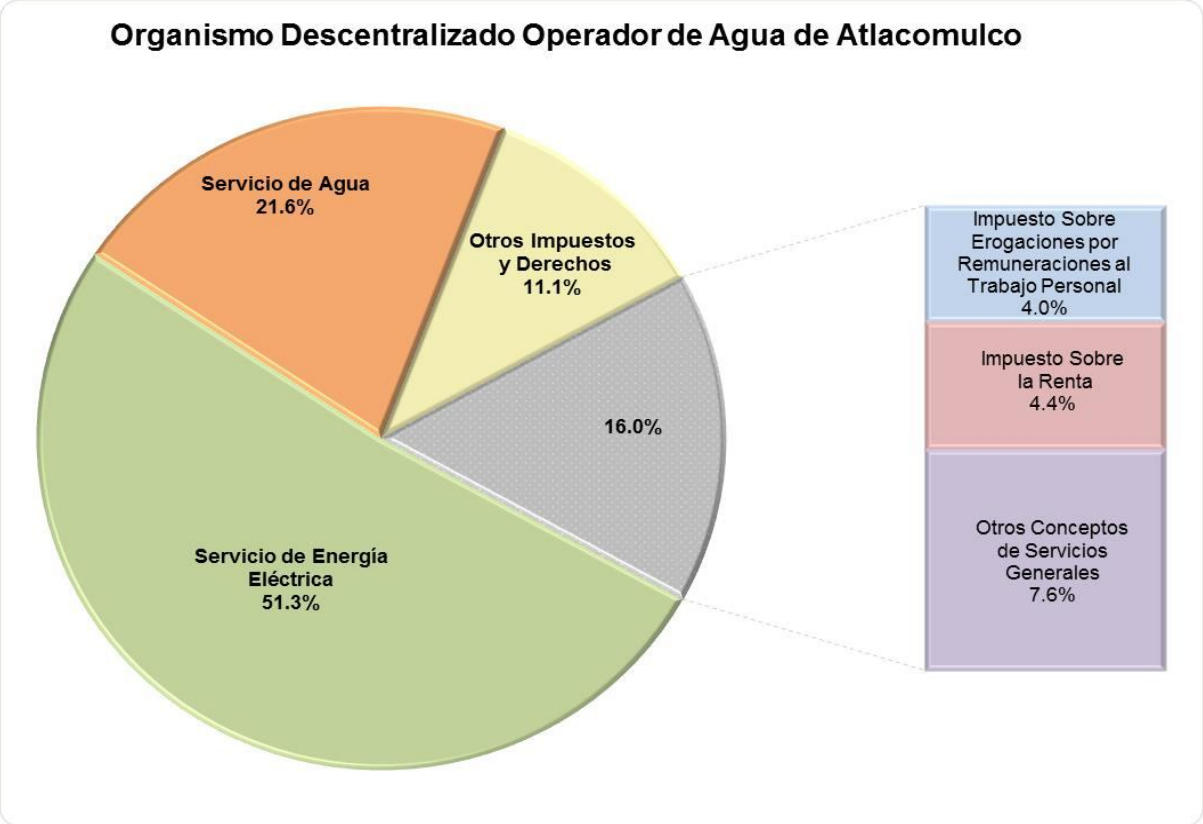

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 22,953.8 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 31.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue servicio de energía eléctrica con un 51.3 por ciento.

COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO DE LOS EGRESOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egreso Ejercido			Variación 2016-2015	
	2012	2015	2016	Absoluta	Porcentual
Servicios Personales	29,407.5	31,980.2	36,005.1	4,024.9	12.6
Materiales y Suministros	1,653.7	1,691.8	1,470.5	-221.3	-13.1
Servicios Generales	21,328.9	20,463.9	22,953.8	2,489.9	12.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,317.1	8,730.0	6,708.2	-2,021.8	-23.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	139.4	487.9	125.6	-362.3	-74.3
Inversión Pública	2,508.6	3,520.5	3,645.9	125.4	3.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
Participaciones y Aportaciones					
Deuda Pública	3,358.0	6,444.5	1,007.5	-5,436.9	-84.4
Total	**74,713.2**	**73,318.6**	**71,916.5**	**-1,402.1**	**-1.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	70,628.9	70,628.9		3,091.3	64,046.2	67,137.5	- 3,491.4	- 4.9
Gasto de Capital	4,669.4	4,669.4		4.4	3,767.1	3,771.5	- 897.9	- 19.2
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,007.6	1,007.6		84.6	922.9	1,007.5	- 0.1	
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	76,305.9	76,305.9		3,180.4	68,736.1	71,916.5	- 4,389.4	-5.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

EGRESO EJERCIDO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

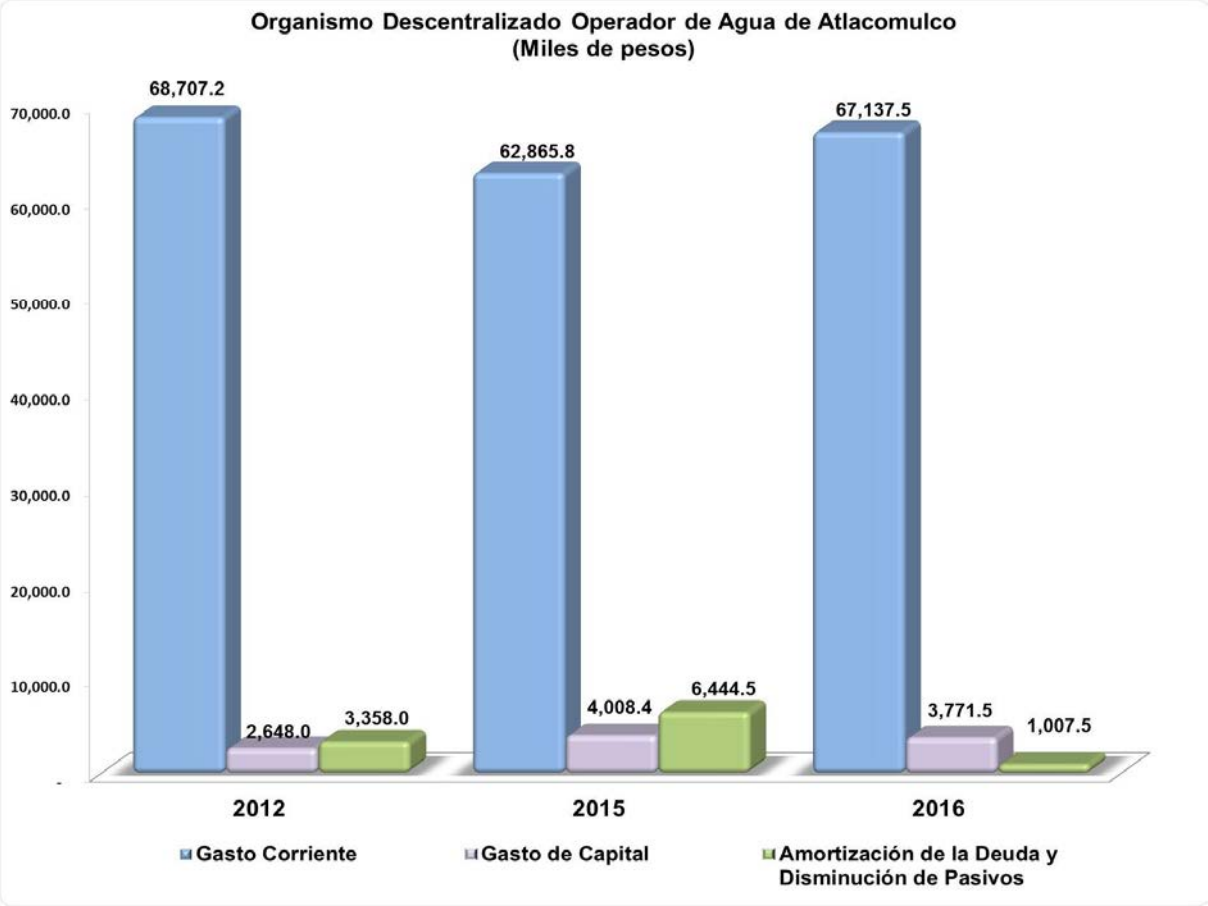

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Notas:
1 Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
2 Los conceptos de la clasificación económica están integrados por los siguientes capítulos del gasto (hasta el ejercicio fiscal 2015):
Gasto Corriente (1000, 2000, 3000 y 4000).
Gasto de Capital (5000 y 6000).
Amortización de la Deuda y Amortización de Pasivos (9000).
Las partidas del gasto correspondientes a Pensiones y Jubilaciones y Participaciones se presentan de forma separada a partir del ejercicio 2016 (anteriormente se clasificaban como Gasto Corriente); tal y como lo indica el Acuerdo por el que se reforma el Clasificador por Tipo de Gasto (Clasificación Económica) publicado en la Gaceta No. 89 del 18 de Mayo de 2016.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	3,023.7	2,930.5		69.5	2,539.2	2,608.7	- 321.8	- 11.0
A05	Unidad de Informática	1,372.7	1,371.0		41.7	1,042.6	1,084.3	- 286.7	- 20.9
B00	Finanzas y Administración	27,422.7	27,517.2		1,103.9	26,118.7	27,222.6	- 294.6	- 1.1
B02	Administración	474.2	474.2		33.3	427.2	460.4	- 13.8	- 2.9
C00	Unidad Técnica de Operación	41,036.1	41,036.5		1,795.3	36,010.7	37,806.1	- 3,230.5	- 7.9
D00	Unidad Jurídica	2,096.4	2,096.4		81.5	1,803.8	1,885.3	- 211.1	- 10.1
G00	Contraloría Interna	880.1	880.1		55.3	793.9	849.2	- 30.9	- 3.5
	Total	**76,305.9**	**76,305.9**		**3,180.4**	**68,736.1**	**71,916.5**	**- 4,389.4**	**- 5.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	6		1	5		185	184	99.5	89.0
A05 Unidad de Informática	1	7			7		611	587	96.0	79.1
B00 Finanzas y Administración	3	20	1	1	18		1,040	1,036	99.6	98.9
B02 Administración	2	4			4		16	16	100.0	97.1
C00 Unidad Técnica de Operación	3	16		5	4	7	3,402,693	3,498,354	102.8	92.1
D00 Unidad Jurídica	2	11		3	8		5,952	5,816	97.7	89.9
G00 Contraloría Interna	1	1			1		6	6	100.0	96.5
Total	**13**	**65**	**1**	**10**	**47**	**7**	**3,410,503**	**3,505,999**	**102.8**	**94.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 94.2 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 102.8 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95 por ciento y 1 acción no ejecutada.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	2,527.7	2,527.7		111.1	2,237.0	2,348.1	- 179.6	- 7.1
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	29,913.1	29,914.3		1,122.0	28,162.2	29,284.2	- 630.2	- 2.1
01 08 Otros Servicios Generales	1,372.7	1,371.0		41.7	1,042.6	1,084.3	- 286.7	- 20.9
02 01 Protección Ambiental	8,009.7	9,835.8		469.8	7,668.9	8,138.7	- 1,697.1	- 17.3
02 02 Vivienda y Servicios a la Comunidad	33,475.2	31,649.5		1,351.2	28,702.6	30,053.8	- 1,595.7	- 5.0
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,007.6	1,007.6		84.6	922.9	1,007.5	- 0.1	
Total	**76,305.9**	**76,305.9**		**3,180.4**	**68,736.1**	**71,916.5**	**- 4,389.4**	**- 5.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

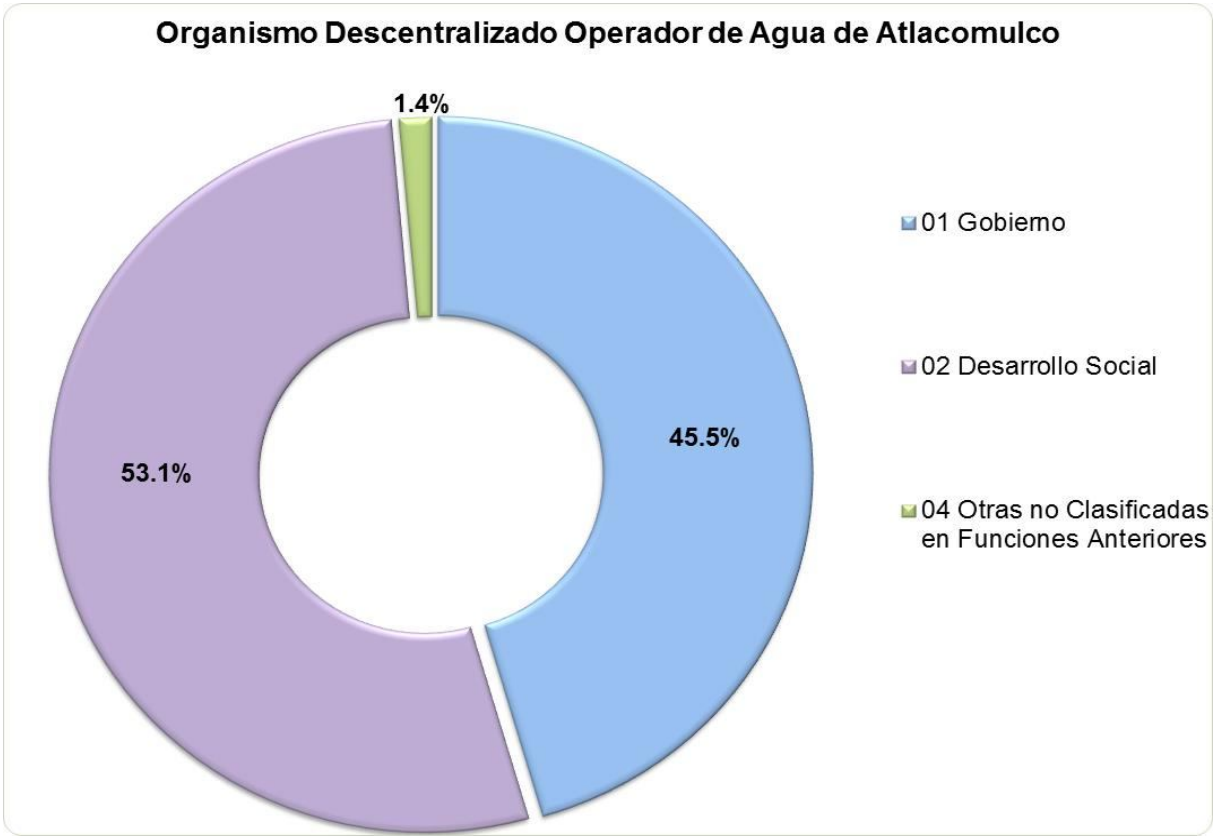

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

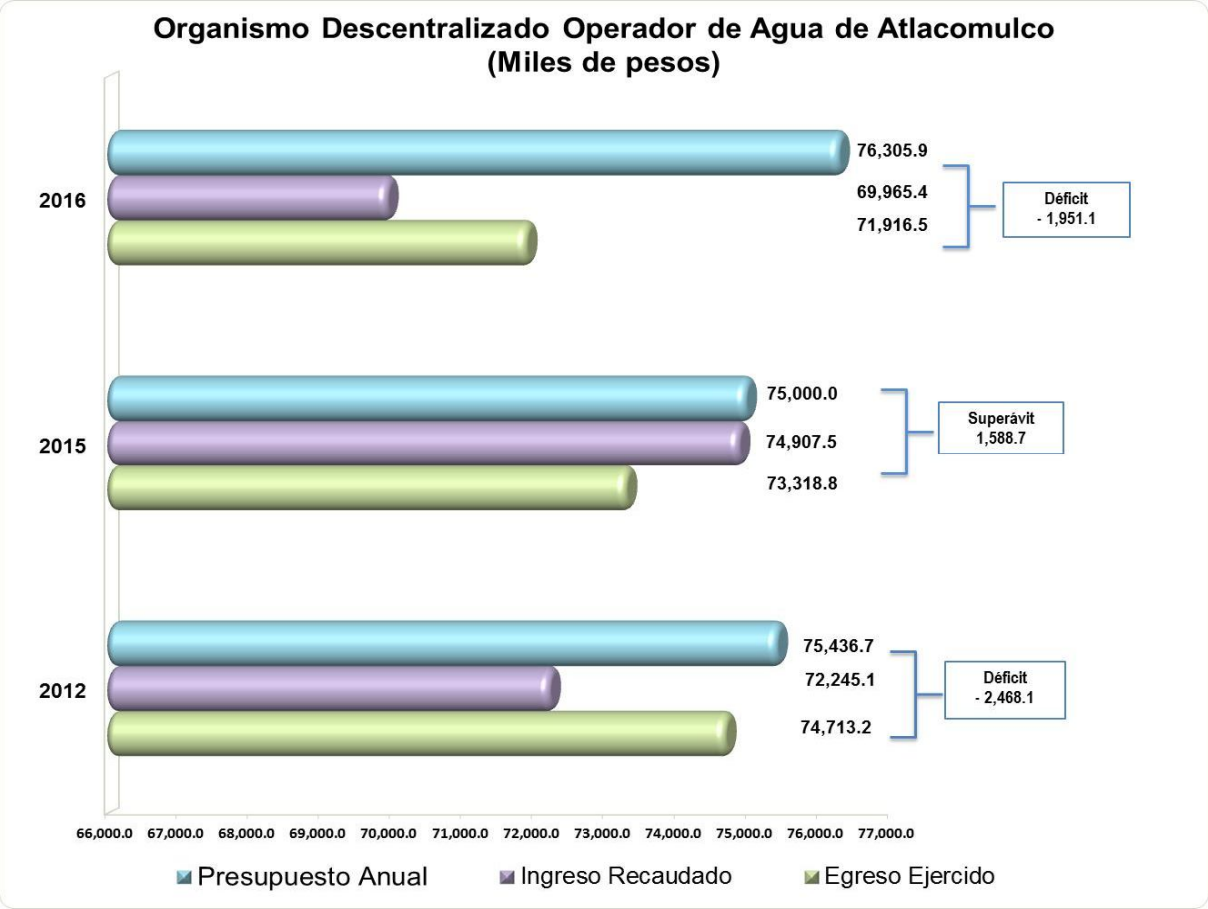

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

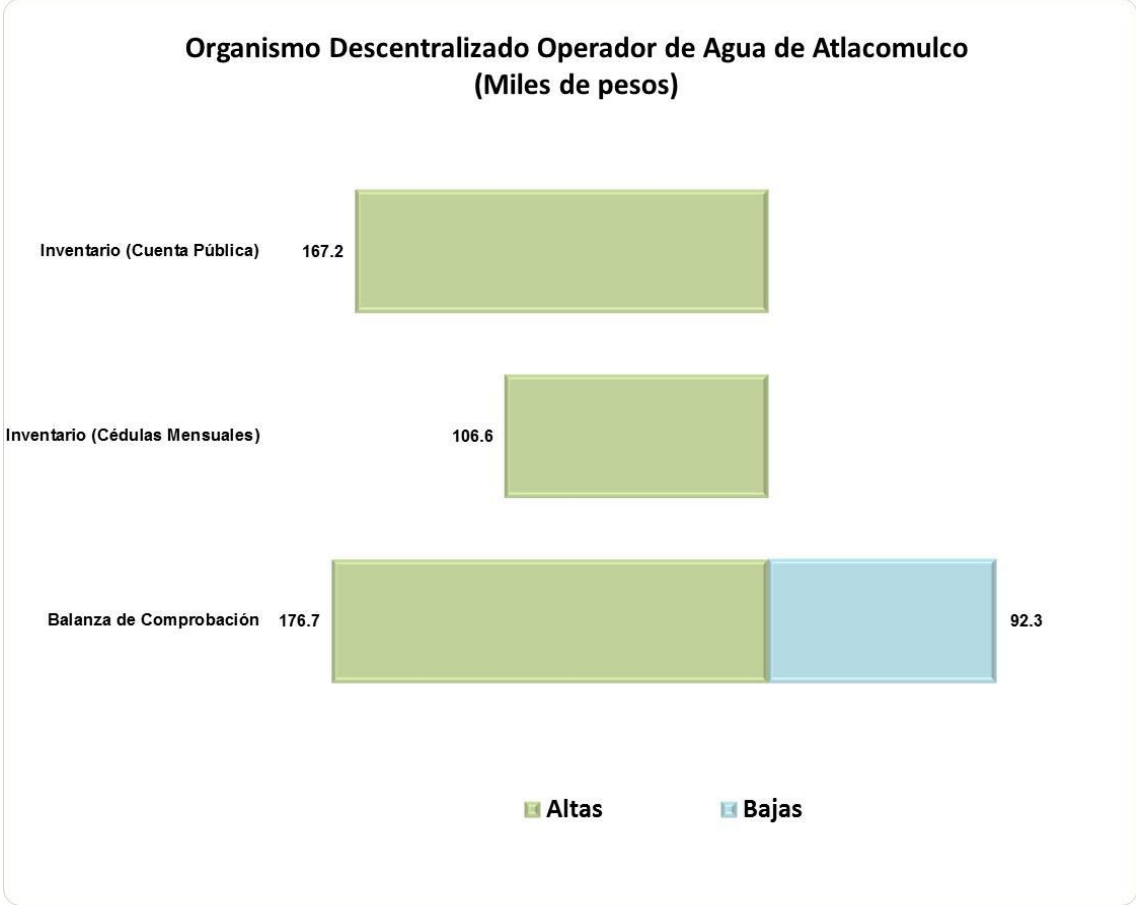

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles difieren con las Cédulas Mensuales y la Balanza de Comprobación.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

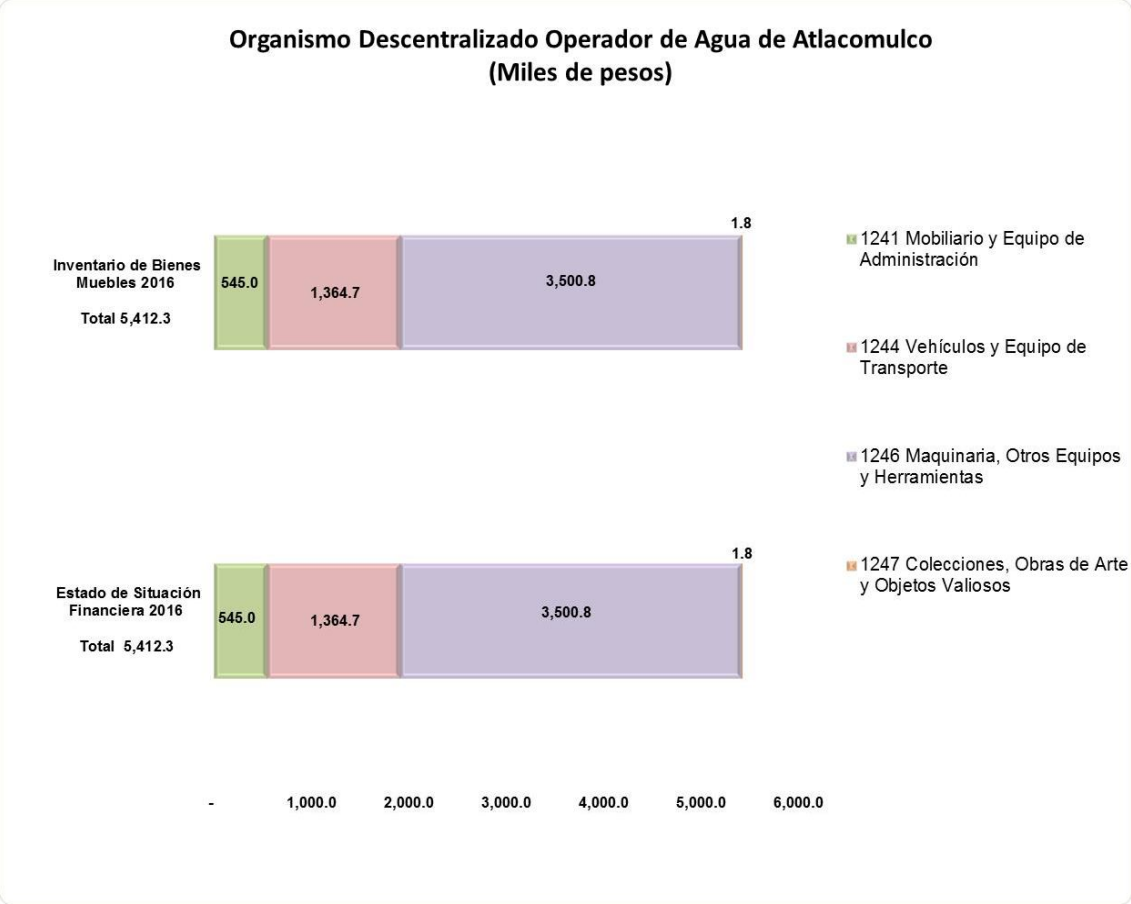

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los Bienes Muebles coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES

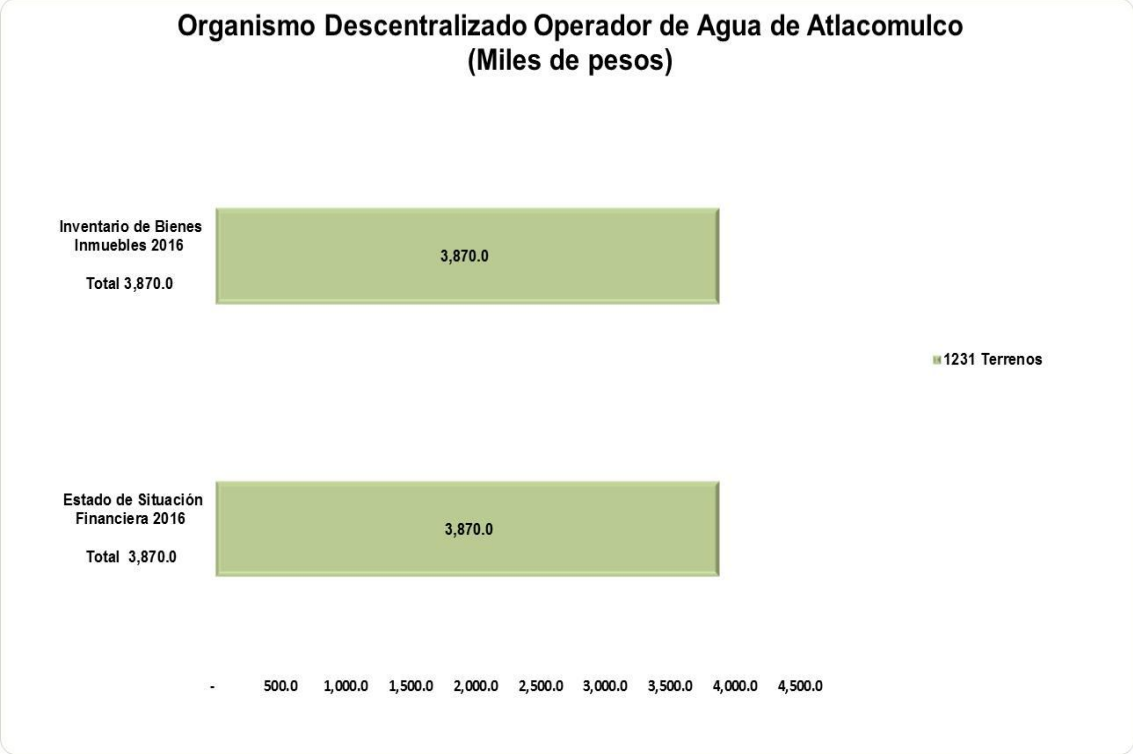

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 los saldos de las cuentas que integran los Bienes Inmuebles, coinciden entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo			
Circulante	**6,482.7**	**2,966.0**	**3,516.7**
Efectivo y Equivalentes	**4,107.4**	**1,021.6**	**3,085.8**
Efectivo	6.9	458.0	-451.1
Bancos/Tesorería	4,100.5	563.6	3,536.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**165.4**	**0.5**	**164.9**
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.5		0.5
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		0.5	-0.5
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	164.9		164.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**75.6**		**75.6**
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	75.6		75.6
Almacenes	**2,134.3**	**1,943.9**	**190.4**
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,134.3	1,943.9	190.4
No Circulante	**10,378.7**	**9,442.0**	**936.7**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	**5,281.5**	**3,870.0**	**1,411.5**
Terrenos	3,870.0	3,870.0	
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	1,411.5		1,411.5
Bienes Muebles	**5,412.3**	**5,316.1**	**96.2**
Mobiliario y Equipo de Administración	545.0	562.8	-17.8
Vehículos y Equipo de Transporte	1,364.7	1,359.7	5.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,500.8	3,374.3	126.5
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	1.8		1.8
Otros Bienes Muebles		19.3	-19.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**-571.7**		**-571.7**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-571.7		-571.7
Activos Diferidos	**256.6**	**255.9**	**0.7**
Otros Activos Diferidos	256.6	255.9	0.7
Total del Activo	**16,861.4**	**12,408.0**	**4,453.4**

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Pasivo			
Circulante	**6,617.9**	**1,327.0**	**5,290.9**
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**6,617.9**	**1,327.0**	**5,290.9**
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1.1	1.1	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	12.9		12.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,151.4	487.2	664.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,452.5	838.7	4,613.8
No Circulante	**2,214.7**	**2,383.9**	**-169.2**
Deuda Pública a Largo Plazo	**2,214.7**	**2,383.9**	**-169.2**
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	2,214.7	2,383.9	-169.2
Total Pasivo	**8,832.6**	**3,710.9**	**5,121.7**
Hacienda Pública / Patrimonio			
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	**5,317.5**	**5,317.5**	
Aportaciones	5,317.5	5,317.5	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	**2,711.3**	**3,379.6**	**-668.3**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-639.8	6,861.2	-7,501.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	3,351.1	-3,481.6	6,832.7
Total Patrimonio	**8,028.8**	**8,697.1**	**-668.3**
Total del Pasivo y Patrimonio	**16,861.4**	**12,408.0**	**4,453.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera; excepto en lo siguiente:

- La cuenta de construcciones en proceso en bienes propios revela diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente otras cuentas por pagar a corto plazo y préstamos de la deuda pública interna por pagar a largo plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	69,028.0	72,179.0	- 3,151.0
Ingresos de la Gestión	67,091.6	65,915.6	1,176.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,757.5	6,216.1	- 4,458.6
Otros Ingresos y Beneficios	178.9	47.3	131.6
Total de Ingresos y Otros Beneficios	69,028.0	72,179.0	- 3,151.0
Gastos y Otras Pérdidas	69,667.8	65,317.8	4,350.0
Gastos de Funcionamiento	60,448.4	54,138.0	6,310.4
Servicios Personales	36,005.1	31,980.2	4,024.9
Materiales y Suministros	1,471.5	1,691.7	- 220.2
Servicios Generales	22,971.8	20,466.1	2,505.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,708.2	8,730.0	- 2,021.8
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	571.7		571.7
Inversión Pública	1,933.5	2,444.5	- 511.0
Bienes Muebles e Intangibles	6.0	5.3	0.7
Total de Gastos y Otras Pérdidas	69,667.8	65,317.8	4,350.0
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**- 639.8**	**6,861.2**	**- 7,501.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	5,317.4				5,317.4
Aportaciones	5,317.4				5,317.4
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**3,379.6**			**3,379.6**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		6,861.2			6,861.2
Resultados de Ejercicios Anteriores		- 3,481.6			- 3,481.6
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015	**5,317.4**	**3,379.6**			**8,697.0**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**6,193.0**		**6,193.0**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			- 639.8		- 639.8
Resultados de Ejercicios Anteriores			6,832.8		6,832.8
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	**5,317.4**	**3,379.6**	**6,193.0**		**8,028.8**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		3,516.8
Efectivo y Equivalentes		3,085.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		164.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		75.6
Almacenes		190.5
Activo no Circulante	571.7	1,508.4
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		1,411.5
Bienes Muebles		96.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	571.7	
Activos Diferidos		0.7
Pasivo		
Pasivo Circulante	5,291.0	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,291.0	
Pasivo no Circulante		169.3
Deuda Pública a Largo Plazo		169.3
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	6,832.8	7,501.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)		7,501.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,832.8	
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**12,695.5**	**12,695.5**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**-3,150.9**	**5,093.60**
Contribuciones de Mejoras	178.4	89.9
Derechos	1,012.6	-650.3
Productos de Tipo Corriente	9.1	-31.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-24.0	34.6
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	-4,458.6	6,216.1
Otros Orígenes de Operación	131.6	-565.3
Aplicación	**4,350.0**	**-4,766.3**
Servicios Personales	4,024.9	539.5
Materiales y Suministros	-220.1	49.3
Servicios Generales	2,505.7	-1,340.9
Subsidios y Subvenciones	-2,021.8	-3,077.5
Otras Aplicaciones de Operación	61.3	-936.7
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**-7,500.9**	**9,859.9**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**609.2**	**390.3**
Bienes Muebles	37.0	203.6
Otros Orígenes de Inversión	572.2	186.7
Aplicación	**1,976.9**	**836.2**
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,411.5	40.0
Bienes Muebles	133.2	225.1
Otras Aplicaciones de Inversión	432.2	571.1
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-1,367.7**	**-445.9**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**12,123.7**	**125.2**
Otros Orígenes de Financiamiento	12,123.7	125.2
Aplicación	**169.3**	**10,315.3**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	169.3	10,315.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**11,954.4**	**-10,190.1**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**3,085.8**	**-776.1**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**1,021.6**	**1,797.7**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**4,107.4**	**1,021.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	16.6	1.1	1.1	1.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	139.6	566.2		12.9
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	249.0	362.1	487.2	1,151.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,106.0	6,949.3	838.7	5,452.5
Documentos comerciales por pagar a largo plazo	2,793.1			
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo		2,553.2	2,383.9	2,214.7
Total	**8,304.3**	**10,431.9**	**3,710.9**	**8,832.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

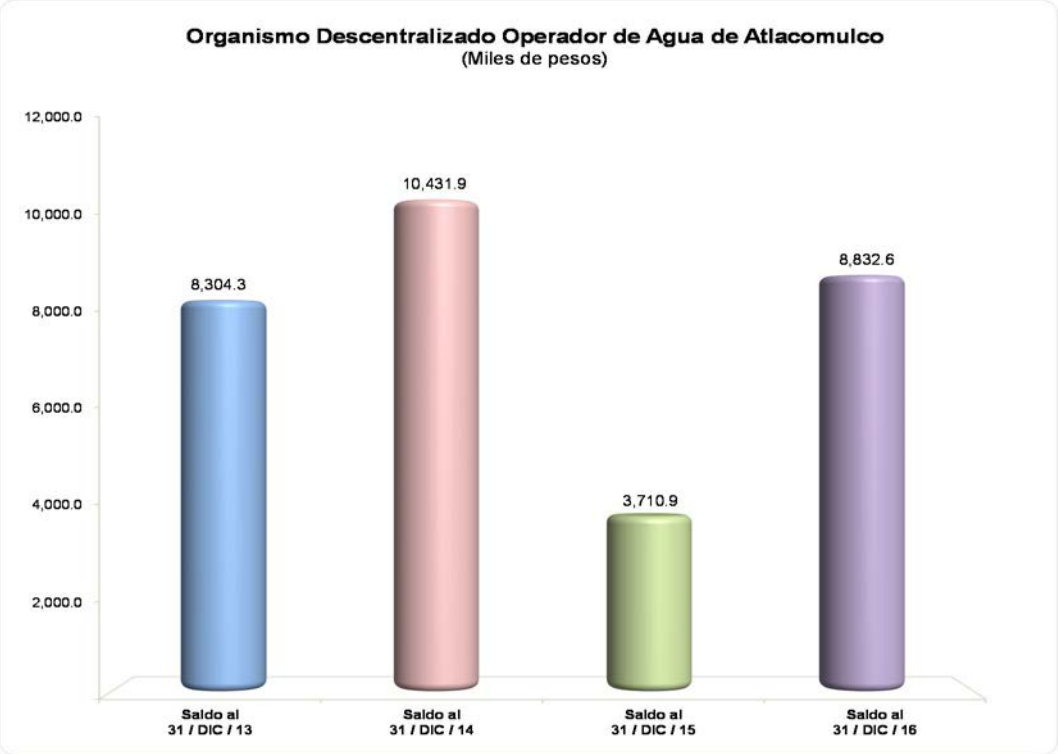

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda aumentó 138.0 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior, esto se refleja principalmente en otras cuentas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	69,042.5	6,617.9	2,214.7	8,832.6	12.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados por derechos con 96.7 por ciento y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por 2.5 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

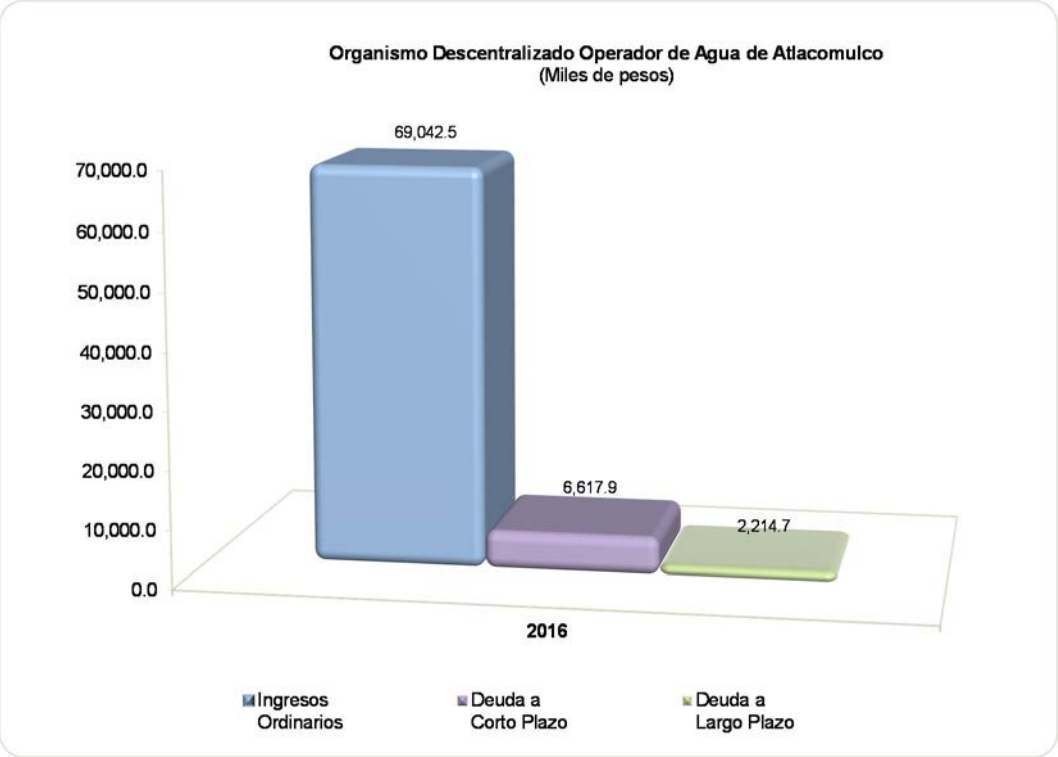

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 9.6 por ciento y la deuda a largo plazo el 3.2 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios.

ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO

Capacidad de Endeudamiento

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Ingresos Ordinarios	40% de los Ingresos Ordinarios	Total de Pasivo	Capacidad de Endeudamiento
69,042.5	27,617.0	8,832.6	18,784.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El 40 por ciento de los ingresos ordinarios del organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco es mayor a los pasivos al 31 de diciembre de 2016, por lo que deberá continuar con un control financiero en cuanto a contratación de deuda pública y capacidad de pago de deuda, de pasivos y obligaciones financieras; así como el ejercicio y destino de los recursos públicos, para incrementar su capacidad de deuda.

Flujo Disponible para Inversión

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Ingresos de Libre Disposición	Gastos de Operación	Flujo de Efectivo	35% de Flujo de Efectivo
69,042.5	67,137.6	1,904.9	666.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Los ingresos de libre disposición se integran por ingresos propios, participaciones federales y estatales e ingresos financieros.
Nota 3: Los gastos de operación se constituyen por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Atendiendo al 35.0 por ciento del flujo de efectivo disponible para inversión que indica la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se considera que la entidad cuenta con flujo de efectivo para destinarlo a Inversión.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	6,962.7	/	74,713.2 - 3,358.0	=	9.8
2015	3,710.9	/	73,318.6 - 6,444.5	=	5.5
2016	8,832.6	/	71,916.5 - 1,007.5	=	12.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento aumentó 7.0 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

Relevancia de la Carga Financiera

$$\text{Relevancia de la Carga Financiera} = \frac{\text{Presupuesto Ejercido en Deuda Pública}}{\text{Total de Egreso Ejercido}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	3,358.0	/	74,713.2	=	4.5
2015	6,444.5	/	73,318.6	=	8.8
2016	1,007.5	/	71,916.5	=	1.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el 1.4 por ciento de los egresos ejercidos se destinaron al pago de la deuda.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Total de Pasivo / Ingresos de Libre Disposición x 100	8,832.6 / 69,042.5	12.8%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El resultado se evaluó considerando los límites de los rangos del Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2017.

El indicador del artículo 44 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo primero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición = Presupuesto Ejercido en Deuda Pública / Ingresos de Libre Disposición x 100	1,007.5 / 69,042.5	1.5%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco se encuentra en un **rango bajo**, de conformidad con el artículo segundo del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Indicador	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
Indicador de Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales = (Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas / Ingresos Totales) x 100	6,617.9 / 69,965.4	9.5%	Medio

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El indicador del artículo 44 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, muestra que el organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco se encuentra en un **rango medio**, de conformidad con el artículo tercero del acuerdo en el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos.

Si los indicadores correspondieran al ejercicio 2018, **el organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco presentaría un nivel de endeudamiento sostenible** de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de **Alertas y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el equivalente al 15 por ciento de sus Ingresos de libre disposición**, según el artículo 46 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF					
Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
31,980.2	**36,005.1**	**4,024.9**	**12.6%**	**3.0%**	**No**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco incumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF				
Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
69,965.4	**1,007.5**	**1.4%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes

para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CAEM, CFE, CONAGUA E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CAEM	397.6	397.6	
CFE		837.7	- 837.7
CONAGUA		199.7	- 199.7
ISSEMYM	2,822.5	2,214.7	607.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 27 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 29 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

Auditoría de Desempeño

Resumen de Recomendaciones de Auditoría de Desempeño

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco operó los programas presupuestarios: 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua”, establecidos en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 2 programas no aplicó la Metodología del Marco Lógico, en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación municipal, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto con base en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, es necesario que el Organismo Descentralizado Operador de Agua, en lo subsecuente, utilice las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, para cada uno de los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual.

A continuación se enuncian los programas presupuestarios desarrollados por la entidad municipal, que no contaron con MIR Tipo:

Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendaciones**
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance 2 programas presupuestarios señalados en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Organismo Descentralizado Operador de Agua identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación de los siguientes programas:

Código	Nombre del Programa
02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado
02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en los programas establecidos por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01	**Programa**	**Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado (Cinco proyectos)**				
02 01 03 01 01	Subprograma	Drenaje y Alcantarillado				
02 01 03 01 01 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda ejecutar acciones orientadas a implementar el servicio de drenaje sanitario para evitar riesgos y enfermedades y mejorar la calidad de vida de la población, asimismo dotar de la infraestructura del drenaje necesario para evitar y reducir los riesgos de inundación.
02 01 03 01 01 02		Operación de Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	100.0	5,012.4	3,944.0	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 78.7 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
02 01 03 01 02	Subprograma	Tratamiento de Aguas Residuales				
02 01 03 01 02 01	Proyectos	Contrucción de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda emprender acciones encaminadas al tratamiento de aguas residuales y fomentar su reutilización productiva, así como contribuir al cumplimiento de la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales.
02 01 03 01 02 02		Operación y Mantenimiento de Infraestructura para Tratamiento de Aguas Residuales	98.2	4,823.4	4,194.7	El organismo descentralizado alcanzó el 98.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 87.0 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 01 03 01 02 03	Proyecto	Innovación Tecnológica para el Tratamiento de Aguas Residuales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones encaminadas al mejoramiento y transformación de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales, drenaje y alcantarillado que permitan la mejora de los servicios que se brindan a la población a través de la introducción de nuevas tecnologías.
02 02 03 01	**Programa**	**Manejo Eficiente y Sustentable del Agua (Cuatro proyectos)**				
02 02 03 01 02	Subprograma	Agua Potable				
02 02 03 01 02 01	Proyectos	Construcción de Infraestructura para Agua Potable	No programado	No presupuestado		El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda realizar acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.
02 02 03 01 02 03		Agua Limpia	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 y 34 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios. Se recomienda implementar acciones que permitan garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para su consumo.
02 02 03 01 02 04		Cultura del Agua	96.4	448.8	386.4	El ente fiscalizable alcanzó el 96.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, sin embargo ejerció el 86.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 02 03 01 02 05	Proyecto	Operación y Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica para el Suministro del Agua	91.5	31,200.7	29,667.4	La entidad municipal alcanzó el 91.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 95.1 por ciento del monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar estrategias que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

En los cuadros anteriores, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando incumplimiento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio 2016, por lo que se emite la siguiente recomendación:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones dirigidas a atender las políticas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado a cada programa considerado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2035/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3255/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4114/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1921/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2036/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3256/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4115/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1922/2017 de fechas 8 de septiembre, 17 de noviembre y 7 de diciembre de 2016, así como 24 de abril de 2017, respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como en los “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

Los indicadores reportados por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco corresponden a dos programas presupuestarios en materia del Cuidado del Agua ejecutados por la entidad 02 01 03 01 “Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado” y 02 02 03 01 “Manejo Eficiente y Sustentable del Agua” establecidos en su Programa Anual (PA); los resultados se presentan a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendaciones
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 01 03 01	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Variación porcentual de los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio	0.0				La entidad municipal desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, con la finalidad de abatir los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio con su tratamiento en efluentes y redes de drenaje y alcantarillado.
2	02 02 03 01	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Variación porcentual en los estándares de calidad en el agua potable	0.0				El Organismo Descentralizado de Agua y Saneamiento desarrolló este indicador a nivel propósito en su MIR, sin embargo obtuvo un 0.0 por ciento de cumplimiento. Se recomienda llevar una adecuada planeación, programación y ejecución, a fin de dar cumplimiento a los estándares de calidad en el agua potable para suministrarla a la población.
Total de indicadores a Nivel Propósito				**2**				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

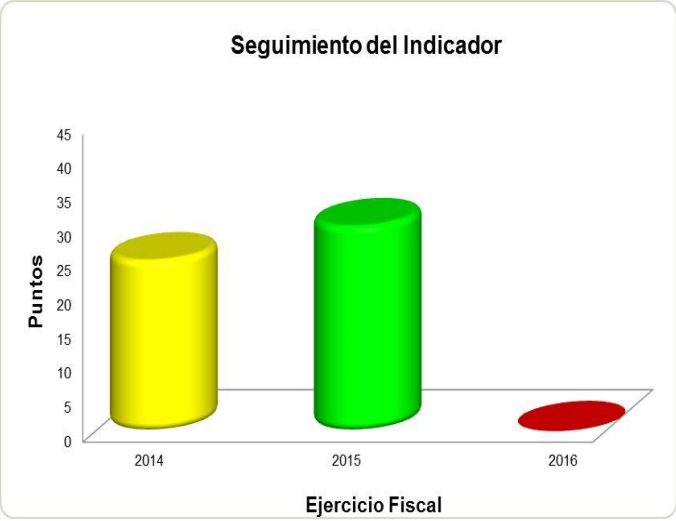

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	25 Puntos	Suficiente	30 Puntos	Bueno	0 Puntos	Crítico

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Crítico**. Los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Organigrama		✓	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión.
Manual de Organización		✓	
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3255/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1921/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3256/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1922/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Organismos Descentralizados Operadores de Agua, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.	✓		
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.	✓		Contratar un Contralor que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.	✓		
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Organismo Descentralizado Operador de Agua, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3255/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1921/2017 y a la Contraloría Interna del Organismo mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3256/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1922/2017 de fechas 17 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Informe de Auditoría de Desempeño

- **Referencia de Auditoría:**

Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPM/2190/2017

- **Entidad Auditada:**

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

- **Año de Revisión:**

Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016

- **Periodo de Auditoría:**

Del 7 de julio al 31 de agosto de 2017

- **Tipo de Auditoría:**

De Desempeño

Resultados y Recomendaciones emitidas

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD20/CA01/2017
Condiciones Físicas de las Pipas para Transporte y Distribución de Agua Potable para Uso y Consumo Humano.

Procedimiento de Auditoría:
Análisis de la aplicación de la normatividad en materia de pipas cisterna que transportan agua potable para consumo humano.

Criterio o Deber Ser:
Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 150 Quinquies.-"La Comisión, los municipios y los organismos operadores tendrán a su cargo una base de datos de los Permisos de Distribución que otorguen, así como los datos y documentación relativa a los propietarios y a las pipas. La lista de los distribuidores acreditados deberá ser publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en términos del Reglamento.

La Comisión, los municipios y los organismos operadores, deberán enviar al Registro Público del Agua la información que se requiera en términos del Reglamento".

Artículo 6.- "Para efectos de esta Ley se entenderá por:
(…).

LI Bis. Permiso de Distribución: Autorización que otorgan previo al cumplimiento de los requisitos que se establecen en la presente Ley y su Reglamento, la Comisión, los municipios o los organismos operadores, según corresponda, a personas física o jurídica colectiva, para la distribución de agua a través de pipas;

(…)".

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 255. "Las pipas o carros cisterna deberán utilizarse exclusivamente para el transporte de un determinado tipo de agua, ya sea potable o tratada, las cuales deberán mantenerse limpias y ostentar en el exterior de las mismas, en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

I. La leyenda "Agua Potable" o en su caso "Agua Tratada.
II. Clave asignada por el prestador del servicio, la cual estará conformada por las siglas del organismo operador y su número secuencial".

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo (…).

1. "Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano (…)".

3. Definiciones: "(…).

3.2 Agua para uso y consumo humano: aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos y que no causa efectos nocivos para la salud (…).

3.4 Bitácora: libro de registro foliado para registrar datos de las actividades de higiene y control sanitario, en pozos y sistemas de abastecimiento, almacenamiento, potabilización, conducción de agua para uso y consumo humano (…).

3.7 Cisterna: Depósito o recipiente, que se instala sobre un vehículo para transportar y distribuir agua para uso y consumo humano (…).

3.29 Rompeolas: Mamparas fijas en el interior de la cisterna, colocadas transversal y verticalmente para evitar movimientos violentos de agua".

5. "Especificaciones (…)

5.3 Para cisterna para el transporte y distribución de agua:

5.3.1 La cisterna debe recibir su carga de fuentes o líneas de distribución del sistema de abastecimiento de agua, público o privado.

5.3.2 La cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos sanitarios:

5.3.2.1 Las paredes internas y rompeolas de la cisterna deben ser o revestirse con material resistente a la oxidación y corrosión.

5.3.2.2 La cisterna debe contar con registro que permita el acceso de una persona al interior de la misma, para efectuar el mantenimiento; en el caso que los rompeolas formen compartimientos separados, cada uno de ellos debe tener registro de acceso.
5.3.2.3 Para el vaciado completo la cisterna debe contar con válvula o dispositivo de salida de cierre hermético en el fondo.

5.3.2.4 El dispositivo del registro para la ventilación de la cisterna, no debe permitir derrames de agua o introducción de material extraño.
5.3.2.5 Para la distribución del agua, la cisterna debe contar con válvula de salida de cierre hermético y manguera de distribución flexible y de material inerte al agua.

5.3.2.6 La manguera de distribución debe encontrarse en buenas condiciones, sin presentar fugas, evitándose en todo momento el contacto de sus extremos con el piso.

5.3.2.7 Las conexiones entre la cisterna, válvula y manguera de distribución no deben presentar fugas de agua.

5.3.2.8 Si la cisterna cuenta con bomba para la distribución de agua, la misma no debe presentar fugas de combustible o lubricantes.

5.3.2.9 Al terminar la operación de llenado, se debe mantener cerrada la cisterna de un vehículo hasta realizar nuevamente la operación de llenado.

5.3.3 La cisterna debe utilizarse exclusivamente para el transporte de agua para uso y consumo humano, asimismo, debe mantenerse limpia y ostentar en el exterior de la cisterna y en ambos lados, con letras y números grandes, visibles y en color contrastante lo siguiente:

5.3.3.1 La leyenda Agua Potable.

5.3.3.2 Clave asignada por el organismo operador, conformada por siglas del organismo operador y número secuencial.

5.3.3.3 Identificación de la persona o personas encargadas de la distribución (nombre, dirección y teléfono).

5.3.4 El organismo operador de la cisterna debe exhibir copia de la bitácora del último mantenimiento y desinfección efectuados a la cisterna, así como de los resultados de los últimos análisis físicos, químicos y microbiológicos, a solicitud de la autoridad sanitaria competente".

6. "Control sanitario y medidas preventivas

6.3 Para cisternas para el transporte y distribución de agua: El organismo operador de la cisterna debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.3.1 Bitácora, la cual debe contener la siguiente información:

6.3.1.1 Clave de identificación de la cisterna.

6.3.1.2 Reporte de los resultados de las determinaciones de cloro residual libre, por zona de distribución, en el que se incluya: fecha y nombre de la persona que realiza el servicio.

6.3.1.3 Reporte del mantenimiento en el que se incluya: fecha y responsable de este servicio.

6.3.1.4 Tipo y localización de la(s) fuente(s) de abastecimiento o línea(s) de distribución de agua potable, donde se surte la cisterna.

6.3.1.5 Zonas de distribución de agua, y

6.3.1.6 Volumen diario de agua distribuido".

Código Administrativo del Estado de México.

Capítulo Segundo. "De los vehículos".

Artículo 8.11. “El tránsito de vehículos se condiciona al cumplimiento de los requisitos siguientes:

I. Que estén matriculados o registrados en la República Mexicana o el extranjero;
II. Que reúnan las especificaciones de seguridad y salubridad exigidas por las leyes y reglamentos;
III. Que tengan el equipo y accesorios necesarios que señalen las normas correspondientes, de acuerdo con el tipo de vehículo de que se trate y el destino de su operación o fin;
IV. Que estén provistos de placas de matriculación o permisos vigentes”.

Artículo 8.13. “Las placas de matriculación se instalarán en el lugar del vehículo destinado para ello por los fabricantes, en la parte media, de manera tal que vaya una en la parte delantera y otra en la parte posterior, excepto en los vehículos que requieran de una sola placa, en cuyo caso ésta se colocará en la parte posterior. La calcomanía correspondiente deberá ser adherida en lugar visible”.

Ser o Condición:

Para verificar el cumplimiento de la normatividad anterior, el equipo auditor realizó una inspección física a las 4 pipas cisterna (Pipa 1, Pipa 2, Pipa 3 y Pipa 4) del ODAPAS de Atlacomulco, encontrando lo siguiente:

Pipas operadas por el ODAPAS de Atlacomulco				
Situación	**Pipa 1 Agua Potable**	**Pipa 2 Agua Potable**	**Pipa 3 Agua Tratada**	**Pipa 4 Agua Potable**
Rotulación	No	"Agua Potable" en un solo lado de la cisterna.	"Agua Tratada, no apta para consumo humano" en ambos lados, pero ilegible.	"Agua Potable" en la parte posterior.
Emplacamiento	No	No	No	No
Oxidación del Tanque Cisterna	Sí	Sí	No aplica.	Sí
Rotulada con Clave Asignada (Nombre del Organismo y Número Secuencial)	No	No	Solo tiene el nombre del organismo y teléfono.	Solo tiene el nombre del organismo y teléfono.
Fugas en Tanque Cisterna	Sí	Sí	Sí	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM con información de la Entidad Fiscalizable.

Derivado de la inspección realizada a las 4 pipas correspondientes al ODAPAS de Atlacomulco, se constató que no cumple con los requisitos sanitarios ni reglamentarios para transportar y distribuir agua potable de uso y consumo humano.

Para corroborar lo anterior se presentan algunas imágenes de las pipas cisterna, que muestran las condiciones en las que se encuentran:

Pipa 1

Sin rotulación del lado derecho.

Sin matriculación.

Sin rotulación del lado izquierdo

No indica la clave asignada.

Paredes internas y rompeolas oxidadas.

Muestras de fugas en el tanque cisterna.

Pipa 2.

Sin rotulación del lado derecho.

Sin matriculación.

Sin rotulación del lado izquierdo.

› No indica la clave asignada.

Paredes internas y rompeolas oxidadas.

Fugas en el tanque cisterna.

Pipa 3

Rotulación ilegible en el tanque cisterna del lado derecho.

Sin matriculación y presenta una placa del Estado de Texas, USA.

Rotulación dañada en el tanque cisterna del lado izquierdo.

No indica la clave asignada.

Paredes internas y rompeolas oxidadas.

Fugas en el tanque cisterna.

Pipa 4

Sin rotulación del lado derecho.

Sin matriculación.

Sin rotulación del lado izquierdo.

No indica el número secuencial de la clave asignada.

Paredes internas y rompeolas oxidadas.

Fugas en el tanque cisterna.

Derivado de lo anterior, se le solicitó al enlace de auditoría los permisos de distribución otorgados a dichas pipas por parte del ISEM, quien comentó que dichos permisos no aplican ya que a la fecha no existen distribuidores autorizados. Así mismo se solicitaron las bitácoras del registro de mantenimiento y desinfección efectuados a las pipas cisterna, así como los resultados de los análisis físicos químicos y microbiológicos solicitados, sin embargo estos no fueron proporcionados.

Aunado a lo anterior, tampoco se entregaron al equipo auditor los reportes de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las pipas cisterna ni los reportes de limpieza realizados a éstas, únicamente los reportes de mantenimiento de los vehículos.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El ODAPAS de Atlacomulco, incumple con varias disposiciones señaladas en la "Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua", así como en materia reglamentaria en cuanto a la circulación de las pipas cisterna.

Recomendaciones:

I. Realizar los trabajos de revestimiento en las paredes y rompeolas de la pipas cisterna del ODAPAS de Atlacomulco a efecto de evitar la oxidación y corrosión.
II. Establecer para las pipas cisterna, las bitácoras correspondientes a fin de registrar los datos de las actividades de higiene, control sanitario y mantenimiento de las pipas cisterna, así como los resultados de los análisis físicos- químicos y microbiológicos.
III. Rotular las pipas, señalando que transporta **AGUA POTABLE** o **AGUA TRATADA**, clave de la pipa, nombre, dirección y teléfono de quien se encarga de la distribución del agua, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002.
IV. Localizar y sellar las áreas externas de las pipas cisternas que presentan fugas.
V. Verificar periódicamente el estado de las mangueras de distribución de la pipa cisterna, afín de evitar el desperdicio del agua.
VI. Formular el reporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las pipas cisterna.
VII. Formular el reporte de limpieza que se les da a las pipas, con el fin de asegurar la calidad del agua que ingresa a las mismas.
VIII. Llevar a cabo la matriculación de las 4 pipas a fin de cumplir con la normatividad y contar con una herramienta de identificación del bien mueble.
IX. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112

de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD20/CA02/2017
Operación y Mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de Agua Potable.

Procedimiento de Auditoría:
Revisión e inspección física de las fuentes internas de abastecimiento (pozos) de agua potable.

Criterio o Deber Ser:
Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, su reuso y la disposición final de sus productos resultantes”.

Artículo 6: “Para efectos de esta Ley se entenderá por:
I. (…);

III. Agua Potable: Aquella que no contiene contaminantes objetables, ya sean químicos o agentes infecciosos, que puede ser ingerida o utilizada para fines domésticos sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las

normas oficiales mexicanas, y llega a los usuarios mediante la red de distribución correspondiente; (…)".

Artículo 52. "Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. Asimismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas".

Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 90. "Las autoridades a cargo de las obras hidráulicas para agua potable deberán emitir un programa para su limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza deberá incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. La limpieza y desinfección de las paredes y piso se realizará conforme a las normas técnicas aplicables y con la frecuencia que determine el manual de operación respectivo y/o las condiciones del sistema, equipo y proceso de manera que se eliminen los riesgos asociados, en la medida de lo posible".

Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y Evaluación del Control de Calidad del Agua para Uso y Consumo Humano, distribuida por Sistemas de Abastecimiento Público.

1. "Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos y especificaciones que deberán observarse en las actividades de control de la calidad del agua para uso y consumo humano.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público".

(…).

4. “Requisitos de los programas de trabajo de los organismos operadores.
(…).

4.3 Programa de mantenimiento Preventivo y Correctivo.
4.3.1 Este programa debe contemplar lo relativo a conservación, rehabilitación y mantenimiento regular de la infraestructura del sistema de abastecimiento; en este programa se debe cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-012-SSA1-1993, Requisitos Sanitarios que deben cumplir los Sistemas de Abastecimiento de Agua para Uso y Consumo humano Públicos y Privados.

4.4 Programa de Capacitación de Personal.
En sistemas de abastecimiento de localidades con una población mayor a 50,000 habitantes, el organismo operador debe contar con un programa de capacitación del personal de operación del sistema, análisis de calidad del agua, inspección de instalaciones hidráulicas y mantenimiento para mantenerlo actualizado.
(…)”.

Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua.

Apartado 5
5.2.1 “Las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse mediante cercas de malla de alambre o muros que impidan la introducción de desechos sólidos, líquidos o excretas y el paso de animales. La obra de captación debe mantenerse libre de malezas permanentemente”.
5.2.3 “El acceso a las obras de captación, tanques de almacenamiento o regulación, plantas potabilizadoras y estaciones de bombeo, deben protegerse con bardas y puertas con cerraduras, candados o sistemas de seguridad y permitir la entrada únicamente a personal autorizado”.

5.2.9 “Las paredes interiores de los tanques de almacenamiento o regulación, los cárcamos de bombeo, las cajas colectoras o repartidoras deben ser o estar recubiertos de material sanitario. Debe existir un programa de limpieza que garantice la preservación de la calidad del agua. La limpieza debe incluir la extracción de sólidos sedimentados y remoción de materiales incrustados. Se deben limpiar y desinfectar las paredes y piso con la frecuencia que determinen las condiciones del tanque de manera que se eliminen los riesgos asociados”.

Ser o Condición:

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Atlacomulco cuenta con las siguientes fuentes internas de abastecimiento (pozos) de agua potable:

Inmuebles que opera el ODAPAS de Atlacomulco		
Número Consecutivo	**Inmueble**	**Ubicación**
1	Pozo #4	Parque Recreativo Las Fuentes
2	Pozo # 5	Parque Recreativo Las Fuentes
3	Pozo # 501	Zona Industrial Atlacomulco
4	Pozo # 503	Zona Industrial Atlacomulco
5	Pozo San Lorenzo	San Lorenzo Tlacotepec
6	Galería Filtrante	Santiago Acutizilapan
7	Manantial	San Francisco Chalchihuapan
8	Pozo Tic-Ti	Colonia Tic-Ti
9	Pozo Santa Bárbara	Rancho Santa Bárbara
10	Pozo Diximoxi	Diximoxi
11	Pozo San Francisco Chalchihuapan	San Francisco Chalchihuapan

Durante la ejecución de los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó al enlace los siguientes documentos referentes a cada pozo; mismos que garantizan la preservación de la calidad del agua:

- Manuales de Operación.
- Programas de Limpieza.

- Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Programas de Capacitación de Personal.

Sin embargo no se mostró evidencia alguna de los documentos antes mencionados, únicamente se entregaron los formatos de limpieza de los tanques de almacenamiento, así como las bitácoras de operación con registros diarios del arranque y paro del equipo de bombeo.

Bajo este contexto, el equipo auditor realizó una inspección física a 9 de las 11 fuentes de abastecimiento interna (pozos) del ODAPAS de Atlacomulco, identificando lo siguiente:

Pozo 4:

- La tubería presenta enormes fugas, por lo que esta se encuentra sumergida en el agua, y esto ha provocado su oxidación y el acumulamiento de sarro en las paredes que la rodean.
- El lugar requiere limpieza y mantenimiento en general.
- Se encontraron reparaciones improvisadas.
- El cárcamo se localiza afuera del pozo (en el área del parque recreativo) y su entrada no está asegurada.

Las fugas de agua han causado oxidación al equipo.

Las paredes presentan sarro por la presencia del agua.

Se requiere limpieza en general con el fin de evitar contaminación.

Se requiere mantenimiento profesional para evitar la improvisación.

Falta mantenimiento al equipo.

El cárcamo requiere asegurar su entrada y restringir el área.

Pozo 5:

- La tubería presenta fugas y esto ha ocasionado daños, provocado la oxidación de la misma.
- Se encontraron reparaciones improvisadas.

Las fugas de agua han causado oxidación al equipo.

Se requiere mantenimiento profesional.

Pozo 501:

- La entrada para la inyección del hipoclorito de sodio, no se encuentra asegurada y no cuenta con tapa alguna, lo que permite el acceso a contaminantes. Así mismo, se encuentra oxidada.
- El equipo presenta fugas, lo que provoca su oxidación y daño.
- Las entradas al cárcamo no se encontraron aseguradas y el encargado sólo mostró un candado pequeño, siendo que se requieren al menos 3 de ellos para evitar el acceso a personas ajenas.
- El cárcamo presenta orificios a los lados y se aprecia la acumulación de sarro por el tiempo.
- Se encontró alrededor del cárcamo una camioneta abandonada, estructuras metálicas oxidadas y piedras.

El orificio para la aplicación del cloro, se encuentra sin protección ni aseguramiento.

Se identificaron fugas.

Las entradas al cárcamo, no se encontraron aseguradas.

Las paredes del cárcamo requieren mantenimiento.

Se puede apreciar el sarro acumulado.

Las rocas provocan la presencia de lagartijas y arañas.

Se encontró una camioneta y estructuras metálicas abandonadas.

Pozo 503:

- Se encontraron varios tubos de concreto y una estructura metálica abandonada.
- En el cuarto de operación se encontró un tanque de gas.

El material abandonado puede ser causante de contaminación.

El tanque de gas representa un gran peligro.

Pozo San Lorenzo:

- La tubería presenta fugas, lo que ha ocasionado su daño y oxidación.
- La tapa de acceso al cárcamo, no cuenta con aseguramiento y se encuentra sucia, lo que puede provocar la contaminación del agua por diferentes agentes.
- Se encontraron reparaciones improvisadas.

- Junto al depósito de agua se encontró arena amontonada, lo que ocasiona que se ensucie la tapa de acceso y puede llegar a provocar la contaminación del agua al deslavarse por la lluvia y por las fugas que presenta.

Las fugas de agua han causado oxidación al equipo.

La tapa no cuenta con aseguramiento y está sucia.

Falta mantenimiento y correcciones profesionales.

La arena encontrada ocasiona suciedad y contaminación.

Galería Filtrante:

- Una entrada al cárcamo no se encuentra asegurada y la otra solo tiene un alambre oxidado como protección; ambas presentan oxidación.
- El orificio por donde se inyecta el cloro no se encuentra protegido, permitiendo la entrada de contaminantes.
- Alrededor del cárcamo existe gran acumulación de agua y vegetación.
- La cerca de protección se encuentra dañada y es de fácil acceso para personas ajenas a la galería.

Falta asegurar una de las entradas al cárcamo.

Solo un alambre oxidado protege otra entrada al cárcamo.

El orificio para aplicar el cloro no se encuentra protegido.

Acumulación de agua y vegetación permite la contaminación.

La entrada se encuentra en malas condiciones.

La malla de protección requiere mantenimiento.

Manantial:

- No cuenta con una cerca que proteja el tanque de almacenamiento de personas ajenas al inmueble.
- El orificio por donde se le inyecta el cloro, no se encuentra protegido de contaminantes externos.
- La tubería presenta fugas, por lo que se ha dañado y oxidado, así mismo presenta formación de lama y vegetación en las paredes del depósito.
- El tanque se encuentra rodeado de encharcamientos.
- La entrada al depósito se encuentra oxidada y con orificios a los lados.
- A pesar de que el 50% de la captación es destinada a la comunidad, el área en general se encuentra sin mantenimiento y con basura.

No existe bardeado o malla protectora alrededor del depósito.

El orificio de inyección de cloro no se encuentra cubierto.

La tubería presenta fugas y oxidación.

Las diversas fugas provocan encharcamientos.

La entrada al depósito se encuentra en malas condiciones.

El orificio de inyección de cloro no se encuentra cubierto.

Pozo Tic-Ti:

- La tubería presenta fugas, por lo cual está dañada y muestra oxidación.
- La pared de ladrillo en donde se localiza el depósito de cloro y el control del mismo, se encuentra dañado, lo cual representa un peligro de derrumbamiento y posible daño al equipo.

La fuga ha causado oxidación y daño al equipo.

La pared de ladrillo requiere reparación y mantenimiento.

Pozo Santa Bárbara:

- La entrada principal requiere mantenimiento, ya que permite fácil acceso a personas ajenas.

- La falta de mantenimiento provoca que el equipo se encuentre entre lodo y vegetación.
- Las fugas ocasionan la oxidación de la tubería.
- El lugar requiere de limpieza y mantenimiento en general.
- El encargado comentó al equipo auditor que la aplicación de gas-cloro tenía un día de no haberse realizado por una falla técnica, sin embargo su bitácora no lo tenía registrado.

La entrada principal se encuentra en malas condiciones.

La tubería se encuentra entre lodo y vegetación.

Se requiere mantenimiento y limpieza general.

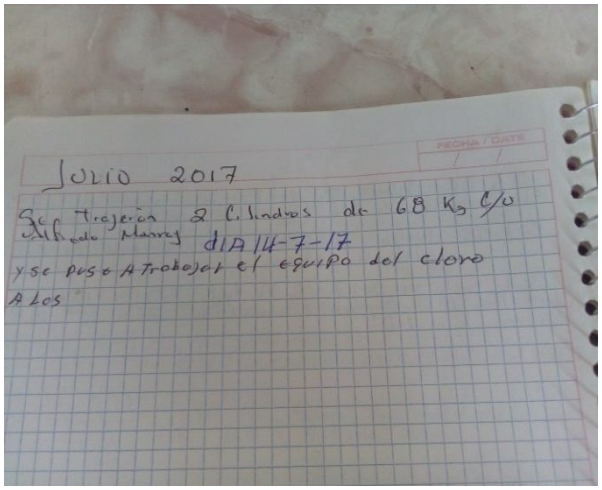

La bitácora es muy general y no muestra el reporte del problema técnico que no permitió la aplicación del gas-cloro.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión las Fuentes de Abastecimiento de Agua Potable del municipio de Atlacomulco presentan fugas de agua, falta de mantenimiento y de limpieza, lo cual se contradice con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, así mismo los operadores de los tanques de agua no cuentan con manuales de operación y programas de limpieza eficientes para la operación y correcto funcionamiento de dichas fuentes.

Recomendaciones:

I. Que el ente fiscalizable elabore e implemente un manual de procedimientos para la operación, mantenimiento y funcionamiento de las fuentes de abastecimiento de agua potable, así mismo lo difunda entre el personal que opera las mismas.

II. Que el ODAPAS de Atlacomulco, formule y autorice un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las fuentes de abastecimiento de agua potable, a efecto de garantizar la calidad del agua potable que se suministra a la población.

III. Que el ODAPAS de Atlacomulco, formule y autorice un programa de limpieza más efectivo para cada uno de los pozos, a efecto de evitar la contaminación del vital líquido.

IV. Que el ODAPAS de Atlacomulco, formule y autorice un programa de capacitación de personal, correspondiente a municipios con una población mayor a 50 mil habitantes, requerido por la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSAI-1998 Vigilancia y Evaluación del Control de Calidad del Agua para Uso y Consumo Humano, distribuida por Sistemas de Abastecimiento Público.

V. Que el ODAPAS de Atlacomulco, atienda lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, en específico a lo referente a las especificaciones del apartado 5, para que los pozos pertenecientes a dicha entidad fiscalizable se encuentren asegurados y así evitar el paso de personas ajenas que puedan poner en peligro la calidad del agua suministrada. Así mismo se aseguren las tapas de acceso a los cárcamos de depósito con el objeto de no poner en riesgo las características de salud del agua.

VI. Que el ODAPAS de Atlacomulco, lleve a cabo la reparación de las instalaciones y del equipo a través de profesionales o personas especializadas en la materia, a fin de evitar la improvisación y contaminación del agua por materiales inadecuados.

VII. Que el ODAPAS de Atlacomulco, mantenga libre de vegetación e insectos, las áreas pertenecientes a los pozos.

VIII. Que el ODAPAS de Atlacomulco, repare las fugas de agua potable que tienen las tuberías de los tanques de almacenamiento y les dé mantenimiento de forma permanente.

IX. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD20/CA03/2017
Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Procedimiento de Auditoría:

Llevar a cabo visitas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del ODAPAS de Atlacomulco, con el objeto de supervisar la forma que opera la Planta, sus procedimientos y actividades.

Criterio o Deber Ser:

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados.

Así mismo tendrán un catastro de redes y un inventario de la infraestructura hidráulica de los sistemas”.

Manual de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Atlacomulco, Estado de México.

I. “(…)”.

II. “Mantenimiento General del Sistema.

Un buen mantenimiento preventivo garantizará el funcionamiento óptimo y la eficiencia de todos los equipos, por ende permitirá la obtención de la calidad requerida por la normativa ambiental, además que disminuirá los costos de mantenimiento correctivo y evitará paradas no planificadas. Las frecuencias óptimas de mantenimiento para cada equipo son determinadas y establecidas por las observaciones-experiencia-control escrito del operador, del encargado por mantenimiento y de todos los trabajadores.

A continuación se presentan las recomendaciones avaladas por la experiencia y de acuerdo a recomendaciones de los fabricantes”.

Actividades Generales

“El operador de la planta de tratamiento debe cumplir la rutina diaria que se recomienda a continuación:

- Realizar una inspección general al llegar a la planta, olores, colores de acuerdo a su experiencia y observaciones le permitirán en forma rápida saber cómo está funcionando su planta. Por ejemplo: un color marrón chocolate y buen olor en el lodo indica buen funcionamiento; un color negruzco y mal olor es indicativo probablemente de mezcla, anaerobicidad.
- Revisar bombas, agitadores, equipos, dosificadores, válvulas, etc., prestando atención en ruidos extraños, vibraciones, botes de aguas, reboses.
- Verificar las condiciones de operación y tomar acciones correctivas inmediatas si fuese necesario o avisar a su supervisor inmediato.
- Realizar los análisis de control de acuerdo a la frecuencia establecida y registrarlo.
- Llevar un registro diario de control, de acuerdo a la frecuencia establecida por experiencia o por control.
- Realizar la limpieza de tanques, tanquillas y canales para remover grasas o materiales acumulados con el fin de evitar obstrucciones, malos olores.
- Realizar mantenimiento anual a todos los equipos y tanques de acuerdo al Programa de Mantenimiento preventivo".

"El jefe de la planta debe programar y mandar a realizar muestreos externos de los parámetros establecidos en la sección de Análisis de Laboratorio, de acuerdo a la frecuencia establecida por la Comisión Nacional del Agua y mantener contacto cerrado con personal de esta Institución.

El Jefe de la planta debe revisar diariamente los controles escritos y tomar acciones correctivas en conjunto con el operador, personal de mantenimiento y todas las personas involucradas".

Desbaste con Rejillas.

“Limpiar diaria y continuamente las rejillas, para remover los objetos retenidos con un rastrillo amoldado a las aberturas de las rejillas, con el fin de evitar pérdidas de carga y septicidad.

Debido a la característica húmeda del ambiente, se recomienda proteger las rejillas de la corrosión pintándolas con pintura epóxica cada 6 meses”.

Estación de Bombeo.

“Revisar los controles de nivel diariamente.
Lubricar los motores y realizar un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, llevando evidencia escrita del mismo.

Revisar periódicamente tuberías, válvulas, llaves, roscas y todas las parte del sistema de distribución, chequeando desgaste, corrosión”.

Tamiz.

“Limpiar la malla filtrante 1 o 2 veces al día para eliminar las acumulaciones de grasa.

(…)”.

Reactor Biológico.

“Verificar diariamente el color y olor del licor mezcla en el reactor.
Inspeccionar diariamente las tuberías, distribuidores de flujo, tuberías de retorno de lodo.
Revisar periódicamente, al menos (1) vez por mes la hermeticidad y estabilidad de los tanques”.

“Inspeccionar diariamente y corregir ruidos anormales, manómetros, bandas y dispositivos de seguridad.

Cumplir la frecuencia de verificación de los análisis de laboratorio y reportarlos guardando la evidencia por un período de un año en el laboratorio y luego pasarlos al archivo muerto durante cuatro años o el período establecido por las normas de laboratorio.
(…)”.

Conservación del Conjunto.

“Las estructuras, edificaciones deben mantenerse en perfectas condiciones en cuanto a acabados, integridad física de elementos estructurales, hermeticidad de tanques y canales, control de corrosión, etc. La frecuencia se define en función del objeto a conservar y a la observación de daños.
(…)”.

Ser o Condición:
El equipo auditor visitó la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Atlacomulco, ubicada en la cabecera municipal, en donde solicitó al encargado de la planta el Manual de Operación y el de Mantenimiento, detectando que la rutina diaria contenida en el apartado “Actividades Generales” no concuerda con el contenido de los referidos manuales. Al cuestionar el equipo auditor lo anterior, el encargado señaló que el manual es obsoleto, toda vez que fue emitido el 14 de julio de 1997 y resaltó que dicha rutina diaria solo era efectiva para los primeros años en que se puso en marcha la planta; sin embargo actualmente dichas actividades no se llevan a cabo con la periodicidad indicada y por lo mismo no se cuenta con la evidencia solicitada.
Derivado de las visitas realizadas a la Planta, también se pudo observar lo siguiente:

- Las Zanjas de Oxidación, presentan grietas en sus paredes exteriores, lo que representa un foco de infección y un peligro a los trabajadores al tener rupturas mayores.

Zanja de Oxidación Módulo 1 .

Zanja de Oxidación Módulo 2.

- En el área de Filtros de Prensa se observaron reparaciones provisionales, lo que podría causar accidentes laborales o un daño mayor al equipo.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

En conclusión el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, no cumple en su totalidad con la legislación en materia de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, lo cual repercute en la ineficiencia de su funcionamiento.

Recomendaciones:

I. Solicitar apoyo a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) y a las instancias que participaron en la construcción y equipamiento de la planta, para que en conjunto se actualice el Manual de Operación y Mantenimiento.

II. Una vez actualizada la información, autorizar el Manual por el Consejo Directivo del ODAPAS de Atlacomulco; lo anterior para su difusión entre los trabajadores de la planta de tratamiento.

III. Reparar las paredes de las zanjas de oxidación, para evitar un daño mayor paulatino.

IV. Que las reparaciones tanto del equipo como de las instalaciones, se lleven a cabo por profesionales en la materia o empresas especializadas.

V. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD20/CA04/2017

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco (ODAPASA).

Procedimiento de Auditoría:

Inspección física de los inmuebles y de las condiciones de seguridad del ODAPAS de Atlacomulco, así como verificación de la conformación de Unidades Internas y elaboración de los Programas Internos de Protección Civil, realización de simulacros, señalización y sistema de alertamiento en caso de emergencia.

Criterio o Deber Ser:
Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(…)
XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(…)

LIII. Simulacro: Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables;
LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;
(…)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos: (…).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:
a). Prevención
b). Auxilio
c). Recuperación".

Código Administrativo del Estado de México
Libro Sexto de la Protección Civil, Capítulo Sexto de las Unidades Internas.

Artículo 6.17 "Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil".

Artículo 6.18 "Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil".

Artículo 6.23 "En los edificios públicos, (…), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Así mismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.
(…)".

Artículo 6.26 "Deberán inscribirse en el Registro Estatal de Protección Civil:

Fracción I. Los programas de protección civil.
(…)".

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Artículo 35. "Se entiende por ejercicio de gabinete, aquellas acciones encaminadas al diseño de posibles escenarios que se podrán presentar de acuerdo al agente destructivo esperado, determinado por las condiciones particulares de los bienes muebles o inmuebles a estudio y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil".

Artículo 36. "Se entiende por simulacro de campo, aquella representación de las acciones encaminadas a minimizar o, en su caso, evitar el impacto de los fenómenos perturbadores de acuerdo a los probables escenarios, y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil".

Artículo 28. "Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Ésta actividad, deberá estar considerada en el Programa Interno o Específico de Protección Civil y será ejecutada por la Unidad Interna respectiva".

Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016. Establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.

“Finalidad: Establecer los lineamiento, criterios, metodología y especificaciones para elaborar e instrumentar el Programa Interno o Específico de Protección Civil por parte de los sectores público, privado y social, con el fin de determinar las acciones de prevención, auxilio y recuperación destinadas a salvaguardar la integridad física de las personas, de proteger y mitigar los daños a las instalaciones, los bienes e información y reducir el daño a medio ambiente, ante el impacto de un fenómeno perturbador”.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de Seguridad-Prevención y Protección contra incendios en los Centros de Trabajo.

5.2 “Contar con un croquis, plano o mapa general del centro de trabajo, o por áreas que lo integran, actualizado y colocado en los principales lugares de entrada, tránsito, reunión o puntos comunes de estancia o servicios para los trabajadores, que contenga lo siguiente, según aplique:

a) (…)

c) La identificación de las principales áreas o zonas del centro de trabajo con riesgo de incendio, debido a la presencia de material inflamable, combustible, pirofórico o explosivo, entre otros;

d) La ubicación de los medios de detección de incendio, así como de los equipos y sistemas contra incendio;

e) Las rutas de evacuación, incluyendo al menos la ruta de salida y la descarga de salida, además de las salidas de emergencia, escaleras de emergencia y lugares seguros;

f) La ubicación del equipo de protección personal para los integrantes de las brigadas contra incendio, y

g) La ubicación de materiales y equipo para prestar los primeros auxilios”.

7.17 “Instalar extintores en las áreas del centro de trabajo, de acuerdo con lo siguiente:
a) Contar con extintores conforme a la clase de fuego que se pueda presentar (véase la guía de referencia VII, extintores contra incendio y la Guía de Referencia VIII, Agentes Extintores);
b) Colocar al menos un extintor por cada 300 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es ordinario;
c) Colocar al menos un extintor por cada 200 metros cuadrados de superficie o fracción, si el grado de riesgo es alto;
d) No exceder las distancias máximas de recorrido que se indican en la tabla 1 por clase de fuego, para acceder a cualquier extintor, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios: (…);
e) (…);
f) Colocarlos a una altura no mayor de 1.5 metros medidos desde el nivel del piso hasta la parte más alta del extintor, y
g) Protegerlos de daños y de las condiciones ambientales que puedan afectar su funcionamiento.

(…)”.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB/2011

Referente a Señales y Avisos para Protección Civil – Colores, Formas, Símbolos y Especificaciones a utilizar con el objetivo de: “… proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de una emergencia o un desastre, provocado por agentes perturbadores de origen natural o humano, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad”.

5. “Clasificación:
Las señales de Protección Civil se clasifican de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, conforme a lo siguiente:

5.1 Señales Informativas;

5.2 Señales Informativas de Emergencia;

5.3 Señales Informativas de Siniestro o Desastre;

5.4 Señales de Precaución;

5.5 Señales Prohibitivas y Restrictivas;

5.6 Señales de Obligación".

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, Instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y construcción.

3. "Definiciones

3.18 Recipiente portátil: Envase metálico no expuesto a medios de calentamiento artificiales, el cual se utiliza para contener Gas L.P., diseñado y equipado para ser llenado controlando su peso, y que por sus dimensiones, puede manejarse manualmente".

6. "Especificaciones de los componentes de la instalación

6.1 Recipientes.

6.1.1 Especificaciones generales.

6.1.1.1 Los recipientes deben estar ubicados a la intemperie.

6.1.2 Especificaciones particulares para recipientes portátiles.

6.1.2.1 No se permite ubicar los recipientes portátiles en cubos de luz donde existan calentadores de agua o la altura de los muros sea mayor a 2,00 m y el área del piso donde se localicen sea menor a 9,00 m^2, así como tampoco en descansos de escaleras, balcones, marquesinas, estructuras adosadas a muros o fachadas, o directamente bajo líneas eléctricas de alta tensión".

Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.

5. “Obligaciones del patrón

5.1 Mostrar a la autoridad del trabajo, cuando así lo solicite, los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar.

5.2 Elaborar y mantener actualizado, en cuanto a los cambios de procesos o sustancias químicas peligrosas presentes en el centro de trabajo, un estudio para analizar los riesgos potenciales de sustancias químicas peligrosas conforme a lo establecido en el apartado 7.1.

5.3 Elaborar y mantener actualizados los manuales de procedimientos para el manejo, transporte y almacenamiento seguro de sustancias químicas peligrosas, en los cuales se debe incluir la identificación de los recipientes.

5.6 Con base en los resultados del estudio para analizar el riesgo potencial, debe contar con un manual de primeros auxilios en el cual se deben definir los medicamentos y materiales de curación que requiere el centro de trabajo y los procedimientos para la atención de emergencias médicas; se puede tomar como referencia la guía de referencia que se incluye al final de la presente Norma.

5.7 Proporcionar los medicamentos y materiales de curación necesarios para prestar los primeros auxilios, conforme al apartado 5.6.

5.8 Asignar, capacitar y adiestrar al personal para prestar los primeros auxilios”.

Guía de Referencia Botiquín de Primeros Auxilios

“(…).

Tipos de Botiquín: El tipo de botiquín será de acuerdo al tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

Características.

Como características importantes para el botiquín se mencionarán: de fácil transporte, visible y de fácil acceso, que sea identificable con una cruz roja visible, de peso no excesivo, sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido y con un listado del contenido.

Cuidados.
Se recomiendan los cuidados siguientes:
a) que se encuentre en un lugar fresco y seco;
b) que el instrumental se encuentre limpio;
c) que los frascos estén cerrados y de preferencia que sean de plástico;
d) que los medicamentos no hayan caducado,
e) que el material se encuentre ordenado.
Si se cuenta con instrumental quirúrgico como: tijeras, pinzas o agujas, debe estar empacado éste, ya sea en pequeños paños de tela o en papel absorbente y etiquetado con el nombre del instrumental que contiene.
El material que conforma el botiquín se puede clasificar de la siguiente manera:
a) material seco;
b) material líquido;
c) instrumental;
d) medicamentos,
e) material complementario.

Se debe tener en cuenta que la cantidad de material ha de ser la adecuada con respecto al uso al que se le vaya a destinar y a las posibilidades económicas con que se cuente. Todo el material que se menciona es básico y debe existir en cualquier botiquín.

(…).

Medicamentos este material queda a criterio del médico responsable del servicio de urgencias y se usará bajo estricto control del médico.
(…)".

Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2006, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Organización y funciones, para quedar como PROY-NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.
"Guía de Referencia II Lineamientos para los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo

II.2.3 Atención de urgencias médicas
(…).

II.2.3.3 Botiquín de primeros auxilios Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.
a) Tipos de botiquín. El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.
b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo".

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y Señales de Seguridad e Higiene, e Identificación de Riesgos por Fluidos Conducidos en Tuberías.

5.4 **“**Ubicar las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinadas, evitando que sean obstruidas o que la eficacia de éstas sea disminuida por la saturación de avisos diferentes a la prevención de riesgos de trabajo.

Las señales deben advertir oportunamente al observador sobre:
i) La ubicación de equipos o instalaciones de emergencia;
ii) La existencia de riesgos o peligros, en su caso;
iii) La realización de una acción obligatoria, o
iv) La prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo”.

Ser o Condición:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento a la normatividad anterior, el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría del ODAPAS de Atlacomulco, la siguiente información:

- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles.
- Conformación de las Unidades Internas de Protección Civil de los inmuebles.
- Evidencias de simulacros de campo y gabinete en los inmuebles.
- Conformación y capacitación de brigadistas.
-

Al respecto, la entidad fiscalizada informó al equipo auditor que no cuentan con evidencia de la documentación requerida, lo que muestra que carece de instrumentos de planeación y operación para mitigar los riesgos y definir acciones preventivas, por lo que en caso de que se presente una emergencia o desastre, puede llegar a poner en riesgo al personal que labora en la entidad, así como a las personas que visitan los inmuebles que ocupa el ODAPAS Atlacomulco.

Así mismo se realizó una inspección física de las instalaciones que ocupan los inmuebles del ODAPAS de Atlacomulco, encontrando lo siguiente:

Inmuebles que opera el ODAPAS de Atlacomulco					
Número Consecutivo	**Inmueble**	**Ubicación**	**Señalización**	**Extintores**	**Equipo de Emergencia**
1	Oficinas Generales	Cabecera Municipal	No	No	No
2	Planta de Tratamiento	Cabecera Municipal	No es la oficial	Sin fecha de expiración y en malas condiciones	No
3	Pozo #4	Parque Recreativo Las Fuentes	No	No	No
4	Pozo # 5	Parque Recreativo Las Fuentes	No	No	No
5	Pozo # 501	Zona Industrial Atlacomulco	No	No	No
6	Pozo # 503	Zona Industrial Atlacomulco	No	No	No
7	Pozo San Lorenzo	San Lorenzo Tlacotepec	Sí	No	No
8	Pozo Tic-Ti	Colonia Tic-Ti	No	No	No
9	Pozo Santa Bárbara	Rancho Santa Bárbara	No	No	No
10	Galería Filtrante	Santiago Acutizilapan	No	No	No
11	Manantial	San Francisco Chalchihuapan	No	No	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Lo anterior se muestra en las siguientes fotografías:

Oficinas Generales:

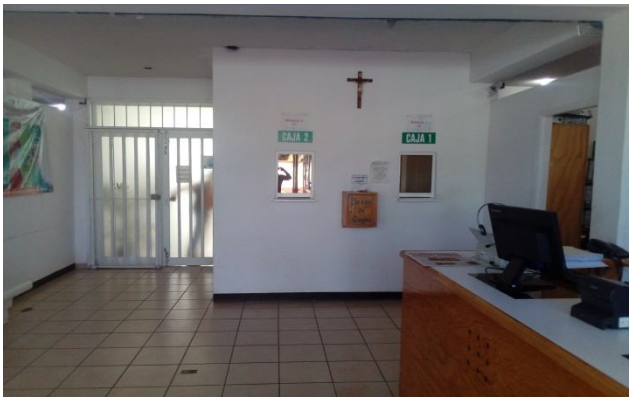

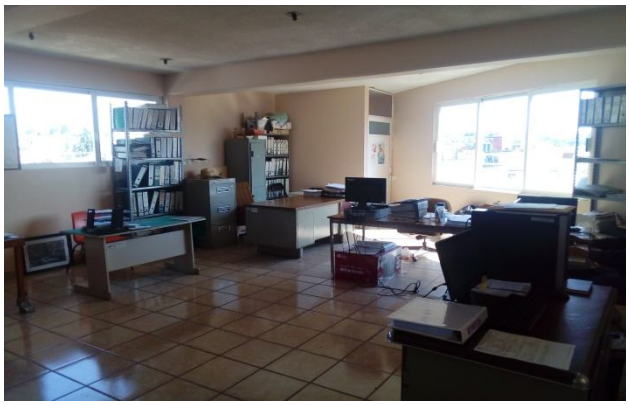

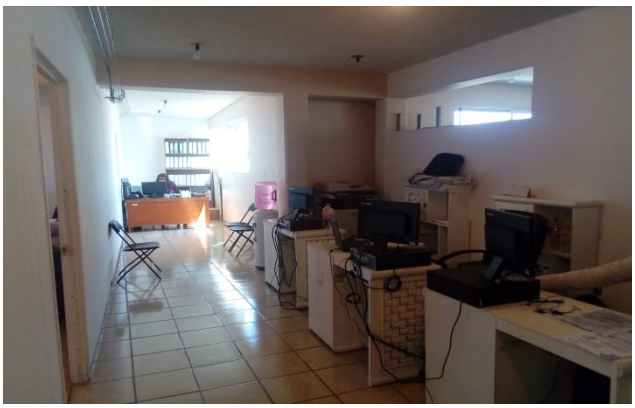

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales:

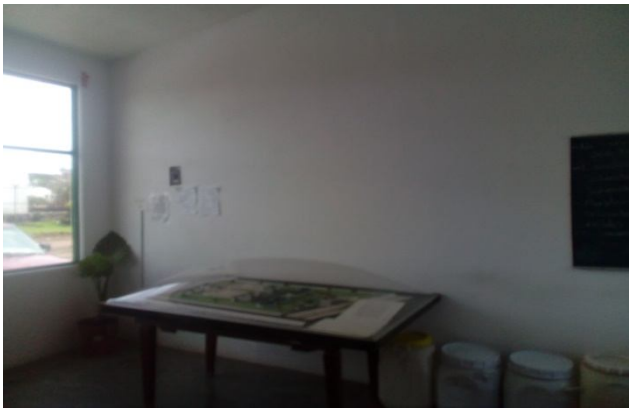

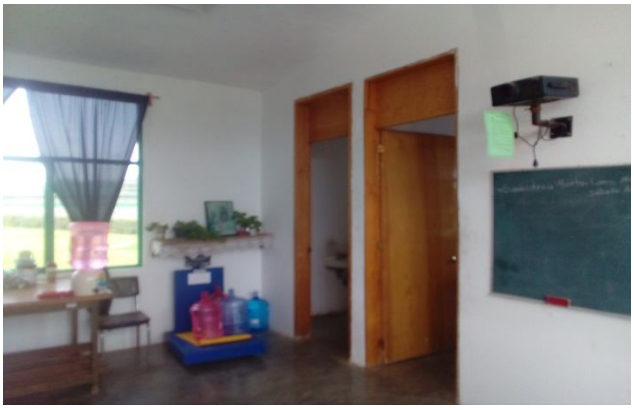

¡PELIGRO
ALTA TENSIÓN

¡PELIGRO
ALTA TENSIÓN

Pozo 4:

Pozo 5:

Pozo 501:

Pozo 503:

Pozo San Lorenzo:

Pozo Tic-Ti:

Pozo Santa Bárbara:

Galería Filtrante:

Manantial:

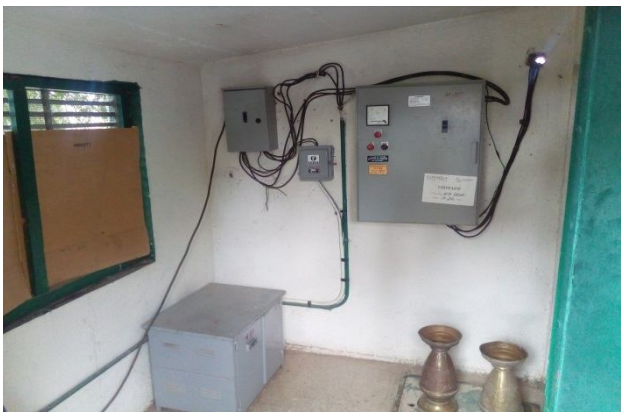

Como se puede apreciar en las fotografías correspondientes al Pozo # 503, el equipo auditor identificó un recipiente portátil de gas dentro del cuarto que contiene los

controles eléctricos, lo cual representa un gran riesgo al existir una falta de ventilación y el peligro de una explosión ante un corto circuito o chispa eléctrica.

Finalmente, se cuestionó al enlace de auditoría respecto al Sistema de Alertamiento, quien comentó que éste no existe en el inmueble que ocupan las oficinas generales del ODAPAS.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye que el ODAPAS de Atlacomulco, no da cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad que regula la materia de Protección Civil; ya que carece de las Unidades Internas, programas de protección civil, señalizaciones informativas, informativas de emergencia, informativas de siniestro o desastre, de precaución, prohibitivas, restrictivas y de obligación, así como de un sistema de alertamiento en caso de emergencia.

Recomendaciones:

I. Que el ODAPAS de Atlacomulco, constituya la Unidad Interna de Protección Civil en el inmueble que ocupan sus oficinas generales, con el objeto de capacitar y preparar a los servidores públicos municipales en caso de cualquier emergencia.
II. Que el ODAPAS de Atlacomulco, elabore el Programa Interno de Protección Civil del inmueble que opera, apegado a la Ley General de Protección Civil y a la Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016. Establece los lineamientos y especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil.
III. Que la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Unidad Interna de Protección Civil del ODAPAS de Atlacomulco, realicen un recorrido a los inmuebles a su cargo, para detectar riesgos y se realicen las medidas preventivas y correctivas correspondientes.
IV. Que en los inmuebles que ocupa el ODAPAS de Atlacomulco se ejecuten simulacros de gabinete y de campo.

V. Que se desarrolle el diagnóstico del edificio público municipal, pozos a su cargo, así como de la planta tratadora, con el objeto de determinar el número y tipo de extintores, así como la señalización correspondiente a la protección civil, tales como: rutas de evacuación, salidas de emergencia, zonas de seguridad, puntos de reunión, peligro de fuego, advertencia de riesgo eléctrico, botiquín de primeros auxilios, prohibido el paso, ubicación de extintores, de acuerdo a las Normas NOM-002-STPS-2010 y NOM-003-SEGOB-2011 y a las necesidades de cada uno de los inmuebles que opera el ODAPAS de Atlacomulco.

VI. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD20/CA05/2017

Documentos para el Desarrollo Institucional del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio (ODAPAS) de Atlacomulco.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar y analizar que los documentos para el desarrollo institucional (manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior), estén debidamente aprobados por el Consejo Directivo del ODAPAS de Atlacomulco, así como su implementación y cumplimiento.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 86. “Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y las entidades de la Administración Pública Municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público. El servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la Administración Municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio”.

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios

Artículo 52. “Los prestadores de los servicios contarán, en cada caso, con manuales para la operación de los sistemas de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, líneas moradas y plantas de tratamiento de aguas residuales debidamente actualizados. (…)”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

Establece que el programa presupuestario 010502060402 “Desarrollo Institucional: Comprende el conjunto de acciones relativas al diseño, mejora, cambio o reingeniería organizacional de las dependencias y organismos municipales, con base en los objetivos y programas gubernamentales; así como a la formulación y actualización de reglamentos interiores y manuales administrativos que regulen su organización y funcionamiento”.

Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.

II. “Dirección de Administración y Finanzas
(…).

Funciones:
(…).
19. Coordinar el proceso de elaboración e integración de los Manuales de Organización y Procedimientos de la Unidades Administrativas que integran el Organismo y vigilar su difusión y observancia;
(…)”.

Ser o Condición:
Con el objeto de verificar el cumplimiento de la entidad a la referida normatividad, el equipo auditor solicitó los Documentos para el Desarrollo Institucional, a efecto de identificar la eficiencia de la administración municipal del ODAPAS de Atlacomulco.

Al respecto se identificó lo siguiente:

Nombre del Documento	Observación
Manual de Procedimientos	El Organismo Descentralizado no cuenta con el documento.
Manual de Organización	Se encuentra debidamente autorizado.
Reglamento Interior	Se encuentra debidamente autorizado.
Organigrama	Se encuentra debidamente autorizado.

En este sentido, al cuestionar al enlace respecto a la falta del Manual de Procedimientos, señaló que no cuentan con dicho documento, pero que su Manual de Organización establece las funciones de cada área.

Es importante mencionar que el ente fiscalizable no remitió al OSFEM la información referente al indicador Documentos para el Desarrollo Institucional en el disco número 6 de Evaluación Programática correspondiente al segundo trimestre de 2016, no obstante en el cuarto trimestre la envió de forma parcial, lo que originó que obtuviera una calificación de Crítico e Insuficiente respectivamente.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco, cumple parcialmente con la legislación en materia de Documentos para el Desarrollo Institucional, toda vez que no cuenta con un Manual de Procedimientos, con el fin de contar con una herramienta para el conocimiento de las acciones correspondientes a cada área del Organismo.

Recomendaciones:

I Elaborar y someter a aprobación del Consejo Directivo el Manual de Procedimientos para que una vez autorizado, sea difundido entre las diferentes áreas, a fin de que los servidores públicos conozcan las atribuciones y responsabilidades que deben de desempeñar para contribuir al logro de sus objetivos y metas, con el objeto de lograr una adecuada organización en cada área de la entidad fiscalizable.

II Mantener actualizado el Reglamento Interior, el Organigrama y el Manual de Organización.

III En lo subsecuente, instrumentar medidas de control interno que permitan verificar el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos del OSFEM relacionados con el indicador Documentos para el Desarrollo Institucional, incluidos en el Informe Mensual Municipal de “Evaluación Programática” del Disco número 6 correspondiente.

IV Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD20/CA06/2017
Reportes de Fugas de Agua Potable al ODAPAS de Atlacomulco.

Procedimiento de Auditoría:
Revisión del tiempo de respuesta para dar atención a las fugas de agua por parte de la entidad fiscalizable.

Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115. “Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de

su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

(…).

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

(…)".

Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

Artículo 69, fracción V. "Los prestadores de los servicios tendrán a su cargo lo siguiente:

La reparación oportuna de las fugas en las redes de distribución y líneas de conducción a su cargo;

(…)".

Ser o Condición:

Para determinar la oportuna atención de las fugas que ocurrieron en el ejercicio 2016, se solicitaron al enlace de auditoría los reportes que permitan identificar la fecha en que ocurrió el desperfecto, quién lo atendió, folio, así como el tiempo de reparación y fecha de término de los trabajos; al respecto se proporcionaron 1,066 reportes.

Derivado de lo anterior, el equipo auditor pudo identificar que en todos los meses correspondientes al ejercicio fiscal 2016 existen reportes que no fueron requisitados en su totalidad, debido a que este no contiene la fecha de conclusión de los trabajos de reparación y/o la firma de autorización de los trabajos por parte del subdirector del área técnica, como lo muestran los siguientes ejemplos:

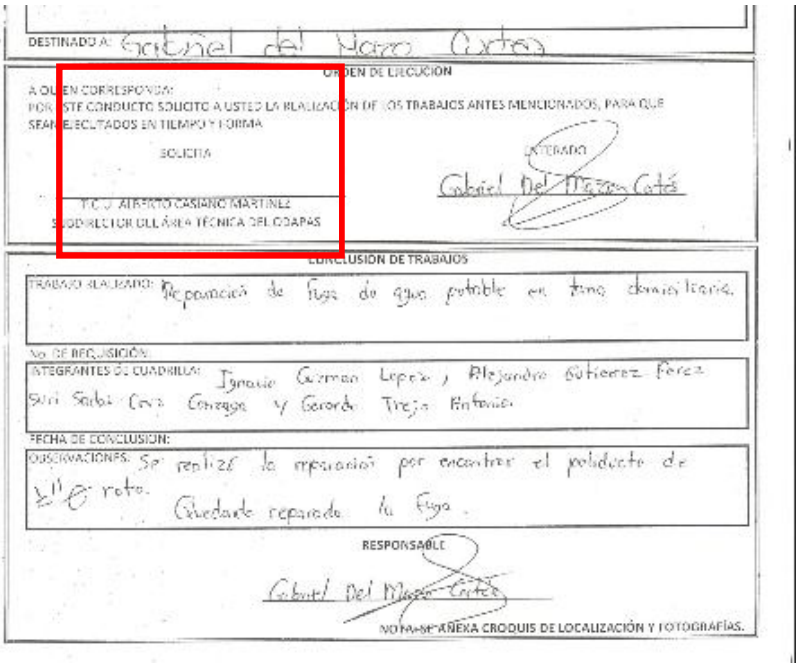

DESTINADO A: Gabriel del Mazo Cortes

ORDEN DE EJECUCION

A QUIEN CORRESPONDA:
POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES MENCIONADOS, PARA QUE SEAN EJECUTADOS EN TIEMPO Y FORMA

SOLICITA

T.C.U. ALBERTO CASIANO MARTINEZ
SUBDIRECTOR DE LA ÁREA TÉCNICA DEL ODAPAS

ENTERADO
Gabriel Del Mazo Cortés

CONCLUSION DE TRABAJOS

TRABAJO REALIZADO: Reparación de fuga de agua potable en toma domiciliaria.

No. DE REQUISICIÓN:

INTEGRANTES DE CUADRILLA: Ignacio Guzman Lopez, Alejandro Gutierrez Perez Siri Saibi Cruz Careaga y Gerardo Trejo Antonio

FECHA DE CONCLUSION:

OBSERVACIONES: Se realizó la reparación por encontrar el polidueto de ½" roto. Quedando reparada la fuga.

RESPONSABLE
Gabriel Del Mazo Cortés

NOTA: SE ANEXA CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y FOTOGRAFÍAS.

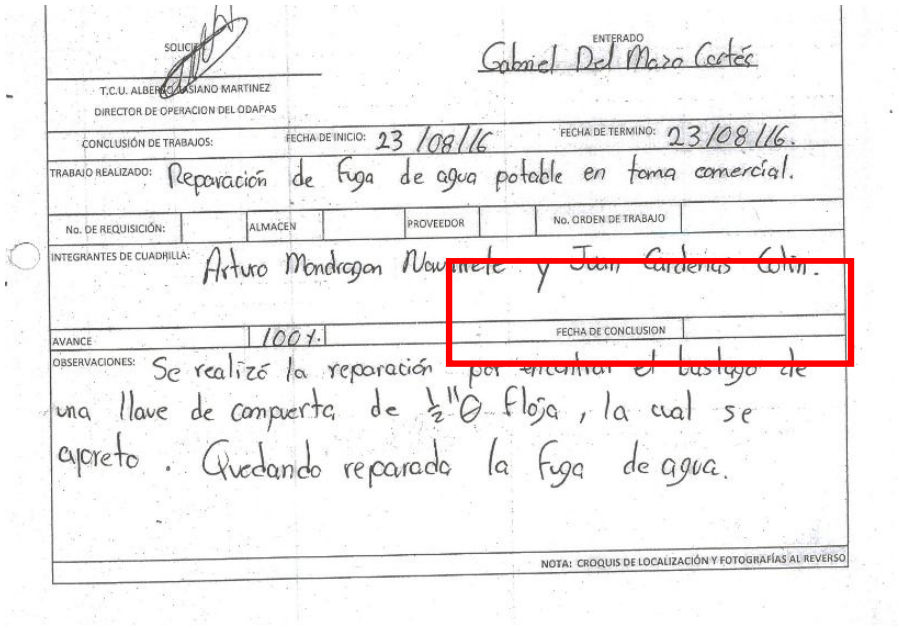

SOLICITA
T.C.U. ALBERTO CASIANO MARTINEZ
DIRECTOR DE OPERACION DEL ODAPAS

ENTERADO
Gabriel Del Mazo Cortés

CONCLUSIÓN DE TRABAJOS: FECHA DE INICIO: 23/08/16 FECHA DE TERMINO: 23/08/16.

TRABAJO REALIZADO: Reparación de Fuga de agua potable en toma comercial.

No. DE REQUISICIÓN:		ALMACEN		PROVEEDOR		No. ORDEN DE TRABAJO	

INTEGRANTES DE CUADRILLA: Arturo Mondragon Navarrete y Juan Cardenas Colin.

AVANCE: 100% FECHA DE CONCLUSION:

OBSERVACIONES: Se realizó la reparación por encontrar el bastago de una llave de compuerta de ½" floja, la cual se apreto. Quedando reparada la fuga de agua.

NOTA: CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y FOTOGRAFÍAS AL REVERSO

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye, que el ODAPAS de Atlacomulco no cuenta con un eficiente control interno para el registro del reporte de fugas, lo cual genera una falta de claridad en los tiempos de respuesta, así como de la autorización de los trabajos.

Recomendaciones:

I. Que el ODAPAS de Atlacomulco implemente mecanismos de control interno que determine el procedimiento para atender los reportes de fugas de agua.
II. Que el ODAPAS de Atlacomulco implemente un sistema de control interno más eficiente que determine el procedimiento para autorizar los reportes de fugas de agua.
III. Que el ODAPAS de Atlacomulco diseñe e implemente un formato para el reporte de fugas, el cual facilite el registro de la fecha de conclusión de los trabajos de reparación.
IV. Que el organismo cuente con evidencia de la reparación de las fugas (expediente por cada una de las fugas, fotografías y firma de satisfacción del usuario).
V. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de la Cédula de Auditoría: AEEP/SEPM/AD20/CA07/2017
Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016.

Procedimiento de Auditoría:

Revisar la evidencia de las acciones registradas en el Programa Anual 2016 por la Unidad Técnica de Operación del Programa Manejo Eficiente y Sustentable del Agua.

Criterio o Deber Ser:

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 17. “Compete a la secretaría de la contraloría del Gobierno del Estado de México y a las contralorías internas de los municipios, en materia de planeación para el desarrollo, las atribuciones siguientes:
(…).

IV. Determinar y sancionar las responsabilidades que se deriven de la evaluación efectuada a los planes estatal y municipales y sus programas (…)”.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:
(…).

IV. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.

(…)”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 119. “El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y con programas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal”.

Artículo 122. “El Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México

Artículo 20. “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(…).

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.

   (…).

d) Notificar a la contraloría interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

(…)”.

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

“Manejo eficiente y sustentable del agua: engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.

Construcción de infraestructura para agua potable :comprende las acciones dirigidas a dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad para su consumo, así como programar, organizar y gestionar la construcción, rehabilitación y ampliación de la infraestructura hidráulica para el servicio de agua potable.

Agua limpia: contempla aquellas acciones que permiten garantizar que el agua potable que se suministra a la población del municipio cumpla con los parámetros de calidad establecidos para el consumo humano.

Cultura del agua: incluye el conjunto de acciones dirigidas a concientizar a la población en el uso eficiente y ahorro del agua, cuyo objetivo es promover su cuidado y uso racional.

Operación y mantenimiento de infraestructura hidráulica para el suministro de agua: engloba las acciones encaminadas a ejecutar los lineamientos para la operación y el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica. Así como la rehabilitación de sus fuentes de abastecimiento".

Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco Contraloría Interna

"Objetivo:

Ejecutar acciones de vigilancia, fiscalización y control, tendientes a verificar que el ejercicio público en materia de recursos humanos, materiales y financieros se lleve a cabo en cumplimiento de acciones, metas, proyectos, con el fin de asegurar su continuidad, instruyendo acciones de solventación, así como promover acciones de responsabilidad administrativa.

Funciones:

1. Realizar revisiones administrativas, contables, operacionales, técnicas y jurídicas tendientes a verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones aplicables;
2. (…)".

Ser o Condición:

El equipo auditor realizó una entrevista al titular de la Contraloría Interna del ODAPAS de Atlacomulco con la finalidad de verificar que durante el ejercicio 2016, se haya dado cumplimiento al artículo 19 de La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y al 20 de su Reglamento. A lo que comentó que no se llevó a cabo ninguna actividad que diera cumplimiento a la normatividad en mención.

Así mismo, se solicitó al enlace de auditoría los formatos que integran el Programa Anual del "Programa Manejo Eficiente y Sustentable del Agua" en los que se identificaron las siguientes acciones:

Número Consecutivo	Descripción de la Acción	Unidad de Medida	Programado	Realizado	Variación
1	Elaboración del Informe de Obra	Informe	12	12	0
2	Elaboración de documentación referente a los servicios de agua y drenaje	Documento	27,240	28, 428	1,008
3	Creación de archivo	Documento	27,240	28,428	1,008
4	Limpieza de instalaciones	Edificio	1	1	0
5	Reparar fugas de agua potable que se presenten en Cabecera Municipal y Comunidades	Reparación	1,542	1,590	48
6	Mantener trabajando los equipos de bombeo eficientemente	Equipo	23	23	0
7	Instalación de tomas de agua potable en Cabecera Municipal y Comunidades	Instalación	182	150	32
8	Rehabilitación de Redes de Distribución de Agua Potable	Ml	3,300	2,201	1,099
9	Instalación de Medidores	Pza.	50	32	18

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Posteriormente, se solicitó a los responsables de llevar a cabo las 9 actividades registradas las evidencias correspondientes. De la misma manera se les solicitó explicar el método que los llevó a establecer las unidades programadas en el ejercicio fiscal 2016.

Finalmente, le fue informado al equipo auditor que la información registrada, sólo fue copiada del ejercicio fiscal anterior, sin analizar las actividades reportadas, ni las metas programadas trimestral y anualmente.

Por lo anterior, se concluyó lo siguiente:

- Las actividades se vienen arrastrando de ejercicios anteriores y algunas de ellas no contribuyen al logro del objetivo del programa, como son las actividades 2,3 y 4.
- Las actividades solo se dividieron entre los 4 trimestres, sin la utilización de alguna fórmula o método.
- El organismo no incorporó las acciones sustantivas que realizan las unidades administrativas, generando incongruencia entre las acciones programadas y las realizadas.
- El organismo no incorporó ninguna acción en materia de mantenimiento preventivo o correctivo a las fuentes de abastecimiento o a la infraestructura hidráulica.

Contrastación del "ser" con el "deber ser":

El equipo auditor concluye, que la Contraloría Interna del ODAPAS de Atlacomulco, no realizó las evaluaciones correspondientes al Programa Anual 2016, como lo señala la normatividad; aunado a que acciones registradas por la Dirección no son las efectivamente realizadas.

Recomendaciones:

I. Que la Contraloría Interna del ODAPAS de Atlacomulco verifique periódicamente las actividades programadas del ejercicio fiscal correspondiente, así como las metas establecidas.
II. Que la Contraloría Interna del ODAPAS de Atlacomulco verifique el cumplimiento de las metas físicas e indicadores de desempeño del Organismo y que sean establecidas acorde a las necesidades y funciones de cada área.
III. Que la Contraloría Interna del ODAPAS de Atlacomulco actualice las actividades establecidas, con el objeto de cumplir el objetivo del Programa Anual.
IV. Que el ODAPAS de Atlacomulco realice evaluaciones cuantitativas y cualitativas de las acciones programadas contra las ejecutadas, así como del ejercicio de los recursos de cada una de las unidades administrativas del Organismo.
V. Que la Contraloría Interna del ODAPAS de Atlacomulco verifique el ejercicio de los recursos asociados a los programas.

VI. En lo sucesivo incorporar al Programa Anual las acciones, objetivos y metas de todas las unidades administrativas o en su defecto realizar la reconducción de las metas correspondientes.

VII. Que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV; 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	La cuenta de construcciones en proceso presenta diferencia con el informe anual de construcciones en proceso.
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		No aplica
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	En el Estado de Situación Financiera Comparativo la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios revela diferencia con el Informe Anual de Construcciones en Proceso por 225.8 miles de pesos.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 bis fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
2	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 837.7 miles de pesos, CONAGUA por 199.7 miles de pesos y con el ISSEMYM por 607.8 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

PATRIMONIAL

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	La conciliación físico contable de los bienes muebles presenta inconsistencias en su elaboración.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del organismo descentralizado operador de agua de Atlacomulco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
3	26.3	2	12.1	1	14.2

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	El Organismo Descentralizado Operador de Agua no desarrolló las MIR Tipo de los dos programas presupuestarios ejecutados.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación, se identifican las metas realizadas por el Organismo Descentralizado Operador de Agua, denotando incumplimiento en algunos de los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	El Sistema Municipal DIF obtuvo un 0.0 de cumplimiento en el objetivo planteado en los indicadores correspondientes a los programas presupuestarios "Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado" y "Manejo Eficiente y Sustentable del Agua".	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El ente fiscalizable no presentó evidencia documental, en términos de los "Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016" emitidos por el OSFEM, que sustente que cuenta con el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizado el Manual de Organización, Manual de Procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal.
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
6	Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**17**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Operador de Agua de Atlacomulco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de la Cédula de auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEEP/SEPM/AD20/CA01/2017	Condiciones Físicas de las Pipas para Transporte y Distribución de Agua Potable para Uso y Consumo Humano.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
2	AEEP/SEPM/AD20/CA02/2017	Operación y Mantenimiento de las fuentes de abastecimiento de Agua Potable.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
3	AEEP/SEPM/AD20/CA03/2017	Operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
4	AEEP/SEPM/AD20/CA04/2017	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco (ODAPASA).	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 6 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
5	AEEP/SEPM/AD20/CA05/2017	Documentos para el Desarrollo Institucional del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio (ODAPAS) de Atlacomulco.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 4 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.

Núm.	Clave de la Cédula de auditoría	Descripción	Recomendaciones
6	AEEP/SEPM/AD20/CA06/2017	Reportes de Fugas de Agua Potable al ODAPAS de Atlacomulco.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 5 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
7	AEEP/SEPM/AD20/CA07/2017	Evaluación y Seguimiento al Programa Anual 2016.	Realizar las estrategias correspondientes a fin de dar atención y seguimiento a las 7 recomendaciones enunciadas en ésta cédula de auditoría.
Total de Recomendaciones			**45**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Organismo Descentralizado Operador de Agua de Atlacomulco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del

Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

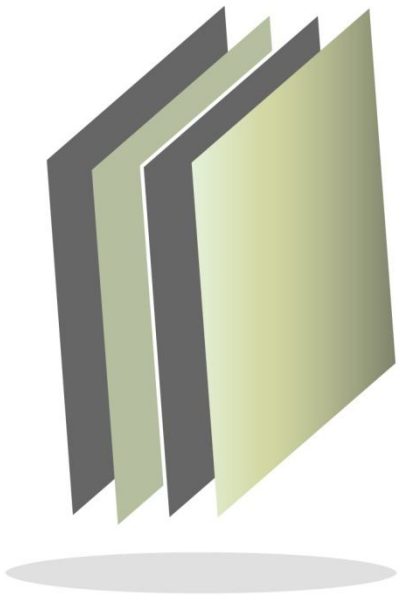

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	755
CUMPLIMIENTO FINANCIERO	756
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS	793
RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	817

PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto núm. 142 del 4 de Abril 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Atlacomulco. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE ATLACOMULCO

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2016 a la H. Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUENTA PÚBLICA

Fiscalizar la Cuenta Pública de la entidad para comprobar la correcta aplicación de los recursos públicos y el cumplimiento de la normatividad.

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública 2016 del instituto municipal de cultura física y deporte de Atlacomulco, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (decimoquinta edición 2016). La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de aseveraciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUENTA PÚBLICA

1. Comprobar que la información financiera (patrimonial y presupuestaria) de la Cuenta Pública corresponda con la presentada en el informe mensual de diciembre de 2016.
2. Verificar en el anexo al Estado de Situación Financiera que los saldos de las cuentas que integran el activo, pasivo y patrimonio al inicio del ejercicio 2016 correspondan con el saldo de las cuentas al final del ejercicio 2015.
3. Verificar que el Estado de Situación Financiera Comparativo cumpla con lo siguiente:
    a) Estar presentado de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2016.
    b) Las cuentas correspondan a su naturaleza y coincidan con los anexos.
    c) Cumpla con el equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.
    d) El resultado (ahorro o desahorro) que revela sea igual al que se determina en el Estado de Actividades Comparativo.
    e) El saldo en cuentas de deudores diversos por cobrar, anticipo a proveedores, anticipo a contratistas, servicios personales por pagar, proveedores por pagar y otras cuentas por pagar, todas a corto plazo no presenten antigüedad mayor a un año.
    f) El saldo que presentan las cuentas de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios corresponda con el reporte del informe anual de construcciones en proceso.
    g) Verificar que los saldos contables de las altas y bajas de bienes muebles e inmuebles coincidan con las Cédulas de Inventarios mensuales y el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

h) Verificar que los saldos de la Conciliación Físico-Contable del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles coincidan con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
i) Identificar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.
j) Verificar que el saldo neto en la Hacienda Pública/Patrimonio sea igual al que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.
k) Verificar que el saldo de las cuentas del Estado Analítico del Activo corresponda con el revelado en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
l) Verificar que la cifra que se determine como incremento neto o disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio en el Estado de Flujos de Efectivo, corresponda con las cuentas de efectivo y equivalentes del Estado de Situación Financiera Comparativo.
m) Verificar que el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera coincida con la variación revelada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.
n) Verificar que el saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos coincida con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

4. Verificar que la proporción de la deuda en relación con los ingresos ordinarios no rebase lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.
5. Determinar la capacidad y grado de endeudamiento.
6. Determinar la sostenibilidad de la deuda mediante los indicadores del sistema de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
7. Verificar si la entidad realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable.
8. Revisar que el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos mantengan el equilibrio.

9. Verificar en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el egreso ejercido no sea mayor al modificado y que los capítulos ejercidos hayan contado con suficiencia presupuestal.
10. Verificar que el egreso por las clasificaciones económica, por dependencia, función y programática corresponda al total aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
11. Realizar la confirmación de saldos con Comisión Federal de Electricidad (CFE) y con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
12. Verificar que si la entidad tiene más de 200 trabajadores y/o el importe pagado en nómina mensual rebase 400.0 miles de pesos en promedio mensual haya presentado el aviso y dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.
13. Verificar que los estados financieros y presupuestarios cuenten con notas de desglose, memoria y gestión administrativa.
14. Verificar que los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables coincida con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
15. Verificar la observancia de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones emitidas por el CONAC, a través de la guía de cumplimiento correspondiente.
16. Verificar que en el cuarto trimestre de 2016 la información financiera y presupuestaria se publicó en la página web de la entidad, en cumplimiento al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En el entendido de que los procedimientos citados no constituyen una auditoría de estados financieros, sino una revisión en que se aplicaron los procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de la información que envía la entidad en la Cuenta Pública 2016, y considerando las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las normas de auditoría para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, no expresamos opinión sobre los estados financieros del instituto municipal de cultura física y deporte de Atlacomulco, pero sí un informe para comunicar los resultados de la Fiscalización a las partes interesadas, y en su caso, a la ciudadanía. El propósito es también facilitar las acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad mencionada en los párrafos anteriores, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2016 al Poder Legislativo y al instituto municipal de cultura física y deporte de Atlacomulco, para que éste de atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño y en la operación del control interno, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus aseveraciones sobre el contenido de los estados financieros.

COMPARATIVO PRESUPUESTARIO ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Fuente	Ingreso		Egreso	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública Anual	14,250.0	12,943.6	14,249.8	10,489.4
Informe Mensual Diciembre	14,250.0	12,943.6	14,249.8	10,489.4
Diferencia				

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad y del informe mensual de diciembre.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Ingreso				Variación					
	Recaudado	Estimado	Modificado	Recaudado	Modificado - Estimado		Recaudado - Modificado		2016 - 2015	
	2015	2016	2016	2016	Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Impuestos										
Predial										
Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles										
Sobre Conjuntos Urbanos										
Sobre Anuncios Publicitarios										
Sobre Diversiones, Juegos y Espectáculos Públicos										
Accesorios de Impuestos										
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social										
Contribuciones de Mejoras										
Derechos										
De Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, recepción de Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento o Manejo y Conducción										
Del Registro Civil										
De Desarrollo Urbano y Obras Públicas										
Otros Derechos										
Accesorios de Derechos										
Productos de Tipo Corriente										
Aprovechamientos de Tipo Corriente										
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,406.2	3,050.0	3,050.0	2,543.6			- 506.4	- 16.6	137.4	5.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago										
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,354.8	11,200.0	11,200.0	10,400.0			- 800.0	- 7.1	3,045.2	41.4
Ingresos Federales										
Participaciones Federales										
FISMDF										
FORTAMUNDF										
FORTASEG										
Remanentes de Ramo 33										
Remanente de otros Recursos Federales										
Otros Recursos Federales										
Ingresos Estatales										
Participaciones Estatales										
Las Demas Derivadas del Título Séptimo del CFEM										
PAD										
FEFOM										
Remanentes PAD										
Remanentes FEFOM										
Otros Recursos Estatales										
Convenios										
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,354.8	11,200.0	11,200.0	10,400.0			- 800.0	- 7.1	3,045.2	41.4
Otros Ingresos y Beneficios										
Ingresos Financieros										
Ingresos Extraordinarios										
Otros Ingresos y Beneficios Varios										
Total	9,761.0	14,250.0	14,250.0	12,943.6			- 1,306.4	- 9.2	3,182.6	32.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

GRÁFICA DE LOS INGRESOS DE 2016

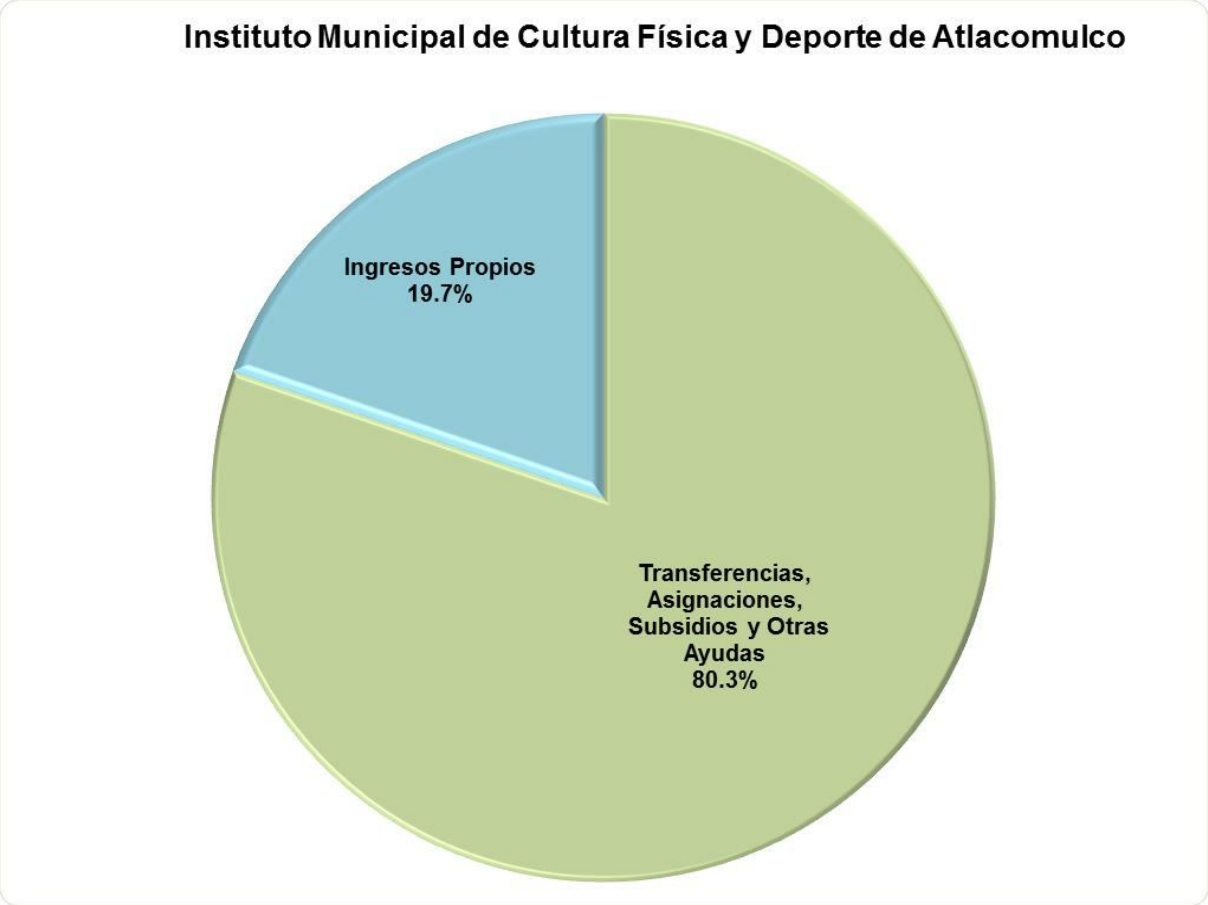

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Los subsidios para gastos de operación son la principal fuente de financiamiento de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO

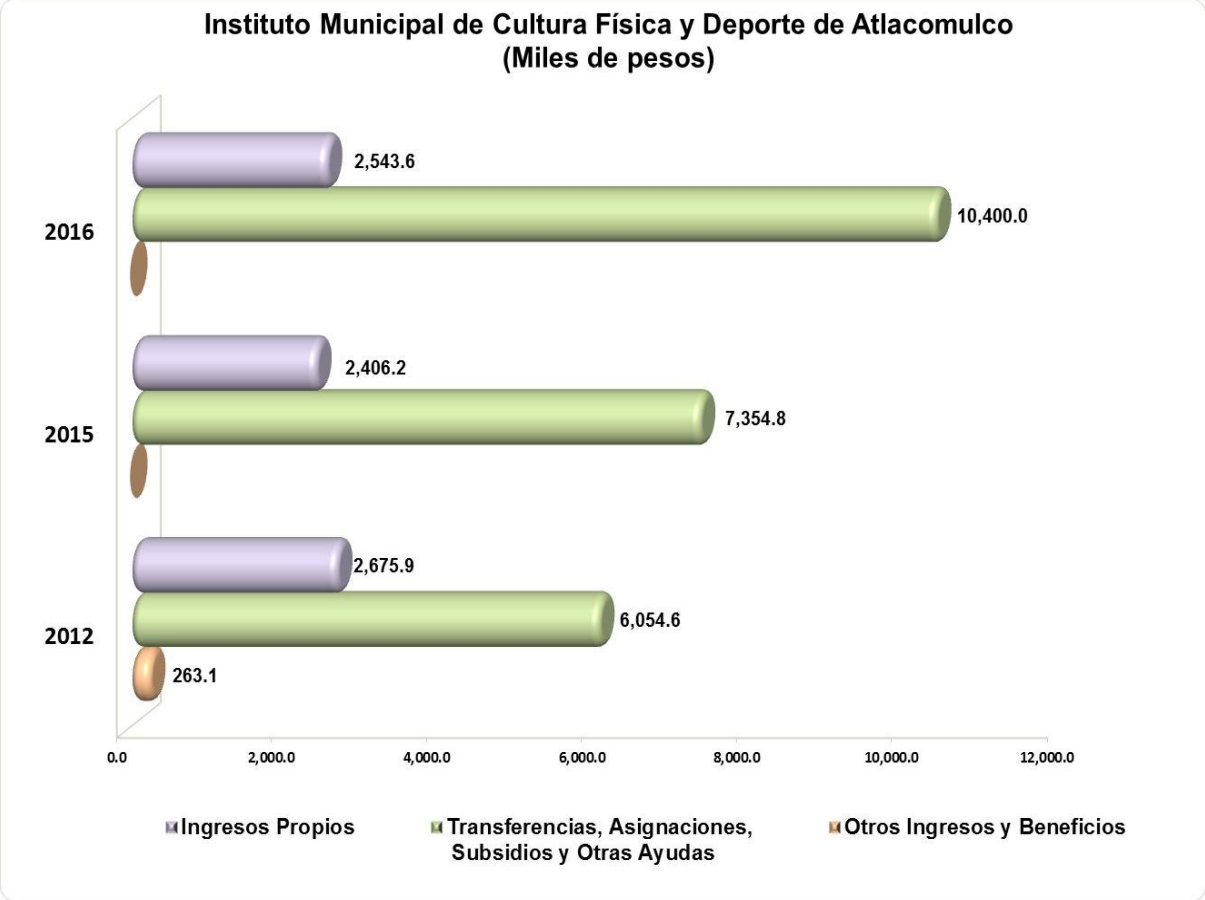

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos							Variación					
	Ejercido 2015	Aprobado 2016	Modificado 2016	Comprometido 2016	Devengado 2016	Pagado 2016	Ejercido [1] 2016	Modificado - Aprobado		Ejercido - Modificado		2016-2015	
								Absoluta	%	Absoluta	%	Absoluta	%
Servicios Personales	7,607.6	7,378.6	7,163.7		49.2	7,323.2	7,372.4	- 215.0	- 2.9	208.8	2.9	- 235.2	- 3.1
Materiales y Suministros	950.4	464.6	644.7	- 0.3	133.5	422.3	555.4	180.1	38.8	- 89.2	- 13.8	- 395.0	- 41.6
Servicios Generales	948.8	1,253.3	1,480.0		293.3	1,268.9	1,562.1	226.6	18.1	82.2	5.6	613.3	64.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	308.3	974.5	711.5		89.6	791.9	881.5	- 263.0	- 27.0	170.0	23.9	573.2	185.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Irtangibles	14.5	119.0	190.0			118.0	118.0	71.0	59.7	- 72.1	- 37.9	103.4	712.3
Inversión Pública													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones													
Participaciones y Aportaciones													
Deuda Pública		4,060.0	4,060.0							- 4,060.0	- 100.0		
Total	**9,829.7**	**14,250.0**	**14,249.8**	**- 0.3**	**565.6**	**9,924.1**	**10,489.4**	**- 0.2**		**- 3,760.4**	**- 26.4**	**659.8**	**6.7**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

GRÁFICA DEL EGRESO POR CAPÍTULO DEL GASTO 2016

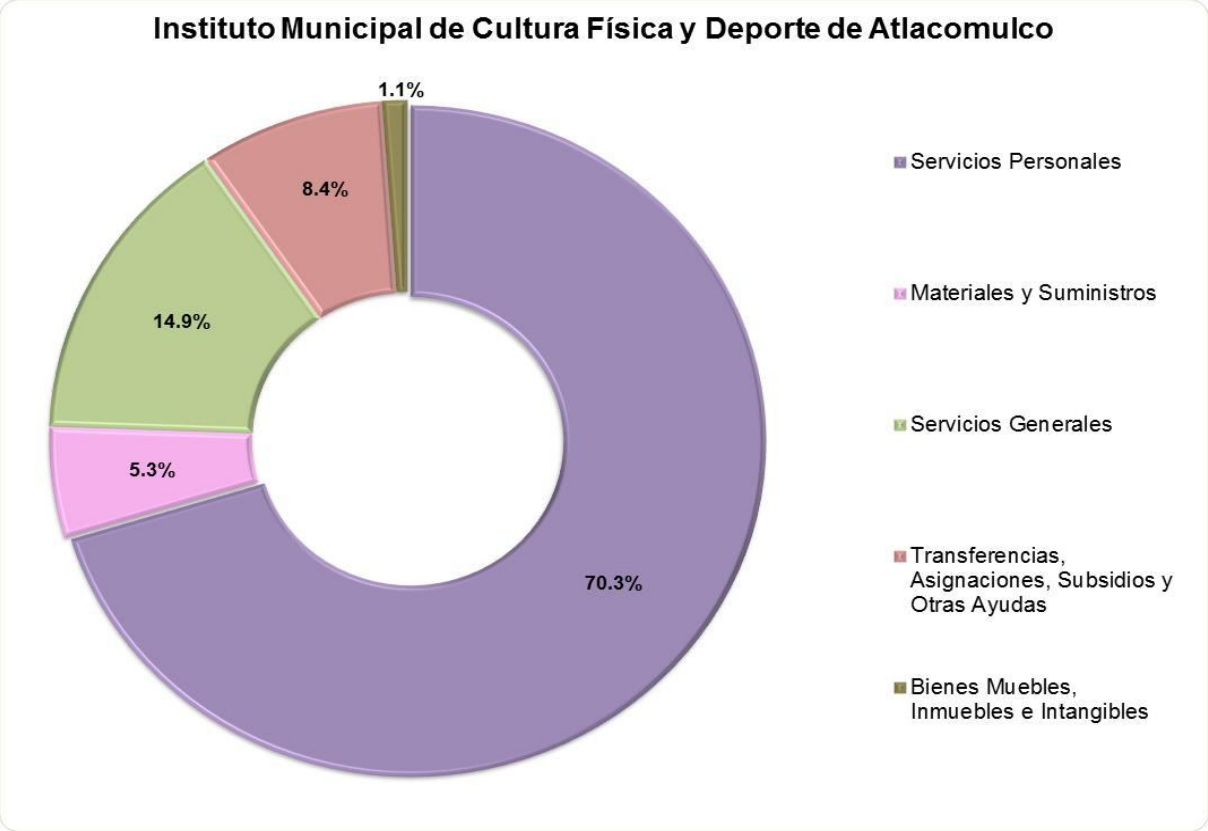

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó los recursos principalmente en servicios personales con el 70.3 por ciento, seguido de servicios generales con un 14.9 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES

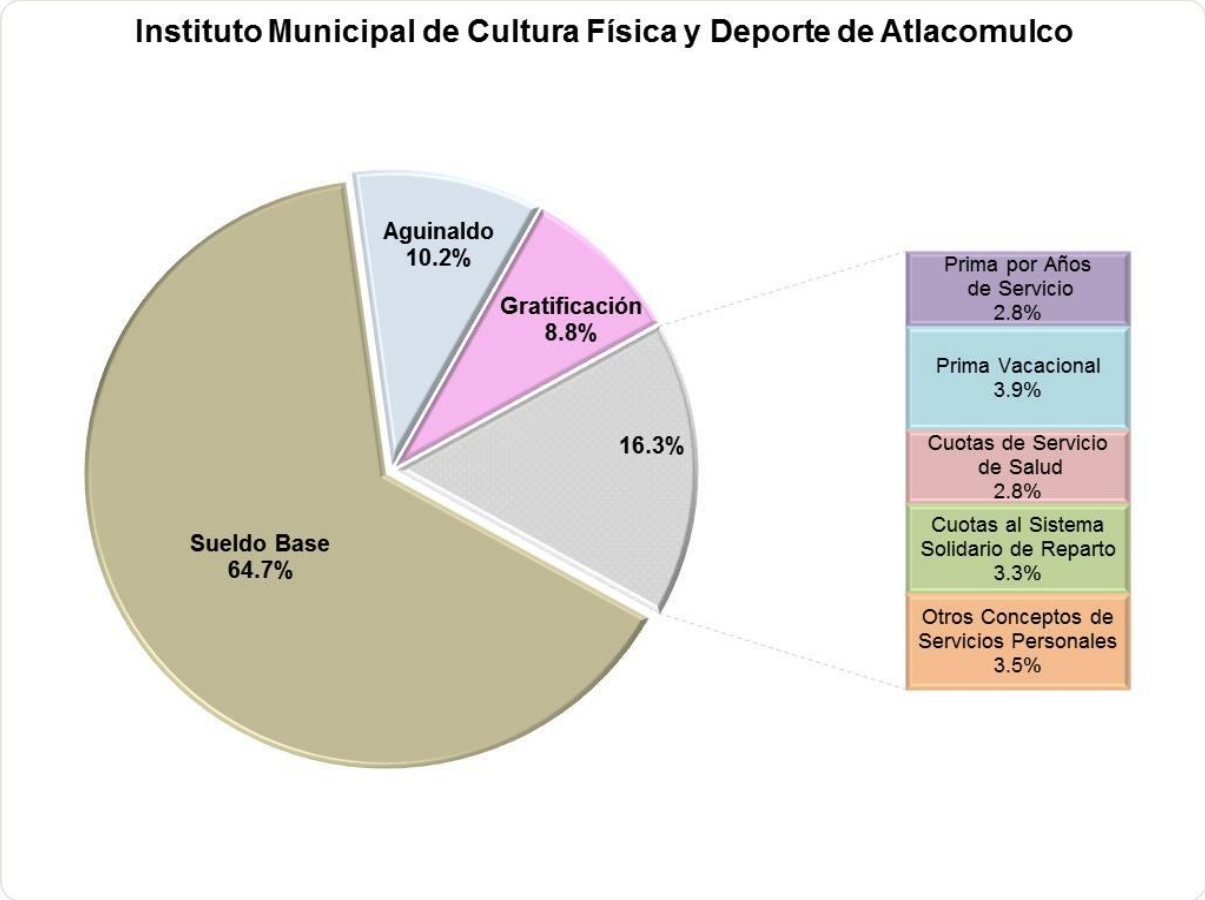

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 7,372.4 miles de pesos en servicios personales del total del egreso ejercido, lo que representa el 70.3 por ciento. Las principales partidas del gasto en las que se ejerció mayor recurso fueron sueldo base y aguinaldo con un 64.7 y 10.2 por ciento respectivamente.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

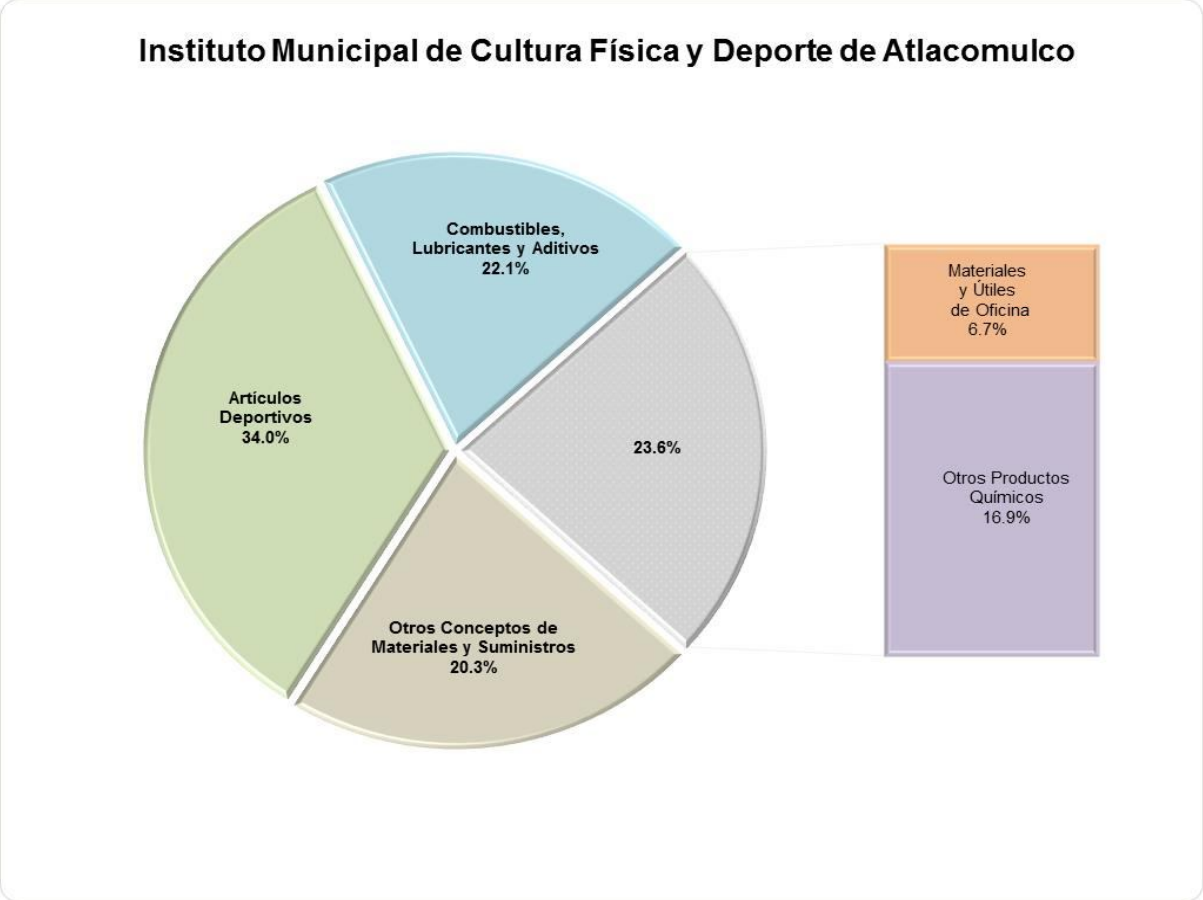

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 555.4 miles de pesos en materiales y suministros del total del egreso ejercido, lo que representa el 5.3 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue artículos deportivos con un 34.0 por ciento.

GRÁFICA DEL CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES

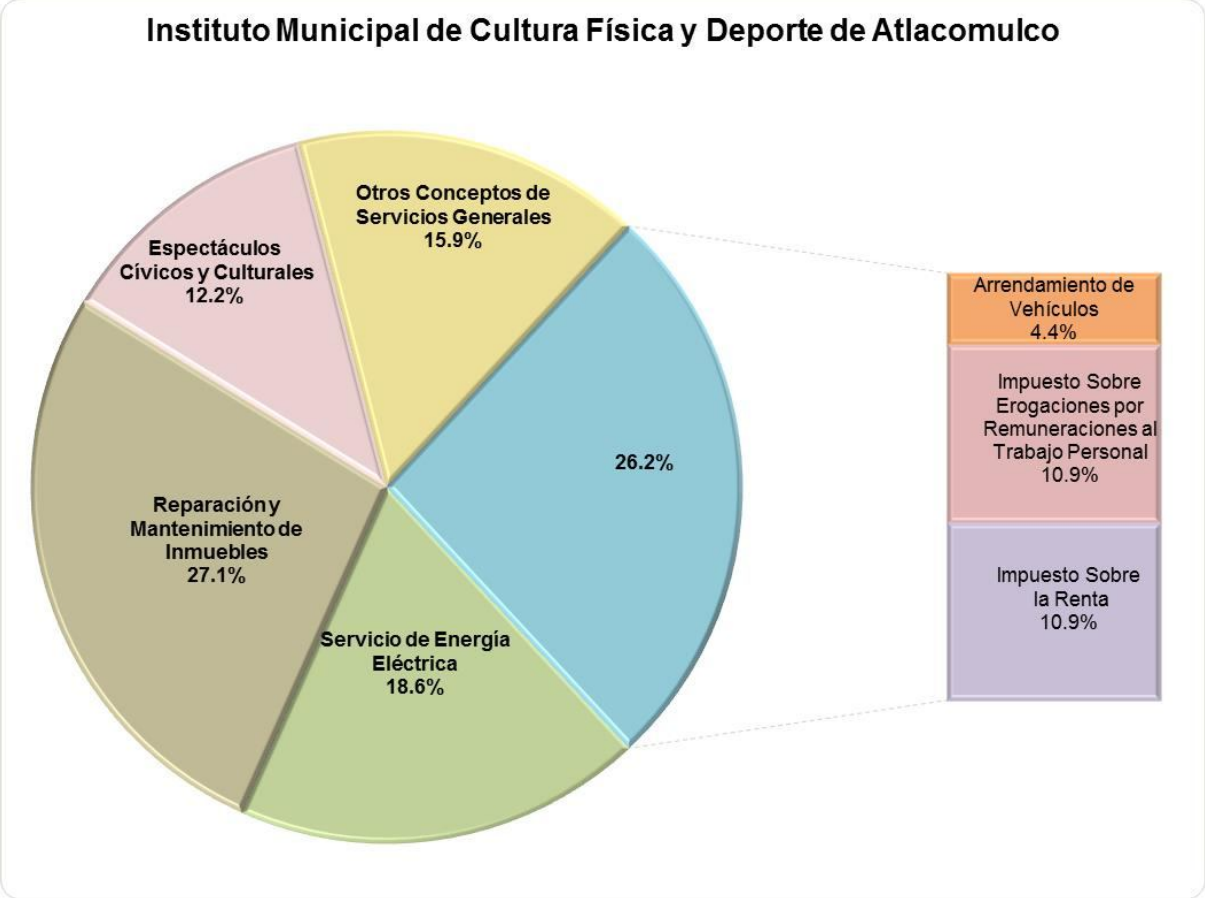

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La entidad destinó 1,562.1 miles de pesos en servicios generales del total del egreso ejercido, lo que representa el 14.9 por ciento. La principal partida del gasto en la que se ejerció mayor recurso fue reparación y mantenimiento de inmuebles con un 27.1 por ciento.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR TIPO DE GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Concepto	Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
Gasto Corriente	10,071.0	9,999.8	- 0.3	565.6	9,806.2	10,371.5	371.7	3.7
Gasto de Capital	119.0	190.0			118.0	118.0	- 72.1	- 37.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,060.0	4,060.0					- 4,060.0	- 100.0
Pensiones y Jubilaciones								
Participaciones								
Total	14,250.0	14,249.8	- 0.3	565.6	9,924.1	10,489.4	- 3,760.4	-26.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Dependencia General		Egresos						Variación Ejercido - Modificado	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
A00	Dirección General	2,268.9	1,897.0	- 1.5	195.9	1,614.5	1,809.0	- 88.1	- 4.6
B00	Administración y Finanzas	4,714.2	4,741.4	- 0.3	49.7	476.8	526.2	- 4,215.1	- 88.9
C00	Difusión y Operación	6,496.4	7,142.6	1.5	318.0	7,419.0	7,738.4	595.8	8.3
D00	Contraloría Interna	770.5	468.8		2.0	413.8	415.8	- 53.0	- 11.3
	Total	**14,250.0**	**14,249.8**	**- 0.3**	**565.6**	**9,924.1**	**10,489.4**	**- 3,760.4**	**- 26.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

CUMPLIMIENTO DE LOS RECURSOS EJERCIDOS RESPECTO A LAS METAS REALIZADAS POR CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco										
Dependencia general	No. de proyectos programados	No. de acciones programadas	Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas				Metas			Egreso Ejercido %
			No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	Programadas	Ejecutadas	Cumplimiento %	
A00 Dirección General	1	4		1	2	1	8	10	125.0	95.4
B00 Administración y Finanzas	2	13	2	2	7	2	60,333	63,869	105.9	11.1
C00 Difusión y Operación	3	7		2		5	963	1,049	108.9	108.3
D00 Contraloría Interna	1	5	1	4			45	15	33.3	88.7
Total	**7**	**29**	**3**	**9**	**9**	**8**	**61,349**	**64,943**	**105.9**	**73.6**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

Se identificó que la entidad ejerció el 73.6 por ciento del total de los recursos con un cumplimiento del 105.9 por ciento en las metas, sin embargo se detectaron acciones con cumplimiento de metas menor al 95.0 por ciento, así como 3 acciones sin ejecución de metas, lo cual indica un inadecuado control de la planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco

(Miles de pesos)

Función	Egreso						Variación Ejercido -Modificado	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido[1]	Absoluta	%
01 03 Coordinación de la Política de Gobierno	770.5	468.8		2.0	413.8	415.8	- 53.0	- 11.3
01 05 Asuntos Financieros y Hacendarios	2,923.1	2,578.4	- 1.8	245.6	2,091.4	2,335.2	- 243.2	- 9.4
02 04 Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	6,496.4	7,142.6	1.5	318.0	7,419.0	7,738.4	595.8	8.3
04 04 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	4,060.0	4,060.0					- 4,060.0	- 100.0
Total	**14,250.0**	**14,249.8**	**- 0.3**	**565.6**	**9,924.1**	**10,489.4**	**- 3,760.4**	**- 26.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.
1 El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado.

APLICACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD 2016

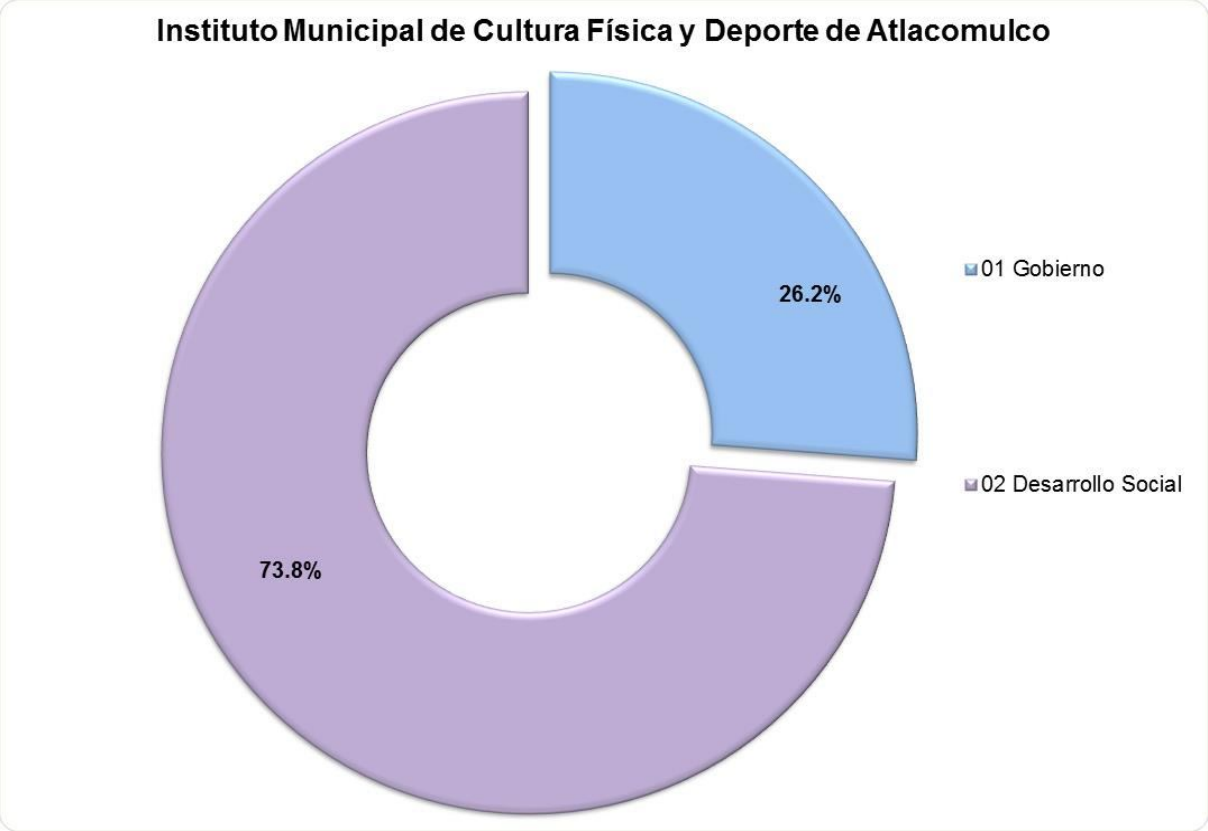

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPORTAMIENTO DEL INGRESO RECAUDADO Y EGRESO EJERCIDO

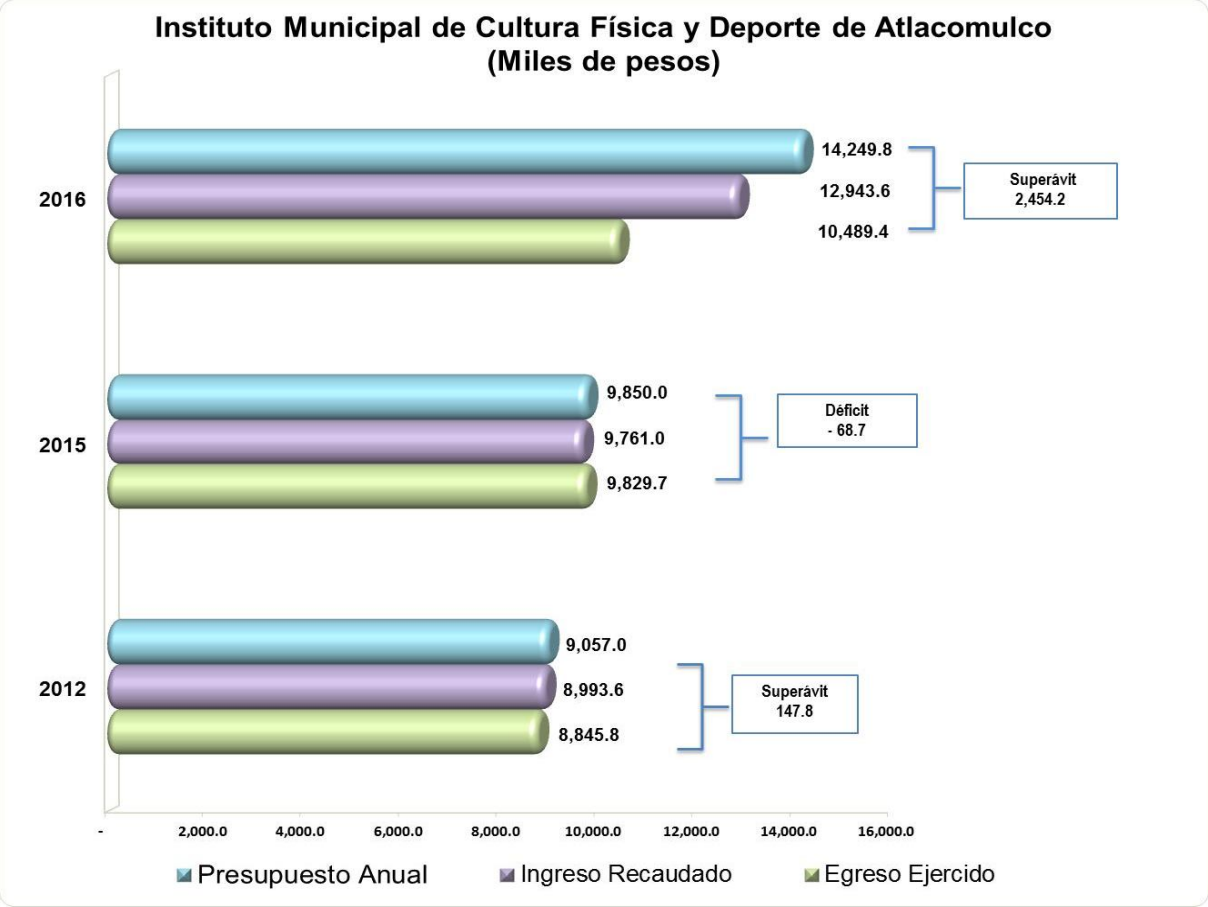

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

COMPARATIVO DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

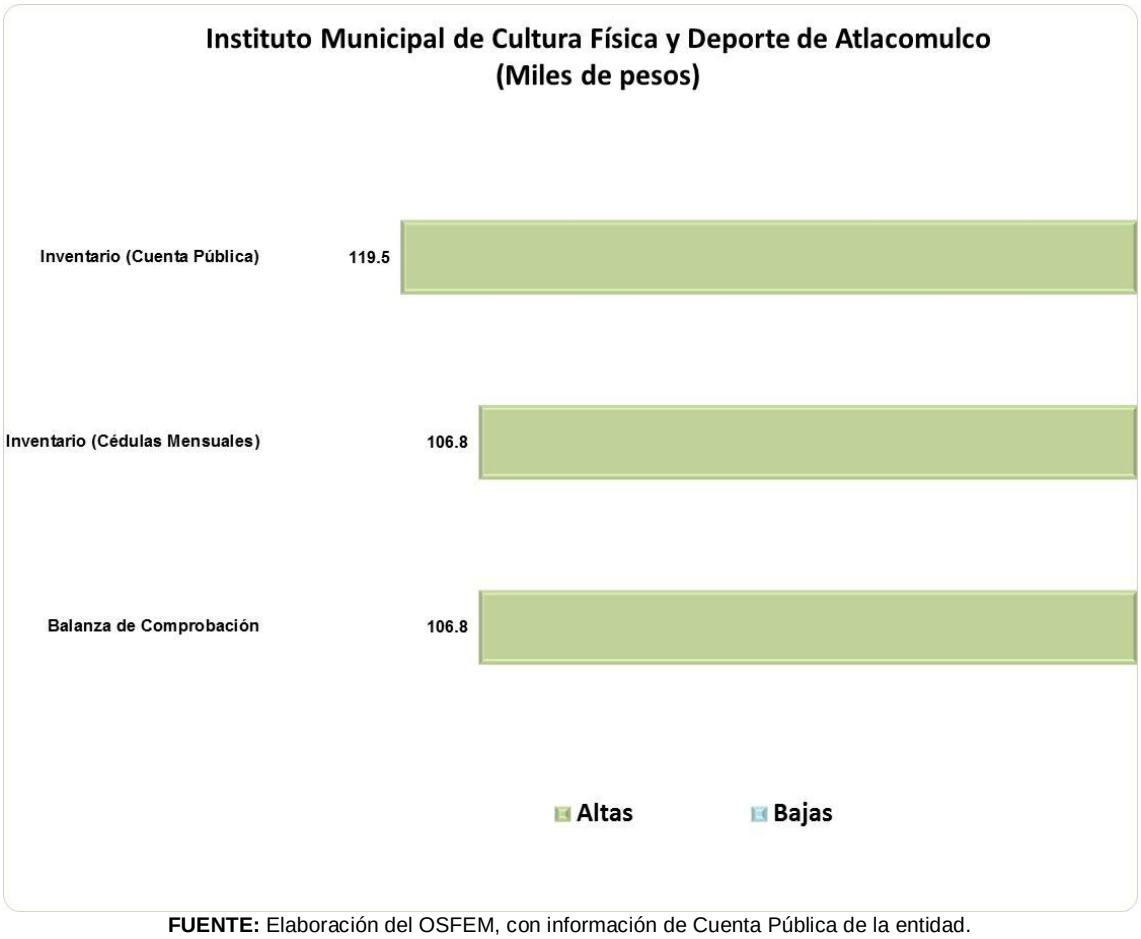

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

Las cifras reflejadas en la Balanza de Comprobación coinciden con las Cédulas Mensuales; sin embargo difieren con en el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

La entidad no registró movimientos de altas y bajas de bienes inmuebles en el ejercicio.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

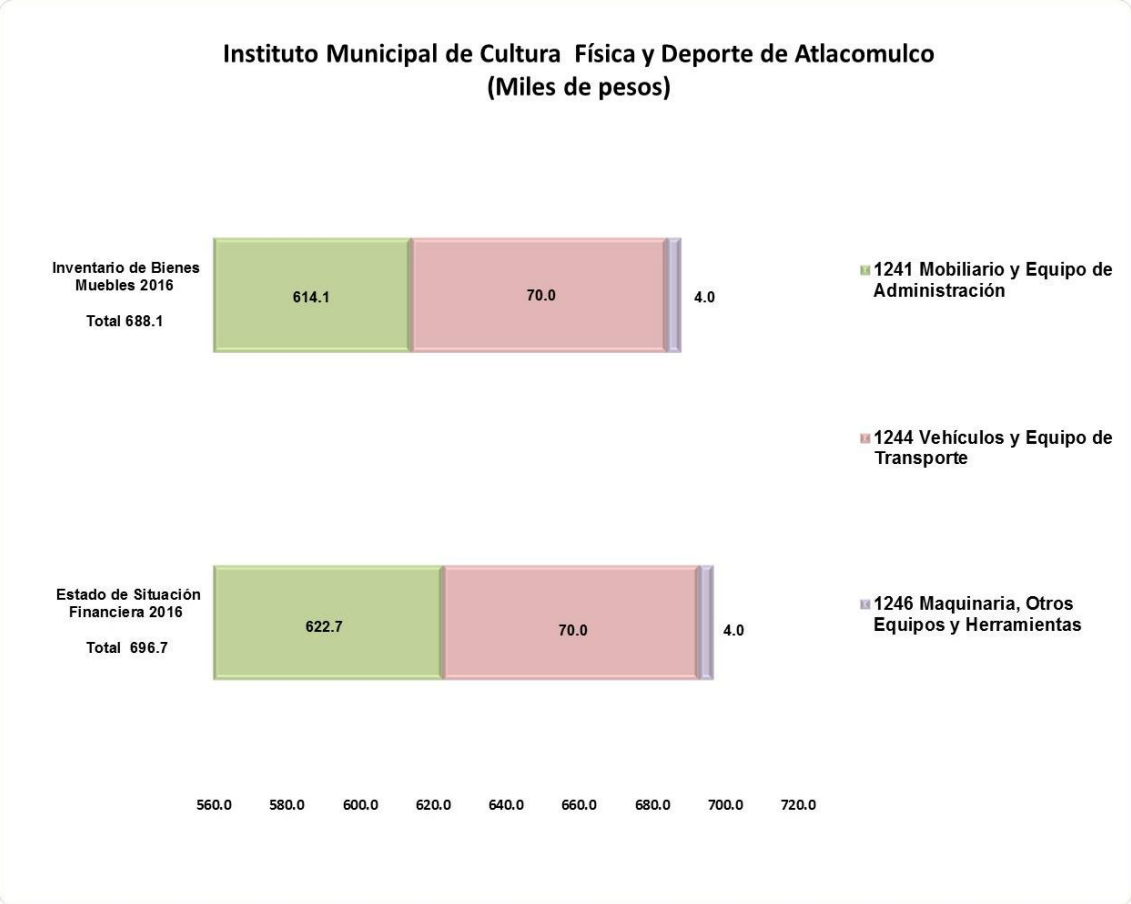

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de Cuenta Pública de la entidad.

En el ejercicio 2016 el saldo de la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración que integra los Bienes Muebles difiere entre el Estado de Situación Financiera y el Inventario.

La entidad no cuenta con bienes inmuebles.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
Estado de Situación Financiera Comparativo
Al 31 de Diciembre de 2016

(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015	Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Activo				**Pasivo**			
Circulante	**2,175.4**	**137.8**	**2,037.6**	**Circulante**	**1,482.3**	**1,898.6**	**-416.3**
Efectivo y Equivalentes	**70.4**	**1.2**	**69.2**	**Cuentas por Pagar a Corto Plazo**	**1,482.3**	**1,898.6**	**-416.3**
Efectivo	4.6	1.2	3.4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	159.3	53.6	105.7
Bancos/Tesorería	65.8		65.8	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	323.0	1,845.0	-1,522.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**2,099.8**	**131.5**	**1,968.3**	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,000.0		1,000.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,099.8	131.5	1,968.3				
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	**5.2**	**5.1**	**0.1**	**Total Pasivo**	**1,482.3**	**1,898.6**	**-416.3**
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	5.2	5.1	0.1				
No Circulante	**620.3**	**589.9**	**30.4**	**Hacienda Pública / Patrimonio**			
Bienes Muebles	**696.7**	**589.9**	**106.8**	**Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido**			
Mobiliario y Equipo de Administración	622.7	589.9	32.8	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
Vehículos y Equipo de Transporte	70.0		70.0	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado**	**1,313.4**	**-1,170.9**	**2,484.3**
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4.0		4.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,484.3	-68.6	2,552.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	**-76.4**		**-76.4**	Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,170.9	-1,102.3	-68.6
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles				**Total Patrimonio**	**1,313.4**	**-1,170.9**	**2,484.3**
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-76.4		-76.4				
Total del Activo	**2,795.7**	**727.7**	**2,068.0**	**Total del Pasivo y Patrimonio**	**2,795.7**	**727.7**	**2,068.0**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta adecuadamente todos los aspectos importantes de la situación financiera de la entidad; excepto en lo siguiente:

- Presenta cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela saldos en cuentas con antigüedad mayor a un año.
- Presenta diferencia con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.

Respecto al pasivo registrado por la entidad se precisa:

- Los adeudos al 31 de diciembre 2016 son principalmente retenciones y contribuciones por pagar y otras cuentas por pagar a corto plazo.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
Estado de Actividades Comparativo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	2016	2015	Variación 2016-2015
Ingresos y Otros Beneficios	12,943.6	9,761.0	3,182.6
Ingresos de la Gestión	2,543.6	2,406.2	137.4
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,400.0	7,354.8	3,045.2
Otros Ingresos y Beneficios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	12,943.6	9,761.0	3,182.6
Gastos y Otras Pérdidas	10,459.3	9,829.6	629.7
Gastos de Funcionamiento	9,490.2	9,506.8	- 16.6
Servicios Personales	7,372.4	7,607.6	- 235.2
Materiales y Suministros	555.7	950.4	- 394.7
Servicios Generales	1,562.1	948.8	613.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	881.5	308.3	573.2
Participaciones y Aportaciones			
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública			
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	76.4		76.4
Inversión Pública			
Bienes Muebles e Intangibles	11.2	14.5	- 3.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	10,459.3	9,829.6	629.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**2,484.3**	**- 68.6**	**2,552.9**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		**-1,170.9**			**-1,170.9**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-68.6			-68.6
Resultados de Ejercicios Anteriores		-1,102.3			-1,102.3
Revalúos					
Reservas					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2015		**-1,170.9**			**-1,170.9**
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio			**2,415.7**		**2,415.7**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			2,484.3		2,484.3
Resultados de Ejercicios Anteriores			-68.6		-68.6
Revalúos					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016		**-1,170.9**	**2,415.7**		**1,313.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante		2,037.5
Efectivo y Equivalentes		69.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		1,968.3
Activo no Circulante	76.4	106.8
Bienes Muebles		106.8
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	76.4	
Pasivo		
Pasivo Circulante		416.4
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		416.4
Pasivo no Circulante		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	2,553.0	68.7
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	2,553.0	
Resultados de Ejercicios Anteriores		68.7
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio		
Total	**2,629.4**	**2,629.4**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Cambios en la Situación Financiera coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
Estado de Flujos de Efectivo
Al 31 de Diciembre de 2016
(Miles de pesos)

Concepto	Importe 2016	Importe 2015
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	**3,182.6**	**549.3**
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	137.4	-355.4
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	3,045.2	904.7
Aplicación	**629.7**	**-438.7**
Servicios Personales	-235.2	126.8
Materiales y Suministros	-394.7	-247.5
Servicios Generales	613.3	-426.9
Ayudas Sociales	573.2	108.6
Otras Aplicaciones de Operación	73.1	0.3
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**2,552.9**	**988.0**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	**76.4**	
Otros Orígenes de Inversión	76.4	
Aplicación	**2,075.1**	**115.6**
Bienes Muebles	106.8	
Otras Aplicaciones de Inversión	1,968.3	115.6
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	**-1,998.7**	**-115.6**
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	**1,105.7**	**439.9**
Otros Orígenes de Financiamiento	1,105.7	439.9
Aplicación	**1,590.7**	**1,301.8**
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,590.7	1,301.8
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**-485.0**	**-861.9**
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**69.2**	**10.5**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	**1.2**	**-9.3**
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	**70.4**	**1.2**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

El Estado de Flujos de Efectivo del ejercicio 2016 coincide con la información que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo al 31 / DIC / 13	Saldo al 31 / DIC / 14	Saldo al 31 / DIC / 15	Saldo al 31 / DIC / 16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	178.1	298.7	53.6	159.3
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	490.5	1,405.2	1,845.0	323.0
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo				1,000.0
Total	**668.6**	**1,703.9**	**1,898.6**	**1,482.3**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

GRÁFICA DE LA EVOLUCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO

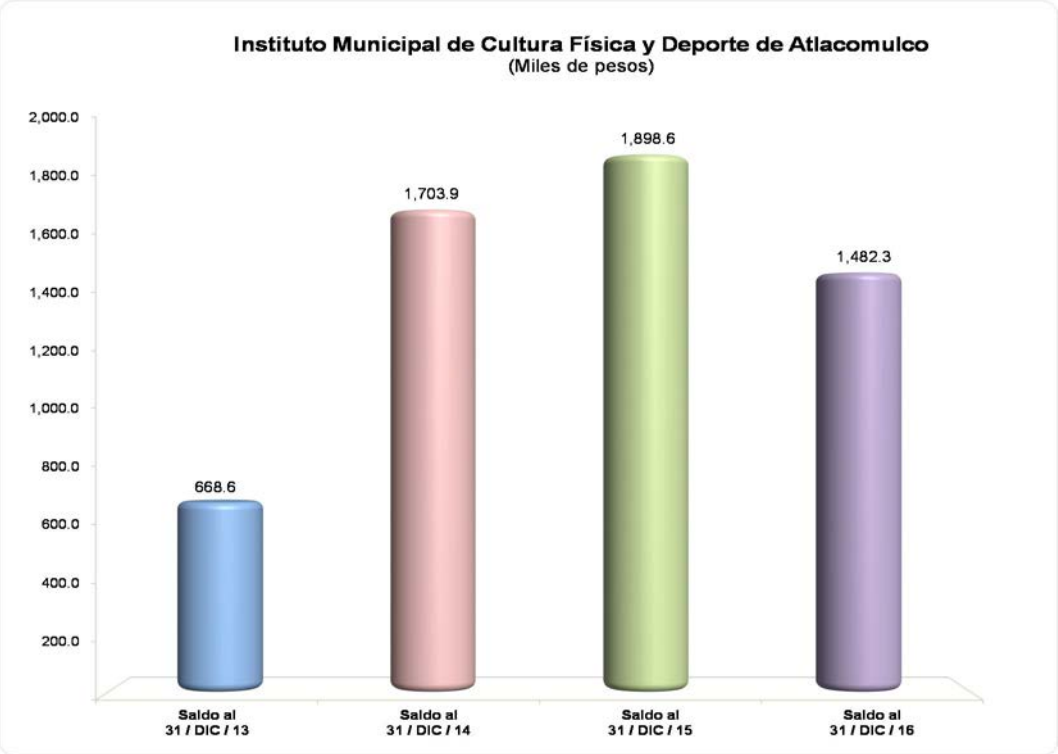

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda disminuyó en 21.9 por ciento respecto a lo reportado al cierre del ejercicio anterior. Esto se refleja en, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
(Miles de pesos)

Año	Ingresos Ordinarios	Deuda			% de Deuda Contra los Ingresos Ordinarios
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
2016	12,943.6	1,482.3		1,482.3	11.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: Ingresos ordinarios se integran por los impuestos, derechos, aprovechamientos y los ingresos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, cuotas y aportaciones de seguridad social, productos, ingresos por venta de bienes y servicios o los que constituyen la fuente normal y periódica de recursos fiscales para financiar sus actividades y de otros apoyos federales, siempre y cuando que por su naturaleza no se encuentren destinados a un fin específico.

Los ingresos ordinarios del ejercicio 2016 están integrados por ingresos por venta de bienes y servicios con 19.7 por ciento y transferencias, asignaciones, subsidios y otras Ayudas por 80.3 por ciento.

GRÁFICA DE LA PROPORCIÓN DE LA DEUDA A CORTO Y LARGO PLAZO EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS ORDINARIOS

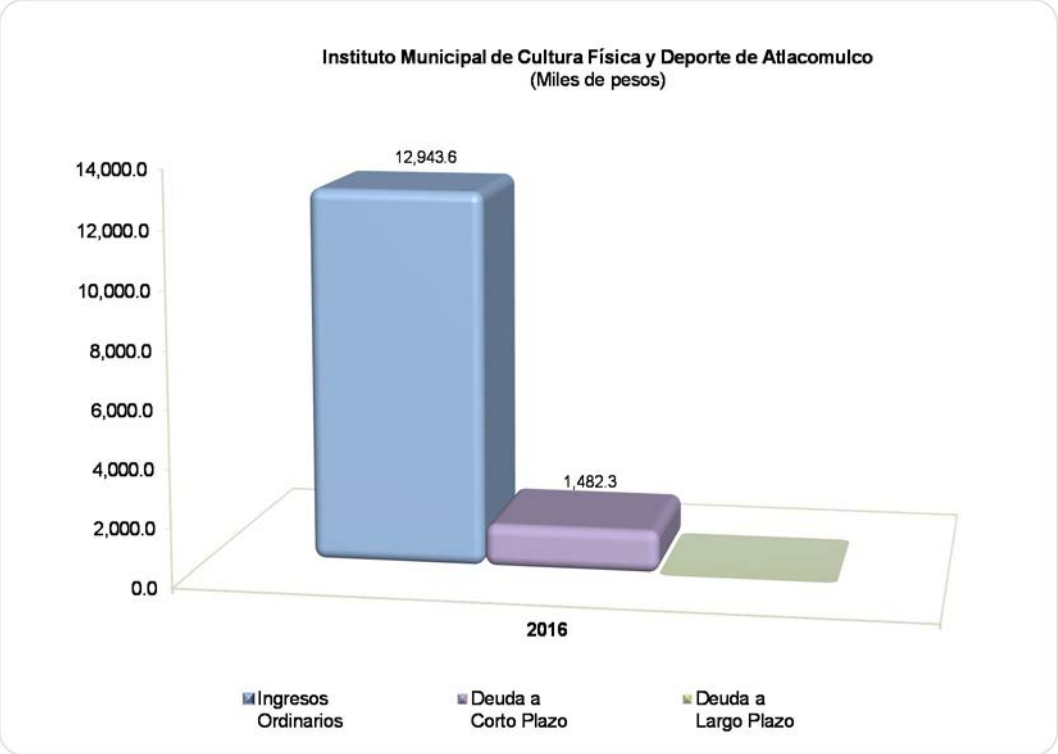

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

La deuda a corto plazo representa el 11.5 por ciento con respecto a los ingresos ordinarios y no presenta deuda a largo plazo.

Grado de Endeudamiento

$$\text{Grado de Endeudamiento} = \frac{\text{Total de Pasivo}}{\text{(Total de Egreso Ejercido - Presupuesto Ejercido en Deuda Pública)}} \times 100$$

Año	(Miles de pesos)				
2012	274.3	8,845.8 - 229.1	=	3.2
2015	1,898.6	9,829.7 -	=	19.3
2016	1,482.3	10,489.4 -	=	14.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

En el ejercicio 2016 el grado de endeudamiento disminuyó 5.2 puntos porcentuales respecto al ejercicio 2015.

ANÁLISIS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Análisis de Servicios Personales en Cumplimiento de la LDF

Importe Ejercido 2015 (Miles de pesos)	Importe Ejercido 2016 (Miles de pesos)	Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a	Cumple
7,607.6	**7,372.4**	**-235.2**	**-3.1%**	**3.0%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Atlacomulco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 10 fracción I inciso a de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Análisis de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior en Cumplimiento de la LDF

Ingreso Recaudado 2016 (Miles de pesos)	Importe Ejercido en ADEFAS 2016 (Miles de pesos)	Porcentaje	Artículo 20 y Décimo Primero Transitorio	Cumple
12,943.6		**0.0%**	**5.5%**	**Sí**

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota 1: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.
Nota 2: El importe ejercido en ADEFAS corresponde al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Si los importes correspondieran al ejercicio 2018, el instituto municipal de cultura física y deporte de Atlacomulco cumpliría con lo dispuesto con el artículo 20 y Décimo Primero Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Recomendación preventiva para el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Derivado de los análisis plasmados en los cuadros anteriores podrán identificar si el Organismo cumpliría con la LDF y las obligaciones de responsabilidad hacendaria y financiera, por lo que se recomienda tomar las acciones preventivas correspondientes para que el ente atienda lo establecido en la Ley y evitar las sanciones correspondientes a este incumplimiento y poder tener un manejo sostenible de las finanzas públicas.

CONFIRMACIÓN DE LA DEUDA CON CFE E ISSEMYM

Confirmación de la Deuda

Saldo al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

	s/Entidad Externa	s/Entidad Municipal	Diferencia
CFE		-4.8	4.8
ISSEMYM	94.4	99.1	- 4.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.
Nota: Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo aplicado.

OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

El instituto municipal de cultura física y deporte de Atlacomulco, de conformidad con los artículos 47 fracción XIII, 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá presentar aviso de dictamen ante la autoridad fiscal competente a más tardar el 31 de julio del ejercicio fiscal siguiente al que se dictaminará y el dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, a más tardar el 31 de agosto del ejercicio fiscal inmediato siguiente al que se dictaminará.

El aviso de dictamen se presentó el 31 de julio de 2017.

El dictamen se presentó el 31 de agosto de 2017.

El incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos a que se ha hecho referencia, constituye una responsabilidad administrativa disciplinaria, la cual eventualmente podrá ser sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; independientemente de la aplicación de las sanciones a que se hacen acreedores quienes infrinjan las disposiciones del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por parte de la autoridad fiscal competente.

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Contenido

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Indicadores Específicos

Documentos para el Desarrollo Institucional

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

Resumen de Recomendaciones de Evaluación de Programas

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD

Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), determinó evaluar los programas presupuestarios ejecutados por la entidad municipal, identificando que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco operó el programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, en términos de la estructura programática municipal 2016.

Con el análisis de la información remitida por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, respecto a la ejecución de su programa presupuestario, el OSFEM identificó que no utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2016.

Cabe resaltar que la aplicación de la Metodología de Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública. Por lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emite la siguiente:

Programa sin MIR Tipo 2016			
Núm.	**Código**	**Programa Presupuestario**	**Recomendación**
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Usar las MIR Tipo para los programas presupuestarios ejecutados por la entidad conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en atención a las atribuciones que le fueron conferidas, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) en el ejercicio 2016, teniendo como alcance el programa presupuestario señalado en la estructura programática municipal con la que operó la entidad.

Cabe mencionar que la referida evaluación permite al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte identificar porcentualmente el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, en términos de lo que se señala en el artículo 14 fracción IX de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los recursos ejercidos para su ejecución; lo anterior suministra herramientas a la administración municipal a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población.

Para las Cuentas Públicas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte del Estado de México 2016, el OSFEM determinó realizar la evaluación del siguiente programa:

Código	Nombre del Programa
02 04 01 01	Cultura Física y Deporte

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, a continuación se presenta el nivel de cumplimiento de las metas físicas contenidas en el programa establecido por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco en su PA, para el ejercicio fiscal 2016 y los recursos ejercidos:

Código	Categoría	Descripción	Porcentaje de Cumplimiento del Proyecto	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2016 (miles de pesos)		Recomendaciones
				Presupuesto		
				Modificado	Ejercido	
02 04 01 01	**Programa**	**Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)**				
02 04 01 01 01	Subprograma	Cultura Física				
02 04 01 01 01 01	Proyectos	Promoción y Fomento de la Cultura Física	140.8	2,861.3	3,013.6	El órgano descentralizado refleja una inadecuada planeación al superar con el 40.8 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 105.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y el origen de los recursos.
02 04 01 01 01 02		Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	106.7	3,942.3	4,397.5	La entidad municipal alcanzó el 106.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016, así mismo ejerció el 11.5 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el origen de los recursos.
02 04 01 01 02	Subprograma	Fomento y Apoyo al Deporte				
02 04 01 01 02 01	Proyecto	Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	114.4	339.0	327.3	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 14.4 por ciento el cumplimiento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2016 y ejercer el 96.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, así como explicar el rebase en el Programa Anual y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

En el cuadro anterior, se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando incumplimiento en el proyecto ejecutado en el ejercicio fiscal 2016, por lo que se remite la siguiente recomendación:

Recomendación
Verificar su proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de implementar acciones a atender las politicas públicas plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal con base en el presupuesto asignado.

Estas evaluaciones le fueron dadas a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/2240/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3062/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4482/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1938/2017, a la Contraloría Interna del Instituto mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/2241/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/3063/2016, OSFEM/AEEP/SEPM/4483/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1939/2017, de fechas 5 de septiembre, 30 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, así como 24 de abril de 2017,respectivamente.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Para el ejercicio fiscal 2016, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) llevó a cabo la evaluación del resultado a nivel “Propósito” de la Matriz de Indicadores Tipo del programa presupuestario con el que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016, así como “Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública Municipal 2016”.

El indicador que debió reportar el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco corresponde al programa presupuestario: 02 04 01 01 “Cultura Física y Deporte”, establecido en su Programa Anual (PA) 2016, cuyo resultado se presenta a continuación:

Resultado Final de los Indicadores a Nivel Propósito 2016

Núm.	Código	Programa Presupuestario	Indicador a Nivel Propósito	Rango de Cumplimiento (porcentaje)				Recomendación
				0.0 - 49.9	50.0 - 75.9	76.0 - 100.0	100.1 - más	
1	02 04 01 01	Cultura Física y Deporte	Variación porcentual en el acceso de la población a la cultura física y deportiva municipal	La entidad remitió las fichas de diseño y fichas técnicas de seguimiento sin embargo no cumplen con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas				Desarrollar la matriz tipo correspondiente con la finalidad de que la población municipal tenga acceso a la instrucción sobre cultura fisica y deporte.

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

A partir de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control realizados por los municipios al seno del Sistema de Coordinación Hacendaria y en las comisiones temáticas llevadas a cabo en el Instituto Hacendario del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emite la siguiente:

Recomendación
Dar seguimiento a los indicadores que evalúan el cumplimiento de sus objetivos, considerando la Metodología del Marco Lógico, con base en las Matrices de Indicadores para Resultados Tipo, publicadas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestarían Municipal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y remitir la información reuerida por el OSFEM conforme a los "Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública Municipal 2016".

.

INDICADORES ESPECÍFICOS

Documentos para el Desarrollo Institucional

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con manuales de organización y de procedimientos, así mismo con Organigrama y Reglamento Interior, por lo cual el OSFEM verificó la existencia y actualización de dichos documentos, mediante la aplicación de este indicador, del cual se desprenden los resultados siguientes:

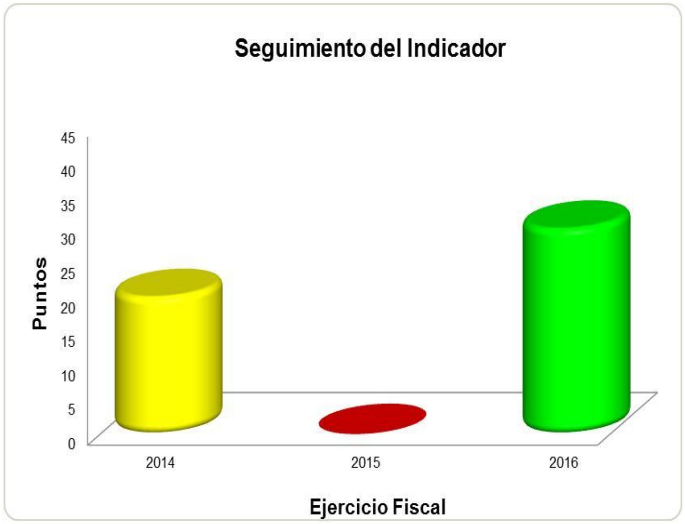

Periodo	2014	Evaluación	2015	Evaluación	2016	Evaluación
Diciembre	20 Puntos	Suficiente	0 Puntos	Crítico	30 Puntos	Bueno

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

La revisión de la información remitida por la entidad fiscalizable correspondiente al ejercicio fiscal 2016, en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, muestra que la evaluación alcanzada en este rubro fue de **Bueno**, los resultados se presentan a continuación:

Documentos para el Desarrollo Institucional			
Requerimiento	**Cumple**		**Recomendación**
	Sí	**No**	
Organigrama	✓		Mantener actualizados los referidos documentos básicos para el desempeño de su gestión, así como elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos.
Manual de Organización	✓		
Manual de Procedimientos		✓	
Reglamento Interior	✓		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2016 proporcionada por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

El resultado de la evaluación del indicador, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3062/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1938/2017 y a la Contraloría Interna del Instituto mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3063/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1939/2017 de fechas 30 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

Competencia Laboral de los Servidores Públicos

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de acuerdo a las funciones que legalmente le fueron conferidas, determinó evaluar las competencias laborales de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En este sentido, la evaluación de las competencias laborales se realizó con la información proporcionada por el Organismo Descentralizado de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco, referente a los servidores públicos del ente; los resultados se muestran a continuación:

Competencia Laboral del Tesorero			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

Competencia Laboral del Contralor			
Requerimiento	Cumple		Recomendación
	Sí	No	
Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable-administrativas.		✓	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Experiencia mínima de un año.		✓	
Certificación de competencia laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.		✓	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

El resultado de la evaluación de los indicadores, le fue dado a conocer al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, mediante los pliegos de recomendaciones números OSFEM/AEEP/SEPM/3062/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1938/2017 y a la Contraloría Interna del Instituto mediante los oficios de promoción números OSFEM/AEEP/SEPM/3063/2016 y OSFEM/AEEP/SEPM/1939/2017 de fechas 30 de noviembre de 2016 y 24 de abril de 2017, respectivamente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
1. Cuenta con Manuales de Contabilidad.	Sí	
2. Registra en cuentas específicas del activo los bienes muebles e inmuebles; así como el registro contable de las inversiones en bienes de dominio público y el registro auxiliar de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.	Sí	
3. Publica el inventario actualizado en internet.	Sí	
4. Realiza la baja de bienes muebles e inmuebles.	Sí	Presenta diferencia, con el reporte de altas y bajas de bienes muebles.
5. Realiza los registros contables con base acumulativa.	Sí	
6. Los registros auxiliares muestran los avances presupuestarios y contables.	Sí	
7. La lista de cuentas este alineada al plan de cuentas emitido por el CONAC.	Sí	
8. Realiza la contabilización de las operaciones conforme a las etapas presupuestales y contables respaldadas con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.	Sí	

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco		
Guía para el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	**Cumplió**	**Comentarios**
9. Presenta el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Notas a los estados financieros, Estado Analítico del Activo.	Sí	Presenta cifras que no coinciden entre los estados financieros. No integran las notas a los estados financieros. Presenta diferencias en la conciliación de ingresos y egresos contables y presupuestarios.
10. Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (identificar los montos y adecuaciones en las clasificaciones Administrativa, Económica, Por objeto del gasto, Funcional y Programática).	Sí	Revela capítulos que fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.
11. Dispone de catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la ley.	Sí	
12. Realiza los registros contables con base acumulativa y en apego a los postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances.	Sí	Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza. Diferencias en saldos registrados por la entidad municipal y entidades externas.
13. La información financiera, presupuestaria, programática y contable, es la base para la elaboración de la Cuenta Pública.	Sí	
14. Cancelar la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.	Sí	

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO QUINTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC

Instituto Municipal de Cultura Fisica y Deporte de Atlacomulco

Cumplimiento del Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ejercicio 2016)

Nombre del Formato	Cumplió	Comentarios
1. Estado de Situación Financiera.	Sí	
2. Estado de Variación de la Hacienda Pública.	Sí	
3. Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Sí	
4. Notas a los Estados Financieros.	Sí	
5. Estado Analítico del Activo.	Sí	
6. Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.	Sí	
7. Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.	Sí	
8. Norma para la difusión a la ciudadanía de la ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.	Sí	
9. Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.	Sí	
10. Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.	Sí	
11. Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.		
12. Publicación del inventario de los bienes y actualizar por lo menos cada 6 meses.	Sí	

HALLAZGOS DE CUENTA PÚBLICA 2016

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	El anexo al Estado de Situación Financiera revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.	Realizar la depuración correspondiente, de conformidad con el artículo 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 344 párrafo primero, 352, 353 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) .
2	El Estado de Situación Financiera Comparativo y anexo revelan saldo en deudores diversos por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores y proveedores por pagar a corto plazo con antigüedad mayor a un año.	Realizar la depuración de las cuentas con antigüedad mayor a un año, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
3	El Estado de Situación Financiera Comparativo presenta diferencia por 12.7 miles de pesos, con el Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	Conciliar las altas y bajas de bienes muebles del ejercicio con sus registros contables con base en los artículos 19 Fracción VII; 21, 22, 23, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
4	El saldo de los rubros del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos difiere con lo que revela el Estado de Situación Financiera Comparativo.	Realizar la conciliación correspondiente con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 45, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 344 y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
5	El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presenta los capítulos: 1000 de servicios personales, 3000 de servicios generales y 4000 de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestaria por 460.9 miles de pesos.	Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ejercicio de los recursos públicos realizando con oportunidad las adecuaciones presupuestarias necesarias, previa autorización del acuerdo de Junta Directiva, a efecto de no ser recurrente en la observación, de conformidad con los artículos 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 301, 305 y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	En la confirmación de saldos se determinaron diferencias con CFE por 4.8 miles de pesos y con el ISSEMYM por 4.7 miles de pesos.	Formular la conciliación con estos organismos y realizar los ajustes correspondientes, de conformidad con los artículos 16, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).
7	Los estados presupuestarios (Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos) no presentan notas de memoria.	Incluir en los estados financieros y presupuestarios las notas que correspondan, de acuerdo con los artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC.
8	Los importes determinados en la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables difieren con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.	Realizar las acciones necesarias con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 16, 19, 21, 22, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México (Decimoquinta Edición 2016).

En relación con el Informe de Resultados del ejercicio anterior, las reincidencias de los hallazgos determinados son:

- Revela cuentas con saldo contrario a su naturaleza.
- Revela saldo en cuentas con antigüedad mayor a un año.

- Presenta capítulos que durante el ejercicio fueron ejercidos sin contar con suficiencia presupuestal.

PATRIMONIAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco		
Núm.	**Hallazgo**	**Recomendación**
1	Se identifica que el reporte de altas y bajas de bienes muebles difiere con lo que revela la información financiera y las cédulas de bienes muebles de los informes mensuales.	Conciliar el Inventario de Bienes Muebles del ejercicio con sus registros contables y en su caso, realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
2	El saldo de la cuenta de mobiliario y equipo de administración que refleja el Inventario de Bienes Muebles difiere con el registrado en el Estado de Situación Financiera.	Llevar a cabo la actualización del Inventario, a efecto de realizar el procedimiento de conciliación de saldos contables con los registros del inventario, con base en los artículos 19; fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para el registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
3	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado, toda vez que presenta bienes con valor menor a los 35 salarios mínimos y omisiones de información por bien.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles y realizar los ajustes correspondientes con base en los artículos 19; fracción VII y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
4	El Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo incluye bienes con un valor menor a 17 y mayor a 35 salarios mínimos a la fecha de su adquisición.	Actualizar el Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo y realizar los ajustes correspondientes con base en el artículo 19; fracción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Decimoquinta Edición 2016) y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.
5	Los importes de la cuenta de mobiliario y equipo de administración determinados en la conciliación físico contable difieren de la información financiera y el inventario de bienes muebles.	Realizar la conciliación de los bienes muebles con la finalidad de mostrar la situación real que guarda la entidad, de acuerdo con los artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo en su parte conducente, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129 penúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 primer párrafo, fracciones XVI, XXII y XXVII, inciso a), 13 primer párrafo fracciones VII y IX, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones II, III y XI y 24 primer párrafo, fracciones I, VI, VII, IX y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en observaciones administrativas disciplinarias, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento disciplinario que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda la contraloría, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director General del Organismo, como superior jerárquico.

PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Atlacomulco
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016
(Miles de pesos)

Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
9	37.0	0	.0	9	37.0

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Resultados.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público conforme a la información anterior, y en su caso se iniciará el procedimiento administrativo resarcitorio.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
1	Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad	La entidad fiscalizable no desarrolló la MIR Tipo del programa presupuestario ejecutado.	Dar seguimiento a la recomendación referida en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad de este Informe de Resultados.
2	Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas	De acuerdo a la evaluación se identifican las metas realizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, denotando rebase en los proyectos ejecutados en el ejercicio fiscal 2016.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación del Cumplimiento de Metas Físicas de este Informe de Resultados.
3	Matriz de Indicadores para Resultados Tipo	La entidad remitió las fichas técnicas de diseño y fichas técnicas de seguimiento, sin embargo no cumplen con las características técnicas requeridas por el OSFEM, por lo que no pudieron ser evaluadas.	Dar seguimiento a las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.
4	Documentos para el Desarrollo Institucional	El ente presentó evidencia documental en términos de los “Lineamientos para la Elaboración de la Cuenta Pública Municipal 2016” emitidos por el OSFEM, que sustenta que cuenta con el Manual de Organización, Reglamento Interior y Organigrama, sin embargo carece de Manual de Procedimientos.	Elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos, con la finalidad de eficientar la gestión pública municipal, así como mantener actualizado el Manual de Organización, Organigrama y Reglamento Interior.

Núm.	Nombre del Indicador	Comentarios de la Evaluación 2016	Recomendaciones
5	Competencia Laboral del Tesorero	La entidad fiscalizable no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 96 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
6	Competencia Laboral del Contralor Interno	El Instituto no dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 96 fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas, experiencia mínima de un año y Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.
Total de Recomendaciones			**10**

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

La Contraloría Interna del Instituto de Cultura física y Deporte de Atlacomulco, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente; lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 116 fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV, y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto, y 129 penúltimo párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones XII, XVI, XXII y XXVII inciso a) y 13 fracciones VII y IX de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de México; 47 tercer párrafo y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.